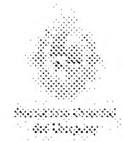
Año CVII - N° 28.605 Montevideo, miércoles 28 de noviembre de 2012

IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

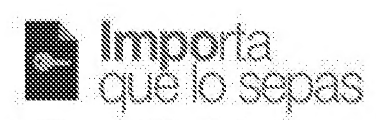
Política energética
& desarrollo industrial



A partir del 1° de noviembre

IMPO **Diario***Oficial*

Constancia de Publicación



La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia, procederá a la sustitución del ejemplar del Diario Oficial que hoy entrega como prueba de publicación, por un documento denominado Constancia de Publicación, autenticado e impreso en papel de seguridad.

El cambio tiene como objetivos un uso más eficiente de recursos y el incremento y automatización de los controles de cumplimiento de las disposiciones que rigen para las publicaciones.

Especificaciones técnicas y de seguridad del papel

IMPO

1 Holograma
Holograma de seguridad de diseño y uso exclusivo del impresor en el mundo, aplicado mediante técnica de Hot Stamping, el cual tendrá textos de validez que cambien de color según la variación del ángulo en que se lo mire.

2 Marca de agua
Marca de agua de uso

3 Química
Sensibilizado en la masa con reacciones a solventes y decolorantes acuosos, así como a otros tipos de agentes químicos que evidencian maniobras de ataque al sustrato.

4 Tintas:
Tres tintas al frente y una al dorso (una de ellas de seguridad invisible, visible bajo la luz ultravioleta (UV), en esta tinta se imprimirá el logo de IMPO en un formato de 6 cm x 1 cm).

5 Fibras Invisibles
Contiene fibrillas visibles a la luz natural y otras invisibles al ojo humano pero visibles bajo la luz de Wood (UV).

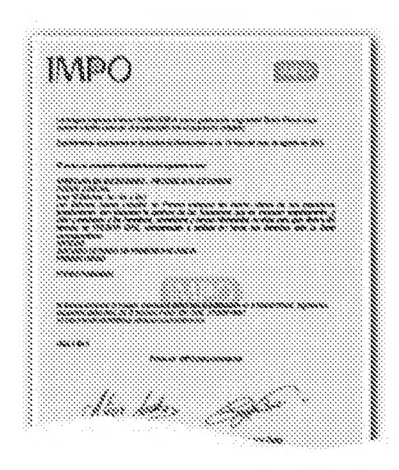
6 Microletra

7 Numeración

8 Fibrillas de color rojo y azul incorporadas en la masa del papel.

9 Fotocopias
En caso de fotocopiado se activa el texto "Copia sin valor" que se encuentra invisible en la hoja original.

Formato A4
210 mm x 304,8 mm



Sistema de verificación electrónica

La Constancia de Publicación incluirá la expresión completa de la imagen del anuncio o edicto, en su primera y última publicación, junto a la declaración suscrita por personal de IMPO respecto a la concordancia de dicha imagen con la publicación original.

Asimismo, un sistema de verificación electrónica permitirá al tenedor de la Constancia de Publicación, comprobar la autenticidad de la imagen impresa mediante el ingreso, en el sitio web de IMPO, de una serie única de códigos incluida en el documento.

IMPO **Diario***Oficial*
18 de Julio 1373 - CP 11.200, Montevideo - Uruguay
Tels: 2908 5042 - 2908 5180 - 2908 5276 | FAX: 2902 3098
Horario de atención al público: 9:00 a 16:00 hs.
www.impo.com.uy

IMPO

DiarioOficial

República Oriental del Uruguay

Precio del ejemplar del día: $ 30.- Año CVIII- Nº 28.605 - Montevideo, miércoles 28 de noviembre de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

FE DE ERRATAS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

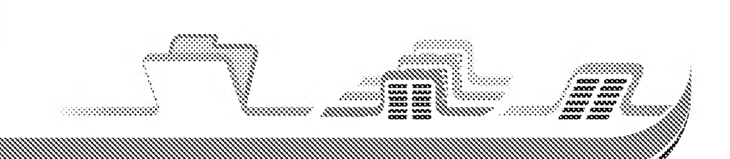
INTENDENCIA DE MALDONADO

INTENDENCIA DE RIVERA

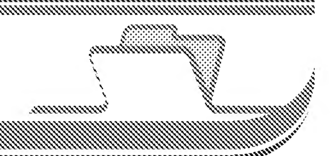
INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

INTENDENCIA DE SORIANO





DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20, 21, 23 y 26 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 28.477 de fecha 28 de mayo de 2012, se publicó el Decreto 158/012 del Ministerio de Industria, Energía y Minería por el que se promueve la celebración de contratos de compraventa de energía entre UTE, y Consumidores Industriales que produzcan energía eléctrica utilizando como fuente primaria la energía eólica.

En dicha publicación se incurrió en errores en los arts. 3 y 5, imputables al original, los que deben decir:

"ARTÍCULO 3º. (GENERACION EN EL PROPIO PREDIO). La actividad de los Consumidores Industriales que instalen la generación eólica dentro del predio de su emprendimiento industrial se regirá en lo no regulado por este decreto por las normas correspondientes a la actividad de los Autoproductores.

Los contratos se suscribirán sobre las siguientes estipulaciones:

I. UTE comprará al Consumidor Industrial toda la energía que sea entregada a su red en el nodo respectivo en régimen de exclusividad.

II. UTE venderá al Consumidor Industrial la energía necesaria para respaldar la actividad que desarrolla.

III. PRECIO DE LA ENERGÍA ENTREGADA AL SISTEMA: El precio a pagar por la energía entregada al sistema en cada contrato será igual al precio más bajo de las ofertas que hayan resultado adjudicadas en el último procedimiento competitivo de compra de energía eléctrica de fuente eólica desarrollado por UTE previamente a la celebración del contrato.

El Pliego de condiciones del llamado que aprobará UTE establecerá los respectivos porcentajes adicionales que se agregarán al precio, por concepto de reducción de pérdidas en el SIN.

La paramétrica para realizar el ajuste de precio será la aplicada en el procedimiento competitivo usado como referencia para la fijación del precio.

IV. PRECIO DE LA ENERGÍA DEMANDADA AL SISTEMA. El Poder Ejecutivo previa consulta con la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) determinará los valores de energía y potencia que este tipo de Consumidor Industrial deberá pagar a UTE por concepto de remuneración de redes, potencia puesta a disposición y energía consumida en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

V. POTENCIA MAXIMA. La potencia máxima a instalar se ubicará entre 150 kW y 60 MW.

VI. PLAZO: El plazo de contratación será a opción de cada proveedor, de hasta 20 años, computados a partir lo que ocurra último entre la entrada en servicio de la Central Generadora o la obtención de la calidad de Participante en el Mercado Eléctrico."

"ARTÍCULO 5º (GENERACION FUERA DE PREDIO). Aquellos Consumidores Industriales que instalen la generación eólica fuera del predio de su emprendimiento industrial serán considerados como generadores por dicha generación.

Los contratos se suscribirán sobre las siguientes estipulaciones:

I. UTE comprará al Consumidor Industrial toda la energía que sea entregada a su red en el nodo respectivo en régimen de exclusividad.

II. UTE venderá al Consumidor Industrial la energía necesaria para respaldar la actividad que desarrolla.

III. PRECIO DE LA ENERGÍA ENTREGADA AL SISTEMA. Para los Consumidores Industriales comprendidos en esta modalidad el precio a pagar por la energía entregada al sistema en cada contrato será igual al precio más bajo de las ofertas que hayan resultado adjudicadas en el último procedimiento competitivo de compra de energía eléctrica de fuente eólica desarrollado por UTE previamente a la celebración del contrato.

La paramétrica para realizar el ajuste de precio será la aplicada en el procedimiento competitivo usado como referencia para la fijación del precio.

IV. PLAZO. El plazo de contratación será a opción de cada proveedor, de hasta 20 años, computados a partir de lo que ocurra último entre la entrada en servicio de la Central Generadora o la obtención de la calidad de Participante en el Mercado Eléctrico.

Adicionalmente, al momento de suscribir el contrato con UTE el interesado deberá optar por una de las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A)

V. POTENCIA MAXIMA A INSTALAR. La potencia máxima a instalar será tal que la energía entregada al Sistema Interconectado Nacional en el nodo de conexión a la red de la planta generadora no supere la energía consumida desde la red en el nodo de conexión de la planta industrial a lo largo de un año.

Los eventuales excedentes se comprarán hasta un 30% al mismo precio que el establecido contractualmente a partir de la aplicación del numeral III del presente artículo, y por encima de esta cantidad a un 80% de dicho precio.

La central generadora correspondiente tendrá un puesto de medida independiente del puesto de medida del consumidor.

Sin perjuicio de lo anterior, los parques podrán tener entre 150 kW y 60 MW.

VI. PRECIO DE LA ENERGÍA DEMANDADA AL SISTEMA. El precio a abonar por la energía y potencia demandada al sistema será el mismo que se encuentren abonando el Consumidor Industrial de acuerdo al Pliego Tarifario que estuviere vigente.

VII. CONSUMIDOR INDUSTRIAL. Esta alternativa no modifica la calidad de suscriptor que posee el Consumidor Industrial por su emprendimiento industrial.

ALTERNATIVA B)

V. POTENCIA MAXIMA A INSTALAR. La Potencia máxima a instalar en el Parque Eólico mantendrá correspondencia con la Potencia que el Consumidor Industrial declare necesaria para el desarrollo de su actividad industrial. El suministro de esta última Potencia deberá ser contratada con UTE por el mismo plazo que el establecido en el numeral IV del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, los parques podrán tener entre 150 kW y 60 MW.

VI. PRECIO DE LA ENERGÍA DEMANDADA AL SISTEMA. El precio a abonar por la energía será definido por el Poder Ejecutivo, previa consulta con URSEA,teniendo en cuenta el costo de la energía, la remuneración de redes y la potencia firme en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

VII. CONSUMIDOR INDUSTRIAL. Los Consumidores Industriales que instalen la generación eólica optando por la Alternativa B) en lo referente a su consumo se regirán por lo se establece en este Decreto, y en lo no regulado por éste se aplicarán las normas correspondientes a la actividad de los Grandes Consumidores.

Queda hecha la salvedad.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley 19.006

Establécese la compatibilidad de la jubilación por Industria y Comercio con la actividad bajo la misma afiliación, en las condiciones que se determinan.

(2.170*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Será compatible la jubilación por Industria y Comercio con la actividad bajo la misma afiliación, en las condiciones que se establecen en la presente ley y su reglamentación.

Artículo 2º.- Dicha compatibilidad requerirá autorización por el Poder Ejecutivo, que se otorgará para aquellos sectores de actividad en los que, de acuerdo a los datos disponibles, exista escasez de oferta de mano de obra calificada en determinados oficios, profesiones o categorías laborales.

La autorización estará condicionada a que no se reporte la caída del Producto Bruto Interno desestacionalizado en dos trimestres consecutivos y será de carácter precario y revocable.

Artículo 3º.- La autorización del Poder Ejecutivo, a los efectos de la aplicación del régimen previsto en la presente ley, se otorgará previa consulta con la organización más representativa de jubilados y pensionistas.

Se requerirá además la conformidad de las organizaciones más representativas de los empleadores y trabajadores del sector de actividad, expresada formalmente mediante convenio colectivo o en el ámbito del Consejo de Salarios correspondiente.

Artículo 4º.- Cuando la compatibilidad se autorice, solo habilitará para la contratación de personal calificado o para el desempeño de tareas de personal superior, entendiéndose por tales las correspondientes a cargos superiores al de Jefe de Sección.

El jubilado así contratado deberá contribuir a la formación profesional de trabajadores, en tareas de similar naturaleza a aquellas que el mismo desarrolle en la empresa.

Artículo 5º.- La compatibilidad prevista por la presente ley no procederá:

A) Cuando la jubilación hubiere sido otorgada por incapacidad total o absoluta y permanente para todo trabajo.

B) Cuando la actividad a ejercerse fuere de la misma naturaleza de las que hubieren sido computadas en la jubilación y hubieran sido bonificadas, salvo que se tratare del ejercicio de cargos docentes en institutos de enseñanza oficiales o habilitados.

Los jubilados contratados conforme a la presente ley no podrán superar los setenta años de edad.

Artículo 6º.- La contratación de jubilados por un mismo empleador y bajo el régimen de esta ley, será a término y por un plazo no mayor a dos años. En caso de excederse ese plazo, se aplicarán las normas generales sobre incompatibilidad.

Toda vez que dicha relación laboral superare un año de duración o se verificare la situación prevista en el artículo 16 de la presente ley, el jubilado tendrá derecho, al finalizar la misma, a percibir del Banco de Previsión Social, por única vez, una prestación equivalente al promedio mensual de las asignaciones computables correspondientes a los doce meses anteriores al referido cese.

El jubilado que hiciere efectivo el cobro de la prestación prevista en el inciso precedente no podrá volver a desempeñar tareas al amparo del régimen establecido en la presente ley.

Artículo 7º.- Por cada jubilado que contrate al amparo de la presente ley el empleador deberá contratar a un trabajador de entre 18 y 29 años por un término mínimo de ciento ochenta días, dentro de los doce meses siguientes al comienzo de aquella relación laboral.

Dichos trabajadores jóvenes desarrollarán tareas para las cuales hayan sido capacitados o estén capacitándose en instituciones que cuenten con participación o supervisión del Estado.

Serán seleccionados por el empleador de la nómina de postulantes que, a tales efectos, le remitirá el Servicio Público de Empleo. En ningún caso podrán percibir una retribución inferior al salario mínimo que corresponda a la categoría laboral de las tareas que realicen.

Si la relación laboral del trabajador joven concluyera antes de cumplirse el plazo previsto en el inciso primero de este artículo, el empleador deberá contratar a otro u otros, en las condiciones previstas por el inciso anterior, cuando menos por el lapso que restare para completar dicho plazo.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en este artículo determinará para el empleador omiso la inhabilitación para realizar, en lo sucesivo, contrataciones de jubilados al amparo de lo establecido en la presente ley.

Sin perjuicio de las sanciones que pueda establecer la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social otorgadas por el artículo 289 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Exclúyese de lo dispuesto en el presente artículo a los empleadores que cuenten con menos de diez dependientes.

Artículo 8º.- El número de jubilados contratados al amparo de esta ley por un mismo empleador no podrá superar el 10% (diez por ciento) del total de sus dependientes, salvo que estos no alcancen a la cifra de 10, en cuyo caso podrá contratarse, bajo esta modalidad, un solo jubilado.

Artículo 9º.- El salario mínimo del personal jubilado que se contrate bajo este régimen será el que corresponda a la categoría laboral de las tareas que realice. Sin perjuicio de ello, en caso de que el jubilado fuere contratado por el mismo empleador para quien trabajaba al momento de acogerse a la jubilación o para una empresa que integrare un mismo conjunto económico con aquel, no podrá percibir un salario inferior al que cobraba al momento de su egreso, prorrateado a la jornada que cumpla.

El salario de dicho personal, en las condiciones previstas por los artículos 153 y siguientes de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, modificativas y concordantes, estará gravado por las aportaciones al Fondo Nacional de Salud previstas por los artículos 61 y 66 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, y constituirá asignación computable y materia gravada por las contribuciones especiales de seguridad social de carácter jubilatorio, íntegramente para el régimen de solidaridad intergeneracional que administra el Banco de Previsión Social.

Artículo 10.- La jornada máxima del jubilado contratado bajo el régimen de la presente ley no podrá superar las seis horas diarias.

Artículo 11.- El jubilado que se reintegre a la actividad de acuerdo a este régimen deberá haber cesado en la actividad anterior

y estar en goce de su jubilación con una anticipación no menor a seis meses.

Artículo 12.- Durante el plazo de duración del contrato de un trabajador jubilado, y durante el período de sesenta días anteriores al contrato, no podrá despedirse ni suspenderse a otros trabajadores de la ocupación, oficio o categoría laboral correspondiente a su calificación profesional, salvo por razones disciplinarias.

Artículo 13.- Las empresas que contraten jubilados en las condiciones previstas en la presente ley deberán estar al día con los aportes a la seguridad social.

Artículo 14.- Los servicios prestados bajo el régimen previsto en la presente ley solo podrán dar lugar a la reliquidación o reforma de la jubilación una vez transcurridos dos años de actividad.

En ningún caso, dicha reliquidación o reforma significará disminución de la asignación de pasividad que percibía el jubilado.

Artículo 15.- El jubilado que hubiere devenido beneficiario del Seguro Nacional de Salud en virtud de haber sido contratado al amparo de la presente ley mantendrá aquella condición al finalizar la referida relación laboral, realizando las aportaciones correspondientes.

Artículo 16.- Si la autorización para la contratación bajo este régimen fuese revocada por el Poder Ejecutivo antes de la finalización del plazo contractual, los contratos celebrados a su amparo se extinguirán de pleno derecho, sin responsabilidad para las partes.

Artículo 17.- A los efectos de la evaluación del régimen previsto en la presente ley y de su seguimiento en cada sector de actividad, el Poder Ejecutivo contará con el asesoramiento de una comisión integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, uno del Ministerio de Industria, Energía y Minería, uno del Ministerio de Economía y Finanzas, uno del Banco de Previsión Social, uno de la organización más representativa de trabajadores del correspondiente sector de actividad, uno de la organización más representativa de empleadores del mismo sector de actividad, y un representante de la organización más representativa de jubilados y pensionistas.

Artículo 18.- El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley en un plazo de noventa días siguientes a la fecha de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de noviembre de 2012.
JORGE ORRICO, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 16 de Noviembre de 2012

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establece la compatibilidad de la jubilación por Industria y Comercio con la actividad bajo la misma afiliación, en las condiciones que se determinan.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; OSCAR GÓMEZ; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

2

Ley 19.007

Modifícanse disposiciones del Código Penal, sobre delitos de funcionarios públicos, y agrégase una disposición al Decreto Ley 14.294, relativa a la pasta base de cocaína.

(2.178*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- En los delitos previstos en los artículos 153, 155, 156, 157, 158, 158 bis y 160 del Código Penal, constituye agravante especial y la pena se elevará en un tercio en su mínimo y en su máximo, que el sujeto activo sea Senador, Diputado, Ministro o Subsecretario del Poder Ejecutivo, magistrado, actuario o alguacil del Poder Judicial, magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo o del Ministerio Público y Fiscal, funcionario policial, funcionario militar, funcionario de la Dirección General Impositiva o de la Dirección Nacional de Aduanas.

Artículo 2º.- A quien preste funciones en establecimientos de reclusión o detención de personas, sean estas mayores o menores de edad, se le incrementará en un tercio las penas mínima y máxima correspondientes cuando cometa cualquier delito en ejercicio de su función o en ocasión de esta.

Artículo 3º.- Las disposiciones de los artículos anteriores en ningún caso se podrán aplicar en forma acumulativa.

Artículo 4º.- Agrégase al Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas, el artículo 35 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 35 bis.- Cuando las actividades delictivas descritas en los artículos 30 a 34 tengan por objeto material todas aquellas formas de cocaína en su estado de base libre o fumable, incluida la pasta base de cocaína, la pena a aplicar tendrá un mínimo de tres años de penitenciaría.
>
> Cuando las actividades delictivas descritas en el artículo 35 tengan por objeto material todas aquellas formas de cocaína en su estado de base libre o fumable, incluida la pasta base de cocaína, la pena a aplicar tendrá un mínimo de dos años de penitenciaría.
>
> En las hipótesis previstas en los incisos anteriores, el Juez de la causa, previa vista fiscal, podrá disponer excepcionalmente la aplicación de las medidas sustitutivas previstas por la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, siempre y cuando se cumplan, en forma acumulativa, las siguientes condiciones:
>
> A) Que el imputado no tenga antecedentes penales por haber cometido delitos a título de dolo.
>
> B) Que a criterio del Juez la sustancia incautada represente desde el punto de vista cuantitativo, una cantidad menor.
>
> C) Que el imputado no le haya vendido dicha sustancia a menores de edad.
>
> Al dictar la sentencia de condena, previa realización de las evaluaciones correspondientes, tomando en cuenta el proceso

de rehabilitación del imputado, el Juez de la causa podrá disponer la continuación de las medidas mencionadas en el inciso anterior, hasta el cumplimiento de la pena, cometiéndose al Ministerio de Desarrollo Social, al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y a la Oficina de Supervisión de Libertad Asistida, el seguimiento del imputado y su familia".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de noviembre de 2012.
JORGE ORRICO, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 16 de Noviembre de 2012

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifican disposiciones del Código Penal sobre delitos de funcionarios públicos, y se agrega al Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, una disposición referida a la pasta base de cocaína.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; NELSON LOUSTAUNAU; LEONEL BRIOZZO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

3

Decreto 374/012

Reglaméntase la participación en instancias de capacitación de los encuestadores del INE, contratados al amparo del art. 121 de la Ley 18.719 y del art. 76 de la Ley 18.834.

(2.150*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 16 de Noviembre de 2012

VISTO: la necesidad de reglamentar la participación en instancias de capacitación de los encuestadores del Instituto Nacional de Estadística, contratados al amparo de los artículos 121 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y 76 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011;

CONSIDERANDO: **I)** que la normativa legal y reglamentaria sobre trabajadores ha sido dictada respecto de aquellos que prestan sus servicios retribuidos por unidad de tiempo, consagrando derechos y créditos que no resultan fácilmente aplicables a los trabajadores del Estado retribuidos a destajo;

II) que según dictamen emitido por la Oficina Nacional del Servicio Civil, no le es aplicable a los trabajadores con remuneración a destajo lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nº 319/010 de 26 de octubre de 2010;

III) que, en consecuencia, cuando estos trabajadores asisten a las instancias de capacitación no perciben retribución;

IV) que la inclusión de la obligación de capacitarse en las condiciones generales del contrato de trabajo conlleva de parte del organismo empleador tanto la responsabilidad de organizar la capacitación y de retribuirla, así como el derecho a exigir de los capacitados la aplicación de los conocimientos y técnicas impartidas;

V) que la capacitación de los encuestadores redunda en la mejora de la calidad de los datos recabados en campo, en el incremento de la productividad y de la retribución individual de los mismos;

VI) que la recolección de datos sociodemográficos y económicos es efectuada en forma continua por encuestadores residentes en los diecinueve departamentos de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y al informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- El Instituto Nacional de Estadística organizará la capacitación de los encuestadores en sus oficinas en Montevideo, en las localidades de residencia de los encuestadores, o agrupando a éstos por subregiones geográficas, procurando la mejor eficiencia de los recursos económicos asignados a inversión, así como los gastos de funcionamiento asociados a la organización de los cursos.

Artículo 2º.- La retribución a abonar a los encuestadores por cada jornada de capacitación de la Encuesta Continua de Hogares, realizada con posterioridad al 1º de julio de 2012, de duración igual o superior a las seis horas, será la equivalente a dos encuestas urbanas de la referida Encuesta. Sujeto a la disponibilidad presupuestal, la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Estadística podrá autorizar el pago de hasta tres encuestas urbanas por cada jornada.
Cuando la duración de la jornada fuera menor se proporcionará la retribución en función de las horas efectivas de la misma.

Artículo 3º.- La retribución a abonar a los encuestadores por cada jornada de capacitación del índice de Precios al Consumo, realizada con posterioridad al 1º de julio de 2012, de duración igual o superior a las seis horas, será la equivalente a cinco encuestas del referido Índice. Sujeto a la disponibilidad presupuestal, la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Estadística podrá autorizar el pago de hasta ocho encuestas por cada jornada.
Cuando la duración de la jornada fuera menor se proporcionará la retribución en función de las horas efectivas de la misma.

Artículo 4º.- En caso de capacitación para trabajos especiales, la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Estadística podrá fijar el valor para cada entrevista, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma, no pudiendo ser superior a lo fijado en los artículos 2º y 3º, según el caso.

Artículo 5º.- Las inasistencias a las instancias de capacitación serán consideradas faltas al servicio. Sin perjuicio de la aplicación de procedimientos disciplinarios, el Instituto Nacional de Estadística

podrá suspender la asignación de carga a los encuestadores que no asistan o no aprueben los cursos de capacitación.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4

Resolución 572/012

Declárase de Interés Nacional la realización del XVIII Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).

(2.160)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 de Noviembre de 2012

VISTO: el planteamiento formulado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

RESULTANDO: **I)** que solicita se declare de interés nacional la realización del XVIII Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, a desarrollarse en la ciudad de Montevideo, entre los días 30 de octubre al 1º de noviembre de 2013;

II) Que el Congreso Internacional del CLAD, que se celebra anualmente se ha consolidado como un encuentro de vital importancia en Iberoamérica siendo su objetivo propiciar el intercambio de experiencias, investigaciones, estudios y publicaciones sobre las principales dimensiones del renovado proceso de reforma del Estado y de modernización de la administración y la gestión de los asuntos públicos en los países de Iberoamérica y el Caribe, así como en otros países cuyas experiencias resulten de relevancia para la región, a fin de contribuir al avance del conocimiento en estas materias;

III) Que se prevé la participación de Ministros y Secretarios de Estado de los países iberoamericanos responsables de las políticas públicas en cuestión, así como parlamentarios, investigadores, docentes universitarios y de instituciones especializadas, consultores, funcionarios públicos y gremialistas, además de contar con destacados conferencistas.

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover actos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del XVIII Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), a desarrollarse en la ciudad de Montevideo, entre los días 30 de octubre al 1º de noviembre de 2013.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5

Resolución 563/012

Adjudícase la Licitación Pública Internacional Nº 3/2011 de la Dirección General de Casinos, a las empresas que se indican.

(2.151*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Noviembre de 2012

VISTO: el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 3/2011 efectuado por la Dirección General de Casinos, que tiene por objeto la adquisición de hasta trescientas máquinas electrónicas de azar de video con Hopper, aceptador de billetes, con conectividad y equipadas para un Sistema de Ticket IN-Ticket OUT; de hasta de cuatro pozos progresivos de doce puestos cada uno con cartelería y tecnología de última generación, de hasta un simulador de máquinas tragamonedas por marca, de hasta ocho kits de repuestos.-

RESULTANDO: I) que el procedimiento licitatorio se tramitó y aprobó el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares en el expediente Nº 350/2011 de la Dirección General de Casinos.-

II) que se presentaron once ofertas, tal como luce en el acta de apertura de ofertas de fecha 29 de diciembre de 2011, fojas 727 vuelta.-

III) que las actuaciones pasaron a la Comisión Asesora de Adjudicaciones que realizó un estudio primario del procedimiento y las ofertas presentadas, resultando que en las realizadas por las empresas WMS Gaming INC. y Belatra se ofrecen plataformas sin Hopper, ítem que no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones particulares, defecto este de carácter insubsanable.-

IV) que las empresas WMS Gaming INC., Austrian Gaming Industries GmbH, IGT, Spielo International Germany GmbH y Unidesa, presentaron en sus ofertas defectos de carácter subsanable, por tanto al amparo de lo previsto en el artículo 56 inciso 5 del TOCAF, se les otorgó un plazo de dos días hábiles a efectos de agregar la información complementaria.-

V) que de fojas 761 a 828 luce la documentación solicitada por las firmas anteriormente citadas, con excepción de la firma Austrian Gaming Industries que no presentó documentación alguna.-

VI) que la Dirección General de Casinos, teniendo en cuenta los informes del Area Comercial y de la Comisión Asesora de Adjudicaciones dispuso entablar negociaciones a efectos de obtener mejoras en las ofertas con las empresas WMS GAMING INC., KONAMI GAMING INC., BALLY, IGT, ARISTOCRAT y AINSWORTH GAME TECHNOLOGY INC. por la compra de máquinas slots y con las empresas WMS GAMING INC., KONAMI GAMING INC. y SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GmbH por pozos progresivos (fs. 833).-

VII) que de fojas 850 a 888 obran las mejoras de ofertas presentadas por las empresas citadas a negociación.-

VIII) que el Area Comercial realiza un informe que luce de fojas 917 a 920 en el cual fundamenta y sugiere la adjudicación de obrados.-

IX) que ese informe fue compartido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones que en su dictamen de fojas 921 a 923, aconseja adjudicar en ese sentido.-

X) que las actuaciones fueron puestas de manifiesto de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del Decreto Nº 150/2012.-

XI) que con la documentación presentada por las empresas se envían las actuaciones al Area Comercial, que en su informe de fojas

944 vuelta, expresa que cuando se sugirió adjudicar a la firma Spielo el Pozo Progresivo Egiptyan Gold de doce puestos se omitió incluir el sistema TITO, por lo que solicitan se modifique el monto sugerido, asimismo hacen constar que se malinterpretó lo cotizado por WMS Gaming Inc. en la mejora de oferta, debiendo incluirse en el costo unitario el software y el sistema operativo, solicitando por tanto se modifique el monto que se sugirió adjudicar a la mencionada empresa.-

XII) que las actuaciones pasaron a la Comisión Asesora que aconseja mantener la adjudicación propuesta de fojas 921 a 923 y de conformidad con el informe de Area Comercial de fs. 944, modificar los precios de los pozos progresivos ofertados por las empresas WMS Gaming Inc y Spielo.-

CONSIDERANDO: **I)** que el procedimiento se ha desarrollado conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia.-

II) que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.3, del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Proyecto 701, Objeto del Gasto 319.-

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudicar la Licitación Pública Internacional Nº 3/2011 de la Dirección General de Casinos, que tiene por objeto la adquisición de hasta trescientas máquinas electrónicas de azar de video con Hopper, aceptador de billetes, con conectividad y equipadas para un Sistema de Ticket IN Ticket OUT; de hasta cuatro pozos progresivos de doce puestos cada uno con cartelería y tecnología de ultima generación, de hasta un simulador de máquinas tragamonedas por marca, de hasta ocho kits de repuestos, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL 300 MAQUINAS SLOTS: Modo a pagar CIF Montevideo: Precio total U$S 5:221.812,68 (cinco millones doscientos veintiún mil ochocientos doce dólares de los Estados Unidos de América con 68/100), de acuerdo al siguiente detalle:

WMS GAMING INC - 100 unidades modelo Bluebird 2, con hopper y equipadas para un Sistema de Ticket INC-Ticket OUT por un monto total adjudicado de USD 2:052.995,00.-
- 47 unidades línea Bonus Bank.
- 35 unidades línea Innovation.
- 18 unidades línea G+ y Classic.

ARISTOCRAT (SAMALIR S.A.) 15 unidades modelo MAV500, con hopper y equipadas para un Sistema de Ticket IN-Ticket OUT, juegos a definir, por un monto total adjudicado de USD 208.200,00.-

BALLY (FAMOSTAR S.A.) 30 unidades con hopper y equipadas para un sistema de Ticket IN-Ticket OUT por un monto total adjudicado de USD 591.871,68.-
- 17 unidades modelo ALPHA V32, con juego Ruleta.
- 13 unidades modelo ALPHA PRO2V22-22, juego a definir.

IGT - 30 unidades modelo GL 20, con hopper y equipadas para un Sistema de Ticket IN-Ticket OUT, por un monto total adjudicado de USD 556.080,00.-
- 6 unidades 3D juego a definir.
- 24 unidades Multijuego pack de juegos a definir.

KONAMI GAMING INC - 40 unidades modelo PODIUM con hopper y equipadas para un sistema de Ticket IN-Ticket OUT, por un monto total adjudicado de USD 804.006,00
- 26 unidades con juego Pirate's Jackpot.
- 14 unidades con juegos Quick Strike.

SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GmbH - 75 unidades modelo OXYGEN con hopper, toppers y equipadas para un Sistema de Ticket IN-Ticket OUT por un monto de USD 834.750,00.-
- 61 unidades Diversity, pack de juegos a definir.
- 14 unidades Core Games, juego a definir.

AINSWORTH GAME TECHNOLOGY INC - 10 unidades modelo A560 con juegos Premium con hopper y equipadas para un sistema de Ticket IN-Ticket OUT por un monto total adjudicado de USD 173.910,00.-

ADJUDICACIÓN POR MARCA MODELO Y JUEGO			Cantidad	Precio Unitario	Precio x tipo de juego	Adj. Total
WMS	BlueBird 2	Bonus Bank	47	20.619,95	969.137,65	
WMS	BlueBird 2	Innovation	35	20.619,95	721.698,25	
WMS	BlueBird 2	Clasic	18	20.119,95	362.159,10	2:052.995,00
ARISTOCRAT	MAV500	A definir	15	13.880,oo	208.200	208.200,00
BALLY	ALPHA V32	Ruleta	17	18.356,75	312.064,75	
BALLY	ALPHA PRO2V22-22	A definir	13	21.523,61	279.806,93	591.871,68
IGT	GL20	3D	6	19.736,oo	118.416,00	
IGT	GL20	Multijuego	24	18.236,oo	437.664,00	556.080,00
KONAMI	PODIUM	Pirate's Jackpot	26	20.489,oo	532.714,00	
KONAMI	PODIUM	Quick Strike	14	19.378,oo	271.292,00	804.006,00
SPIELO	OXYGEN	Diversity	61	11.130,oo	678.930,00	
SPIELO	OXYGEN	Core Games	14	11.130,oo	155.820,00	834.750,00
AINSWORTH	A560	Premium	10	17.391,oo	173.910,00	173.910,00
						5:221.812,68

TOTAL 4 POZOS PROGRESIVOS: MODO A PAGAR CIF Montevideo, por un monto de U$S 1:069.561,40 (un millón sesenta y nueve mil quinientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 40/100), según el siguiente detalle:

WMS GAMING INC - 1 pozo progresivo de 12 puestos Life Of Luxury Deluxe con hopper y equipadas para un Sistema de Ticket IN-Ticket OUT por un monto total adjudicado de USD 318.318,40-

El pozo progresivo Life of Luxury Deluxe esta compuesto por: Unidad BB2 con hopper y Tito + juego Innovation incluido + flete y seguro por doce unidades + doce softwares + doce sistemas operativos + Pack para pozo de doce unidades conformado por un controlador + 1 media controller-

KONAMI GAMING INC - 2 pozos progresivos de 12 puestos cada uno (un pozo PIRATE'S LOOT y un pozo MISTICAL TEMPLE) con hopper y equipadas para un Sistema de Ticket IN-Ticket OUT por un monto total adjudicado de USD 547.483,oo-

SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GmbH - 1 pozo progresivo de 12 puestos EGYPTIAN GOLD con hopper y equipadas

para un Sistema de Ticket IN-Ticket OUT por un monto total adjudicado de USD 203.760,oo.-

ADJUDICACION DE POZOS PROGRESIVOS DE 12 PUESTOS				
MARCA	Modelo	Pozo de 12 puestos cada uno	Cantidad	Precio
WMS	882	Life of luxury deluxe	1	318.318,40
KONAMI	PODIUM	Pirate's Loot	1	273.741,50
KONAMI	PODIUM	Mistical Temple	1	273.741,50
SPIELO	OXYGEN	Egyptian Gold	1	203.760,oo
				1:069.561,40

TOTAL 4 SIMULADORES: Modo a pagar CIF Montevideo, por un monto de U$S 59.380,oo (cincuenta y nueve mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América).-

ADJUDICACIÓN DE SIMULADORES			
MARCA	Descripción de plataforma	Cantidad	Precio
WMS	Simulador CPU de bluebird con LCD Display touchscreen	1	15.595,oo
KONAMI	Simulador para video pódium ext lcd.	1	19.438,oo
SPIELO	Simulador Oxygen Upright	1	10.450,oo
IGT	Simulador plataforma AVP	1	13.897,oo
			59.380,oo

TOTAL 7 KITS DE REPUESTOS: MODO A PAGAR CIF Montevideo, por un monto de U$S 54.034,67 (cincuenta y cuatro mil treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 67/100).-

KIT DE REPUESTOS			
MARCA	CANTIDAD		Precio
WMS	2	Kit	15.657,02
KONAMI	1	Kit	7.511,52
SPIELO	1	Kit	13.487,58
IGT	3	Kit	17.378,55
			54.034,67

Total adjudicado a WMS Gaming Inc........................	USD	2:402.565,42
Total adjudicado a Aristocrat (Samalir S.A).............	USD	208,200,00
Total adjudicado a Bally (Famostar S.A)..................	USD	591.871,68
Total adjudicado a IGT...	USD	587.355,55
Total adjudicado a Konami Gaming Inc....................	USD	1:378.438,52
Total adjudicado a Spielo International Germany GmbH..	USD	1:062.447,58
Total adjudicado a Ainsworth Game Technology Inc...	USD	173.910,00
Monto total adjudicado: Modo CIF Montevideo...............	U$S	6:404.788,75

2º.- Comuníquese y vuelva a sus efectos al Organismo de origen.- **JOSÉ MUJICA, Presidente de la República**; FERNANDO LORENZO.

6

Resolución 564/012

Confírmase la Resolución 4/2012 de la Dirección General de Comercio, y revócase la autorización para la explotación de una zona franca en el departamento de Río Negro a la firma Zona Franca Río Negro S.A.

(2.152*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Noviembre de 2012

VISTO: Las diversas irregularidades e incumplimientos constatados a la firma Zona Franca Río Negro S.A., explotadora de la zona franca que funciona en el departamento de Río Negro, 1º sección catastral, padrón rural Nº 1570.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de julio de 1992, se autorizó a la citada empresa a explotar la zona franca mencionada;

II) que el numeral 10º de la referida Resolución comete a la ex Dirección Nacional de Zonas Francas las más amplias facultades de supervisión y control en las ejecución de las obras proyectadas y en el funcionamiento de la nueva zona franca, debiendo velar por el estricto cumplimiento de las normas vigentes y de las disposiciones de dicha resolución;

III) que en cumplimiento de estas facultades y de las que legalmente le son inherentes, dicho Organismo realizó el seguimiento de las obligaciones que la empresa Zona Franca Río Negro S.A, en su carácter de explotadora, debió cumplir;

IV) que en dicho proceso se ha comprobado que la referida empresa infringió la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de julio de 1992, lo cual dio motivo a que la Dirección General de Comercio dictara la Resolución de 2 de febrero de 2012, por la que se dispuso prohibir, en forma provisional, el ingreso de mercadería y bienes de cualquier tipo a la Zona Franca de Río Negro, fueran estos de propiedad de los Usuarios, de terceros depositarios o del propio Explotador, en las actuaciones tramitadas ante dicha Dirección General por Asunto 2003/05/014/0000/0/1269;

V) que la compareciente interpuso recursos administrativos contra el acto precitado, manifestando que se han violado las garantías del debido proceso, que la Dirección General de Comercio no tenía competencias para tomar las medidas provisionales y que el acto adolecería de falta de mérito.

CONSIDERANDO: I) que desde el año 2003, se han comprobado incumplimientos en la mencionada Zona, que llevaron a que con fecha 20 de julio de 2006, se concediera un plazo de 120 días para que Zona Franca Río Negro S.A., presentara un Plan de Negocios de aplicación inmediata que garantizara revertir la situación de la Zona bajo apercibimiento de proceder en los términos establecidos por el artículo 42 de la Ley 15.921;

II) que la referida Zona Franca fue inspeccionada con fecha 15 de setiembre de 2008, a fin de comprobar el estado de situación de la misma, así como respecto a incumplimientos vinculados a sus obligaciones empresariales, a las funciones de contralor en su calidad de Explotador y a las funciones de prestador de servicios e infraestructura;

III) que con referencia a la ejecución del Proyecto de Inversión y a la provisión y mantenimiento de la infraestructura en la Zona Franca de Río Negro, no se ha respetado el espíritu de la Ley 15.921, en cuanto no se han promovido inversiones, ni se ha incrementado el uso de mano de obra, pudiéndose constatar la ausencia de un mecanismo de control de stock de los usuarios y la no presentación de las declaraciones juradas durante los años 2006, 2007 y 2008, con las consiguientes deudas acumuladas por concepto de canon e intereses;

IV) que con fecha 15 de octubre de 2008, se le intimó con un plazo de diez días hábiles el cumplimiento de las obligaciones pendientes, presentando el Administrador de la Zona Franca recaudos y evacuando intimaciones, sin que ello se viera reflejado en el refortalecimiento de la actividad e inversiones en la Zona Franca, como tampoco en la concreción de ninguno de los negocios anunciados;

V) que en los autos "Ramírez, Justino c/Ho, Paul y Otros", F. 36/309/2002, tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, se decretó el remate de los bienes embargados a Zona Franca Río Negro S.A. y asimismo, el 25 de octubre de 2011, en juicio laboral tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 11º Turno IUE 80-515/2005, se remataron todos los galpones existentes en la Zona Franca;

VI) que realizada nueva inspección el día 24 de noviembre de 2011, se comprobó que la situación de la Zona Franca era aún más precaria que la que se había constatado en la inspección del año 2008, con menor movimiento, en estado general de abandono, deficiente o nula gestión empresarial y apartamiento de las reglamentaciones del sistema, lo que motivó que se adoptaran medidas provisionales (artículo 16 Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991) por Resolución 04/2012 de 2 de febrero de 2012, dictada por la Dirección General de Comercio;

VII) que Zona Franca Río Negro S.A. promovió Acción de Amparo ante el Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 4° Turno, como resultado de la cual el Estado obtuvo Sentencia favorable en Primera Instancia confirmada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. Turno, el que entendió que la Dirección General de Comercio no había actuado con manifiesta ilegitimidad al dictar el acto cuestionado; que en las facultades de control y supervisión que tiene legalmente asignadas, se inscribe la potestad ejercida en el caso; que la vista previa no es necesaria en procedimientos de naturaleza cautelar y que surgía probado del expediente administrativo en el que se dictó el acto cuestionado, que existían irregularidades que operaban como antecedentes lógicos y motivos determinantes de la medida;

VIII) que la Zona Franca de Río Negro no ha cumplido con los objetivos previstos en la Ley, ya que en veinte años de gestión no ha atraído inversiones que se mantuvieran en el tiempo, no ha aportado actividades que propendieran a la expansión del comercio exterior, ni a la integración económica del país con otros mercados y no ha creado puestos de trabajo;

IX) que cuenta con un total de cinco Usuarios de los cuales cuatro son directos y uno es indirecto, promovió seis puestos de trabajo ocupados para el período 2009 y 2010, en tanto con relación a la inversión durante el período 2007 - 2008 no existió formación bruta de capital fijo, ocurriendo lo mismo en lo que respecta a la inversión del ejercicio 2010;

X) que el Explotador remitió notificación de la Resolución que prohibió el ingreso y estableció mecanismos de egreso de mercaderías a los Usuarios, quienes no la impugnaron, por lo que para alguno de ellos ha quedado firme, atento a lo cual ante la posibilidad de que existan usuarios que, a la fecha, mantengan mercaderías depositadas en sus predios es necesario adoptar medidas transitorias que permitan dar una solución razonable a la referida situación.

XI) que se procedió a conceder vista a la empresa explotadora, la cual en sus descargos no ha logrado subsanar las observaciones que se le efectuaron, según opinión unánime de los distintos servicios especializados intervinientes.

XII) que en virtud de la situación reseñada, cabe sostener que la Zona Franca de Río Negro no contempla los alcances que sirvieron de sustento para su autorización y en consecuencia, corresponde proceder a la revocación de la autorización oportunamente concedida.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 5°, 11°, 12° y 42° de la Ley N° 15.921, de 17 de diciembre de 1987, 3°, 21° y 22° del Decreto N° 454/988 de 8 de julio de 1988, la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de julio de 1992 y a lo informado por el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Confírmase la Resolución Nro. 4/2012, de 2 de febrero de 2012, de la Dirección General de Comercio.

2°.- Revócase la autorización para la explotación de una zona franca en el inmueble sito en el departamento de Río Negro, 1° sección catastral, padrón rural N° 1570, con una superficie de 52 hectáreas 8.823 m., que por Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de julio de 1992, le fuera otorgada a la firma Zona Franca Río Negro S.A.

3°.- Los usuarios que posean mercaderías depositadas en la mencionada zona franca, deberán proceder al retiro de las mismas dentro de un plazo de 90 días a partir de la publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución.

4°.- Durante la vigencia de dicho término la explotadora no podrá realizar ningún tipo de actividad, salvo las inherentes al funcionamiento de la Zona, con la exclusiva finalidad de que los usuarios procedan al retiro de la mercadería allí depositada.-

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

7

Resolución 567/012

Transfiérase la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5.422, correspondiente a la embarcación denominada "ITA".

(2.155*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 16 de Noviembre de 2012

VISTO: la solicitud planteada por la Sra. Evelyn Loreley ÁLVAREZ HERMIDA, C.I. 3.460.761-6, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) la peticionante expresa, tal como acredita en la documentación que adjunta, que el Sr. Luis Marcelo KURTA YUMATI, C.I. 3.422.067-2 transfirió a su favor el Permiso de Pesca Artesanal N° 5422 correspondiente a la embarcación "ITA";

II) en razón de dicha transferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997, solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca registre el cambio de titularidad operado a todos sus efectos;

CONSIDERANDO: I) no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitada por la Sra. Evelyn Loreley ÁLVAREZ HERMIDA;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y el inciso segundo del Art. 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Transfiérese a la Sra. Evelyn Loreley ALVAREZ HERMIDA, C.I. 3.460.761-6 la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5422, correspondiente a la embarcación denominada "ITA", cuyo actual titular registrado es el Sr. Luis Marcelo KURTA YUMATI, C.I. 3.422.067-2.

2°.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; TABARÉ AGUERRE.

8

Resolución 568/012

Transfiérase la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal Nº 5.092, correspondiente a la embarcación denominada "JOSE CARLOS 2".

(2.156*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 16 de Noviembre de 2012

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Juan Luis BARBERO LOPEZ, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) el peticionante expresa, tal como acredita en la documentación que adjunta, que el Sr. José Luis MACHIN REGALO, transfirió a su favor el Permiso de Pesca Artesanal Nº 5092, correspondiente a la embarcación denominada "JOSE CARLOS 2";

II) en razón de dicha transferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca registre el cambio de titularidad operado a todos los efectos;

CONSIDERANDO: I) que no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitada por el Sr. Juan Luis BARBERO LOPEZ;

ATENTO: a lo expuesto y a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiérase al Sr. Juan Luis BARBERO LOPEZ, Cédula de Identidad Nº 3.089.228-7, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal Nº 5092, correspondiente a la embarcación denominada "JOSE CARLOS 2", cuyo actual titular es el Sr. José Luis MACHIN REGALO.

2º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; TABARÉ AGUERRE.

9

Resolución 569/012

Transfiérase la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal Nº 5.511, correspondiente a la embarcación denominada "EL POLACO".

(2.157*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 16 de Noviembre de 2012

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Roberto ALFREDO, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) el peticionante expresa, tal como acredita en la documentación que adjunta, que el Sr. Carlos Marino VERA LARROCA, transfirió a su favor el Permiso de Pesca Artesanal Nº 5511, correspondiente a la embarcación denominada "EL POLACO";

II) el Registro General de Pesca de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en razón de dicha transferencia, indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, previo los trámites pertinentes, solicita se autorice el cambio de titularidad operado a todos los efectos, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997;

CONSIDERANDO: I) que no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitada por el Sr. Roberto ALFREDO;

ATENTO: a lo expuesto y a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiérase al Sr. Roberto ALFREDO, Cédula de Identidad Nº 2.933.173-1, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal Nº 5511, correspondiente a la embarcación denominada "EL POLACO", cuyo actual titular es el Sr. Carlos Marino VERA LARROCA.

2º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; TABARÉ AGUERRE.

10

Resolución 570/012

Transfiérase la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal Nº 5.268, correspondiente a la embarcación denominada "GARZA REAL".

(2.158*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 16 de Noviembre de 2012

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Sebastián Javier MARCO VILLA, C.I. Nº 3.065.069-7, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) el peticionante expresa, tal como acredita en la documentación que adjunta, que los Sres. Aldo MOREIRA y Manuel PATRÓN transfirieron a su favor el Permiso de Pesca Artesanal Nº 5268 correspondiente a la embarcación "GARZA REAL";

II) en razón de dicha transferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca registre el cambio de titularidad operado a todos sus efectos;

CONSIDERANDO: I) no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitada por el Sr. Sebastián Javier MARCO VILLA;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiérese al Sr. Sebastián Javier MARCO VILLA, C.I. Nº 3.065.069-7, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal Nº 5268, correspondiente a la embarcación denominada "GARZA REAL", cuyos actuales titulares son los Sres. Aldo MOREIRA y Manuel PATRÓN.

2º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. **JOSÉ MUJICA, Presidente de la República**; TABARÉ AGUERRE.

11

Resolución 571/012

Transfiérase la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal Nº 5.530, correspondiente a la embarcación denominada "QUECA".

(2.159*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 16 de Noviembre de 2012

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Marcelo PARODI GULARTE, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO: I) el peticionante expresa, tal como acredita en la documentación que adjunta, que la Sra. Nuvia GULARTE GUTIÉRREZ, transfirió a su favor el Permiso de Pesca Artesanal Nº 5530 correspondiente a la embarcación "QUECA";

II) en razón de dicha transferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca registre el cambio de titularidad operado a todos sus efectos;

CONSIDERANDO: I) no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitada por el Sr. Marcelo PARODI GULARTE;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Transfiérese al Sr. Marcelo PARODI GULARTE, C.I. 1.881.833-6 la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal Nº 5530, correspondiente a la embarcación denominada "QUECA", cuyo actual titular registrado es la Sra. Nuvia GULARTE GUTIÉRREZ.

2º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. **JOSÉ MUJICA, Presidente de la República**; TABARÉ AGUERRE.

12

Resolución S/n

Declárase la Emergencia Granjera del sector citrícola para las zonas geográficas que se determinan.

(2.162)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 14 de Noviembre de 2012

VISTO: lo dispuesto por el numeral 7º del Art. 1º de la ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el Art. 1º de la ley Nº 18.827, de 21 de octubre de 2011 y el decreto reglamentario Nº 352/012, de 31 de octubre de 2012;

RESULTANDO: **I)** por el Art. 2º del citado decreto se crea la Comisión de Emergencia Granjera, que funciona en la órbita de la Dirección General de la Granja y por el Art 3º se establecen las funciones y condiciones que hacen a la proposición de la emergencia granjera por parte de dicha Comisión;

II) en razón del efecto producido por las heladas acaecidas en los días 7, 8 y 9 de junio de 2012 y que afectó a la citricultura, la Comisión de Emergencia Granjera, ha sido convocada para evaluar la situación;

III) de dicha evaluación surge necesaria la declaración de Emergencia Granjera para el rubro citrus y para las áreas comprendidas en los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro en el litoral norte, y en el sur la seccional 5ª del departamento de Maldonado y las seccionales 1ª, 6ª, 7ª, 8ª, 17ª, 22ª, 23ª, 24ª y 25ª del departamento de Canelones, incluyéndose aquellos productores de este último departamento que habiendo sido afectados en igual magnitud y habiendo declarado su situación en tiempo y forma, se encuentren en zonas aledañas a las seccionales policiales consideradas;

IV) En dicha declaración de Emergencia Granjera estarán comprendidos aquellos productores de hasta 120 hectáreas, de las zonas geográficas detalladas, en el "Resultando III", que se hubieran presentado al Fondo Agropecuario de Emergencia (FAE), y que a la vez cumplan con los requisitos definidos en la "convocatoria a presentación de planes de trabajo para el mantenimiento y continuidad de predios en el marco de a declaración de emergencia granjera para el sector citrícola";

CONSIDERANDO: que la evaluación realizada, en relación a las heladas que afectaron al país conduce a tener por configurada una situación de Emergencia Granjera;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 1º de la ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el Art. 1º de la ley Nº 18.827, de 21 de octubre de 2011 y el decreto reglamentario Nº 352/012, de 31 de octubre de 2012,

EL MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Declárase la Emergencia Granjera del sector citrícola para las áreas comprendidas por los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro en el litoral norte y en el sur, la seccional 5ª del departamento de Maldonado y las seccionales 1ª, 6ª, 7ª, 8ª, 17ª, 22ª, 23ª, 24ª y 25ª del departamento de Canelones, por los eventos climáticos acaecidos entre los días 7 y 9 de junio de 2012.

Se incluyen en esta declaración aquellos productores del departamento de Canelones, ubicados en zonas aledañas a las seccionales policiales mencionadas, que hubieran sido afectados en igual magnitud que los productores de las áreas antes expuestas y que asimismo hubieran declarado su situación en tiempo y forma.

2º.- Serán beneficiarios del sistema aquellos productores de

hasta 120 hectáreas, comprendidos dentro de las zonas geográficas descriptas en el numeral anterior, que se hubieran presentado al Fondo Agropecuario de Emergencia (FAE), y que al mismo tiempo cumplan con los requisitos definidos en la "convocatoria a presentación de planes de trabajo para el mantenimiento y continuidad de predios productivos en el marco de la declaración de emergencia granjera para el sector citrícola".

3º.- Dése cuenta a la Comisión de Emergencia Granjera.

4º.- Publíquese en el Diario Oficial. Cumplido, archívese.
TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

13

Resolución 566/012

Autorízase a MELAHUA S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora ubicada en la 7ª Sección Catastral del departamento de Rocha, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".

(2.154*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 de Noviembre de 2012

VISTO: el proyecto presentado por la empresa MELAHUA S.A. para la instalación de una central generadora de energía eléctrica de 9,0 MW de fuente eólica.

RESULTANDO: que se solicita autorización para generar energía eléctrica utilizando energía eólica como fuente primaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 siguiente y concordantes del "Reglamento del mercado Mayorista de Energía Eléctrica", aprobado por Decreto No. 360/002 de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) se han cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el Decreto-Ley Nº 14694 de 1º de setiembre de 1977, el Decreto-Ley Nº 15031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16211 de 1º de octubre de 1991, la Ley Nº 16832 de 17 de junio de 1997, el Decreto Nº 360/002 de 14 de setiembre de 2002, el Decreto Nº 72/010 de 22 de febrero de 2010 y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a MELAHUA S.A. a generar energía eléctrica de fuente eólica, mediante una central generadora de 9,0 MW, según anteproyecto presentado, ubicada en los predios empadronados con los números 30.796, 30.797 y 59.449 del séptimo distrito catastral del departamento de Rocha, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".

2º.- Comuníquese, notifíquese, remítase copia a la Administración del Mercado Eléctrico, y oportunamente archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

14

Resolución 565/012

Autorízase la modificación de las cuotas sociales de la empresa OPAC DE CARLOS Ma. GARCÍA OLIVERI Y CÍA. LTDA.

(2.153)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 16 de Noviembre de 2012

VISTO: estos antecedentes referidos a la solicitud presentada por la empresa OPAC DE CARLOS Ma. GARCIA OLIVERI Y CIA. LTDA a efectos de que se le autorice la modificación de la estructura social de la misma.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo con los recaudos que obran en los respectivos antecedentes, en virtud del fallecimiento del Sr. Carlos María García Oliveri, oportunamente comunicado, y una vez concluida la respectiva sucesión, las cuotas sociales de la citada sociedad se conformarán de la siguiente manera: Juan Manuel, María Victoria, María Agustina y Carlos Facundo García Calcagno, en sus calidades de herederos de su padre y cesionarios de la cuota parte de su madre.

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1989, se le adjudicó a la citada empresa la concesión de los servicios de transporte regular de pasajeros de la línea nacional de media distancia Canelones - Florida y viceversa, por Rutas Nacionales Nos 11, 79, 78, 77 y Camino Departamental a Berrondo, y por éste hasta Florida y viceversa.

III) Que por los motivos que se exponen se solicita la autorización del Poder Ejecutivo para proceder a la modificación en la estructura de la empresa, ya mencionada.

CONSIDERANDO: que de los informes vertidos en las correspondientes actuaciones surge que no existen razones de carácter jurídico o de política de transporte que impidan a proceder de acuerdo a lo solicitado por la empresa, por lo que en su mérito corresponde acceder a lo peticionado.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a lo previsto en el Reglamento aprobado por Decreto 285/006 de 22 de agosto de 2006 y modificativos.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- AUTORIZASE la modificación de las cuotas sociales de la empresa OPAC DE CARLOS Ma. GARCIA OLIVERI Y CIA. LTDA de la forma establecida en el resultando de la presente.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

15

Resolución 573/012

Autorízase a la "Cooperativa de Trabajo 711 EMERGENCIAS", la creación de un Seguro Parcial de Emergencia Médica con Unidades Móviles Terrestres, para brindar servicios de cobertura en el área que se determina.

(2.161*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 19 de Noviembre de 2012

VISTO: la gestión promovida por la "Cooperativa de Trabajo 711 EMERGENCIAS";

RESULTANDO: que por la misma solicita la creación de un Seguro Parcial para brindar un Servicio de Emergencia con Unidades Móviles Terrestres, siendo su área de cobertura la comprendida entre el Arroyo Pando hasta el Arroyo Solís Chico, en La Costa de Oro, al este del Departamento de Canelones;

CONSIDERANDO: I) que los interesados dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia;

II) que el Departamento Evaluación de la Conformidad, las Divisiones Habilitación Sanitaria y Economía de la Salud, las Direcciones Generales de la Salud y del Sistema Nacional Integrado de Salud del Ministerio de Salud Pública, otorgan su conformidad a lo solicitado;

III) que se estima pertinente hacer lugar a lo peticionado, en virtud de la importante demanda existente en el área geográfica a ser cubierta, respecto de Servicios de Emergencia Médicas con Unidades Móviles Terrestres;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y a lo dispuesto por el Decreto Nº 455/001 de 21 de noviembre de 2001 y Decreto Nº 309/008 de 24 de junio de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la "Cooperativa de Trabajo 711 EMERGENCIAS", la creación de un Seguro Parcial de Emergencia Médica con Unidades Móviles Terrestres, a efectos de brindar servicios de cobertura en el aérea geográfica comprendida entre el Arroyo Pando hasta el Arroyo Solís Chico, en La Costa de Oro, al este del Departamento de Canelones.

2º.- Para su funcionamiento la referida Cooperativa, deberá recabar del Ministerio de Salud Pública la correspondiente Habilitación, para lo cual se dará cumplimiento a las exigencias previstas por el Decreto Nº 309/008 de 24 de junio de 2008 y demás normas concordantes, modificativas y complementarias.

3º.- Comuníquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; JORGE VENEGAS.

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

16

Circular 2.128

Modifícanse las Disposiciones Circunstanciales 2 y 6 del art. 27 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones, relativo al financiamiento de exportaciones.

(2.163*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Ref.: **Financiamiento de Exportaciones: Modificación de las Disposiciones Circunstanciales 2 y 6 del Artículo 27 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones.**

Montevideo, 14 de noviembre de 2012

El Banco Central del Uruguay

Resuelve:

1) SUSTITUIR la disposición circunstancial 2) del artículo 27 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones, por la siguiente:
"Hasta el 31 de diciembre de 2012, las tasas previstas para empresas indicadas en los numerales 1.1 y 2.1 del artículo 27, se aplicarán también a las posiciones arancelarias de la cadena textil - vestimenta, establecidas en la reglamentación, así como a la posición arancelaria 9404.90.00.20".

2) INCORPORAR a la Disposición Circunstancial 6) del artículo 27 de la Recopilación de Normas de Operaciones, la posición arancelaria 8502.13.11.00.
Mario Bergara, Presidente; Elizabeth Oria, Secretaria General.

17

Circular 2.129

Apruébase el Reglamento del Programa de Operadores Primarios para Emisiones del BCU.

(2.164*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Ref.: Reglamento del Programa de Operadores Primarios para Emisiones del Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 7 de noviembre de 2012

El Banco Central del Uruguay

Resuelve:

"Aprobar el Reglamento del Programa de Operadores Primarios para Emisiones del Banco Central del Uruguay ..."
Mario Bergara, Presidente; Elizabeth Oria, Secretaria General.

Reglamento del Programa de Operadores Primarios para Emisiones del Banco Central del Uruguay

Capítulos:

I. Definiciones.

II. Objetivos del Programa.

III. Designación de los Operadores Primarios y Aspirantes a Operadores Primarios, Derechos y Obligaciones.

IV. Colocaciones no competitivas.

V. Evaluación del Desempeño de Operadores Primarios y Aspirantes a Operadores Primarios.

VI. Sanciones aplicables a los Operadores Primarios y Aspirantes a Operadores Primarios.

VII. Renuncia y otras causales de suspensión temporal o definitiva de Operadores Primarios y Aspirantes a Operadores Primarios.

CAPITULO I

DEFINICIONES

Artículo 1. *Definiciones*. A efectos del Programa de Operadores Primarios para títulos emitidos por el Banco Central del Uruguay, la terminología que sigue tendrá el significado que se expresa a continuación:

1. **Aspirantes a Operadores Primarios (AOP)**. Es el grupo de bancos participantes del Programa que no han sido designados como Operadores Primarios por el Banco Central del Uruguay, conforme a la operativa prevista en el literal a. del artículo 3 del presente reglamento.

2. **Colocación No Competitiva**. Es la colocación de Títulos de Deuda Pública a precios no competitivos habilitada para las instituciones financieras no designadas como Operadores Primarios, conforme se determina en los artículos 6, 7 y 8 del presente reglamento.

3. **Mercado Primario de Títulos de Deuda Pública (MP)**. Es el que se desarrolla en el ámbito del Banco Central del Uruguay, por el procedimiento de subasta entre las entidades habilitadas para participar en la suscripción primaria de Títulos de Deuda Pública, es decir, los Operadores Primarios.

4. **Mercado Secundario de Títulos de Deuda Pública (MS)**. Es el que se desarrolla mediante negociación anónima de Títulos de Deuda Pública previamente colocados en el Mercado Primario, en ámbitos debidamente autorizados por la Superintendencia de Servicios Financieros, y sin perjuicio de lo establecido en el literal b del artículo 5 del presente reglamento.

5. **Operadores Primarios (OP)**. Es el grupo de bancos participantes del Programa que, debido a su ubicación en el ranking de Operadores Primarios, hayan sido designados como tales por el Banco Central del Uruguay. Sin perjuicio de ello, durante el período piloto y en carácter excepcional, todos los bancos que adhieran al Programa de Operadores Primarios serán considerados como tales (literal b del artículo 3 del presente reglamento).

6. **Período de calificación**. Se trata de períodos comprendidos entre el 1°/dic y el 25/mayo, o entre el 1°/junio y el 25/nov, de cada año calendario. Las operaciones que se lleven a cabo en el Mercado Primario y Mercado Secundario con posterioridad al 25 de mayo o 25 de noviembre y hasta el comienzo del siguiente período, se computarán para la calificación de este último.

7. **Período de vigencia**. El Programa de Operadores Primarios, se estructurará a través de sucesivos períodos semestrales, comprendidos entre el 1°/dic y el 31/mayo, o entre el 1°/junio y el 30/noviembre, de cada año calendario. En una primera instancia, se implementará un período piloto (del 1°/dic/2012 al 31/may/2013) conforme a lo explicado en el literal b del artículo 3 del presente reglamento.

8. **Programa de Operadores Primarios**. Es el régimen instrumentado por el Banco Central del Uruguay en procura de los objetivos definidos en el artículo 2. Se considera integrantes del Programa, tanto a los Operadores Primarios como a los Aspirantes a Operadores Primarios.

9. **Ranking de Operadores Primarios**. Es la clasificación ordenada de las instituciones designadas como Operadores Primarios de Títulos de Deuda Pública, realizada de acuerdo al puntaje obtenido por cada Operador Primario, conforme a la metodología descrita en el artículo 9 del presente reglamento.

10. **Sistema de Negociación de Valores**. Es el conjunto de elementos, incluida la infraestructura electrónica, de voz o mixta, establecidos para la negociación de valores debidamente autorizados para operar por la Superintendencia de Servicios Financieros.

11. **Título de Deuda Pública**. Es todo título o valor escritural de contenido crediticio y con un plazo para su amortización, emitido por el Banco Central del Uruguay.

12. **Título de Deuda Pública de referencia**. Es el último Título de Deuda Pública licitado, para cada plazo de emisión regular.

13. **Valor**. Es todo derecho de naturaleza negociable que forme parte de una emisión en serie, cuando tenga por objeto o efecto la captación de recursos del público.

14. **Vigencia del Reglamento del Programa de Operadores Primarios**. El presente reglamento entrará en vigencia en las condiciones previstas en el numeral 7 del artículo 1 del presente reglamento.

CAPITULO II

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Artículo 2. *Objetivos*. Son objetivos del Programa de Operadores Primarios:

* En particular, para el Banco Central del Uruguay, mejorar la eficiencia de los mecanismos de transmisión de la Política Monetaria.

* Dinamizar la negociación de Títulos de Deuda Pública en el Mercado Secundario, procurando una mayor profundidad y liquidez de estos instrumentos.

* Fortalecer la referencia dada por la curva de rendimientos del mercado secundario y propender al desarrollo de otros mercados financieros (especialmente, un mercado de capitales eficiente en moneda local, y el fortalecimiento de mercados de cobertura).

* Favorecer, a través del desarrollo de los mercados en pesos, la reducción de la fragilidad financiera de las hojas de balance domésticas, tanto en materia de liquidez como de monedas.

CAPITULO III

DESIGNACIÓN DE LOS OPERADORES PRIMARIOS Y ASPIRANTES A OPERADORES PRIMARIOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 3. *Designación*.

a. Requerimientos exigidos durante la vigencia del Reglamento. Podrán adherir al Programa de Operadores Primarios los bancos establecidos en la República Oriental del Uruguay.

   A tales efectos, podrán participar del Programa previa presentación ante el Banco Central del Uruguay de una nota en la que manifiesten expresamente su adhesión al presente

Reglamento. Esta solicitud tendrá validez a partir del siguiente período de vigencia.

Conjuntamente a la nota de adhesión, se incluirán los currículums de al menos dos funcionarios identificados como responsables del manejo de las operaciones de comercialización de deuda pública por parte de la institución interesada en acceder al Programa. Dichos funcionarios oficiarán como contraparte en todo lo relacionado a la instrumentación, operativa y seguimiento del Programa, siendo responsabilidad de cada institución participante comunicar al Banco Central la sustitución temporaria o definitiva de estos funcionarios. La sustitución se hará efectiva a partir del día siguiente al acuse de recibo por parte del Banco Central del Uruguay.

Además, las instituciones interesadas deberán demostrar fehacientemente el cumplimiento de los requerimientos que la Superintendencia de Servicios Financieros pueda establecer a efectos de la participación en el presente Programa.

b. Período Piloto: primera etapa del Programa (del 1°/dic/2012 al 31/may/2013):

En esta primera instancia, todos los bancos que cumplan con las condiciones establecidas en el literal a del artículo 3 serán considerados Operadores Primarios.

El desempeño de cada Operador Primario - en los términos que se detallan en el artículo 9 - será evaluado en forma mensual por el Banco Central. Al finalizar cada mes calendario del período piloto de calificación, se publicará el ranking mensual y el acumulado desde el comienzo del período.

Una vez culminado el período de calificación, y en base al ranking final obtenido, el Banco Central del Uruguay designará como Operadores Primarios para el siguiente período de vigencia hasta 7 de las instituciones que hayan obtenido las mejores calificaciones conforme a los términos establecidos en el artículo 9 del presente reglamento.

Las instituciones que no obtengan la calidad de Operador Primario ocuparán el lugar de Aspirantes a Operadores Primarios.

Lo establecido en el presente literal podrá verse condicionado por la eventual aplicación de las sanciones o suspensiones previstas en los capítulos VI y VII.

c. Períodos de calificación siguientes del Programa (semestrales, a partir del 1°/jun/2013):

Al comienzo de cada período de vigencia, las calificaciones anteriormente obtenidas no serán consideradas: todas las instituciones participantes comenzaran con puntaje 0 (ya sea en su calidad de Operador Primario, o de Aspirante a Operador Primario).

Al finalizar cada período de calificación, - y de acuerdo al ranking de desempeño elaborado conforme a la metodología descrita en el artículo 9 del presente reglamento -, el Banco Central del Uruguay se reservará el derecho de seleccionar un máximo de 2 Aspirantes a Operadores Primarios para reemplazar a los Operadores Primarios con menor calificación.

Luego del período piloto previsto en el literal b del artículo 3, todo banco que se postule por primera vez o que solicite su reingreso al Programa de Operadores Primarios, será admitido en calidad de Aspirante a Operador Primario.

Lo establecido en el presente literal podrá verse condicionado por la eventual aplicación de las sanciones o suspensiones previstas en los capítulos VI y VII.

Artículo 4. *Derechos.*

Los Operadores Primarios tendrán los siguientes derechos:

a. Acceder al Mercado Primario de Títulos de Deuda Pública comprendidos en el Programa de Operadores Primarios. El presente beneficio no será impedimento para que el Banco Central del Uruguay, en forma excepcional y cuando lo considere estrictamente necesario, efectúe estas u otras operaciones con cualquier agente del mercado.

b. Asistir a las reuniones convocadas por el Banco Central del Uruguay para el tratamiento de temas relativos al Programa de Operadores Primarios.

c. Proponer la adopción de medidas que tiendan a desarrollar y mejorar el funcionamiento del Programa de Operadores Primarios.

Los Aspirantes a Operadores Primarios también gozarán de los derechos previstos en los literales b y c del presente artículo.

Artículo 5. *Obligaciones.*

La designación como Operador Primario implicará el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a. Cotizar ofertas en el Mercado Primario, en cada una de las licitaciones de Títulos de Deuda Pública, por un monto mínimo equivalente al 150%/n del monto licitado anunciado. (Siendo "n" la cantidad de Operadores Primarios en el período de vigencia).

b. Presentar diariamente en el Mercado Secundario ofertas de compra y de venta (bid y ask) simultáneamente, por al menos el 50% del tiempo que el mercado permanece abierto, para todos los Títulos de Deuda Pública de referencia para los distintos plazos. Se entenderá como Mercado Secundario a efectos del presente literal - durante el período piloto y hasta disposición en contrario -, a la Bolsa Electrónica de Valores S.A. (a través de su sistema Siopel) y la Bolsa de Valores de Montevideo (a través de su sistema SIBE), exclusivamente.

c. Realizar un reporte mensual sobre evolución y perspectivas generales de las condiciones de mercado, y suministrarlo al Banco Central del Uruguay.

Se deja constancia de que la pérdida de la calidad de Operador Primario o Aspirante a Operador Primario, cualquiera sea su causa, implica - desde ese momento - el cese de los derechos y obligaciones previstos en el presente reglamento.

CAPITULO IV

COLOCACIONES NO COMPETITIVAS

Artículo 6. *Instituciones participantes.* Los Aspirantes a Operadores Primarios podrán participar de las instancias de Colocación No Competitiva para Títulos de Deuda Pública, instrumentadas por el Banco Central del Uruguay.

Adicionalmente a los Aspirantes a Operadores Primarios, podrán acceder a dichas colocaciones las siguientes instituciones no comprendidas en el Programa de Operadores Primarios:

a. Entidades que, sin perjuicio de estar comprendidas a priori por el Programa de Operadores Primarios, opten por no integrarse al régimen.

b. Bolsa de Valores de Montevideo (en representación de sus socios activos - Corredores de Bolsa - en forma opcional), Socios Activos - Corredores de Bolsa - de la Bolsa de Valores de Montevideo por sí mismos en forma opcional.

c. Casas Financieras,

d. Instituciones Financieras Externas,

e. Cooperativas de Intermediación Financiera,

f. Empresas Administradoras de Grupo de Ahorro Previo

g. Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs) para el Fondo de Ahorro Previsional,

h. Banco de Seguros del Estado y otras Empresas Aseguradoras que realicen seguros previsionales,

i. Administradoras de Fondos de Inversión que administren fondos bajo la reglamentación de la Ley 16.774 o que administren Fideicomisos Financieros de oferta pública,

j. Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias,

k. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios,

l. Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones,

m. Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB).

Artículo 7. *Condiciones para la participación.* Las instituciones comprendidas en los literales anteriores, que estuvieran habilitadas para participar del Mercado Primario de Títulos de Deuda Pública previo a la vigencia del presente reglamento, serán incluidas automáticamente en el régimen de Colocaciones No Competitivas, a partir de la primera vigencia del Programa de Operadores Primarios.

Las instituciones comprendidas en los literales anteriores que no accedieran directamente al Mercado Primario de Títulos de Deuda Pública con anterioridad a la vigencia del presente reglamento, serán admitidas como participantes de las instancias de Colocación no Competitiva previa presentación ante el Banco Central del Uruguay de una nota en la que manifiesten expresamente su adhesión al presente Reglamento, con el alcance detallado en este capítulo.

Artículo 8. *Operativa.* Para cada Título de Deuda Pública de referencia, luego de la respectiva licitación en el Mercado Primario, el Banco Central del Uruguay instrumentará una instancia de Colocación No Competitiva. Ésta se realizará, a la misma tasa o precio de corte registrado en el Mercado Primario, y por un monto no mayor al 20% del total adjudicado en esa instancia. Las ofertas ingresadas por cada institución habilitada no podrán superar este máximo.

A efectos de la adjudicación y en caso de que el total demandado por las instituciones participantes de la colocación exceda el monto anunciado por el Banco Central del Uruguay, los Títulos de Deuda Pública serán adjudicados en forma proporcional a los montos ofertados por cada una de ellas.

CAPITULO V

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE OPERADORES PRIMARIOS Y ASPIRANTES A OPERADORES PRIMARIOS

Artículo 9. *Evaluación del desempeño de los Operadores Primarios.* El Banco Central del Uruguay evaluará a las instituciones designadas como Operadores Primarios por su desempeño en el Mercado Primario y en el Mercado Secundario, de la siguiente forma:

Donde:

$$D = \sum_{p=1}^{N} (0.3 \times MP_p) + (0.7 \times MS_p)$$

Donde:

D: es la puntuación del desempeño.

N: número total de plazos de las licitaciones.

MP: es el porcentaje definido como el cociente entre el monto adjudicado al Operador Primario, y el total adjudicado por el emisor, en cada licitación del Mercado Primario de Títulos de Deuda Pública.

MS: es el porcentaje definido como el cociente entre el monto total diario transado por el Operador Primario, y el volumen total operado, en el Mercado Secundario de Títulos de Deuda Pública. La medición de este ítem se hará sobre la base del Valor Efectivo transado.

A los efectos de la medición del desempeño de los Operadores Primarios, no se tomarán en cuenta las operaciones que impliquen la transferencia a cuenta especial de garantía de Títulos de Deuda Pública.

En caso de que - finalizado el período de calificación y a efectos del ranking final - dos o más Operadores Primarios obtengan el mismo Desempeño total, se valorará especialmente su desempeño en el Mercado Secundario. Si el empate persiste, se valorará su actuación en lo que refiere a la obligación señalada en el literal b del artículo 5.

Artículo 10. *Evaluación del desempeño de los Aspirantes a Operadores Primarios.* El Banco Central del Uruguay evaluará además a las instituciones designadas como Aspirantes a Operadores Primarios, de acuerdo a su desempeño en las Colocaciones No Competitivas y en el Mercado Secundario. El ranking resultante podrá habilitar a un máximo de 2 Aspirantes a Operadores Primarios a integrar la nómina de Operadores Primarios, en reemplazo de el/los Operador/es Primario/s con el menor puntaje en su respectivo ranking.

La metodología para dicha evaluación será comunicada por el Banco Central del Uruguay previo al fin del período piloto.

Artículo 11. *Comunicación de los rankings.* Los rankings de Operadores Primarios y de Aspirantes a Operadores Primarios elaborados por el Banco Central del Uruguay serán comunicados vía correo electrónico a las contrapartes especificadas por cada Operador Primario y Aspirante a Operador Primario.

El ranking se publicará de manera mensual y al final de cada período de vigencia (en este último caso, el mismo será provisto a más tardar el 31 de mayo o el 30 de noviembre, según corresponda).

CAPITULO VI

SANCIONES APLICABLES A LOS OPERADORES PRIMARIOS Y ASPIRANTES A OPERADORES PRIMARIOS

Artículo 12. *Sanciones aplicables.* Las instituciones designadas como Operadores Primarios podrán ser penalizadas en el ejercicio de sus derechos o resultar excluidas temporalmente del Programa, por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de la obligación de cotización mínima de ofertas en el Mercado Primario de Títulos de Deuda Pública (literal a del artículo 5). Las sanciones variarán dependiendo del número de incumplimientos registrados en un mismo período de vigencia:

   a. Verificado el primer incumplimiento, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a la siguiente licitación realizada en el Mercado Primario correspondiente al mismo plazo en que se registró el incumplimiento.

   b. Verificado el segundo incumplimiento, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a las siguientes 2 licitaciones realizadas en el Mercado Primario.

   c. Verificado el tercer incumplimiento, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a las siguientes 4 licitaciones realizadas en el Mercado Primario.

d. Verificado el cuarto incumplimiento, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a las siguientes 8 licitaciones realizadas en el Mercado Primario.

e. Verificado el quinto incumplimiento, el Operador Primario perderá tal calidad por el resto del período de vigencia, y el inmediatamente siguiente.

2. Incumplimiento de la obligación de presentación de ofertas de compra y de venta en el Mercado Secundario (literal b del artículo 5). Las sanciones variarán dependiendo del número de incumplimientos registrados en un mismo período de vigencia:

   a. Verificado el primer incumplimiento, el Banco Central del Uruguay enviará una comunicación escrita, con acuse de recibo, en la que se notificará al Operador Primario del incumplimiento detectado y que operará como advertencia ante futuras posibles infracciones.

   b. Verificado el segundo incumplimiento, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a las siguientes 2 licitaciones realizadas en el Mercado Primario.

   c. Verificado el tercer incumplimiento, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a las siguientes 4 licitaciones realizadas en el Mercado Primario.

   d. Verificado el cuarto incumplimiento, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a las siguientes 8 licitaciones realizadas en el Mercado Primario.

   e. Verificado el quinto incumplimiento, el Operador Primario perderá tal calidad por el resto del período de vigencia, y el inmediatamente siguiente.

3. Incumplimiento de la remisión al Banco Central del Uruguay de un reporte mensual sobre evolución y perspectivas generales de las condiciones de mercado (literal c del artículo 5). En este caso, una vez verificado el incumplimiento, el Banco Central otorgará una prórroga de 5 días hábiles al Operador Primario para el recibo del referido informe. Si la omisión persiste, se suspenderá al Operador Primario en su derecho de acceso a la siguiente licitación realizada en el Mercado Primario.

4. Evidencia de cualquier práctica restrictiva de la competencia o de la debida transparencia de las operaciones. Verificada esta situación, el Banco Central del Uruguay podrá suspender preventivamente a la institución en el goce de sus derechos como Operador Primario y le otorgará un plazo de 2 días hábiles para formular sus descargos.

   El Banco Central evaluará dichos descargos, y en función de la gravedad de la acción u omisión en la que haya incurrido la institución, podrá resolver su exclusión del Programa, por hasta un máximo de 20 períodos de vigencia.
   Esta causal podrá operar también en caso de tratarse de un Aspirante a Operador Primario.

Con anterioridad al establecimiento de sanción alguna, el Banco Central del Uruguay notificará al Operador Primario o Aspirante a Operador Primario de la infracción detectada, confiriéndose una vista previa de 2 días hábiles. Luego de dicho plazo, el Banco Central dictará el acto administrativo sancionatorio que correspondiere.

El Banco Central del Uruguay informará sobre la sanción, una vez que haya quedado firme, a la totalidad de los Operadores Primarios y Aspirantes a Operadores Primarios.

Los Operadores Primarios o Aspirantes a Operadores Primarios que no cumplan en su totalidad con la sanción dispuesta debido a la finalización del período de vigencia en curso, deberán continuar con su cumplimiento al iniciar la vigencia del siguiente período.

CAPITULO VII

RENUNCIA Y OTRAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE OPERADORES PRIMARIOS Y ASPIRANTES A OPERADORES PRIMARIOS

Artículo 13. *Renuncia.* El Operador Primario o Aspirante a Operador Primario podrá renunciar a su participación en el Programa en cualquier momento. A tales efectos, deberá comunicar por escrito al Banco Central del Uruguay su voluntad de renunciar, con una antelación de 15 días hábiles a la fecha formal de baja.

La institución será excluida del Programa, como Operador Primario y como Aspirante, hasta la recepción de una nueva nota de adhesión. Su eventual reingreso se efectivizará a partir del siguiente período de vigencia y en calidad de Aspirante a Operador Primario.

Artículo 14. *Otras causales de suspensión temporal o definitiva.* El Banco Central del Uruguay podrá disponer la suspensión temporal o definitiva del Operador Primario o Aspirante a Operador Primario conforme a las circunstancias descritas a continuación.

1. En caso de inicio del proceso de resolución bancaria (art. 40 de la Ley 18.401), suspensión de actividades, intervención con o sin desplazamiento de autoridades el Banco Central del Uruguay podrá suspender temporal o definitivamente al Operador Primario o Aspirante a Operador Primario como participante del Programa.

2. El Banco Central del Uruguay también podrá suspender temporal o definitivamente al Operador Primario o Aspirante a Operador Primario de mediar recomendación fundada en este sentido dictada por la Superintendencia de Servicios Financieros.

Artículo 15. *Comunicación.* La renuncia, suspensión temporal o definitiva de un Operador Primario o Aspirante a Operador Primario, será informada a los restantes participantes del Programa.

Artículo 16. *Posibilidad de sustitución de un Operador Primario.* La baja de un Operador Primario en ningún caso implicará para los Aspirantes a Operadores Primarios el derecho a acceder como Operador Primario, aspecto que será prerrogativa del Banco Central atendiendo aspectos de oportunidad y conveniencia.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

18

Acordada 7.754

Dispónese que el Juzgado de Paz de la 3ª Sección Judicial de San José volverá a entender en los asuntos relativos a la competencia penal y a las Leyes 17.514 y 17.823, a partir de la fecha que se determina.

(2.169*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los dieciseis días del mes de noviembre de dos mil doce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge Ruibal Pino -Presidente Interino-, Jorge O. Chediak y Ricardo C. Pérez Manrique, con la asistencia de su Secretario Letrado Doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO:

I) que por Acordada nº 7639 se creó el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad, asignándole por Acordada nº 7640 de 12 de noviembre de 2008 la atención directa en los asuntos relativos a la competencia penal y los referentes a las Leyes nos. 17.514 y 17.823 originados en la jurisdicción territorial de la 3ª Sección Judicial de San José;

II) que, valorados datos estadísticos actuales, la Corporación

entendió que dichos asuntos iniciados en el territorio de la 3ª sección judicial, los entienda el Juzgado de Paz de dicha jurisdicción;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 239 ord. 2º de la Constitución de la República y el art. 55 ord. 6º de la Ley nº 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE

1º.- El Juzgado de Paz de la 3ª Sección Judicial de San José volverá a entender en todos los asuntos relativos a la competencia penal y los referentes a las Leyes nos. 17.514 y 17.823 originados en su jurisdicción territorial, a partir de 1º de diciembre de 2012.-

2º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente.-

3º.- Comuníquese.-

Dr. Jorge RUIBAL PINO, Presidente Interino Suprema Corte de Justicia; Dr. Jorge CHEDIAK, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Ricardo C. PÉREZ MANRIQUE, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Fernando TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

19

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 50/012, que declara de Interés Departamental la "Semana de Festejos" en Villa Aceguá.

(2.168*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

687/12

GR

Melo, 14 de noviembre de 2012.

Sr. Intendente de Cerro Largo.

Ec. Luis Sergio Botana Arancet.

Presente.

De mi mayor consideración:

Remito en forma adjunta, Decreto 50/12, el cual fuera aprobado en Sesión del día 5/11/12 por unanimidad de 24 Ediles presentes en Sala, declarando de interés Departamental la Semana de Festejos en Villa Aceguá en conmemoración de los 150 años de su fundación.

Sin otro particular, lo saludan atentamente.

Adriana Echevarría Olmos, Presidenta; Nery De Moura, Secretario.

DECRETO 50/12

VISTO: La Nota de la Comisión de Cultura de Aceguá, la cual está organizando "La Semana de Festejos" de los 150 años de fundación de la Villa, donde solicitan se declare de Interés Departamental, la misma.

CONSIDERANDO: **1)** Que, esta organización cultural y social, ha programado diversas actividades culturales, deportivas y sociales para engalanar los festejos que allí se realizarán.

CONSIDERANDO: **2)** Que, este 150 aniversario incluye el 19 de abril de 2013, y se llevará a cabo en esta Villa el Acto Patriótico conmemorando el Desembarco de los 33 Orientales.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art. 1º) Declárese de INTERES DEPARTAMENTAL la "Semana de Festejos" en Villa Aceguá, en conmemoración de los 150 años de su fundación, desde el día viernes 19 al domingo 28 de abril inclusive, del año 2013.

Art. 2º) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Adriana Echevarría Olmos, Presidenta; Nery De Moura, Secretario.

Melo, 19 de Noviembre de 2012.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 50/12 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.

Ec. Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Sra. Myriam Álvez Vila, SECRETARIA GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

INTENDENCIA DE MALDONADO

20

Resolución 8.358/012

Promúlgase el Decreto Departamental 3.906/012, que posibilita la afectación del enclave de las Rutas Nacionales números 9 y 39, de forma de permitir la instalación de actividades de servicios en ruta y servicios logísticos a la región.

(2.173*R)

DECRETO Nº 3906

LIBRO DE SESIONES XLVII. TOMO X. DIARIO Nº 124 FOJAS Nº 4122

13 de noviembre de 2012 - Junta Departamental de Maldonado

Artículo 1º) Ajústese la delimitación del área categorizada como SRPTI - Suelo Rural Potencialmente Transformable a Actividades de Bienes y Servicios, al norte de la ciudad de San Carlos, entre la Zanja de Chávez y Arroyo San Carlos, según se establece por el plano que se adjunta y forma parte integrante de este Decreto. El presente ajuste abarca los padrones Nos.: 903, 15668, 25377, 25378, 579, 20692,575, 574, 556, 5063, 564 parte Norte (definida por la zona ubicada al Norte de la línea que une los puntos: límite de padrones Nos. 20083 - 20082 - 564 y el límite de padrones Nos. 556, 8224 y el camino vecinal ubicado al Oeste de los mismos), 735, 20083, 577 parte Norte (definida por la zona ubicada al Norte de la línea que une los puntos: límite de padrones Nos. 635-9802-577 y límite de padrones Nos. 20083-20082-577) y 635.-

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárase urgente.-

Daniel Rodríguez Páez, Presidente; Nelly Pietracaprina, Secretaria General.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 08358/2012	2012-88-01-11402	02447/2012

VISTO: que por resolución Nº 06262/2012 se remitió a consideración del Legislativo proyecto de decreto referente a la posibilidad de afectar

el enclave de las Rutas Nacionales números 9 y 39, de forma de permitir la instalación de actividades de servicios en ruta y servicios logísticos a la región (dentro y fuera del departamento).

RESULTANDO: que en sesión de fecha 13 de noviembre de 2012, la Junta Departamental de Maldonado, aprobó el Decreto Nº 3906/2012.

CONSIDERANDO: que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
RESUELVE:

1º)- Cúmplase, promúlgase y publíquese el Decreto Nº 3906/2012, aprobado por el Legislativo.

2º)- Comuníquese a la Junta Departamental al Municipio de San Carlos y pase a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa. Hecho siga a la Unidad de Gestión Territorial.-

Resolución incluída en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 22/11/2012 09:42:22.

Resolución incluída en el Acta firmada por Oscar de los Santos el 22/11/2012 10:01:57.

INTENDENCIA DE RIVERA

21

Resolución 12.248/012

Apruébase definitivamente el Programa de Actuación Integrada de "Emprendimiento El Tajamar", así como el Informe Ambiental Estratégico.

(2.166*R)

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 19 de Noviembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 12248/12.-

VISTO: La solicitud de autorización para la elaboración de un Programa de Actuación Integrada para la atribución de parcialmente transformable al padrón 11.405 de Rivera, con el objetivo de su posterior fraccionamiento en lotes para la promoción y construcción de viviendas de madera, emprendimiento denominado "El Tajamar";

RESULTANDO: I) Que a fs. 19, como primer paso y por Resolución 594/12 en base al art. 13 de la Ordenanza 3/2007 se dio pase a la Junta Departamental a efectos de aprobar el perímetro de actuación, el que fue tratado y aprobado por la Junta Departamental en Sesión Ordinaria, Acta Nº 97 del 8 febrero 2012 (fs. 22 vto);

II) Que A fs. 26, por el Decreto 1854/12 del 05/03/2012 se autorizó la elaboración de un Programa de Actuación Integrada para la atribución de parcialmente transformable al padrón 11.405 de Rivera, con el Objetivo de su posterior fraccionamiento en lotes para la promoción y construcción de viviendas de madera, emprendimiento denominado "El Tajamar";

III) A fs. 27 y 28 se constató el cumplimiento de la publicación en el Diario Oficial y prensa local de la referida resolución;

IV) Que se ha presentado el Programa de Actuación Integrada "Emprendimiento El Tajamar" así como el Informe Ambiental Estratégico;

V) Por Resolución 2625/12 (fs. 35), se dispuso la puesta de manifiesto y se hicieron las publicaciones de estilo;

VI) En Sesión Ordinaria Acta 118 (fs. 55) la Junta Departamental aprobó en forma previa la realización el PAI;

VII) Se realizó la Audiencia Pública, la que luce a fs. 63 y se cumplió con oficiar a DINOT y DINAMA según Resolución 7704/12 (fs. 70), solicitando el Informe de Correspondencia y la aprobación de la EAE;

VIII) Por Sesión Ordinaria Acta 141 del 31/10/2012 la Junta Departamental resuelve, de acuerdo a la anuencia solicitada a la "aprobación definitiva" del Instrumento de Obrados;

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido con las instancias administrativas correspondientes hasta la fecha;

II) Que corresponde proceder a la promulgación de la Aprobación Definitiva y la Publicación en el Diario Oficial de acuerdo a lo manifestado por la Directora de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (fs. 89);

ATENTO: A lo expuesto, lo previsto en la Ley 18308, decreto 221/09, Informe de UDOT del 7/11/2012 (fs. 89), demás disposiciones constitucionales y legales vigentes;

EL INTENDENTE DE RIVERA
RESUELVE:

1º) PROMÚLGASE la Aprobación Definitiva del Programa de Actuación Integrada de obrados;

2º) PUBLÍQUESE en el Diario Oficial;

3º) Notifíquese al gestionante;

Dr. Marne Osorio Lima, Intendente; Ing. Agr. Abilio Briz Lucas, Secretario General.

22

Resolución 12.252/012

Promúlgase la Resolución de la Junta Departamental de Rivera de fecha 31 de octubre de 2012, por la que se aprueba el Programa de Actuación Integrada y el Informe Ambiental Estratégico, en favor de MACROMERCADO MAYORISTA S.A.

(2.167*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 31 de Octubre de 2012.-
SESIÓN - ORDINARIA - ACTA Nº 141
LA JUNTA DEPARTAMENTAL RESUELVE:

1) Por unanimidad (24 votos) proceder a la "aprobación previa" del Programa de Actuación Integrada y del Informe Ambiental Estratégico, a favor de MACRO MERCADO MAYORISTA S.A., según lo establecido por el Art. 25 de la Ley 18.308, de acuerdo a la anuencia solicitada por la IDR, resolución Nº 11.160/12, recaída a fojas 182 y vto. de estas actuaciones.-
2) A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.-

EDIL JOSÉ RAMÓN MONTEJO DUARTE, Presidente; JORGE ARIEL FREITAS, Secretario General.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 19 de Noviembre de 2012.

RESOLUCIÓN Nº 12252/12.-

VISTO: La solicitud de autorización para la elaboración de un Programa de Actuación Integrada por parte de **MACROMERCADO MAYORISTA S.A** motivado en la construcción de un supermercado mayorista en la ciudad de Rivera;

RESULTANDO: I) Que por Sesión Ordinaria de la Junta Departamental del 31/10/2012 se resolvió proceder a la "aprobación Ambiental Estratégico a favor de MACROMERCADO MAYORISTA S.A; según lo establecido por el Art. 25 de la ley 18.308;

CONSIDERANDO: I) Que se han cumplido con las instancias administrativas correspondientes hasta la fecha

II) Que corresponde proceder a la promulgación de la autorización previa de la Junta Departamental y la publicación en el Diario Oficial de la misma, así como la convocatoria a Audiencia Pública, según lo establecido en el art. 25 de la ley 18.303 y el informe de UDOT de fs. 188 vto;

ATENTO: A lo expuesto, lo previsto en la Ley 18308, decreto 221/09, demás disposiciones constitucionales y legales vigentes;

EL INTENDENTE DE RIVERA
RESUELVE:

1º) **PROMÚLGASE** la autorización previa otorgada por la Junta Departamental;
2º) **PUBLÍQUESE** el anuncio de la Aprobación Previa de fojas 187 vto en el Diario Oficial así como la presente Resolución;
3º) **CONVÓCASE** a Audiencia Pública para el día 12 de diciembre de 2012 a las 14:00 horas en la Sala de Conferencias del 3er Piso de la Intendencia de Rivera;
4º) **Ofíciese** a la Junta Departamental de Rivera a efectos de comunicar la fecha, hora y lugar de la Audiencia Pública;
5º) **Notifíquese** al gestionante
6º) **Comuníquese** al Director General de Obras y la Arq. Adriana Epifanio (UDOT);
7º) **Comuníquese** a Asesoría Notarial a los efectos de que un Escribano Público esté presente el día indicado para labrar acta;
8º) Hecho, dése cuenta.
Dr. Marne Osorio Lima, Intendente; Ing. Agr. Abilio Briz, Secretario General.

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ
23
Resolución 1.699/012

Promúlgase el Decreto Departamental 3.082, por el que se aprueba la modificación presupuestal 2012-2015, correspondiente a la Intendencia de San José.

(2.172*R)

DECRETO 3082
PROMULGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2012-2015

San José, 21 de setiembre de 2012.-
RESOLUCIÓN Nº 1182/2012.- VISTO: el Expediente Nº 2892/2012 de la Intendencia Departamental de San José, remitido el 30/06/2012 a este Cuerpo, por el Oficio Nº 1029/2012 del Ejecutivo Departamental, conteniendo Proyecto de Modificación Presupuestal, correspondiente al Período 2012-2015 del Gobierno Departamental; **CONSIDERANDO I**: que la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros realizó el análisis detallado del mismo a lo largo de varias reuniones, sin merecerle observación al texto del proyecto de decreto; **CONSIDERANDO II**: que dicha Comisión sin perjuicio de lo dicho en el Considerando anterior, a los efectos de salvar ciertos errores constatados en los planillados de Personal Presupuestado-Proyectado, Personal Contratado Permanente-Proyectado, Personal Contratado- Proyectado y Personal Pasante- Proyectado, a que se refiere el Artículo 3º y que se encuentran en la Sección VII "Planillados Vigente-Proyectado Aplicación Organigrama" de la página Nº 23 a la página Nº 41, propone modificar los mencionados planillados por los que adjunta; **ATENTO**: a que la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros comparte el contenido de la Modificación Presupuestal remitida por el Ejecutivo Departamental, con la versión de los planillados mencionados propuestas por esta Asesora; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (17 votos en 17) **RESUELVE**: aprobar con los planillados adjuntos que forman parte de la Modificación Presupuestal Período 2012- 2015 y con las modificaciones realizadas a los planillados por la Asesora de Presupuesto y Asuntos Financieros, -en principio- y en general por unanimidad de presentes (17 votos en 17) la Modificación Presupuestal aludida en el Visto, sancionando -en principio- el Decreto Nº 3.082 cuya votación se realizó de la siguiente forma:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
DECRETA:

Artículo 1º) MANTENIMIENTO DE ESTIMACIONES DE INGRESOS - Mantiénese el Presupuesto de Recursos de la Intendencia de San José para los años 2012/2015 en las cifras determinadas por el Decreto Nº 3060 del 01/08/11 (Presupuesto Quinquenal 2011/2015).
Las estimaciones de Recursos Totales Anuales para los años de la presente Modificación Presupuestal son los siguientes:

Año 2012	$ 728.599.579,00
Año 2013	$ 704.066.040,00
Año 2014	$ 706.189.713,00
Año 2015	$ 703.355.366,00

Unanimidad 17 votos en 17 (afirmativa)
Artículo 2º) MODIFICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA GASTAREGRESOS
- Modifícase para los años 2012/2015 el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de la Intendencia de San José determinado por el Decreto Nº 3061 del 01/08/2011 (Presupuesto Quinquenal 2011/2015), quedando las cifras por objetos y por programas en las establecidas en el planillado adjunto, que fundamentalmente recoge las variaciones que surgen de los artículos siguientes.
Las autorizaciones de Gastos Totales Anuales, determinadas las del grupo 0 a valores de enero de 2011 y las de los restantes grupos a valores de diciembre de 2010, para los años de la presente Modificación Presupuestal, son las siguientes:

Año 2012	$ 722.357.849,00
Año 2013	$ 698.138.991,00
Año 2014	$ 700.358.759,00
Año 2015	$ 697.661.259,00

Unanimidad 17 votos en 17 (afirmativa)
Artículo 3º) **APLICACIÓN NUEVO ORGANIGRAMA-** Elimínase el actual Programa 106 "Talleres, Servicios y Mantenimiento", pasando las asignaciones de los Objetos correspondientes a las funciones de los Diversos Servicios de Mantenimiento al Programa 105 "Obras, Arquitectura y Vialidad", las de Alumbrado al Programa 106 "Paseos Públicos" y las de la Gestión de Flota al Programa 102 "Administración General", según se indica en planillado adjunto.
El actual Programa 112 "Paseos Públicos", pasará a identificarse bajo la numeración 106.
Los cargos se asignarán a las reparticiones según se ubican en planillados adjuntos, resultantes de la estructura del organigrama adjunto.
Unanimidad 17 votos en 17 (afirmativa)
Artículo 4º) APLICACIÓN SUB-ESCALAFONES - La aplicación del Escalafón de "Banda" y de los Sub-Escalafones "Inspectivo", "Oficios", "Servicios Alimentarios", "Choferes" y "Maquinistas" y de sus niveles salariales se efectivizarán con vigencia a partir del 1º de enero de 2013, teniendo en cuenta las cantidades de cargo para los diversos niveles en cada uno del escalafón o sub-escalafones dichos, que lucen en planillado adjunto.
La provisión de cargos resultantes de la aplicación de los mencionados escalafón y subescalafones, se realizará de acuerdo a las normas del Estatuto del Funcionario.
En el caso de que el funcionario promovido por el procedimiento anterior sea contratado, el mismo pasará a ser presupuestado.
Para los casos que ocurra lo previsto en el inciso anterior y no exista cargo presupuestado vacante equivalente al del funcionario, se creará como presupuestado el nuevo cargo al que se promueve, eliminándose, en caso de existir vacante, un cargo presupuestado de "½ Oficial", en caso contrario se eliminará el cargo contratado que deja libre el promovido.
Unanimidad 17 votos en 17 (afirmativa)
Artículo 5º) MODIFICACIÓN PRESUPUESTO JUNTA DEPARTAMENTAL - Asúmase en el Programa 101 "Junta Departamental" los siguientes montos, correspondientes a los años de la presente Modificación Presupuestal, del Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental, aprobado por dicho cuerpo por Resolución Nº 502/11 de 4/07/11.

Año 2012	$ 25.551.857,00
Año 2013	$ 25.486.348,00
Año 2014	$ 25.753.608,00
Año 2015	$ 26.025.214,00

Unanimidad 17 votos en 17 (afirmativa)
Artículo 6º) CREACIÓN CARGOS PRESUPUESTADOS - Créanse los siguientes cargos de personal presupuestado:
Con vigencia al 01/01/2012: 1 (uno) de Sub-Director (esc. AA grado 221), 1 (uno) de Director de División (esc. AA grado 220), 1 (uno) de Director de División (esc. ABA grado 220) y 1 (uno) de Jefe de Sector (esc. AC grado 170) en el Programa 104 "Gestión Ambiental y Salud", 1 (uno) de Director de División (esc. ABA grado 220) en el Programa 107 "Cultura", 1 (uno) de Director de División (esc. ABA grado 220) y 1 (uno) de Jefe de Sección (esc. ABA grado 190) en el Programa 108

"Tránsito y Transporte", 1 (uno) de Director de División (esc. AA grado 220) en el Programa 110 "Desarrollo y Bienestar Social" y 1 (uno) de Director de División (esc. AC grado 220) en el Programa 111 "Deporte y Juventud".

Con vigencia al momento que se retire el funcionario contratado, que actualmente cumple las funciones de Encargado de Taller, y cuya destitución sólo puede realizarse en los casos y bajo el procedimiento establecido por el numeral 5º del Art. 275 de la Constitución de la República: 1 (uno) de Jefe de Sector (esc. ADO grado 170) en el Programa 105 "Obras, Arquitectura y Vialidad", eliminándose el correspondiente cargo Contratado- Permanente de "Encargado de Taller".

Con vigencia al momento que se retire el funcionario contratado, que actualmente ostenta el cargo de "Sub-Director de Obras", cuya destitución sólo puede realizarse en los casos y bajo el procedimiento establecido por el numeral 5º del Art. 275 de la Constitución de la República: 1 (uno) de Sub-Director (esc. ADO grado 221) en el Programa 105 "Obras, Arquitectura y Vialidad", eliminándose el correspondiente cargo Contratado- Permanente de "Sub-Director de Obras".

Unanimidad 17 votos en 17 (afirmativa)

Artículo 7º) CREACIÓN CARGOS CONTRATADOS - Créase el cargo de personal contratado: Con vigencia al 01/01/2012: 1 (uno) de Contador (esc. AA grado 250) en el Programa 102 "Dirección de Administración".

Unanimidad 17 votos en 17 (afirmativa)

Artículo 8º) ELIMINACIÓN CARGOS PRESUPUESTADOS - Elimínase los siguientes cargos de personal presupuestado: Con vigencia al 01/01/2012: 1 (uno) de "Sub-Director General del Departamento de Hacienda" en el Programa 103 "Administración Hacendaria", 1 (uno) de "Solista" en el Programa 107 "Cultura" y 2 (dos) de "1/2 Oficial" en el Programa 105 "Obras, Arquitectura y Vialidad".

Unanimidad 17 votos en 17 (afirmativa)

Artículo 9º) ELIMINACIÓN CARGOS PERMANENTES - Elimínase los siguientes cargos de personal contratado- permanente:

Con vigencia al 01/01/2012: 1 (uno) de "Portero" en el Programa 102 "Dirección de Administración", 1 (uno) de "Supervisor de Obras en Juntas Locales" en el Programa 105 "Obras, Arquitectura y Vialidad", 1 (uno) de "Jefe de Sección Tránsito" en el Programa 108 "Tránsito y Transporte", 1 (uno) de "Encargado de Comedor" y 1 (uno) de "Encargado del Hogar Estudiantil" en el Programa 110 "Desarrollo y Bienestar Social".

Unanimidad 17 votos en 17 (afirmativa)

Artículo 10º) ELIMINACIÓN CARGOS CONTRATADO - Elimínase el cargo de personal contratado:

Con vigencia al 01/01/2012: 1 (uno) de "Maestra" en el Programa 107 "Cultura".

Unanimidad 17 votos en 17 (afirmativa)

Artículo 11º) RELACIÓN DE CARGOS - Los distintos programas, escalafones y tipo y remuneraciones de cargos presupuestales quedan establecidos en lo que surge de los planillados de personal proyectado que integran la presente Modificación Presupuestal.

Unanimidad 17 votos en 17 (afirmativa)

Artículo 12º) REGULARIZACIÓN DE ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - Establécese que los funcionarios presupuestados y contratados que, sin ostentar cargo administrativo al momento de la promulgación de este Decreto, se encuentren desempeñando funciones administrativas, podrán dentro de los 90 (noventa) días de la promulgación de dicho Decreto, solicitar su pasaje al Escalafón Administrativo en el grado inferior del mismo (Grupo ABA), transformándose su actual cargo respectivamente en un cargo de Auxiliar 3º o Auxiliar, según sea presupuestado o contratado.

Unanimidad 17 votos en 17 (afirmativa)

Artículo 13º) REGULARIZACIÓN DE ESCALAFÓN TÉCNICO Y/O ESPECIALIZADO - Establécese que los funcionarios presupuestados y contratados que, sin ostentar cargo técnico y/o especializado al momento de la promulgación de este Decreto, se encuentren desempeñando funciones técnicas y/o especializadas, podrán dentro de los 90 (noventa) días de la promulgación de dicho Decreto, solicitar su pasaje al Escalafón Técnico y/o Especializado, transformándose su actual cargo en uno con la denominación que corresponda a su tecnicatura y con el mismo nivel salarial de su actual cargo, manteniendo dichos funcionarios su carácter de presupuestado o contratado según corresponda.

Unanimidad 17 votos en 17 (afirmativa)

Artículo 14º) CORRECCIÓN DE EGRESOS - Agréguese al literal c del artículo 24 del Decreto Nº 3062 el siguiente inciso:

"En caso de variar la forma de determinación de los aportes sociales y/o de los beneficios sociales, en esas oportunidades procederá la realización de ajustes del objeto afectado, efectivizándose el mismo de acuerdo al procedimiento descripto en el inciso anterior, pero tomando en cuenta la variación resultante de la aplicación de dicha nueva forma de determinación".

Unanimidad 17 votos en 17 (afirmativa)

Artículo 15º) CORRECCIONES - El Ejecutivo Departamental, previo informe del Departamento de Hacienda, podrá efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben en la presente Modificación Presupuestal, dando cuenta a la Junta Departamental y al Tribunal de Cuentas de la República.

Unanimidad 17 votos en 17 (afirmativa)

Artículo 16º) Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos, pase al Tribunal de Cuentas de la República.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA VEINTIÚNO DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

Fredy Fabre Sánchez, Presidente; Alexis Bonnahon, Secretario General.

San José, 29 de octubre de 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 1258/2012.- VISTO: el informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros en el Dictamen del Tribunal de Cuentas contenido en la Resolución de su acuerdo de fecha 26 de octubre de 2012 (E.E. Nº 2012-17-1-0001625 E. Nº 6044/12) sobre el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia de San José, correspondiente a los Ejercicios 2012-2015; **CONSIDERANDO I**: que la Resolución elaborada por el Tribunal de Cuentas expresa que se dio cumplimiento a los establecido en los artículos 223º al 225º de la Constitución de la República; **CONSIDERANDO II**: que en el Punto 2 de dicha Resolución se observa el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia de San José correspondiente al Período 2012-2015 de acuerdo a lo expresado en el párrafo 3.2) del Dictamen; **ATENTO**: a lo informado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (25 votos en 25); **RESUELVE**: aprobar el informe de la Comisión Asesora, de acuerdo a lo aconsejado: 1) Aceptar lo observado en el punto 3.2) (E.E. Nº 2012-17-1-0001625 E. Nº 6044/12) del acuerdo de fecha 26 de octubre de 2012 del Tribunal de Cuentas, referente al Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia de San José, correspondiente al Período 2012-2015; 2) Sancionar en definitiva el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia de San José, correspondiente al Período 2012-2015; 3) Remitir los antecedentes a la Intendencia Departamental a los efectos de su promulgación. Pase como se solicita al Ejecutivo Departamental.-

Fredy Fabre Sánchez, Presidente; Alexis Bonnahon, Secretario General.

San José, 31 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 1699/2012

EXPEDIENTE Nº 2892/2012

PROMULGACION DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2012-2015.- (DECRETO Nº 3082).-

VISTO: el Oficio Nº 1029/2012 de fecha 30 de junio de 2012, remitido a la Junta Departamental, conteniendo la Modificación Presupuestal 2012-2015;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José por Resolución Nº 1258/2012 de fecha 29 de octubre del corriente año, sancionó en definitiva el Decreto Nº 3082 de fecha 21 de setiembre de 2012, relativo al proyecto de Modificación Presupuestal de la Intendencia de San José, correspondiente al Período 2012-2015;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los Artículos 222 y siguientes de la Constitución de la República;

El Intendente de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3082, relativo a la Modificación Presupuestal de la Intendencia de San José, correspondiente al Período

2012-2015, sancionado en forma definitiva por Resolución de la Junta Departamental Nº 1258/2012 de fecha 29 de octubre de 2012.

2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas de la República.

3º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial, prensa local y en la página web de esta Intendencia.

4º.- Regístrese y oportunamente archívese.-

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

INTENDENCIA DE SORIANO
24
Decreto 4.314/012

Dispónese la Aprobación Previa del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Micro Región de Dolores.

(2.171*R)

DECRETO Nº 4314

Mercedes 22 de noviembre de 2012

VISTO:- Que en el proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Micro Región Dolores se ha cumplido la etapa de Puesta de Manifiesto del mencionado instrumento por el termino legal, conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 18.308.-

RESULTANDO:- Que vencido dicho termino se han recibido consultas, las cuales fueron debidamente atendidas.-

CONSIDERANDO:- Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 de la referida ley 18.308, los instrumentos deben ser sometidos a la consideración del órgano competente a fin de obtener la correspondiente aprobación previa, a efectos de abrir el periodo de audiencia publica y solicitud de los informes pertinentes.

ATENTO: A lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SORIANO: RESUELVE:

1º)= Efectuar la Aprobación Previa del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la Micro Región de Dolores, determinando la apertura del periodo de Audiencia Publica y solicitud de informes a los correspondientes instituciones publicas, entes y servicios descentralizados respecto de la incidencia territorial en el ámbito de aplicación del instrumento mencionado, y el informe de correspondencia al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

2º)= La audiencia Publica se realizara el 27 de noviembre a las 17 hrs en la Biblioteca Iris Lopez de Crespo de la Ciudad de Dolores, debiéndose publicar la fecha, hora y lugar a realizarse en forma previa a la celebración de la misma.

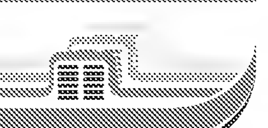
3º)= A partir de dicha publicación la Intendencia se reserva el ejercicio del derecho consagrado por el articulo 25 de la ley 18.308, respecto a la suspensión de las autorizaciones en tramites de usos, fraccionamientos, urbanización, construcción o demolición en los ámbitos en que las nuevas determinación supongan modificación del régimen vigente establecido por la referida ley.

4º)= Insértese, tome conocimiento la Unidad de Coordinación y Planificación Estratégica, notifíquese a Relaciones Públicas y publíquese por el termino antes mencionado en el Diario Oficial y en un Diario de circulación departamental.

5º)= Cumplidas las etapas antes mencionadas y efectivamente celebrada la Audiencia Publica de precepto, remítase al Departamento de Arquitectura y Ordenamiento Territorial de esta Intendencia a efectos de que proceda a solicitar el informe de correspondencia al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y los informes a las instituciones publicas referidas en el numeral 1) de la presente resolución.

GUILLERMO BESOZZI, INTENDENTE DE SORIANO; Dr. Ovidio Olivera, Secretario Gral. Intendencia de Soriano.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

IDA HERNANDEZ ABREU (FICHA IUE 0002-040160/2012).
Montevideo, 1 de octubre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47884 Nov 27- Dic 10

EMMA FERNANDEZ BENTANCOR (FICHA IUE 0002-044960/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 47839 Nov 28- Dic 11

PASCUAL WALTER GRECO BUENCRISTIANO (FICHA IUE 0002-044234/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 47823 Nov 27- Dic 10

MIGUEL ANGEL ALVAREZ ABELLEIRA (FICHA IUE 0002-045341/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 47720 Nov 26- Dic 07

JOSÉ BARRIOS (FICHA IUE 0002-048509/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 47656 Nov 26- Dic 07

ELIDA ANTONIA GARCEN LAZCANO (FICHA IUE 0002-044427/2012).
Montevideo, 22 de octubre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 47407 Nov 26- Dic 07

ANTONIO RUBEN PIZARRO RODRIGUEZ (FICHA IUE 0002-039922/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47352 Nov 22- Dic 05

CARMEN RODRIGUEZ CAMEJO (IUE 2-118575/2011).
5 de marzo de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47319 Nov 23- Dic 06

SERGIO ROBERTO FIRPI TRAVERSARO (FICHA IUE 0002-039577/2012).
Montevideo, 1 de octubre de 2012.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46889 Nov 21- Dic 04

GLADYS NOEMÍ SOSA (FICHA IUE 0002-045215/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46824 Nov 20- Dic 03

TEODORO AGUSTÍN OCAMPO de SOSA (FICHA IUE 0002-042847/2012).
Montevideo, 16 de octubre de 2012.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46721 Nov 19- Nov 30

ANTONIO BENTANCUR FRANCO y MIRTHA GRACIELA DUTRENIT PITTALUGA (FICHA IUE 0002-047581/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46640 Nov 19- Nov 30

JOSE o JOSEF, BALCAR y TATIANA o TATJANA VLASTA, NEUZIL SCHMIDT o NEUZILOVÁ o BALCAROVÁ (EXPEDIENTE 2-23880/2008).
Montevideo, 4 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46360 Nov 16- Nov 29

SEGUNDO TURNO

JUAN EDUARDO CARDELINO GALLARDO (FICHA 2-48473/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48029 Nov 28- Dic 11

DICKSON YULI TRINIDAD LEYTES o LEITES (FICHA 2-27463/2012).
Montevideo, 27 de julio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47663 Nov 26- Dic 07

JUAN CARLOS OTERO DOMINGUEZ (FICHA 2-45340/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47662 Nov 26- Dic 07

BERTA MARINA RONCO RODRIGUEZ (FICHA 2-45468/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47528 Nov 23- Dic 06

ERNESTO AMARANTO RODRIGUEZ GARCIA y GENOVEVA PAULINA ROLDAN MAGALLANES (FICHA 2-44242/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47491 Nov 26- Dic 07

ANTONIO RUIZ ORTIZ y MARIA ESTHER CASTIGLIONI BONOMI (FICHA 2-44824/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47348 Nov 22- Dic 05

JOSE ORIENTE ARRIONDA HERNANDEZ (FICHA 2-9087/2012).
Montevideo, 20 de junio de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47240 Nov 22- Dic 05

AIDA GUTIERREZ STUART (FICHA 2-46791/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47122 Nov 21- Dic 04

EDUARDO MENESES GARCIA (FICHA 2-33738/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46891 Nov 21- Dic 04

ESMERALDO RODRIGUEZ (FICHA 2-43775/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46791 Nov 21- Dic 04

JOSE ROBERTO SANTIAGO CAMACHO y ELDA ELENA SASTRE CIGANDA (FICHA 2-42995/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46660 Nov 19- Nov 30

MORA MARTINEZ, RAMON JIOBA o RAMON JOSE (FICHA 44-430/2000).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46533 Nov 20- Dic 03

LJUDMILA KEUC FRIDAU o LJUDMILA COLAKOV (FICHA 2-47223/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46258 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

PABLO WALTER MORALES RIERA y GLADYS HAYDEE FIGUEREDO MONRROY (FICHA 2-46332/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47694 Nov 27- Dic 10

LONGINO RICARDO HERNANDEZ VIERA (FICHA 0002-043357/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 47658 Nov 26- Dic 07

NICANOR CAPOTE BACCINO y NICANOR MODESTO CAPOTE BORGES (FICHA 2-49402/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47511 Nov 23- Dic 06

JULIO MARÍA BAS (FICHA 2-50163/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47421 Nov 23- Dic 06

ALBA STELLARDI PELUFFO (FICHA 0002-043795/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47420 Nov 23- Dic 06

MARÍA ENRICA DEL PAPA PONZO (FICHA 2-43119/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 47417 Nov 23- Dic 06

MARTA ALMIRATI NIETO (IUE 2-49054/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 47309 Nov 22- Dic 05

CALIONE LAMAZON, ÁNGEL ANTONIO (FICHA 2-47296/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 47099 Nov 22- Dic 05

VIÑA SÁNCHEZ, NORA (FICHA 2-039439/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47042 Nov 21- Dic 04

JORGE ODOYR SILES MORALES y BRIGITTE SILES MORALES (IUE 2-45716/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46884 Nov 21- Dic 04

SANTIAGO EDIBERTO o HERIBERTO CALVI FERNANDEZ y MABEL BATISTA MATIANDA o MATTIANDA (IUE 2-33379/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Dra. Roxana Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46883 Nov 21- Dic 04

LOPEZ MEDEROS o LOPEZ MEDERO, SILVIA RENEE (FICHA 2-39814/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46697 Nov 20- Dic 03

HÉCTOR VICTORIO TROPIANO RODRIGUEZ (FICHA 2-037018/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46695 Nov 20- Dic 03

MIGUEL ANGEL SANGUINET RODRIGUEZ SANGUINET (FICHA 2-041839/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46579 Nov 19- Nov 30

MARIA E. EIRAS o MARIA ESTHER GONZALEZ RODRIGUEZ DE EIRAS o MARIA ESTHER GONZALEZ RODRIGUEZ y RUBEN EIRAS o JUAN RUBEN EIRAS CARAMES (FICHA 2-46037/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46484 Nov 16- Nov 29

PEDRO MARIO FALLA VÁZQUEZ (FICHA 2-36127/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46364 Nov 16- Nov 29

ELBIO ABALOS MOREIRA y OLMA CARDOZO RODRIGUEZ (FICHA 2-031965/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46147 Nov 15- Nov 28

GABRIEL FERNANDO CABALLERO BARRETO (FICHA 2-17149/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45990 Nov 15- Nov 28

CUARTO TURNO

DOMINGO DIONISIO AROCHA (FICHA 478-401-2011).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48028 Nov 28- Dic 11

MARÍA MAGDALENA GONZALEZ DE LOS SANTOS (FICHA 2-39453/2012).
Montevideo, 25 de septiembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48006 Nov 28- Dic 11

SARA ESTHER BECERRA D'ANGELO (EXPEDIENTE 2-40964/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47869 Nov 28- Dic 11

AUREA CANTERA PEREIRA (IUE 0002-044957/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 47850 Nov 27- Dic 10

INGEBORG NORMA HAUSMANN RAHN (FICHA 2-46572/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 47805 Nov 27- Dic 10

JUAN LUIS AQUILES DUBINI BIONDI (IUE 48-412-2001).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 47705 Nov 27- Dic 10

MAXIMO JULIO MATEOS AGUILAR (IUE 2-46160/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 47653 Nov 26- Dic 07

LUIS ANGEL BREDANINI ZAMORA (EXPEDIENTE 2-40495/2012).
Montevideo, 20 de noviembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 47512 Nov 23- Dic 06

OLGA CLARA RICCI TABO (FICHA 2-30607/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 47241 Nov 22- Dic 05

OSCAR CIPRIANO MARIN TEUBNER (IUE 2-33533/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46359 Nov 16- Nov 29

DINORAH o DINORA CARLOTA MURIALDO NARIZANO (IUE 2-27428/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46197 Nov 15- Nov 28

QUINTO TURNO

CECILIO FORTUNATO PIZZORNO PEREZ (IUE 2-42403/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 47880 Nov 27- Dic 10

RAUL GREGORIO JAROVISKY TRAJTEMBERG ó TROJTEMBERG ó TRAJTEMBER (IUE 2-45798/2012).
Montevideo, 23 de noviembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47873 Nov 28- Dic 11

HUGO AUGUSTO PEYRE CRUGNOLA y

ANA MARIA ABAL o ANA MARIA ABAL MAZZONI (FICHA 002=051542-2012).
Montevideo, 20 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 47715 Nov 27- Dic 10

CARLOS MARIA MENESES RUSO (FICHA 02-044285/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 47422 Nov 23- Dic 06

POSE COUSILLAS, SATURNINO ANSELMO (0002_042352/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47250 Nov 22- Dic 05

HÉCTOR MÁXIMO CASALES SOSA (FICHA 2-43154/2012).
Montevideo, 15 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 47121 Nov 21- Dic 04

ARGENTINA ZULEMA VARELA (IUE 51695/2012).
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47105 Nov 22- Dic 05

RAFAEL PAZ VELAZCO (FICHA 2-49859/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 47104 Nov 22- Dic 05

MARÍA ELVIRA CUROTTO MENESES (IUE 2-49466/2012).
Montevideo, 15 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 46828 Nov 20- Dic 03

MARY VIOLETA SILVA o MARY VIOLETA SILVA LA MANCHA (IUE 2-50490/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 46646 Nov 19- Nov 30

NORMA INES GONZALEZ MARRERO (IUE 2-43510/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46547 Nov 20- Dic 03

JOSE LUIS CAJIGA SILVERA (FICHA 2-18775/2012).
Montevideo, 29 de junio de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45981 Nov 15- Nov 28

SEXTO TURNO

WALTER NERI SOSA ARCE (FICHA 2-48837/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47932 Nov 27- Dic 10

PASCUAL PEDRO DI LANDRO DONATOANTONIO (FICHA 2-47277/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47862 Nov 28- Dic 11

LUIS GABRIEL FIORITO ALVAREZ (FICHA 2-17503/2012).
Montevideo, 28 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47825 Nov 27- Dic 10

PLATERO COUDURES DE LANNE, MARIA GRACIELA y COUDURES DE LANNE CARREROU, MARIA ISIDORA (FICHA 2-46226/2012).
Montevideo, 22 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47824 Nov 27- Dic 10

CARLOS EDUARDO GONZALEZ (FICHA 2-39424/2012).
Montevideo, 15 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47696 Nov 27- Dic 10

ELSA LIBERA SANZO, SANZÓ, SANZÓN o SANZÓN BIANCHI (FICHA 0002-042356/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47661 Nov 26- Dic 07

AGUINALDO BORGES SORIA (FICHA 0002-036695/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47526 Nov 23- Dic 06

NELLY MABEL ASTIGARRAGA MESIAS (FICHA 2-36487/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46804 Nov 20- Dic 03

AMABILIA CACERES RIOS (EXPEDIENTE 0002-041242/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46365 Nov 16- Nov 29

MYRIAN o MYRIAM o MIRIAN NELLY GRAZIOSI QUADRI (IUE 2-25231/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46254 Nov 16- Nov 29

ADOLFO LUIS GAERTNER (FICHA 2-038130/2012).
Montevideo, 9 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46226 Nov 15- Nov 28

AIDINIAN EBEIAN, JUAN PABLO (IUE 2-42065/2005).
Montevideo, 18 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46196 Nov 15- Nov 28

MARÍA del CARMEN REGUEIRA FORMENTO (FICHA 2-44637/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46190 Nov 15- Nov 28

SÉPTIMO TURNO

SERGIO RAMIRO SENCION o SENSION (FICHA 2-34826/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48024 Nov 28- Dic 11

ROBERTO ANSELMI o ANCELMI BAZALLO y MARIA ELBA BERMUDEZ BAZAN (FICHA 2-42709/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47890 Nov 27- Dic 10

ELSA CAROLINA LIETTI SAITA (FICHA 2-48798/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47863 Nov 28- Dic 11

ESTHER ELENA ZEREBNYJ FRANCIA (FICHA 2-49947/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47702 Nov 27- Dic 10

ARISTIDES CARMELO PISANO FUENTES (FICHA 2-51153/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47695 Nov 27- Dic 10

HUGO RODRIGUEZ MUSMANNO (FICHA 2-50748/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47693 Nov 27- Dic 10

GLADIS JOAQUIN GIL RODRIGUEZ (FICHA 2-39525/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47664 Nov 26- Dic 07

WILLIAM MARIO VELAZQUEZ GRANDI (FICHA 2-46083/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47652 Nov 26- Dic 07

MARIA IRMA INSUA SANCHEZ (FICHA 2-46955/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47513 Nov 23- Dic 06

JULIA AGUERRE PEÑAFLOR (FICHA 2-50549/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47015 Nov 21- Dic 04

ALBERICO ALANIS o ALANIZ MENDEZ (FICHA 2-45160/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 46972 Nov 22- Dic 05

JOHANNES JACOB OLIJ VAN DEN BOVENKAMP (FICHA 2-48511/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46649 Nov 19- Nov 30

DOMINGO RINALDIS PASSERINI (FICHA 2-48319/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46580 Nov 19- Nov 30

PEDRO WILFREDO de ARMAS COR (FICHA 2-48059/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46235 Nov 15- Nov 28

ALBA LOPEZ o ALBA LOPEZ PEREIRA (FICHA 2-45572/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45988 Nov 15- Nov 28

OCTAVO TURNO

MARÍA TERESITA ECHAGUE LOPEZ (FICHA IUE 0002-051941/2012).
Montevideo, 22 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48026 Nov 28- Dic 11

JOAQUINA ESNILDA GONZALEZ LARREA (EXPEDIENTE IUE 0002-046439/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 47826 Nov 27- Dic 10

FLORIAL FERNANDEZ FULLE (FICHA IUE 0002-047411/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 47349 Nov 22- Dic 05

FRANCISCO VALERIO AVERO MARTÍNEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-048058/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 47006 Nov 22- Dic 05

GLORIA EFIGENIA DÍAZ (FICHA IUE 0002-047601/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46861 Nov 20- Dic 03

ROSEL, IVAÑEZ ALVEZ (EXPEDIENTE 2-36403/2012).
Montevideo, 24 de agosto de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46805 Nov 20- Dic 03

JULIO CÉSAR VANZZINO SUAREZ (FICHA IUE 0002-043192/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46773 Nov 21- Dic 04

MARÍA del CARMEN GARCÍA TEIJEIRO (EXPEDIENTE IUE 0002-046834/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46643 Nov 19- Nov 30

HEBEL EMILIO MELO MARTINS (EXPEDIENTE 2-013332/2012).
Montevideo, 16 de julio de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46581 Nov 19- Nov 30

JULIO CÉSAR PERALTA GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 0002-045266/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46366 Nov 16- Nov 29

TABARE CEFERINO LOPEZ (FICHA IUE 0002-045410/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 46358 Nov 16- Nov 29

GUALBERTO DA SILVA (FICHA IUE 0002-044506/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 46333 Nov 19- Nov 30

NOVENO TURNO

EMILIA PEDROZO GARCÍA (FICHA 2-48541/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48055 Nov 28- Dic 11

ERMINIA ELIZALDE MARQUEZ (FICHA 2-45245/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48054 Nov 28- Dic 11

FELISBERTO GERARDO MAGNOU FELIPPO (FICHA 2-50546/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47864 Nov 28- Dic 11

ALVARO ALFREDO YANES GRECCO (FICHA 2-48392/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47626 Nov 26- Dic 07

ELBIO HUMBERTO CANO PASTORINO (FICHA 2-40041/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46823 Nov 20- Dic 03

MARIA JURADO MICHELENA (FICHA 2-47972/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46582 Nov 19- Nov 30

CARLOS ARISTEO RIGOLI RIVERO (FICHA 2-48317/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46470 Nov 19- Nov 30

ALICIA DELGUE CANOSA (FICHA 2-34555/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46233 Nov 15- Nov 28

VITTORIO CONTARTESE MANCUSO y MARIA LIBERATA CORSARO TERAMO (FICHA 2-47281/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45985 Nov 15- Nov 28

GLIDEN o GLYDEN o GLIDEL ALEJANDRO BORCHES CRUZ y GLIDEN o GLIDEL o GLYDEN BORCHES FERREIRA (FICHA 2-33403/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 45873 Nov 15- Nov 28

DÉCIMO TURNO

FELIPE BENICIO LUZARDO CURBELO y MARÍA ANGÉLICA o MARÍA ANGELA o ANGELA o ANGELA MARÍA DEVINCENZI o DEVICENZI LUSARDO o LUZARDO (FICHA 2-49979/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47883 Nov 27- Dic 10

REASILVA FLORES DE SOUZA (FICHA 2-49208/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47698 Nov 26- Dic 07

OLGA MARÍA del ROSARIO PUIG SANGURGO (FICHA 2-39222/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DECIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 47293 Nov 22- Dic 05

ALGY WALTER ACOSTA GARCIA (FICHA 2-042010/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47107 Nov 22- Dic 05

TANIA CAROLINA DELPINO LODEIRO (IUE 2-35255/2009).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46806 Nov 20- Dic 03

MARÍA LUISA ALONSO GÓMEZ (FICHA 2-43880/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46718 Nov 19- Nov 30

NIEVES, AGUIAR HERNANDEZ (FICHA 2-37244/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46468 Nov 19- Nov 30

HATUN MEGARDICHIAN JOSEPIAN (FICHA 2-48619/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46467 Nov 19- Nov 30

MARIA LUISA AGUILAR SOSA (FICHA 2-45713/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46352 Nov 16- Nov 29

ALBA FORTUNATA CORREA DIAZ (EXPEDIENTE 0002-048204/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46231 Nov 15- Nov 28

DECIMOPRIMER TURNO

NÉSTOR WALTER TORTEROLO DE LEON (FICHA 2-32268/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47866 Nov 28- Dic 11

NELIDA AIDA DE LEON PRONZOLINO (IUE 2-46202/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 47709 Nov 27- Dic 10

LUIS GRAVINA CABRERA (IUE 2-34798/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 47321 Nov 23- Dic 06

CARLOS RAMON VIDAL CABALLERO (IUE 2-39652/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 47320 Nov 23- Dic 06

JUANA MUNICHOR MOISEYENCO y OLGA AUERBACH MUNICHOR (IUE 2-42.879/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 47308 Nov 22- Dic 05

JORGE SAVELOVAS KOVALIOVAS y CATALINA NOVIK o NOVIKAS KARETKO o KARETCO (FICHA 2-28980/2012).
Montevideo, 28 de septiembre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46696 Nov 20- Dic 03

MARÍA CELIA OLIVERA GONZÁLEZ (IUE 2-34078/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46650 Nov 19- Nov 30

AURORA DIVER MAIZTEGUI GARMENDIA (IUE 002-049959/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46148 Nov 15- Nov 28

AMÉRICO ROLÓN (FICHA 2-33743/2012).
Montevideo, 8 de octubre de 2012.
Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45986 Nov 15- Nov 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA JOSE CASTAÑOLA MENESES (FICHA 0002-040694/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47892 Nov 27- Dic 10

ALFREDO PRISCAL COPPOLA (FICHA 2-40136/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 47888 Nov 27- Dic 10

FOSCALDI DI MARIA, MARIA CONCEPCION (FICHA 2-50238/2012).
Montevideo, 23 de noviembre de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47827 Nov 27- Dic 10

RICARDO LAGOA RODRIGUEZ y HERMINIA FERNANDEZ LAGOA (FICHA 0002-044856/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 47433 Nov 23- Dic 06

OLGA CORBO RODRIGUEZ (IUE 2-44230/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47295 Nov 22- Dic 05

GUSTAVO FELIX FERNANDEZ LEMOS (EXPEDIENTE 2-52709/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47289 Nov 22- Dic 05

ISAAC SALOMON CHEJA (FICHA 2-045995/2012).
Montevideo, 15 de noviembre de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47139 Nov 21- Dic 04

LUIS FERNANDO CARRERAS CASCO (IUE 2-49037/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47095 Nov 22- Dic 05

ELIDA IRIS TIERNO PATRONES o PATRONE y VICTOR HUGO RODRIGUEZ DIAZ (EXPEDIENTE 2-24994/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47057 Nov 21- Dic 04

MARÍA GRACIELA ALIBERTO CABRERA (IUE 2-34.935/2012).
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47016 Nov 21- Dic 04

HILDA ROSA CASTRO o DE CASTRO DOMMARCO (FICHA 2-45296/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 46720 Nov 19- Nov 30

BYUNG GUG KIM RO (2_33175/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46673 Nov 19- Nov 30

INGEBORG HOFFMANN KOREN (FICHA 2-50638/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 46438 Nov 16- Nov 29

MILKA ALMANDOS SILVA o MILKA ALMANDOS SILVA (IUE 2-48229/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46251 Nov 16- Nov 29

FLORENCIO EDUARDO LEZICA VAEZA o LEZICA ALVEAR VAEZA (EXPEDIENTE 2-46473/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46238 Nov 15- Nov 28

ASTORI SARAGOSA, ALDO (FICHA 2/046939/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46203 Nov 15- Nov 28

LUIS ALBERTO GOMEZ RUIZ (FICHA 2-48707/2012).

Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 46117 Nov 16- Nov 29

DECIMOTERCER TURNO

JULIA VALENTINA PINTOS MACHADO o JULIA VALENTINA MACHADO (FICHA 0002-048830/2012).
Montevideo, 15 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48056 Nov 28- Dic 11

VÍCTOR PERERA PERERA (FICHA 0002-040700/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47891 Nov 27- Dic 10

RAÚL NATALIO MAZZA (EXPEDIENTE 002-042345/2012).
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47865 Nov 28- Dic 11

BRAULIA CARRASCO (FICHA 2-39876/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47821 Nov 27- Dic 10

MARIA LUISA RODRIGUEZ BARNECH (FICHA 0002-114881/2011).
Montevideo, 16 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47721 Nov 26- Dic 07

JOSE DAVIKAS ZDANOVIC (FICHA 002-026641/2012).
Montevideo, 12 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47655 Nov 26- Dic 07

VÍCTOR VARELA LEMA (FICHA 002-047433/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47514 Nov 23- Dic 06

FERNANDO MARTINI GIOVANNETTI (FICHA 2-48228/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47496 Nov 26- Dic 07

MARIA LINA o MARIA LINA DORA GUILLERMINA CURDT VOSS (FICHA 2-046785/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47493 Nov 26- Dic 07

CARMELO MARTINEZ ARAUS y JORGE ARTIGAS MARTINEZ RABAZA (FICHA 2-039607/2012).
Montevideo, 15 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47492 Nov 26- Dic 07

MANUEL ALCALDE PEREIRA (FICHA 2-45977/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47322 Nov 23- Dic 06

GLADYS GONZALEZ GUALCO (FICHA 2-47249/2012).
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47279 Nov 22- Dic 05

RUBEN CLEMENTE CASSINA FOURMENT (FICHA 0002-029962/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47242 Nov 22- Dic 05

NÉLIDA MARÍA VARELA TACHELLA (FICHA 2-041917/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46864 Nov 20- Dic 03

MANUEL HERIBERTO CIRIGLIANO BERMUDEZ o CARIGLIANO BERMUDEZ (FICHA 0002-043367/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46483 Nov 16- Nov 29

JULIO RODOLFO LEDESMA PANIZZI (FICHA 2-41133/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46439 Nov 16- Nov 29

DECIMOCUARTO TURNO

CLODOMIRO VIDAL (FICHA 2-51172/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48079 Nov 28- Dic 11

FRANCISCA ANSELMO RAVERA (FICHA 2-47798/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47716 Nov 27- Dic 10

ADELA DEMARTINI GORRASSI (FICHA 2-45536/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47435 Nov 23- Dic 06

RICARDO ARISTOBULO TRAVIESO SILVA, EDELWEIS RIZZUTTI CARBONE y ARIEL EDUARDO TRAVIESO RIZZUTTI (FICHA 2-18766/2011).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47288 Nov 22- Dic 05

GIUSEPPINA o JOSEFINA FRANCISCA BRUMAT ZONCH (FICHA 2-47520/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46808 Nov 20- Dic 03

SERGIO HUMBERTO AÑON RORIGUEZ (FICHA 2-48147/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46807 Nov 20- Dic 03

ANGELICA NILDA CADENAS LAGO (FICHA 2-49966/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46662 Nov 19- Nov 30

ISABEL BARRAGAN GARCIA (FICHA 2-29142/2012).
Montevideo, 15 de agosto de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46659 Nov 19- Nov 30

JOSE ISMAEL GARULA PUJADAS (FICHA 2-46016/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46367 Nov 16- Nov 29

JUAN CARLOS CAMELIA MONTA y MARIA ELENA CAMELIA MONTA (FICHA 2-48742/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46356 Nov 16- Nov 29

JOSE CARLOS TOURIÑO TURNES (FICHA 2-45330/2012).
Montevideo, 16 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46149 Nov 15- Nov 28

DECIMOQUINTO TURNO

GLADYS PILAR FERNÁNDEZ ARIAS (EXPEDIENTE 2-50045/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48057 Nov 28- Dic 11

ANAILDES ALMEIDA (EXPEDIENTE 2-45459/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47889 Nov 27- Dic 10

FELIPE BARRETO DE LEON (EXPEDIENTE 2-44622/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47819 Nov 27- Dic 10

MARIANA BAIRA OLHAVARRIET (EXPEDIENTE 2-50298/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47799 Nov 28- Dic 11

MANUEL ALVAREZ ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-47841/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47633 Nov 26- Dic 07

MARÍA ZUNILDA ZABALA PEDRERA (EXPEDIENTE 2-46196/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47530 Nov 23- Dic 06

CAITANO SILVERA RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-46003/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47355 Nov 22- Dic 05

GONZALO RAÚL JUAMBELTZ ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-47233/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47041 Nov 21- Dic 04

ALBERTO PROVO FAJARDO ROQUERO (EXPEDIENTE 2-41087/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47017 Nov 21- Dic 04

JULIO CÉSAR GUELFI HERNÁNDEZ (EXPEDIENTE 2-42463/2012).
Montevideo, 28 de septiembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46809 Nov 20- Dic 03

MARTA IRIS ARISMENDI FOLIGNO (EXPEDIENTE 2-45620/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46348 Nov 19- Nov 30

OSCAR ANIBAL MOYANO RIZZONI (EXPEDIENTE 2-47384/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46240 Nov 15- Nov 28

RAÚL EDUARDO LAVIÑA RISSO (EXPEDIENTE 2-38867/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46228 Nov 15- Nov 28

MARÍA TERESA ROCHA SOSA (EXPEDIENTE 2-48584/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46194 Nov 15- Nov 28

DECIMOSEXTO TURNO

ROMAN ANGEL DIEZ FRANCO (EXPEDIENTE 2-1307/2011).
Montevideo, 28 de febrero de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47894 Nov 27- Dic 10

DANIEL ANTONIO CIRILLO ORDOQUI (EXPEDIENTE 2-48700/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47722 Nov 26- Dic 07

CATALINA SIVORI DEL CHIOPPO o CATALINA SIVORI DEL CIOPPO o CATALINA SIVORI del CIOPPO (EXPEDIENTE 2-45872/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47692 Nov 27- Dic 10

NELLY ISABEL VIERA FERRER (EXPEDIENTE 2-42534/2012).
Montevideo, 3 de octubre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47326 Nov 23- Dic 06

DORA NYLBIA BRUM CAMPS o DORA NYLBIA CAMPS BRUM o DORA NYLBIA BRUM DE GOIS o DORA NYLBIA CAMPOS BRUM DE GOES o DORA BRUM DE GOES o NYLBIA CAMPOS BRUM DE GOES (EXPEDIENTE 2-50041/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47294 Nov 22- Dic 05

JORGE BALIÑAS BARBAGELATA, JUAN CARLOS BALIÑAS MENENDEZ y GUSTAVO TOMAS BALIÑAS MENENDEZ (EXPEDIENTE 2-48048/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 47244 Nov 22- Dic 05

LAUDARIO FABRA (EXPEDIENTE 2-49750/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 47243 Nov 22- Dic 05

JUAN CARLOS BARRAGAN OTAÑO (EXPEDIENTE 2-49398/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47126 Nov 21- Dic 04

RUBEN AGUSTIN y SUSANA MARIA OLIVARI BARACCHINI (EXPEDIENTE 2-48788/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47103 Nov 22- Dic 05

ALCIDES RAUL SILVA (EXPEDIENTE 2-43529/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 46569 Nov 20- Dic 03

ANILDA MELLO (EXPEDIENTE 2-36598/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46232 Nov 15- Nov 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

AMALIA PANICERES DE COIANA o AMALIA PANICERES ITOIZ, INOCENCIO ALEJANDRO COIANA PANICERES, SUSANA MARY TRINIDAD ESPINOSA, WALTER LUIS COIANA PANICERES (IUE 2-44020/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47887 Nov 27- Dic 10

OFELIA ELSA TOSCANI MAS (IUE 2-48755/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47886 Nov 27- Dic 10

MARIA LUCILA OTERO FONTICIELLA (IUE 2-45699/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47516 Nov 23- Dic 06

SILVINA MARIA FRAGUEIRO (IUE 2-48224/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47515 Nov 23- Dic 06

JOSEFINA GANACHIPI FACAL (IUE 2-47448/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47498 Nov 26- Dic 07

ROSA LEONOR VALIÑAS PEDREIRA (IUE 2-45532/2012).
Montevideo, 22 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47434 Nov 23- Dic 06

JOSE VICENTE PASTORE ROMANO (IUE 2-47868/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47124 Nov 21- Dic 04

HEBE GLADYS NEVES JUBIN y VERONICA MARIA FIGARI NEVES (IUE 2-41090/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47096 Nov 22- Dic 05

ANGEL MARIA LUZARDO HERNANDEZ y HECTOR ANGEL LUZARDO CABRERA (IUE 2-48469/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46860 Nov 20- Dic 03

LEONEL PEREYRA FERRER (IUE 2-44578/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.

Montevideo, 16 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 46602 Nov 20- Dic 03

GLORIA PEREZ ALVAREZ (IUE 2-41477/2012).
Montevideo, 28 de septiembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46485 Nov 16- Nov 29

MIRTA de SOSA PEREZ y BONIFACIO EIRALDI (IUE 2-41905/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46447 Nov 16- Nov 29

JUAN JOSE FERREIRA ACOSTA y MARGARITA EUSEBIA PEREZ GARCIA (IUE 2-46234/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46369 Nov 16- Nov 29

ARTURO GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-47299/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46368 Nov 16- Nov 29

JUANA FREDA GARRUTO (FICHA 2-2935/2010).
Montevideo, 22 de marzo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46215 Nov 16- Nov 29

SONIA INES BERRO CURBELO (IUE 2-42606/2012).
Montevideo, 22 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46200 Nov 15- Nov 28

DECIMOCTAVO TURNO

MIRNA MABEL RODRIGUEZ DOS SANTOS o dos SANTOS (IUE 2-49063/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47881 Nov 27- Dic 10

JUANA PIÑEIRO PEREIRA (IUE 2-43773/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47654 Nov 26- Dic 07

HERACLIO AMANDO PATRON o PATRON TORRES (IUE 2-46430/2012).
Montevideo, 16 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47627 Nov 26- Dic 07

OFELIA CALDEYRO STAJANO (IUE 2-50010/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47102 Nov 22- Dic 05

CARMELA PALERMO CASTILLA (IUE 2-47865/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47058 Nov 21- Dic 04

ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ o ERNESTO SANCHEZ y SANCHEZ y CONCEPCION SANCHEZ SANCHEZ (IUE 2-43189/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47018 Nov 21- Dic 04

JOSE ABELENDA COTELO (IUE 2-47881/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46892 Nov 21- Dic 04

GLADYS OFELIA LOIS LADNER (IUE 2/112960/2011).
Montevideo, 25 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46821 Nov 20- Dic 03

AMARO MACIAS GUADALUPE o AMARO BERNABE MACIAS o AMARO BERNABE MACIAS GUADALUPE (IUE 2-36563/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46644 Nov 19- Nov 30

JORGE ALBERTO CARRERA BUJAN (IUE 2-49210/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46445 Nov 16- Nov 29

ROBERTO QUINTILLAN VIACAVA (IUE 2-48833/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46370 Nov 16- Nov 29

HECTOR JOSE VAZQUEZ ROSAS e IDA MARTA CHALA ORTEGA (FICHA 2-122185/2011).
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46237 Nov 15- Nov 28

MARIA TERESA VARELA SANTORO (IUE 2-48207/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46230 Nov 15- Nov 28

DECIMONOVENO TURNO

SELVITA HRYSZKO MOTKO (FICHA 2-50938/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. Mª Daniela Morales, Actuaria Adjunta Pasante.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48025 Nov 28- Dic 11

HECTOR CARLOS MACHADO (FICHA 2-45748/2012).
Montevideo, 20 de noviembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47724 Nov 26- Dic 07

MARIA JOSSELEEN PINTOS CIGANDA y MARIA ENRIQUETA CIGANDA FORTI (FICHA 2-29524/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. Mª Daniela Morales, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2560 10/p 47701 Nov 27- Dic 10

NORMA GOMEZ LOPEZ (FICHA 2-51742/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
Esc. Mª Daniela Morales, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2560 10/p 47628 Nov 26- Dic 07

MARIA ANTONIA SERRA TRILLO (FICHA 2-48591/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47324 Nov 23- Dic 06

LEONCIO MARRERO (FICHA 2-43982/2012).
Montevideo, 9 de octubre de 2012.
Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2560 10/p 47290 Nov 22- Dic 05

ANGEL REGUEIRO FACAL (FICHA 2-49960/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Mª Daniela Morales, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2560 10/p 47277 Nov 22- Dic 05

ANTONETTA ó ANTONIETA ERRICO PESCA (FICHA 2-49656/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47245 Nov 22- Dic 05

RUBEN WALTER MARTRES ARRIGHETTI (FICHA 2-50569/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Mª Daniela Morales, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2560 10/p 47101 Nov 22- Dic 05

SAMUEL ó SMIEL VAINSENCHER GUELMAN (FICHA 2-44059/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. Mª Daniela Morales, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2560 10/p 47055 Nov 21- Dic 04

LUIS ALBERICO CABRERA ALONSO y MARIA JULIA ALONSO RODRIGUEZ (FICHA 2-25846/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
01) $ 2560 10/p 46657 Nov 19- Nov 30

ERNESTO PEIRAN (FICHA 2-48862/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46583 Nov 19- Nov 30

CARLOS GERMAN PARIS (FICHA 2-46186/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46466 Nov 19- Nov 30

VIOLETA IRIS PEREYRA GALVEZ (FICHA 2-49200/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46355 Nov 16- Nov 29

EMIR ELSA FLORES FLORES (FICHA 2-48337/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46236 Nov 15- Nov 28

JAIME SALOMON WEISLER SCHERF (FICHA 2-43769/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46150 Nov 15- Nov 28

UHIS NELDA ROSSI UHALDE (FICHA 2-39208/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.

Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45984 Nov 15- Nov 28

VIGÉSIMO TURNO

EDELBERT JOSE ó EDELBERT JOSE MARIA ó EDELBERT DE FABIO ó DI FABIO ESPINOSA (FICHA 2-39785/2012).
Montevideo, 20 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48059 Nov 28- Dic 11

PERLA LAGUARDIA ARTEAGA y ERNESTO SALVADOR LAGUARDIA ARTEAGA (FICHA 2-52061/2012).
Montevideo, 20 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48058 Nov 28- Dic 11

JULIO CESAR BIMONTE BRUNE (FICHA 2-44512/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47723 Nov 26- Dic 07

MARIA INES ALEGRE LA MOTTA (FICHA 2-45124/2012).
Montevideo, 15 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47672 Nov 26- Dic 07

ELSA CATALINA LEONCINI BONETTI (FICHA 2-50567/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47473 Nov 23- Dic 06

JOSE MIGUEL OLIVERA LORETO (FICHA 2-43362/2012).
Montevideo, 5 de octubre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47351 Nov 22- Dic 05

DELIA HAYDEE BARBOSA LORENZINI ó LORENZIN, ARASMIN SANCHEZ y RICHARD HECTOR SANCHEZ BARBOSA (FICHA 2-40000/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47312 Nov 22- Dic 05

HAYDEE LOPEZ ROBERTO (FICHA 2-49664/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47098 Nov 22- Dic 05

NIDIA MABEL DUTRA FRADE (FICHA 2-105140/2011).
Montevideo, 14 de noviembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46890 Nov 21- Dic 04

AMALIA RENEE CARSOGLIO DE BIASE (FICHA 2-49052/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46887 Nov 21- Dic 04

DOLORES CRISTINA SUSALLA ó SUSAYA ROSSO (FICHA 2-43474/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46863 Nov 20- Dic 03

GLADYS AGARBADO PEREZ (FICHA 2-48081/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46843 Nov 20- Dic 03

CONSUELO MILAGROS CUERDO BEN (FICHA 2-47788/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46707 Nov 20- Dic 03

MARTINIANA ó MARTIMIAMA NOEMIS GARCIA ENRIQUEZ (FICHA 2-30154/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46647 Nov 19- Nov 30

HUGO NELSON MOREIRA MORAN (FICHA 2-44249/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46486 Nov 16- Nov 29

ANTONIO COSTAS BARREIRO (FICHA 2-45747/2012).
Montevideo, 26 de octubre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46293 Nov 15- Nov 28

ELIDA MARIA MORLAN HARLEPPO (FICHA 2-28244/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46266 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSÉ ALBERTO GARCÍA COLLAZO (IUE 2-48845/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48081 Nov 28- Dic 11

ANA MARÍA PAIS GONZALEZ (IUE 2-49961/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48078 Nov 28- Dic 11

DANIEL ROSSI GUTIERREZ (IUE 2-29946/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48027 Nov 28- Dic 11

CATALINA GUILLERMINA BACK WITTRIN (IUE 2-50810/2012).
Montevideo, 20 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47930 Nov 27- Dic 10

FÉLIX FRANCISCO BALSARINI DORTA (IUE 2-50853/2012).
Montevideo, 20 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47818 Nov 27- Dic 10

JUAN CARLOS PÁEZ o PÁES PEÑA y CARMEN URBANA PEÑA SANTANA (IUE 2-47548/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47719 Nov 26- Dic 07

MARIBEL MACHADO SALVARREY (IUE 2-50377/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47629 Nov 26- Dic 07

CARLOS ALEJANDRO MALTA RICO (IUE 2-41910/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47527 Nov 23- Dic 06

ELISEO IGLESIAS PAZOS (IUE 45505/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47517 Nov 23- Dic 06

DEOLINDO ARMANDO TIRELLI CAVAJANI (IUE 2-45002/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47423 Nov 23- Dic 06

JUAN PANZL MINETTO y HERMINIA TASENDE DIAZ (IUE 2-44116/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47419 Nov 23- Dic 06

MARÍA BEATRÍZ FERNÁNDEZ LÓPEZ (IUE 2-49509/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47350 Nov 22- Dic 05

DELIA ZULEMA IGLESIAS BASTOS (IUE 2-48574/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47325 Nov 23- Dic 06

JUAN FRANCO FERRI o JUAN FRANCO FERRI STEFANUCCI y DOLORES CADAMURO o

DOLORES LUISA CADAMURO o DOLORES LUISA CADAMURO FORMENTINI (IUE 2-43335/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47311 Nov 22- Dic 05

JUAN ESTEBAN SIMOIS ANSELMI (IUE 2-49983/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47291 Nov 22- Dic 05

MARGARITA DINORAH CASTAÑE UGOLINI (IUE 2-31554/2012).
Montevideo, 22 de octubre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47125 Nov 21- Dic 04

MARY ESTHER VÁZQUEZ ALARCON y JOSÉ VICENTE PERRONE LAINO (IUE 2-36815/2012).
Montevideo, 3 de septiembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47056 Nov 21- Dic 04

JUAN JOSÉ SILVERA BAUZÁ (IUE 2-47944/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46896 Nov 21- Dic 04

MARIO HUGO WILKINS RODRÍGUEZ (IUE 2-43393/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46894 Nov 21- Dic 04

ANGEL GENTILE FARINA (IUE 2-44318/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46641 Nov 19- Nov 30

ELSA EUSEBIA LEAL GONZÁLEZ (IUE 2-43781/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46585 Nov 19- Nov 30

HUMBER BLANCO BREMBILA (IUE 2-41509/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46584 Nov 19- Nov 30

BLANCA AURORA BARRIOS RODRÍGUEZ (IUE 2-42311/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46446 Nov 16- Nov 29

CANDIDA FEBBRARO BARBIERI (IUE 2-40132/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46252 Nov 16- Nov 29

NELLY CLELIA BARBOT o NELLY CLELIA BARBOT VILLARREAL (IUE 2-41058/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46229 Nov 15- Nov 28

AMÉRICA CUITIÑO RODRÍGUEZ (IUE 2-35038/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46208 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ADELIA CASCINI VOMERO (IUE 2-47096/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47885 Nov 27- Dic 10

IGNACIO ZUGARRAMURDI RODRÍGUEZ (IUE 2-44346/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47867 Nov 28- Dic 11

LEANDRO BERNARDO BRITO FRANCO (IUE 2-44582/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47806 Nov 27- Dic 10

BLANCA EMA CASELLA SABATINO (IUE 2-34723/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47660 Nov 26- Dic 07

MARÍA EMILIA HERNÁNDEZ PENELA (IUE 2-42300/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47296 Nov 22- Dic 05

LUIS ALBERTO SANTARCIEL FERREYRA o FERREIRA (IUE 2-43390/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47276 Nov 22- Dic 05

MARÍA ELSA GALIMBERTI (IUE 2-36119/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria.
01) $ 2560 10/p 47246 Nov 22- Dic 05

ELOIDE GALVÁN BELIZ (IUE 2-40979/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47123 Nov 21- Dic 04

ALCIDES BERNABE PEREZ GERALDI (IUE 2-46051/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46862 Nov 20- Dic 03

JAIME JORGE AVILÉS PORTELLA (IUE 2-40396/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46854 Nov 20- Dic 03

MARIA DEL CARMEN DELPINO OTERO (IUE 2-41472/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46845 Nov 20- Dic 03

ESTELA BARRIOS (IUE 2-39837/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46810 Nov 20- Dic 03

AIDA MARTINEZ RIOS (IUE 2-37984/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46719 Nov 19- Nov 30

MARÍA SANCHEZ PINTOS (IUE 2-41988/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46678 Nov 19- Nov 30

JULIO VILÁ o VILA FUENTES (IUE 2-44723/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46666 Nov 19- Nov 30

RUFINO SEVERIANO RODRÍGUEZ MEDINA y JACINTA ELVIRA RODRÍGUEZ ARBELO (IUE 2-41820/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46645 Nov 19- Nov 30

WILSON RODRIGUEZ FREITAS o WILSON RODRIGUEZ RIBERO FREITAS (IUE 2-46777/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46239 Nov 15- Nov 28

JOSÉ RAÚL QUEIJO GONZÁLEZ (IUE 2-44109/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46224 Nov 15- Nov 28

DALIA ELIDA IGLESIAS REYES (IUE 2-39604/2012).
Montevideo, 24 de septiembre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46195 Nov 15- Nov 28

MARY AMADA DELGADO TRAZORRA o IRAZORRA (IUE 2-35602/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46192 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOTERCER TURNO

CONCETTO ANTONINO ó ANTONIO MASSAFRA CAPORLINGUA (FICHA 2-34917/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47828 Nov 27- Dic 10

BOLIVAR NERVO DAMBORIANA CAMBON (FICHA 2-49798/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.

PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47657 Nov 26- Dic 07

JUAN BARRIOS (FICHA 2-44881/2012).
Montevideo, 11 de octubre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47354 Nov 22- Dic 05

MARIA EMELINA CLAVIJO DAHER (FICHA 2-51148/2012).
Montevideo, 15 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47297 Nov 22- Dic 05

THELMO CARLOS PALUMBO SILVA (FICHA 2-43073/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46895 Nov 21- Dic 04

JUANA HAYDEE MARTINEZ MELILLO (FICHA 2-50900/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46648 Nov 19- Nov 30

CARMEN LAMAS GARCIA (FICHA 2-26881/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46487 Nov 16- Nov 29

MARTIN ULISES CASTILLO CORUJO (FICHA 2-42094/2012).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 46335 Nov 19- Nov 30

FRANCISCO OROSMAN OYOLA LAVALLE (FICHA 2-45127/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46201 Nov 15- Nov 28

BALTASAR SANTIAGO DE MARIA LAGOA (FICHA 2-50431/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46199 Nov 15- Nov 28

TERESA BALDOVI LASE de CUADRA, GUALBERTO ZENEN CUADRA ESPINA y MARTA ELENA CUADRA BALDOVI (FICHA 2-48299/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46151 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

RUBEN HECTOR FERNANDEZ CHALA (FICHA 2-49498/2012).
Montevideo, 20 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48137 Nov 28- Dic 11

HAYDEE BLANCA PAIDON RODRIGUEZ de MATOSAS POSTIGLIONE (FICHA 2-48091/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48080 Nov 28- Dic 11

JULIA BERTA CIFUENTES RODRIGUEZ (FICHA 2-39031/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48060 Nov 28- Dic 11

LIVIA MARTA BASIL CASA (FICHA 2-49292/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47882 Nov 27- Dic 10

HILDA NUÑEZ VELAZQUEZ (FICHA 2-42398/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47829 Nov 27- Dic 10

MARIA CRISTINA BENZANO KRIZANIC (FICHA 2-49578/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47532 Nov 23- Dic 06

JULIO CESAR SILVEIRA VIDAL (FICHA 2-45520/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47247 Nov 22- Dic 05

CELESTE BLANCA ASCONEGUY OLIVERA u OLIVEIRA (FICHA 2-40874/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47192 Nov 23- Dic 06

NELSON RABINO PERRONE (FICHA 2-46223/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47106 Nov 22- Dic 05

WILMA NUÑEZ BADARACO ó WILMA NUÑEZ COUTO (FICHA 2-48608/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46893 Nov 21- Dic 04

NELLY VISCONTI RAMOGNINO (FICHA 2-48454/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46642 Nov 19- Nov 30

JORGE DE ANGELIS LOMBARDI (FICHA 2-45261/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45989 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

SALUSTIANO ARDANAZ MAISTERRA y JUANA BERTA ARTIGUE ARTIGUE (IUE 2-48990/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 47830 Nov 27- Dic 10

HEBER IVAN CUADRADO FONTES (IUE 2-43499/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 47323 Nov 23- Dic 06

MARTHA HELENA MAUTONE MAUTONE (IUE 2-45858/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46548 Nov 20- Dic 03

WALTER BAGALCIAGUE PALMIERI (IUE 2-47540/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 46373 Nov 19- Nov 30

GLAUCIA HAYDEE PEREZ MOSQUERA (IUE 2-46106/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46350 Nov 16- Nov 29

JUAN JOSE LIMA FERNANDEZ (IUE 2-118014/2011).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 45994 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA DEL CARMEN INVERNON GOMEZ (IUE 2-43896/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48068 Nov 28- Dic 11

AMABILIA CASTRO LOMANDO (IUE 2-43202/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 47831 Nov 27- Dic 10

ORLANDO NICOLETTI ECHANDY o ETCHANDY (IUE 2-36143/2011).

Montevideo, 20 de noviembre de 2012.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47630 Nov 26- Dic 07

IRENE SERVANDA BRAVO AGUIRRE e ISABEL AGUIRRE (IUE 2-45746/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 47310 Nov 22- Dic 05

RUBEN LUIS LAROCCA o LAROCA VILA (IUE 2-42078/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 46778 Nov 21- Dic 04

JUSTINA ROMERO MACHIN o JUSTINA ROMERO de ESPINOSA y ALBERTO VENTURA ESPINOSA RODRIGUEZ (IUE 2-43025/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46464 Nov 19- Nov 30

JOSE ADALBERTO GUTTMANN LAUTERSTEIN (IUE 2-41126/2012).
Montevideo, 20 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46440 Nov 16- Nov 29

VICTORIA PINTO HAKIM (IUE 2-39752/2012).
Montevideo, 11 de septiembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46257 Nov 16- Nov 29

RITA EVANGELISTA PEÑA CABALEIRO (IUE 2-44853/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46255 Nov 16- Nov 29

SUNILDA o ZUNILDA MARIS GONZALEZ TABEIRA (IUE 2-45242/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46202 Nov 15- Nov 28

JOSE MARIA TRAIBEL RAMIREZ (IUE 2-44980/2012).
Montevideo, 23 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46181 Nov 15- Nov 28

DOMINGO PATITUCCI ROTONDARO y VICENTE PATITUCCI ESPOSITO (IUE 2-41842/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 46130 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

LEONIDAS MANUEL TRAJTENBERG (FICHA 2-51070/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47844 Nov 27- Dic 10

ELSA EMILIA MERIGLIO SERRA (FICHA 2-44710/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47665 Nov 26- Dic 07

NELLY SCAPUSIO GRAZIOSI (FICHA 2-49476/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47497 Nov 26- Dic 07

ALBA ELOINA BARREIRO ECHEGARAY (FICHA 2-46402/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47146 Nov 21- Dic 04

HECTOR JOSE RUSAKIEWICZ PENA (FICHA 2-10589/2006).
Montevideo, 19 de julio de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47127 Nov 21- Dic 04

JUAN JORGE o JUAN GREGORIO o IVAN GJURO KRAUS MARAS (FICHA 2-45979/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47108 Nov 22- Dic 05

WASHINGTON ALFREDO LAPAZ REY y ELSA ELISA FERNANDEZ PEREIRA (FICHA 2-36097/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46885 Nov 21- Dic 04

SERGIO ALFREDO MOREIRA COLAGIOVANNI o COLAGIOVANI (FICHA 2-47226/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46671 Nov 19- Nov 30

DIEGO FERNANDO OSCAR RISSO RIET (FICHA 2-37740/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46488 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

DUCAR DOMINGUEZ NIÑO (FICHA 2-49631/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47893 Nov 27- Dic 10

FLORA CABALLERO (FICHA 2-45485/2012).
Montevideo, 16 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47659 Nov 26- Dic 07

ELIZELDO ROBERT GUILLENEA LAUS (FICHA 2-48540/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47631 Nov 26- Dic 07

MARIA MARTA CAMESELLE GHELFI (FICHA 2-51068/2012).
Montevideo, 20 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47535 Nov 23- Dic 06

ALBERTO NESTOR LERENA EVIA (FICHA 2-48858/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47418 Nov 23- Dic 06

ALFREDO JULIO PONTET AGUIRRE (FICHA 2-50837/2012).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47248 Nov 22- Dic 05

ANA ROSA ALBORNA BANCHERO y RODOLFO LACRUZ CUTTI (FICHA 2-48386/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 46993 Nov 22- Dic 05

HUGO PRENDES SARAVIA (FICHA 2-48025/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46694 Nov 20- Dic 03

JULIO ERNESTO PEREYRA CLAGETT (FICHA 2-46328/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46586 Nov 19- Nov 30

ELIDA ANA o ANITA MAZZONI y WALTER OMAR RIVA MOREIRA (FICHA 2-32010/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46469 Nov 19- Nov 30

CELESTINA MALVAREZ GONZALEZ (FICHA 2-32763/2012).
Montevideo, 29 de agosto de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46354 Nov 16- Nov 29

EVERILDA REYES HERNANDEZ (FICHA 2-39648/2012).
Montevideo, 3 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46268 Nov 15- Nov 28

ROLANDO MAURICIO TOLEDO PERLAS (FICHA 2-47140/2012).
Montevideo, 22 de octubre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46234 Nov 15- Nov 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILMA RAQUEL GARCIA DA ROSA XAVIER (FICHA 156-625/2012).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 23 de Noviembre de 2012.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 47809 Nov 28- Dic 11

CARLOS GABRIEL DA SILVA PONTE y MAURY IGNACIO DA SILVA PONTE o MAURY DA SILVA PONTE (FICHA 461-572/2012).
Artigas, 13 de noviembre de 2012.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47466 Nov 26- Dic 07

MARTIN GETULIO MESINGUER AURRECOCHEA (FICHA 156/546/2012).
Artigas, 11 de octubre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46433 Nov 19- Nov 30

MARIO FERREIRA TOMAS (FICHA 156/579/2012).
Artigas, 30 de octubre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46432 Nov 19- Nov 30

CELESTE AIDA DE SOUZA ROCHA (FICHA 156/572/2012).
Artigas, 25 de octubre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46218 Nov 16- Nov 29

ANA MARIA CONTRERAS (FICHA 156/286/2011).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 10 de octubre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 45842 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

MARIA AMELIA TABOADA BITANCOURT, AMESTOY VIANNA PAIVA y JUAN ANTONIO VIANNA TABOADA (FICHA 461/403/2012).
Artigas, 3 de octubre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47331 Nov 23- Dic 06

DANILO SOSA SALDAÑA (FICHA 461/571/2012).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 26 de octubre de 2012.
ESC. CLAUDIA P. FAVALE de SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 47223 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

WALTER FABIAN VAUCHER FERREIRA (IUE 444-218/2012).
Bella Unión, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 47332 Nov 23- Dic 06

FLORENTINO RODRIGUEZ (IUE 444-188/2012).
Bella Unión, 10 de octubre de 2012.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45964 Nov 15- Nov 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARIEL WALTER TORENA DE ANTONI (IUE 168-405/2012).
Canelones, 6 de noviembre de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46426 Nov 19- Nov 30

CARLOS, SALINAS CARRIÓN (IUE 168-384/2012).
Canelones, 9 de octubre de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45929 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

CASTO HELIODORO PERDOMO GILARDE (IUE 459-365/2012).
Canelones, 2 de octubre de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46637 Nov 20- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

ROSA REYES MOZO (IUE 485-591/2012).
Atlántida, 8 de octubre de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47285 Nov 23- Dic 06

BERNABÉ ALBERTO GONZALEZ MALO (IUE 485-542/2012).
Atlántida, 27 de septiembre de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46217 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

LEONOR GOMEZ MORENO y RUBEN ETELBERG CAPI PIUMA (IUE 179-456/2012).
Ciudad de la Costa, 1 de noviembre de 2012.
Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47899 Nov 27- Dic 10

MARIO IGNACIO PEREIRA BARRIOS y MARIA DEL CARMEN PEREIRA ABERASTEGUY (IUE 179-366/2012).
Ciudad de la Costa, 14 de septiembre de 2012.
Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47896 Nov 27- Dic 10

CUARTO TURNO

HUGO ENRIQUE DIAZ GOMEZ (IUE 180-481/2012).
Ciudad de la Costa, 14 de noviembre de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47898 Nov 27- Dic 10

RIVERO SOUZA MARIA DINORA y BLANCO PICARDI WALTER (IUE 180-339/2012).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47897 Nov 27- Dic 10

NICASIA CORREA del HORNO (IUE 180-447/2012).
Ciudad de la Costa, 14 de noviembre de 2012.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47895 Nov 27- Dic 10

NORMA NELLY GONZALEZ CHAPARRO y JULIO CONCEPCION NUÑEZ CONNIO (IUE 180-415/2012).
Ciudad de la Costa, 14 de noviembre de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47424 Nov 23- Dic 06

SEXTO TURNO

DUMAS MACHADO VAZQUEZ (IUE 493-507/2011).
Ciudad de la Costa, 31 de octubre de 2011.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47900 Nov 27- Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

GILBERTO HERNÁNDEZ GUILLÉN (FICHA IUE 440-1049/2012).
Las Piedras, 8 de octubre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47703 Nov 27- Dic 10

HECTOR ROBERTO GRIGNOLO (FICHA IUE 440-922/2012).
Las Piedras, 4 de septiembre de 2012.

Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 46241 Nov 15- Nov 28

ELDA AGUILAR REGGIO (FICHA IUE 440-1130/2012).
Las Piedras, 30 de octubre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45959 Nov 15- Nov 28

DANTE GALLO CUPARO y DANTE ARIEL GALLO ESCOBAR (FICHA IUE 440-1145/2012).
Las Piedras, 1 de noviembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45850 Nov 15- Nov 28

SEXTO TURNO

ESTER RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-1111/2012).
Las Piedras, 5 de octubre de 2012.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47222 Nov 23- Dic 06

JULIO AMERICO ORTELLADO u ORTELLANO MAZZOLINI (FICHA IUE 458-1109/2012).
Las Piedras, 5 de octubre de 2012.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45849 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ESTHER MARIA PARRALLADA o PARALLADA PERAZA (FICHA 175-38/2011).
Pando, 20 de abril de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 43299 Nov 20- Dic 03

CUARTO TURNO

ROBERTO ELIAS CACERES GOMEZ (FICHA 176-619/2012).
Pando, 5 de noviembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47602 Nov 27- Dic 10

VICTORIA CELICA ACOSTA o VICTORIA CELICA ACOSTA CARREÑO (FICHA 176-486/2012).
Pando, 4 de octubre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47601 Nov 27- Dic 10

BRIGIDA CABRERA MARTINEZ o BRIGIDA CABRERA (FICHA 478-36/2009).
Pando, 28 de septiembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47227 Nov 23- Dic 06

PEDRO OCAMPO u OCAMPO CARRO (FICHA 176-191/2012).
Pando, 4 de septiembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47059 Nov 21- Dic 04

WILSON FERNANDEZ TEJEIRA (FICHA 176-104/2012).
Pando, 9 de octubre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46692 Nov 20- Dic 03

JOSE ANTONIO MONDELO FACELLI y AMANDA LINA MONDELO FACELLI (FICHA 176-220/2012.
Pando, 9 de noviembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46691 Nov 20- Dic 03

MARIO ENRIQUE BUSTO CORDERO (FICHA 176-572/2012).
Pando, 31 de octubre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45877 Nov 15- Nov 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN ADEMAR NIEVAS (FICHA 479/98).
Melo, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 47372 Nov 26- Dic 07

OSMAN PEREIRA DUARTE (IUE 207-235/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 9 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 46968 Nov 22- Dic 05

CARLOS ALBERTO BAPTISTA ABELLA (IUE 207-118/2011).
Melo, 31 de marzo de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46789 Nov 21- Dic 04

BLANCA LILIA SILVA VIERA (IUE 207-453/2012).
Melo, 31 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46733 Nov 21- Dic 04

JULIO CESAR RIVERO MOTTA (IUE 207-443/2012).
Melo, 25 de octubre de 2012.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2560 10/p 46516 Nov 20- Dic 03

BASILIA AURELINA PELLEJERO ROSA (IUE 207-449/2012).
Melo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46515 Nov 20- Dic 03

JOSÉ ABRAHAM RODRIGUEZ (IUE 207-336/2012).
Melo, 17 de septiembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46095 Nov 16- Nov 29

CUARTO TURNO

ISAIAS VIDAL (IUE 208-527/2012).
Melo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47739 Nov 28- Dic 11

VALDIR CORADINI DE GREGORI (IUE 208-547/2012).
Melo, 21 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 47401 Nov 26- Dic 07

HILDA EMMA ECHEBENGUA PEREIRA (IUE 208-545/2012).
Melo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 47160 Nov 23- Dic 06

JOSE ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 208-302/2012).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 47012 Nov 22- Dic 05

JOSE DIEGO BUENO (IUE 208-485/2012).
Melo, 9 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46788 Nov 21- Dic 04

SARA MARQUEZ JORGE (IUE 208-528/2012).
Melo, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46734 Nov 21- Dic 04

WASHINGTON ARTURO VESCIA DIAZ ó WASHINGTON ARTURO ROMAN VESCIA DIAZ (IUE 208-538/2012).
Melo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46514 Nov 20- Dic 03

GABINO ARIOSTO REYES DANTA (IUE 208-521/2012).
Melo, 31 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45854 Nov 15- Nov 28

ADÁN RICARDO ARAUJO MATEOS (IUE 208-524/2012).
Melo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45853 Nov 15- Nov 28

MARIA DONARIA FARIÑA PEREIRA (IUE 208-509/2012).
Melo, 25 de octubre de 2012.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45851 Nov 15- Nov 28

QUINTO TURNO

NELSON FERREIRA GAMA (IUE 468-481/2012).

Melo, 25 de octubre de 2012.
Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
01) $ 2560 10/p 47570 Nov 27- Dic 10

MARIA ESTHER BRUM PASSOS y HUGO ENZIO ERAUSQUIN URRUTIA (IUE 468-500/2012).
Melo, 31 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 47402 Nov 26- Dic 07

JUAN FELICIANO RODRIGUEZ MEDEIROS (IUE 468-517/2012).
Melo, 9 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 47400 Nov 26- Dic 07

NATIVIDAD LILI RODRIGUEZ SORRIBAS (IUE 468-525/2012).
Melo, 14 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 47162 Nov 23- Dic 06

MARJORIE MARIA YAÑEZ GUEDES (IUE 468-440/2012).
Melo, 18 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46938 Nov 22- Dic 05

MARIA EMILIA SOUZA FERNANDEZ (IUE 468-475/2012).
Melo, 17 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46732 Nov 21- Dic 04

RICONOBALDO PRESA ó RICO NOVALDO PRESA ó RICONOVALTO PREZA ó RICONOVALDO PRESA (IUE 468-488/2012).
Melo, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46126 Nov 16- Nov 29

DORILA RABECHI VIERA (IUE 468-431/2012).
Melo, 25 de septiembre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46098 Nov 16- Nov 29

ELEODINA ó ELODINA SILVERA SILVERA (IUE 468-255/2009).
Melo, 29 de octubre de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45855 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

MAURO SANCHEZ MELGAREJO (IUE 488-323/2012).
Río Branco, 8 de noviembre de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47738 Nov 28- Dic 11

CARMELO MACHADO (IUE 488-352/2012).
Río Branco, 1 de octubre de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47569 Nov 27- Dic 10

JOSE MARIA GONZALEZ ROMAN (IUE 488-359/2012).
Río Branco, 8 de noviembre de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47568 Nov 27- Dic 10

LUIS ACOSTA ZUBIAGUIRRE (IUE 488-298/2012).
Auxiliado de pobreza.
Río Branco, 8 de noviembre de 2012.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 45891 Nov 15- Nov 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAMONA PIÑEYRO DE DOMINIGUINI (IUE 508-655/2012).
Colonia, 15 de noviembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47607 Nov 27- Dic 10

MARIA CECILIA RODRIGUEZ BARALE (IUE 508-664/2012).
Colonia, 15 de noviembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47606 Nov 27- Dic 10

FELICIA ESTHER PICASSO RODRIGUEZ (IUE 508-651/2012).
Colonia, 15 de noviembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47453 Nov 26- Dic 07

EVA MARI GODOY y GERMAN ELIAS PASSERAUT HERGUIZ (IUE 508-266/2012).
Colonia, 28 de junio de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47452 Nov 26- Dic 07

HEBER ENRIQUE VIDELA CARRO (IUE 508-631/2012).
Colonia, 15 de noviembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47052 Nov 22- Dic 05

JESUS ORLANDO RODRIGUEZ BENTANCOR (IUE 508-567/2012).
Colonia, 18 de octubre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46762 Nov 21- Dic 04

MARIA ESTHER BALAO CEDREZ o CEDRES y JUAN BERNARDO CHICO NOGUEIRA (IUE 508-118/2012).
Colonia, 18 de octubre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46761 Nov 21- Dic 04

HOMERO ARIEL BONAGLIA GONNET (IUE 508-630/2012).
Colonia, 15 de noviembre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46759 Nov 21- Dic 04

JUAN PEDRO RODRIGUEZ CAPELLINO (IUE 508-541/2012).
Colonia, 18 de octubre de 2012.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46757 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANGELA PORTA RODRIGUEZ (IUE 227-660/2012).
Carmelo, 26 de octubre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47790 Nov 28- Dic 11

JULIO CESAR VIDAL ANDRIOLI (IUE 227-577/2012).
Carmelo, 19 de octubre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 47617 Nov 27- Dic 10

LIDIA ESTHER PARODI MARTINELLI y RAFAEL ALCIDES GIMÉNEZ (IUE 227-415/2012).
Carmelo, 30 de julio de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 47454 Nov 26- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LUIS HUGO LOPEZ LOPEZ (IUE 225-599/2012).
Rosario, 5 de septiembre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47577 Nov 27- Dic 10

JUAN JOSE BUSCHIAZZO SPINELLI (IUE 225-748/2012).
Rosario, 4 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47576 Nov 27- Dic 10

DONATO CIRIACO PEREZ VIERA (IUE 225-798/2012).
Rosario, 29 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47575 Nov 27- Dic 10

EDUARDO CARLOS BONJOUR WALSER y JUAN EDUARDO BONJOUR MARIEYHARA (IUE 225-953/2008).
Rosario, 17 de diciembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47574 Nov 27- Dic 10

MARIA ESTHER MENENDEZ MENDIETA y JESUS WASHINGTON HERNANDEZ MENENDEZ (IUE 225-801/2012).
Rosario, 18 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47573 Nov 27- Dic 10

JOSE PEDRO JUSTO RODRIGUEZ (IUE 225-793/2012).
Rosario, 29 de octubre de 2012.

Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47572 Nov 27- Dic 10

JOSE ESTEBAN SOSA PEREZ y LUCITA AIDE LEGUINA LOPEZ (IUE 225-820/2012).
Rosario, 29 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47571 Nov 27- Dic 10

JUAN PABLO RAMIREZ (IUE 225-795/2012).
Rosario, 29 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46384 Nov 19- Nov 30

GILBERTO ELADIO MARTIN CARRO y MAGDALENA MERCEDES PERDOMO PEREZ (IUE 225-946/2011).
Rosario, 4 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46382 Nov 19- Nov 30

SAÚL MARIO CABRERA HERNÁNDEZ (IUE 225-717/2012).
Rosario, 20 de septiembre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46380 Nov 19- Nov 30

EDUARDO NESTOR KARLEN SONDEREGGER (IUE 225-609/2012).
Rosario, 29 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46379 Nov 19- Nov 30

JORGE PEDRO OLIVER OLIVETTI u OLIVETTI OLIVER y LUCIA o LUCIA CARMEN o LUCIA CARMEN CONCEPCION OLIVETTI NAPOLI (IUE 225-740/2012).
Rosario, 4 de octubre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46378 Nov 19- Nov 30

ARNOLDO DARIO KELLY LUZARDO (IUE 225-669/2012).
Rosario, 21 de septiembre de 2012.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46331 Nov 19- Nov 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EBER SOLO, BENTANCOR RAMOS (IUE 241-709/2012).
Durazno, 23 de octubre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47540 Nov 27- Dic 10

FRANCISCO TEODORO, CASAS LAIN (IUE 241-759/2012).
Durazno, 13 de noviembre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47539 Nov 27- Dic 10

DIEGO ANGEL, ARAUJO RODRIGUEZ (IUE 241-750/2012).
Durazno, 6 de noviembre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47174 Nov 23- Dic 06

VOLPÉ CASTRO CÉSAR OSVALDO (IUE 241-646/2012).
Durazno, 11 de octubre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47173 Nov 23- Dic 06

RENÉE ETCHEVERRY PERURENA (IUE 241-512/2011).
Durazno, 11 de agosto de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47172 Nov 23- Dic 06

SONIA MABEL, AMARO VAZ (IUE 241-748/2012).
Durazno, 31 de octubre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46615 Nov 19- Nov 30

NORIEGA BUCHELLI SAUL MANUEL y SANCHEZ GALARZA NIAGARA MARGOT (IUE 241-585/2012).
Durazno, 4 de octubre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46532 Nov 20- Dic 03

ROQUE PABLO RUBINI RONDAN (IUE 241-375/2012).
Durazno, 16 de julio de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46165 Nov 16- Nov 29

ELENA MARTINEZ PEREZ (IUE 241-657/2012).
Durazno, 11 de octubre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46164 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

ESTEBAN FEDERICO, ZERPA VIERA (IUE 242-767/2012).
Durazno, 1 de noviembre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46765 Nov 21- Dic 04

ILDA TERESA, GONZALEZ DEL RIO (IUE 242-572/2012).
Durazno, 30 de octubre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46525 Nov 20- Dic 03

JUAN PEDRO, RAVIOLO LOSER (IUE 242-694/2012).
Durazno, 24 de octubre de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46524 Nov 20- Dic 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BERMUDEZ LUGO, DOMINGO y LUGO BIÑA, GERVASIA LEOPOLDA (IUE 254-634/2012).
Trinidad, 9 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47775 Nov 28- Dic 11

ESPOSITO DURAN, WILFREDO FAUSTINO (IUE 254-670/2012).
Trinidad, 20 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47770 Nov 28- Dic 11

MORALES FUENTES, YOLANDA IRENE (IUE 254-235/2012).
Trinidad, 16 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 47613 Nov 27- Dic 10

SAN PEDRO MARTINEZ, NILDA ELIS (IUE 254-499/2012).
Trinidad, 19 de septiembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 47612 Nov 27- Dic 10

DERDUQUEZ ZAPPA, TERESA CLEMENCIA (IUE 254-514/2012.
Trinidad, 5 de octubre de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47611 Nov 27- Dic 10

GRANT SANABRIA, MANUELA DEL CARMEN (IUE 254-627/2012).
Trinidad, 8 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 47592 Nov 27- Dic 10

MORA MOREIRA, JUAN RAMON (IUE 254-392/2012).
Trinidad, 8 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 47591 Nov 27- Dic 10

CHEBLE MENDEZ, ILDA DELAL (IUE 254-629/2012).
Trinidad, 8 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 47590 Nov 27- Dic 10

MORALES BOURGOIS, IDA (IUE 254-657/2012).
Trinidad, 13 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 47213 Nov 23- Dic 06

PERAZA IGUA, FRANCISCO MANUEL (IUE 254-647/2012).
Trinidad, 13 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 46784 Nov 21- Dic 04

ASCONEGUY DIAZ, RAFAEL y GARATEGUY REAL, MATILDE (IUE 254-460/2011).
Trinidad, 16 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 46751 Nov 21- Dic 04

JUAN PEDRO JUSTO OHOLEGUY PEREZ (IUE 254-646/2012).
Trinidad, 13 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 46735 Nov 21- Dic 04

BETANCOR RAINERI, JULIO CESAR (IUE 254-636/2012).
Trinidad, 8 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2560 10/p 46330 Nov 19- Nov 30

BERTA LIRIA PEREZ JAUREGUY y HUGO CÉSAR QUINTANA DUGLIO (IUE 254-595/2012).
Trinidad, 1 de noviembre de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46113 Nov 16- Nov 29

ALICIA ESTHER UGARTE ARTOLA (IUE 254-596/2012).
Trinidad, 1 de noviembre de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46112 Nov 16- Nov 29

SILVA CARMONA, MATIAS SOLIS (IUE 254-611/2012).
Trinidad, 5 de noviembre de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45872 Nov 15- Nov 28

EMILIA INES KOCH GIESCHEN (IUE 254-132/2012).
Trinidad, 6 de septiembre de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45871 Nov 15- Nov 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE ANTONIO AMEIGEIRAS OLARIAGA (FICHA 260/628/2012).
Florida, 10 de octubre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46836 Nov 21- Dic 04

MARTÍN ECHEVERRÍA OLALQUIAGA (FICHA 260-707/2012).
Florida, 12 de noviembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46833 Nov 21- Dic 04

FELICIA EXALTACIÓN o FELICIA ESALTACIÓN NEVES GIMÉNEZ, CIRIACO MARINO BRITOS BARRETO y SERGIO DANIEL BRITOS NEVES (FICHA 260-640/2012).
Florida, 7 de noviembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46616 Nov 20- Dic 03

JUAN JOSÉ SOCA BERES (FICHA 260-621/2012).
Florida, 5 de octubre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45879 Nov 15- Nov 28

MIGUEL LOMANDO SIXTO o SISTO y YOLANDA o YOLANDA MARGARITA LATORRACA LAUDICIO o LAUDISIO (FICHA 260-605/2012).
Florida, 6 de noviembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45878 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

MARÍA ALICIA MARTÍNEZ ICASURIAGA (FICHA 261-654/2012).
Florida, 10 de octubre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47495 Nov 26- Dic 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARGARITA VALENTINA INZAURRALDE NÚÑEZ (IUE 274-578/2012).
Minas, 9 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 47201 Nov 23- Dic 06

MARÍA DELIA IRISARRI CLÉRICI (FICHA IUE 274-460/2012).
Minas, 17 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46986 Nov 22- Dic 05

JUAN FEDERICO DORREGO FRADE (FICHA IUE 274-467/2012).
Minas, 17 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46345 Nov 19- Nov 30

MIGUEL TOMÁS LAYES VILLALBA (IUE 274-557/2012).
Minas, 24 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46216 Nov 16- Nov 29

ALBA ELENA SANTOS VIGNOLO (IUE 274-518/2012).
Minas, 24 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45889 Nov 15- Nov 28

GERVASIO EUSEBIO SAN MARTIN GOMEZ (IUE 274-562/2012).
Minas, 24 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45886 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

ORFILIA GARCIA CORREA y de ROSALIO PEREIRA RIPA (IUE 432311/2011).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 7 de agosto de 2012.
PEDRO M.DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 47766 Nov 28- Dic 11

ELIDA CORREA FERNANDEZ y ROSEBEL VEIGA TELLECHEA (FICHA IUE 432-596/2012).
Minas, 8 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 47599 Nov 27- Dic 10

MARÍA RAMONA MANRIQUE DELGADO (FICHA IUE 432-500/2012).
Minas, 17 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46987 Nov 22- Dic 05

EULOGIO EDUARDO TELLECHEA MIRABALLES (FICHA IUE 432-607/2012).
Minas, 8 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46787 Nov 21- Dic 04

FACUNDO PRIMITIVO VILLAR TELLECHEA y JUSTINA GARCIA (FICHA IUE 432-562/2012).
Minas, 25 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46623 Nov 20- Dic 03

NOE GORRIARAN ALEGRE y JACINTA SABINA CASTRO SALAZAR (FICHA IUE 432-609/2012).
Minas, 8 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46346 Nov 19- Nov 30

GUDEMAR DIDIER GARCIA BARRETO (FICHA IUE 432-575/2012).
Minas, 8 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46344 Nov 19- Nov 30

LITA GRACIELA PEÑA XIMENEZ (FICHA IUE 432-460/2012).
Minas, 17 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46343 Nov 19- Nov 30

FLORENTINO CABRERA CASTRO, JUANA CABRERA FRACHIA, JACINTA FRACHIA BRIANO o BRIAN, ADALBERTO CABRERA FRACHIA y MAURO CABRERA FRACHIA (FICHA IUE 432-486/2012).
Minas, 24 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46121 Nov 16- Nov 29

JOSÉ MIGUEL LEIVA PIANA (FICHA IUE 432-468/2012).
Minas, 17 de octubre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45888 Nov 15- Nov 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LILI CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 284-659/2012).
Maldonado, 5 de noviembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47477 Nov 26- Dic 07

TERCER TURNO

RUBEN ARIEL ARANDA RODRIGUEZ (FICHA 285-597/2012).

Maldonado, 15 de agosto de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47489 Nov 26- Dic 07

MARIA ANGELICA GORGOROSO (FICHA 285-733/2012).
Maldonado, 27 de septiembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47485 Nov 26- Dic 07

ISMAEL PEREIRA SILVEIRA (FICHA 285-819/2012).
Maldonado, 19 de octubre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 47478 Nov 26- Dic 07

OCTAVO TURNO

ALFREDO DEL RIO LOPEZ (FICHA 286-928/2012).
Maldonado, 15 de noviembre de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 47632 Nov 26- Dic 07

ANTONIO HERNANDEZ BONILLA (FICHA 286-908/2011).
Maldonado, 8 de diciembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 47490 Nov 26- Dic 07

HEBERT PEDRO LORENZO PORTA (FICHA 286-881/2012).
Maldonado, 30 de octubre de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 47483 Nov 26- Dic 07

WALTER RODRIGUEZ PALACIOS (FICHA 286-913/2012).
Maldonado, 8 de diciembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 47482 Nov 26- Dic 07

WILBAR MORENO FERNANDEZ CHAVES (FICHA 286-253/2012).
Maldonado, 31 de mayo de 2012.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46454 Nov 19- Nov 30

BLANCA SORAYA PERDOMO PASTORINO (FICHA 286-885/2011).
Maldonado, 23 de diciembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 46452 Nov 19- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

JOSE SANTANA TECHERA CORREA y ALBA LUZ NUÑEZ (FICHA 505-552/2012).
San Carlos, 22 de octubre de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47481 Nov 26- Dic 07

HUGO LUIS HUMBERTO PERDOMO PERDOMO (FICHA 505-385/2012).
San Carlos, 12 de noviembre de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47479 Nov 26- Dic 07

ZULMA LILIAN GONZALEZ LUCAS (FICHA 505-503/2012).
San Carlos, 10 de octubre de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47416 Nov 26- Dic 07

MARIA INES RODRIGUEZ CAIRO y JOSE DAVID CURBELO RODRIGUEZ (FICHA 505-539/2012).
San Carlos, 10 de octubre de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46457 Nov 19- Nov 30

NORMA ELIDA DE LEON NOCETTI (FICHA 505-534/2012).
San Carlos, 10 de octubre de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46451 Nov 19- Nov 30

PRIMO BELTRAN LARROSA FERNANDEZ CHAVES (FICHA 505-542/2012).
San Carlos, 10 de octubre de 2012.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46450 Nov 19- Nov 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGELICA LUISA BIGLIERI DEAGOSTINI o DE AGOSTINI (IUE 300-524/2012).
Paysandú, 23 de octubre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46928 Nov 22- Dic 05

EDUARDO DANIEL PELUFFO LAFLUF (IUE 300-550/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 31 de octubre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 46597 Nov 20- Dic 03

ANTONIO CENTURION y BERNARDINA CRUZ (IUE 300-417/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 24 de septiembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 46079 Nov 15- Nov 28

HECTOR RADAME o RADAMES BOLFARINI PEREYRA y OLGA ESTER ACEVEDO (IUE 300-394/2012).
Paysandú, 14 de septiembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 32002 Nov 22- Dic 05

TERCER TURNO

OSCAR CLEMENTE VIERA MESIA (IUE 301-494/2012).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 13 de noviembre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 47369 Nov 23- Dic 06

AMALIA SANTA BELL QUINTANA y ALFREDO MARIO BELL QUINTANA (IUE 301-450/2012).
Paysandú, 8 de octubre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46930 Nov 22- Dic 05

MARINO HERIBERTO CEBALLOS (IUE 301-456/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 4 de octubre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 46392 Nov 19- Nov 30

RAMON ALVEAR GODOY AMANTE (IUE 301-274/2012).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 6 de noviembre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 46295 Nov 16- Nov 29

SÉPTIMO TURNO

CIRILO ADELFO COLMAN o COLMÁN INDART (IUE 501-1074/2012).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 1 de noviembre de 2012.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 46374 Nov 19- Nov 30

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

WISLY o WISLEY EMILIO SALDAÑA LÜHERS y MARÍA DEL CARMEN RETAMAR ROVERANO o MARÍA DEL CARMEN ROVERANO (FICHA 317-460/2012).
Fray Bentos, 9 de octubre de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46171 Nov 16- Nov 29

ANGEROSA FIGUEROA, JUAN FRANCISCO y ROCHA NARBAIS, ANA MARIA. (FICHA 317-690/2012).
Fray Bentos, 31 de octubre de 2012.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46094 Nov 16- Nov 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAYMUNDO FARIAS SGIAROVELLO (FICHA IUE 329-568/2012).
Rivera, 12 de noviembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47524 Nov 26- Dic 07

MAURICIO FROS DUARTE (FICHA IUE 329-477/2012).
Rivera, 2 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47083 Nov 22- Dic 05

CUARTO TURNO

JUANA JACINTA LEON CLOQUE (FICHA IUE 330-573/2012).
Rivera, 7 de noviembre de 2012.

ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47523 Nov 26- Dic 07

MIGUEL WALTER MACEDO SUAREZ (FICHA IUE 330-470/2008).
Rivera, 3 de diciembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47084 Nov 22- Dic 05

FRANKLIN SUAREZ (FICHA IUE 330-450/2012).
Rivera, 2 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46422 Nov 19- Nov 30

WASHINGTON ROSAS MADERA (FICHA IUE 330-528/2012).
Rivera, 26 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46322 Nov 19- Nov 30

ENRIQUE HUGO EMENS SAN MARTIN (FICHA IUE 330-448/2012).
Rivera, 25 de septiembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45918 Nov 15- Nov 28

QUINTO TURNO

SANTOS AQUILES MENDEZ PEREIRA (FICHA IUE 462-457/2012).
Rivera, 9 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47736 Nov 28- Dic 11

NATALIA DA SILVEIRA CAILLABA de DA SILVA y AVELINO DA SILVA (FICHA IUE 462-393/2012).
Rivera, 2 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46946 Nov 22- Dic 05

MARIO NÉCTOR REBOLLO REBOLLO (FICHA IUE 462-454/2012).
Rivera, 9 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46945 Nov 22- Dic 05

HUGO CESAR SILVA FROS (FICHA IUE 462-398/2012).
Rivera, 2 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46421 Nov 19- Nov 30

MARIO ARAUJO MANZONI o MANZZONI y ALCALA CABALLERO ARIAS o ALCALITA CABALLERO (FICHA IUE 462-333/2012).
Rivera, 22 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46321 Nov 19- Nov 30

SEXTO TURNO

SANTA RITA MARQUEZ FRANCA GONZALEZ y ELBIO NICOLAS MACHADO ROMERO (FICHA IUE 477-182/2012).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 10 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 46919 Nov 21- Dic 04

ALBA RITA TAROCO RODRIGUEZ (FICHA IUE 477-413/2012).
Rivera, 25 de septiembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45919 Nov 15- Nov 28

JUAN MARIA RODRIGUEZ dos SANTOS (FICHA IUE 477-380/2012).
Rivera, 12 de septiembre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45917 Nov 15- Nov 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BLANCA ROSA MENDEZ DECUADRO (FICHA 341-257/2012).
Rocha, 20 de junio de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46973 Nov 22- Dic 05

ESTHER PAULINA o DAULINA o PAULINA ESTHER RODRIGUEZ (FICHA 341-546/2010).
Rocha, 17 de octubre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46214 Nov 16- Nov 29

CUARTO TURNO

MARIA DEL CARMEN PEREIRA o PEREYRA (FICHA 342-463/2012).
Rocha, 11 de octubre de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47522 Nov 26- Dic 07

RUBEN NAYIV YABER ARAUJO (FICHA 342-593/2012).
Rocha, 1 de noviembre de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47521 Nov 26- Dic 07

CARLOS JAVIER SILVEIRA GONZALEZ (FICHA 342-337/2012).
Rocha, 1 de noviembre de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47157 Nov 23- Dic 06

BRIGIDO MARTINEZ Y DEIDAMIA MARTINA o DEIDANA o DEIDAMA ACOSTA PEREYRA (FICHA 342-303/2012).
Rocha, 25 de julio de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46882 Nov 21- Dic 04

JUAN CLIMACO GUTIERREZ OLIVERA (FICHA 342-452/2011).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 26 de septiembre de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 46754 Nov 21- Dic 04

ARRARTE AMARAL, ANIBAL (FICHA 342-502/2012).
Rocha, 10 de septiembre de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45856 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

SEVERINA MERCEDES SANTURIO (FICHA 448-225/2012).
Chuy, 7 de noviembre de 2012.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47010 Nov 22- Dic 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CABRERA, CIRCUNCICION (FICHA IUE 352-373/2012).
Salto, 7 de septiembre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47380 Nov 26- Dic 07

da SILVA FETTER, JOSE HECTOR (IUE 352-457/2012).
Salto, 14 de septiembre de 2012.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46943 Nov 22- Dic 05

MAINARDI, EMILIO y EMMENEGGER, ANA (IUE 352-598/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 8 de noviembre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 46389 Nov 19- Nov 30

SANTOS GONZALEZ, IRMA GRACIELA (IUE 352-602/2012).
Salto, 8 de noviembre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46326 Nov 19- Nov 30

PEREIRA DAS NEVES, PEREIRA DAS NEVES, JUAN (IUE 509-1347/2012).
Salto, 26 de octubre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46102 Nov 16- Nov 29

PEREIRA DAS NEVES VAZQUEZ, OMERO (IUE 352-525/2012).
Salto, 16 de octubre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46101 Nov 16- Nov 29

AÑASCO, BLANCA, MIÑOS AÑASCO, DIVA, MIÑOS AÑASCO, ROSA, MIÑOS AÑASCO, OLVIDO CLAVELINA (IUE 352-533/2012).
Salto, 12 de octubre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45864 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

NAVARRETE GODIÑO, ELINA ESTHER (IUE 353-404/1994).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46942 Nov 22- Dic 05

LLOBET WESTON, FEDERICO ISMAEL (IUE 353-631/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46941 Nov 22- Dic 05

RIVAS CARCABELOS, TERESA JULIA (IUE 353-687/2012).
Salto, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46940 Nov 22- Dic 05

ALMIRON, REMIGIO y FERREIRA, DORALISA (IUE 353-607/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 46753 Nov 21- Dic 04

BALLESTEROS COPPA, MILTON (IUE 353-624/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46731 Nov 21- Dic 04

FARIAS GIMENEZ, CÉSAR HELDER (FICHA IUE 353-591/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Edgardo D. Aramburú, Actuario Adjunto.
01) $ 2560 10/p 46167 Nov 16- Nov 29

PERUCHENA RODRIGUEZ, EDY o PERUCEHNA RODRIGUEZ SANTANA, EDY (IUE 353-606/2012).
Salto, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45862 Nov 15- Nov 28

SÉPTIMO TURNO

BANEGA NUÑEZ, MARCIANO BENJAMÍN (IUE 509-1460/2012).
Salto, 14 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47744 Nov 28- Dic 11

BARRIOS MARTINEZ, ROSA (IUE 509-1334/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47743 Nov 28- Dic 11

ACUÑA PIRIZ, ERIBERTO o EDILBERTO y DUARTE, CARMEN AIDE (IUE 509-984/2012).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 47689 Nov 27- Dic 10

PEREZ SUAREZ, HILDA DOMINGA (IUE 509-1396/2012).
Salto, 13 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 47587 Nov 27- Dic 10

RIOSECO TRINIDAD, LUCRECIA o LUCRESIA y RIVA RIOSECO, MARÍA DORA (IUE 509-1327/2012).
Salto, 14 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 47382 Nov 26- Dic 07

RAZZETTO CHAPELLA, JUAN JOSÉ y ROMERO RAMOS, AMANDA VICENTA (IUE 509-1433/2012).
Salto, 12 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 47164 Nov 23- Dic 06

BARATTA PAIVA, RÚBEN ABEL (IUE 509-1345/2012).
Salto, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46939 Nov 22- Dic 05

FLORES FERREIRA, MARÍA TERESITA (IUE 509-1411/2012).
Salto, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46530 Nov 20- Dic 03

COSERES, GLADYS HAYDEE o AIDEE y FARIAS PEREIRA, NICOLAS (IUE 509-1326/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46529 Nov 20- Dic 03

HENDERSON GONÇALVEZ, DAVID JAIME (IUE 509-1413/2012).
Salto, 7 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46528 Nov 20- Dic 03

DEVINCENZI NOBRE, EDUARDO URUGUAY (IUE 509-1390/2012).
Salto, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
01) $ 2560 10/p 46527 Nov 20- Dic 03

GARCIA FROSIO, FRANCISCO (IUE 509-1043/2012).
Salto, 31 de julio de 2012.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46100 Nov 16- Nov 29

RIBERO, RUBEN (IUE 509-1311/2012).
Salto, 1 de noviembre de 2012.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45861 Nov 15- Nov 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELIDA SUAREZ DELGADO y ANASTASIO DOMINGO ALPUIN o ALPUY (FICHA 370-327/2012).
San José, 16 de octubre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 46169 Nov 16- Nov 29

FELIPE PEÑA AGUILAR (FICHA IUE 370-355/2012).
San José, 24 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45973 Nov 15- Nov 28

JOSE PABLO VIERA PORLEY (FICHA 370-359/2012).
San José, 26 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45847 Nov 15- Nov 28

ISABELINO MORLAN HERNANDEZ (FICHA 370-339/2012).
San José, 23 de octubre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45846 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

ANGEL ESTEBAN SIENRA LEMES (IUE 371-289/2012).
San José, 3 de octubre de 2012.
NIBYA E. OREDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47796 Nov 28- Dic 11

PAULINO URBANO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 371-382/2012).
San José, 29 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46906 Nov 21- Dic 04

NILDO GERARDO PERAZA BENTANCOR (IUE 371-327/2012).
San José, 9 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45974 Nov 15- Nov 28

EMILIO NELSON LOPEZ PEREYRA o PEREIRA y GLORIA IRIS VIGNOLI o VIGNOLLI CEDRES (IUE 371-369/2012).
San José, 29 de octubre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC PUBLICA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45972 Nov 15- Nov 28

CUARTO TURNO

IRMA PAULA ARNEJO CHACON (IUE 510-718/2012).
San José, 11 de octubre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 47468 Nov 26- Dic 07

ANA MARIA ZANELLI HIRSIGER (FICHA 510-700/2012).
San José, 2 de octubre de 2012.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2560 10/p 46907 Nov 21- Dic 04

RAUL VIERA HERNANDEZ (IUE 510-712/2012).
San José, 8 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46689 Nov 20- Dic 03

RAUL ACOSTA LARROSA (IUE 510-728/2012).
San José, 17 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46170 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

NANCY ELENA ARENANÉ SOTO (IUE 471-772/2012).
Libertad, 29 de octubre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47623 Nov 27- Dic 10

MARÍA del CARMEN LEMES ALVES (IUE 471-686/2012).
Libertad, 1 de octubre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 47176 Nov 23- Dic 06

SUSANA MARÍA BAUZA VIERA (IUE 471-704/2012).
Libertad, 11 de octubre de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46688 Nov 20- Dic 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EVA MAGDALENA CAZAL GARAN (IUE 381-861/2012).
Mercedes, 19 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47625 Nov 27- Dic 10

MARÍA ISOLINA GALARRAGA VINCÓN (IUE 381-748/2012).
Mercedes, 4 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47051 Nov 21- Dic 04

ELISA DANIELA LOCKHART SANTELLÁN (IUE 381-766/2012).
Mercedes, 4 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45908 Nov 15- Nov 28

SANTIAGO FELIPE PÉREZ FALERO (IUE 381-707/2012).
Mercedes, 28 de septiembre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45905 Nov 15- Nov 28

CARLOS ALBERTO MANTRANA ANDRINOPLE (IUE 381-850/2012).
Mercedes, 8 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45904 Nov 15- Nov 28

OFELIA DOMINGA MANTRANA ANDRINOPLE (IUE 381-851/2012).
Mercedes, 8 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45903 Nov 15- Nov 28

MARINA ANTONIA GUTIERREZ PAZ (IUE 381-788/2012).
Mercedes, 4 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45902 Nov 15- Nov 28

NILDA SONIA SCALDAFERRO GARETA y ROSA NILDA GARETA (IUE 381-801/2012).
Mercedes, 4 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45901 Nov 15- Nov 28

JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ BALARDINI (IUE 381-758/2012).
Mercedes, 4 de octubre de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45900 Nov 15- Nov 28

TERCER TURNO

ELBIO SANTELLÁN y CARMEN PALMIRA MARTÍNEZ CARBONI (IUE 431-682/2012).
Mercedes, 13 de septiembre de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47622 Nov 27- Dic 10

LUIS ALBERTO PRIETO BLANCO (IUE 431-612/2012).
Mercedes, 22 de agosto de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45909 Nov 15- Nov 28

JUANA VICTORIA INGOLD IDIARTE (IUE 431-728/2012).
Mercedes, 24 de septiembre de 2012.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45907 Nov 15- Nov 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADEMAR OLIVERA OLIVERA y OLGA PADILLA (IUE 396-536/2012).
Tacuarembó, 17 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 47774 Nov 28- Dic 11

EMMA RECOBA JORDAN (IUE 396-552/2012).
Tacuarembó, 18 de octubre de 2012.
Dra. M. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2560 10/p 46633 Nov 20- Dic 03

WALTER ALFREDO MELLOGNIO CAPELLI (IUE 396-611/2012).
Tacuarembó, 30 de octubre de 2012.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46625 Nov 20- Dic 03

IVANOFF BRIZOLARA DA ROSA (IUE 396-265/2012).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 26 de octubre de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 46606 Nov 20- Dic 03

TERCER TURNO

ADOLFO SANCHEZ (FICHA 397-248/2010.)
Tacuarembó, 13 de noviembre de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47209 Nov 23- Dic 06

ESMERALDA DE SOUZA (FICHA 397-654/2012).
Tacuarembó, 24 de octubre de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47208 Nov 23- Dic 06

ODILMA DA SILVA FERRON GONZALEZ ó DA SILVA FERRAO GONZALEZ (FICHA 397-528/2012).
Tacuarembó, 8 de noviembre de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46626 Nov 20- Dic 03

PEDRO VITAL UMPIERREZ (FICHA 397-621/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 9 de noviembre de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 45885 Nov 15- Nov 28

MARIA MAGDALENA ROURA BIANCHINOTTI (FICHA 397-552/2012).
Tacuarembó, 2 de octubre de 2012.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45867 Nov 15- Nov 28

CUARTO TURNO

WALTER MORENO CURBELO (IUE 469-592/2011).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 31 de octubre de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 46598 Nov 20- Dic 03

DOUGLAS MONTGOMERY VIGNOLO PRUENCE (IUE 469-209/2012).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 2 de octubre de 2012.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 45882 Nov 15- Nov 28

ELINEIDA o ELISNEYDA MARTINEZ VIERA (IUE 469-496/2012).
Tacuarembó, 25 de octubre de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2560 10/p 45868 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ADOLFO OLIVERA HERNANDORENA o ERNANDORENA (IUE 463-257/2012).
Paso de los Toros, 1 de junio de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46936 Nov 22- Dic 05

IDA BLANCA MENDEZ MORGANTI (IUE 463-258/2012).
Paso de los Toros, 4 de junio de 2012.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46627 Nov 20- Dic 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO COLLAZO LEIVAS (FICHA 412-600/2012).
Treinta y Tres, 13 de noviembre de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47565 Nov 27- Dic 10

AURORA GERMANA LARRONDA FASCIOLO (FICHA 412-511/2012).
Treinta y Tres, 8 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2560 10/p 47205 Nov 23- Dic 06

OBDULIA BRUN PEREIRA (FICHA 412-599/2012).
Treinta y Tres, 13 de noviembre de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47203 Nov 23- Dic 06

AFRA MIRTA NOBLE ZULUAGA (FICHA 412-498/2012).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47202 Nov 23- Dic 06

UBERFIL DENIS MACHADO (FICHA 412-499/2012).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2560 10/p 47049 Nov 22- Dic 05

ESMIR TESORO PIEDRA DE LOS SANTOS (FICHA 412-391/2012).
Treinta y Tres, 24 de agosto de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46120 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

MARGARITA ALTAMIRA SILVA (FICHA 449-507/2012).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47564 Nov 27- Dic 10

MARTIN WENCESLAO OIS MALTÉS (FICHA 449-517/2012).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 47206 Nov 23- Dic 06

MIRTA MARIA RODRIGUEZ GROSSO o GROSO, MARIA ENELIS TECHERA RODRIGUEZ y ROBERTO TECHERA RODRIGUEZ (FICHA 449-573/2012).
Treinta y Tres, 31 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2560 10/p 47204 Nov 23- Dic 06

CÉSAR SUÁREZ SUÁREZ (FICHA 449-506/2012).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2012.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2560 10/p 47050 Nov 22- Dic 05

NELLY CATALINA CARLOS SILVERA (FICHA 449-258/2012).
Treinta y Tres, 31 de mayo de 2012.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2560 10/p 46690 Nov 20- Dic 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

AURELIO CANDIDO BUGALLO (IUE 2-036197/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 47292 Nov 23- Dic 06

SÉPTIMO TURNO

ARIEL MAURO CACERES FONTES (FICHA 2-51105/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 47013 Nov 22- Dic 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DELIA SOSA VIERA y ALBA AURORA LEMA SERINI. Ficha: Nº 2-118113/2011, citándose a CESAR LONGINO OGUES LEMA y a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Montevideo, treinta de agosto de 2012.- Esc. MATILDE CAIRELLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2560 10/p 48005 Nov 28- Dic 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANGEL ALCIDES POVOR BURCHACHEA y TERESA o TERESITA MABEL CHAPARRO GOGNA (IUE 227-619/2012).
Carmelo, 19 de octubre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2560 10/p 47211 Nov 23- Dic 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUILLERMO FRANCISCO CASH (FICHA 284-600/2012).
Maldonado, 19 de octubre de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46462 Nov 19- Nov 30

EMILIO FEDERICO VAN PEBORGH (FICHA 284-651/2012).
Maldonado, 6 de noviembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2560 10/p 46459 Nov 19- Nov 30

DINA TERESA CESCHI GIOVANINETTI (FICHA 284-415/2012).
Maldonado, 6 de agosto de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46458 Nov 19- Nov 30

ANGELITA VIVIAN LOPEZ ROQUETTA (FICHA 284-381/2012).
Maldonado, 19 de octubre de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2560 10/p 46453 Nov 19- Nov 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIO MUNIZ CRUZ, VICENTA DE LEON RODRIGUEZ, ROSA

MUÑIZ DE LEON, BRUNA BATISTA MUÑIZ, GREGORIO ALBERTO BATISTA MUÑIZ, JUAN BATISTA MUÑIZ, HILARIO LUCAS BATISTA MUÑIZ, JUAN RAMON BATISTA MUÑIZ, SATURNO MOISES BATISTA MUÑIZ, CELESTINO AMUEDO BATISTA, HILARIA CARMEN BATISTA MUÑIZ, VICENTA BATISTA MUÑIZ y TOMAS FUSTINO BATISTA MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se hace saber que por Providencia Nº. 6188/2012 de fecha 05/11/2012 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los presuntos herederos EXEQUILA, GREGORIA, FRANCISCA, VENTURA, CARMEN, JUANA y PEDRO MUÑIZ DE LEON para que comparezca a estar a derecho en estos autos a efectos de aceptar o repudiar la herencia de los causantes GREGORIO MUÑIZ CRUZ y VICENTA DE LEON RODRIGUEZ, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Por providencia Nº. 4226/2011 del 19/08/2011 se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
San José, 07 de noviembre de 2012.- NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 47876 Nov 28- Dic 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "SEÑORINI POCH SILVIO LUIS SUCESION AUXILIATORIA DE POBREZA", Expediente Nº 2-54224/2008, se cita y emplaza a DAHIANA ERIKA SEÑORINI JORGE a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele CURADOR DE BIENES
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

01) (Sin Costo) 10/p 47258 Nov 23- Dic 06

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en Autos: ¨AGUILERA LARRAMENDI, MODESTO. SUCESIÓN ¨ Fa. 2-33457/2012 se dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO AGUILERA LARRAMENDI emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 10 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 13 de septiembre de 2012. Esc. OLGA VAEZ TIRELLI, ACTURIA ADJUNTA.

01) $ 2560 10/p 46888 Nov 21- Dic 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "RAMOS JARA DE FERREYRA, LUCIANA GREGORIA- SUCESIÓN"; ficha 2-51752/2009, se dispuso emplazar a Luciano y María del Carmen Ferreyra Ramos a los efectos de instar a aceptar o repudiar la herencia, de la causante para que comparezcan dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles Curador de Bienes, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Se deja constancia que por Decreto Nº 5816/2009 de fecha 02 de diciembre de 2009 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 16 de noviembre de 2012 Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Sin Costo) 10/p 46768 Nov 21- Dic 04

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno se dispuso la apertura de la sucesión de JAIME PIGOT BARCE Fa. 2-116860/2011 emplazándose a todos los interesados por el término de noventa días Montevideo, diecinueve de noviembre de dos mil doce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 47451 Nov 26- Ene 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "LACAZE PEYRE RAUL FRANCISCO" - Ficha Nº 2-105009/2011, se cita, llama y emplaza al señor: CARLOS ALBERTO VILLALBA PEYRE para que comparezcan por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele un Curador de bienes que lo represente.
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil doce.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 3200 10/p 46699 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE AIDA MONTES DE OCA ORTEGA -IUE 2-32705/2004, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P) y emplazando a todos a los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).-
Montevideo, 30 de octubre del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 47450 Nov 26- Ene 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno en autos caratulados:"DIANO DE ALZUGARAY Celina Asunción.- SUCESION (viene de 1er. Turno antes 80/1979)", se dispuso CONFERIR VISTA de estas actuaciones a los presuntos herederos de la señora ELDA JOSEFA GAMBARDELLA y MARÍA IRMA ALZUGARAY DIANO.-
Minas, 24 de octubre de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

01) $ 2560 10/p 47600 Nov 27- Dic 10

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de las Sucesiones Testamentarias de Hermenegildo CEDRES REYES y María Marta DE LEON CAVALERO o CABALERO ficha IUE 432-283/2012-, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 24 de octubre de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

Última Publicación

01) $ 2560 10/p 45890 Nov 15- Nov 28

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2do. Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SIMONOV FRAYT, BALDOMERO Y BOCHARNIKOV O BOCHARNICOV TARASENKO, ADELA. SUCESIONES.- Ficha 317-354/2012 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de veinte dias a deducir en forma sus derechos.
Fray Bentos, 1º DE AGOSTO DEL AÑO 2012. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO.

01) $ 2560 10/p 47168 Nov 23- Dic 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, hace saber que se dispuso la apertura de la sucesión de: "ALMIRON FERNANDEZ, José María. SUCESIÓN".- FICHA número IUE: 509-712/2012", citándose a herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 20 (veinte) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento Legal.- Se deja constancia que litiga AMPARADO en la LEY 18,078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 12 (DOCE) de NOVIEMBRE del año 2012 (DOS MIL DOCE).- Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 47221 Nov 23- Dic 06

Convocatorias

CO.FU.BA.CE. Coop. Ahorr. y Cred. Func. B.C.U.

CO.FU.BA.CE., Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Funcionarios del Banco Central del Uruguay, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 17 de Diciembre del 2012, en 1era convocatoria 16:45 hs y en 2da convocatoria 17.45 hs en la sala A del Anfiteatro del B.C.U., sito en el subsuelo de Juan P. Fabini 777,
Orden del Día:
1 - Aprobación de los Estados Contables período 01.07.2011 al 30.06.2012.
2 - Aprobación del Informe de la Comisión Fiscal.
3 - Aprobación del Informe del Consejo Directivo.
4 - Aprobación del Informe del Comité de Créditos.
5 - Aprobación del Informe de la Comisión de Biblioteca.
6 - Aprobación de las renuncias de los socios comprendidas dentro del ejercicio.
7 - Aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades previas deducciones legales (Ley 18.407).
8 - Ratificación de la Comisión Electoral votada en la Asamblea del 21/5/2008 o designación de una nueva Comisión Electoral.
9 - Cambio de autoridades según el resultado del acto eleccionario llevado a cabo el 07.11.2012.
Primera Publicación
03) $ 3465 5/p 48076 Nov 28- Dic 04

CONVOCATORIA
COOPERATIVA DE PROMOCIÓN Y BIENESTAR DE AHORRO Y CRÉDITO (COOPROBIEN). Se convoca a Asamblea Social Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2012 en Avda. Rondeau 1422 Primer Piso, Montevideo, en primera convocatoria a las 16 horas, sesionará con la presencia de un número de socios no inferior al 10% o en segunda convocatoria a las 17 horas, podrá hacerlo con un quórum cuyo número no debe ser menor al 5% de los mismos o de 30 socios activos, con el siguiente Orden del Día: a) Aprobación de la Memoria del Ejercicio 2011-2012, b) Informe Comisión Fiscal, c) Aprobación de Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio 2011-2012, d) Aprobación de proyecto de distribución de utilidades o absorción de pérdidas, e) Propuesta de plan y presupuesto anual de la Cooperativa para el ejercicio 2012-2013. Se designarán 2 asambleístas para firmar el acta.
Primera Publicación
03) $ 1848 3/p 48030 Nov 28- Nov 30

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CINTEPA" ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de ahorro y crédito CINTEPA, convoca a los Señores Delegados Asambleístas para la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo sábado 15 de Diciembre de 2012 a la 19:00 hrs., 1º llamado y a las 20:00 hrs. 2º llamado, en la Sala de Conferencias de CINTEPA sito en la calle José M. Luaces casi José Salvo de la ciudad de Juan L. Lacaze, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1º) Designación de 2 Delegados Asambleístas para firmar el Acta, Conjuntamente con Presidente y Secretario.
2º) Informe de la Memoria y Balance General del Ejercicio finalizado, el 30 de junio 2012.
3º) Informe de la Comisión Fiscal.
4º) Informe del Comité de Créditos.
5º) Aprobación de dicho balance 30-06-12 y su correspondiente proyecto de distribución de utilidades.
6º) Fijar cuotas mínimas de Capital Social.
Néstor Alcaire, Presidente; Washington de Alava, Secretario.
Primera Publicación
03) $ 1848 3/p 48008 Nov 28- Nov 30

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Casinos (CAYCCAS), de acuerdo a los Arts. 25 a 32 y relacionados del estatuto social, convoca a los socios de CAYCCAS, para el día 14 de Diciembre de 2012, a fin de realizar su "Asamblea Ordinaria de Socios".
Dicha Asamblea se llevará a cabo en el Hotel Lafayette, sito en Soriano 1170 de la Ciudad de Montevideo, salón La Victoire, a las 16.00 horas en primera convocatoria (Art. 28º de los estatutos sociales).
ORDEN DEL DIA
1. INFORME DE CONSEJO DIRECTIVO Y COMISIÓN FISCAL (MEMORIA).
2. ESTUDIO PARA SU APROBACIÓN DE: BALANCE ANUAL, ESTADO DE RESULTADOS Y PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES.
3. APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE ELECCIONES, FIJANDO FECHA DE LAS MISMAS.
4. DESIGNACIÓN DE TRES ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
Se transcribe a los efectos el ARTÍCULO 28º de los Estatutos vigentes:
QUORUM PARA SESIONAR.
El quórum de la Asamblea General Ordinaria será del 10% de los socios habilitados en primera convocatoria y del 5% de los socios habilitados o de 30 socios (el menor de ambos) en segunda convocatoria, que podrá ser citada para una hora más tarde que la primera... Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos, salvo lo dispuesto en contrario por este Estatuto o por las disposiciones legales vigentes.
EL CONSEJO DIRECTIVO.
Presidente: Dr. Carlos Escobar.
Secretario: Sr. José Dilorenzi.
Primera Publicación
03) $ 2772 3/p 48004 Nov 28- Nov 30

KARLEVI S.A. CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de KARLEVI S.A. para la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 17 de diciembre de 2012, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, en Luis Alberto de Herrera 1248, World Trade Center, Torre B, Piso 17, Montevideo, Uruguay, a los efectos de resolver el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente de la Asamblea
2. Modificación de la integración del Directorio de la sociedad
3. Designación de las personas que firmarán el acta de la asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Luis Alberto de Herrera 1248, World Trade Center, Torre B. Piso 17, Montevideo, dentro de los 10 días previos a la celebración de la asamblea.
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 1848 3/p 47871 Nov 28- Nov 30

CERES

En Montevideo a los 3 días del mes de diciembre de 2012 se convoca a los socios fundadores y activos a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de diciembre de 2012 en la sede de la institución.
Primera convocatoria a las 12:00 horas.
Segunda convocatoria a las 13:00 horas.
Orden del día: Elección de nuevas autoridades.
Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 2012.
Única Publicación
03) $ 308 1/p 47859 Nov 28- Nov 28

CONVOCATORIA
Salto, 22 de noviembre de 2012-
La Cooperativa del Colegio - Liceo Inmaculada Concepción convoca a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día 19 de diciembre de 2012 en el local de Artigas 838.
Primer llamado: hora 20:30
Segundo llamado: hora 20:45
ORDEN DEL DÍA:
1) Memoria Anual de Comisión Directiva y Comisión Fiscal.
2) Balance Anual
3) Aprobación Balance Anual
4) Distribución de excedentes
5) Reinscripción de Estatutos
Comisión Directiva.
Primera Publicación
03) $ 924 3/p 47742 Nov 28- Nov 30

Juan C. Roldós y Cía. S.A. CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Carácter: Asamblea Ordinaria
Lugar: Mercado de Puerto Local 009, Montevideo

Fecha: 13/12/2012
* 1era. Convocatoria: 15:30 horas
* 2da. Convocatoria: 16:00 horas
Orden del día:
* Elección de Autoridades.
* Aprobación de Balance.
03) $ 693 3/p 47733 Nov 27- Nov 29

**ENORAL S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo al Artículo 345 Ley 16.060, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas, en Convención 1343 Piso 8 de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
b) Consideración de las memorias y de los balances correspondientes al 30 de junio de 2011 y 30 de junio de 2012 y los respectivos proyectos de distribución de utilidades.
c) Designar un Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
El Registro de Accionistas se abrirá, a partir del momento de realizada la primera publicación de la convocatoria en la sede de la Sociedad debiendo presentar los accionistas que deseen participar los comprobantes correspondientes y se cerrará en la hora prevista para la iniciación de la Asamblea. Documentación artículo 96 Ley 16.060 en Cerrito 507 piso 5.
Última Publicación
03) $ 2079 3/p 47651 Nov 26- Nov 28

**COSSAC
COOPERATIVA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE AHORRO Y CRÉDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los socios de COSSAC para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 17 de Diciembre de 2012, en el Club Brasilero, sito en Avda. 18 de Julio 990, piso 1, de esta ciudad.
1era. CITACIÓN: Hora 10.
QUÓRUM: diez por ciento de los socios activos.
2da. CITACIÓN: Hora 11, del mismo día.
QUÓRUM: cinco por ciento o treinta socios activos (el menor de ambos).
(artículos 29º, 30º, 32º, 165º nral 5, y 222º Ley 18.407; 28º, 29º y 30º de los Estatutos Sociales)
ORDEN DEL DÍA
1) LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA ANTERIORES.
2) APROBACIÓN DEL BALANCE CERRADO AL 30/06/12.
(A referéndum de la aprobación de la Auditoría Interna de la Nación)
a) Memoria del Consejo Directivo.
b) Informe de la Comisión Fiscal.
c) Informé del Comité de Créditos.
d) Distribución de Excedentes.
3) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL.
a) Aprobación del Plan de Préstamos.
b) Aprobación de cuotas mínimas de capital y sostenimiento.
4) RATIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DIRECTRICES. (Arts. 25º lit E, 31º, 44º y 48º).
5) INFORME AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN. (ART. 213º NRAL. 4 LEY 18.407)
6) CONDONACIONES DE DEUDAS.
7) PARCELAS CEMENTERIO PARQUIZADO MATER TERRA.
8) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA ORDINARIA.
03) $ 3388 4/p 47567 Nov 27- Nov 30

**COSSAC
COOPERATIVA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE AHORRO Y CRÉDITO
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Se cita a los socios de COSSAC para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Lunes 17 de Diciembre de 2012, en el Club Brasilero, sito en Avda. 18 de Julio 990 piso 1, de esta ciudad.
1era. CITACIÓN: Hora 14.
QUÓRUM: diez por ciento de los socios activos.
2da. CITACIÓN: Hora 15, del mismo día.
QUÓRUM: cinco por ciento o treinta socios activos (el menor de ambos).
(artículos 29º, 30º, 32º, 165º nral 5, y 222º Ley 18.407; 28º, 29º y 30º de los Estatutos Sociales)
ORDEN DEL DÍA
1) ARTÍCULO 82º ESTATUTOS SOCIALES. TRATAMIENTO DEL CAPITAL INTEGRADO POR LA EXISTENCIA DE PÉRDIDA EN EJERCICIOS ANTERIORES.
2) SITUACIÓN LABORAL DE COSSAC Y ANALISIS DE LO ACTUADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
3) NUEVO ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.
4) REINSTALACIÓN JUDICIAL Y AFECTACIÓN DE RESULTADOS.
5) CAMBIO DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
6) EVACUACIÓN DE VISTA INFORME AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN EXP. 841/2010 - 600/2011 - 102/2012.
7) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
03) $ 2772 4/p 47566 Nov 27- Nov 30

CITACIÓN

LA COOPERATIVA MEDICA DE ROCHA CITA A SUS SOCIOS COOPERATIVISTAS, PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL ORDEN DEL DIA Y EN EL LUGAR QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.
SE RECUERDA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: "SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA ASAMBLEA QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA PASADOS TREINTA MINUTOS DE LA HORA SEÑALADA, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES, POR LO MENOS EL 50% DE LOS SOCIOS".-
FECHA: MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2012.-
HORA. 19:30
LUGAR: SALA DE ASAMBLEAS DEL SANATORIO DEL ESTE (Gral. Artigas Nº 254 - Rocha)
ORDEN DEL DIA
1. "APROBACIÓN DEL BALANCE ANUAL, PERIODO OCTUBRE 2011 A SETIEMBRE 2012".-
2. "DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA".-
CONSEJO DIRECTIVO
COMERO.
Última Publicación
03) $ 1617 3/p 47538 Nov 26- Nov 28

**COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO UNION COOPERATIVA
(SAYCU)
Asamblea General Ordinaria**

Avda. del Libertador Juan Antonio Lavalleja 1444.
Primera Convocatoria: 13 de diciembre de 2012 hora 18.
Segunda Convocatoria: 20 de diciembre de 2012 hora 19:30.
1. Consideración de la Memoria anual del ejercicio finalizado al 30/06/2012 y aprobación de la gestión del Consejo Directivo
2. Aprobación de estados contables del ejercicio finalizado a la fecha indicada, previo informe de la Comisión Fiscal.
3. Informe del comité de Crédito y aprobación del Plan anual de Préstamos
4. Distribución de excedentes
5. Informe de actuaciones ante la Auditoría Interna de la Nación.
6. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Última Publicación
03) $ 1386 3/p 47499 Nov 26- Nov 28

CRAMI

Las Piedras, 19 de noviembre de 2012.
Señores
Socios Cooperativistas
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
El Consejo Directivo de la COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL (C.R.A.M.I.), en Sesión del día 31 de octubre de 2012, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria y cita a los Sres. Socios Cooperativistas para el día miércoles 19 de diciembre de 2012 a las 19 horas, en el local "La Veleta" sito en Ruta 6 km 37, de la ciudad de Sauce a efectos de tratar el siguiente: Orden del día
1) Memoria y Balance Anual
2) Informe de Comisión Fiscal
3) Informe de Comisión Electoral
4) Remuneraciones del Consejo Directivo
5) Presupuesto 2012 - 2013
6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Dr. Eduardo Camejo, Secretario.
Segundo llamado - 20 hs. (quórum mínimo para sesionar con los cooperativistas que estén presentes).
Última Publicación
03) $ 3080 5/p 47264 Nov 22- Nov 28

CITACION

Se cita a todos los socios de FOREME-CAMDEL para la Asamblea Ordinaria a realizarse el proximo 11 de diciembre en la sede de la UNION MEDICA DE LAVALLEJA a la hora 20

y 30 en primer llamado y 21 segundo llamado para tratar el siguiente Orden del día
1) MEMORIA Y BALANCE ANUAL
2) ELECCION AUTORIDADES PERIODO 2013-2014
DR. EDISON BELTRAME, Presidente; DR ANGEL MARINI, Secretario.
Última Publicación
03) $ 1540 5/p 46988 Nov 22- Nov 28

"A.N.D.A." ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad para la Asamblea Anual Ordinaria, que el día 7 de diciembre próximo a la hora 19, la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) realizará en la ciudad de Young, en el local del Club Social Uruguay, ubicado en la calle 19 de Abril s/n esquina Treinta y Tres para tratar el siguiente Orden del Día.
1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2- Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 1/10/2011 y el 30/09/2012 e informe de la Comisión Fiscal, si lo hubiere.
3- Presupuesto para el Ejercicio 1.10.2012 al 30.09.2013.
4- Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal.
5- Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar el Tribunal Arbitral.
6- Fijación del tope previsto en el artículo 28 del Estatuto Social.
De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituida por socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación de la Cédula de Identidad.
Noviembre de 2012.
Cecilia Casanova, Secretario.
03) $ 9239 10/p 46390 Nov 19- Nov 30

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION DE NECROPOLIS
GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición del Art. 20º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/980, se hace saber que: Alma Reina, Néstor Mario y Selva Renée LANDARTE HAURET; María Casiana Felicia MARTINEZ; Silvio Esteban y María Graciela LANDARTE MARTINEZ.-
Solicita título del Nicho Nº 32 Sector C del Cementerio de la ciudad de Las Piedras en razón de carecer de título.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Municipio Las Piedras, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2012-81-1420-01170.
DRA. EIRIN.
04) $ 2310 5/p 47261 Nov 23- Nov 29

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763 / 80, se hace saber que: Bernardo y Rodolfo HITTA PATRON; María Esther VISCONDE; Carlos María PATRON DIPACE; Gracia María BEHERAN PATRON; María Teresa, María Ofelia, Ademar Eladio y Mario Benedito PATRON FERNANDEZ; María Eladia PATRON; María ARRILLAGA GUTIERREZ; Pedro María GARRIDO; Blanca Selva, Lastemia Olga, Julia Esther, Eladia Isabel, Oscar Ramón y Julio César PATRON FERREIRO; Stella Beatriz, Juan Carlos y Fernando Sergio PATRON PEREZ, solicitan título Panteón Nº 11 Sector A del Cementerio de la ciudad de San Ramón por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Municipio San Ramón estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2012-81-1210-00050.
Última Publicación
04) $ 3080 5/p 47004 Nov 22- Nov 28

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. NERY ARIEL FERROU CANTOU, solicitando Segundas Copias y Transferencia del Título que adjudica el Derecho de Uso a su favor, del Nicho Nro. 76, ubicado en el Primer Cuerpo del Cementerio de San José, que figura a nombre de RAFAEL ILLESCAS, desde el 16/10/1866, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en su Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001 y Decreto Nro. 2621 Art. 11º del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 5 días.
ELBIO R. REYES
DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
Primera Publicación
04) $ 2695 5/p 47798 Nov 28- Dic 04

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PABLO GRAÑA FERRO y VERONICA TERESA MITNIK PICA (FICHA 2-26678/2008).
Montevideo, 15 de agosto de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 47874 Nov 28- Dic 11

LEONEL AUGUSTO SAYA SARANTE y ANGÉLICA MARILINA PARODI CARENO (FICHA 0002-046221/2012).
Montevideo, 19 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 47785 Nov 28- Dic 11

ADRIANA SEGUI VAZQUEZ y NESTOR JAVIER CASTRILLON (FICHA 0002-026876/2012).
Montevideo, 7 de septiembre de 2012.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 46152 Nov 15- Nov 28

SEXTO TURNO

MAURICIO GERMAN GUILLERMO GONZALEZ y MARTA ELZBIETA SAJDAK (FICHA 0002-042533/2012).
Montevideo, 19 de octubre de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 47697 Nov 26- Dic 07

SÉPTIMO TURNO

GERMAN ROTH CARDENAS o CARDENA y MARIA FERNANDA GIACHINO RONCHI (FICHA 2-45807/2012).
Montevideo, 12 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 47061 Nov 21- Dic 04

PEDRO ENRIQUE GIMENEZ DE FELICCE y

GABRIELA PEDERSEN CARDOZO (FICHA 2-116149/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 46242 Nov 15- Nov 28

NOVENO TURNO

WASHINGTON TADEO FILIPPINI FANTAUZZI y ALICIA CRISTINA PEREIRA VIEYTES y/o VIEITES (FICHA 2-45222/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 47425 Nov 23- Dic 06

DÉCIMO TURNO

FERNANDO DIEGO VELANDO CALACE y JENISES PIREZ RIBEIRO (FICHA 2-43526/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 47356 Nov 22- Dic 05

DECIMOCUARTO TURNO

DANIEL ALEJANDRO ANASTASIA y MARIA BIBIANA DESPLATS (FICHA 2-51337/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 47706 Nov 27- Dic 10

MARY ESTELA NEGRI DELGADO y ALFREDO WILLIAM RAMIREZ CORDERO (FICHA 2-45325/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46898 Nov 21- Dic 04

DECIMOQUINTO TURNO

JULIO ESTEBAN MARTINI y SILVIA ESTELA TECHERA MIGNARD (EXPEDIENTE 2-39554/2012).
Montevideo, 1 de noviembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 48087 Nov 28- Dic 11

RUTH CLORINDA MARTÍN QUIRICO y EBER WALTER GONZÁLEZ CENTURIAO (EXPEDIENTE 2-35445/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46856 Nov 20- Dic 03

DECIMOSEXTO TURNO

HECTOR BERNARDO AMEGEIRAS HERRERA y LAURA AMARANTE MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-45502/2012).
Montevideo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 47872 Nov 28- Dic 11

ALVARO RAFAEL GAYNICOTCHE y SUSANA BEATRIZ PEZZARINI (EXPEDIENTE 2-44276/2012).
Montevideo, 31 de octubre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 47327 Nov 23- Dic 06

ALBERTO SABINO MARTIRENA CONTINI y JUANA DELIA LOPEZ PELLEJERO (EXPEDIENTE 2-27877/2012).
Montevideo, 20 de agosto de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4350 10/p 47129 Nov 21- Dic 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA VIRGINIA FRANCO SALOMON y JUAN IGNACIO de PAULA GUIMARAENS (IUE 2-49395/2012).
Montevideo, 21 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 48032 Nov 28- Dic 11

ALEXEI IVÁN YAQUIMENKO FERNANDEZ y MARÍA FERNANDA DUGA DÍAZ (FICHA 2-104291/2011).
Montevideo, 18 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 47300 Nov 22- Dic 05

RICARDO RUIZ CARABALLO y MARIA del CARMEN VERGARA MALDONADO (IUE 2-43358/2012).
Montevideo, 11 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 46897 Nov 21- Dic 04

JUAN PABLO CROSA ORMAECHEA u OCHAECHEA y MARIA NATALIA CORTABARRIA IZQUIERDO (IUE 2-18225/2009).
Montevideo, 13 de noviembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 46841 Nov 21- Dic 04

ANGEL GABRIEL MENONI ALBARADO y MICAELA CASTRO TANCO (FICHA 2-28015/2009).
Montevideo, 30 de julio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 46489 Nov 16- Nov 29

GABRIEL MARIO DE LEON LATORRE y PATRICIA CARCAVALLO IGUINI (IUE 2-46229/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 45991 Nov 15- Nov 28

DECIMOCTAVO TURNO

HECTOR RUBEN FERNANDEZ PENEDO y MARIA ELIZABETH FERNANDEZ URGAL (IUE 2-44152/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 47128 Nov 21- Dic 04

SANTIAGO ALBERTO POMIES ROSSANI y VIRGINIA DE PRADO SAJN (IUE 2-45210/2012).
Montevideo, 25 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 46825 Nov 20- Dic 03

MARIA RITA FORASTIER IZQUIERDO y MIGUEL ANGEL DIAZ VALDEZ (IUE 2-35380/2012).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 1 de octubre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 45870 Nov 15- Nov 28

DECIMONOVENO TURNO

NELSON YAFFE MIZRAJI y MARY EVELYN WIUKER MUNZ (FICHA 2-39458/2012).
Montevideo, 17 de octubre de 2012.
Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
05) $ 4350 10/p 47043 Nov 21- Dic 04

VIGÉSIMO TURNO

GONZALO GERMAN ROMERO AGUEL y MARIA VILDA CARRARA VILLAR (FICHA 2-46786/2005).
Montevideo, 21 de noviembre de 2005.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 46865 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALEJANDRO DANIEL RODRÍGUEZ FERRARI y MARÍA PÍA MENÉNDEZ ADAMI (IUE 2-41053/2012).
Montevideo, 24 de octubre de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46413 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSÉ MIGUEL PRATO CASTRO y BEATRIZ EUGENIA MARTIN BALLA (IUE 2-40672/2012).
Montevideo, 16 de octubre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 47044 Nov 21- Dic 04

MARÍA ELISA GONZALEZ y CARLOS ENSEÑAT ALAGGIA (IUE 2-44562/2012).
Montevideo, 30 de octubre de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 46819 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOTERCER TURNO

JAVIER ARIMON FERNANDEZ y SILVANA BEATRIZ MARMOL MARTINEZ (FICHA 2-51046/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4350 10/p 47060 Nov 21- Dic 04

VERONICA SILVIA HERNANDEZ FRIDELLA y CRISTIANO FILIPPO ONNIS ROSSI (FICHA 2-25602/2011).
Montevideo, 26 de julio de 2011.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 46820 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS JAVIER MACCHI SOSA y MARIA EUGENIA CATTINI MORALES (FICHA 2-49000/2012).
Montevideo, 21 de noviembre de 2012.

Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 47786 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

RAFAEL IGNACIO CASTAÑON GAMBOA y MÓNICA VERDES LIÑARES (FICHA 2-42401/2012).
Montevideo, 9 de noviembre de 2012.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 47534 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

JAVIER FRUCTUOSO RODRIGUEZ INZAURRALDE y MARGARA ALICIA PENA (FICHA 2-48139/2009).
Montevideo, 16 de abril de 2010.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 47278 Nov 22- Dic 05

REBORA TORTEROLO, KARINNA CARMEN y DUARTE CLAVIJO, GONZALO EDRE (IUE 2-15458/2012).
Montevideo, 8 de agosto de 2012.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46587 Nov 19- Nov 30

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

FEDERICO PEDRO FORNI PAYSEE y ADRIANA VERONICA RODRIGUEZ NEVES (FICHA 2-40507/2012).
Montevideo, 14 de noviembre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 47725 Nov 26- Dic 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALFREDO DOMINGO VAEZA BAQUE y MARIA CARMEN GREGO BERTON (FICHA 2-44982/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 48088 Nov 28- Dic 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ANIBAL GOMEZ PEREIRA FAGUNDEZ y SILVIA RAQUEL COSTA ZUNINO (FICHA 156-608/2011).
Artigas, 24 de febrero de 2012.
ESC. IVANNA M. COMBE SANTOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 47687 Nov 27- Dic 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

LETICIA IRENE LOPEZ AMARILLO y JONNHY FERNANDO COSTA GONZALEZ (IUE 2-34314/2012).
Atlántida, 7 de septiembre de 2012.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 47704 Nov 27- Dic 10

DIEGO ALVARO BERRONDO GIL y MONICA JANNET RIERA CHURY (IUE 485-641/2012).
Atlántida, 5 de noviembre de 2012).
Dra. ALICIA G. FERREIRO, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4350 10/p 47226 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JORGE OSCAR FERDINAN y ZULMA ESTELA SOSA CANCELA (IUE 179-182/2012).
Ciudad de la Costa, 23 de octubre de 2012.
Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46677 Nov 19- Nov 30

IGNACIO EDUARDO PAZ GUTIERREZ y MARÍA EUGENIA BERAZA SOLANO (IUE 179-447/2012).
Ciudad de la Costa, 12 de noviembre de 2012.
Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 46267 Nov 15- Nov 28

CUARTO TURNO

NEY PINTOS RODRIGUEZ e INAH MONTERO (IUE 180-181/2010).
Ciudad de la Costa, 26 de abril de 2010.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46211 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA PATRICIA LAPIZAGA LASCOMBE y LIBER JAVIER SOSA RODRIGUEZ (FICHA IUE 440-1117/2012).
Las Piedras, 1 de noviembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 47263 Nov 23- Dic 06

SEXTO TURNO

FERMIN GONZALO CAGNOLI AROSTEGUY y STELLA ALEJANDRA LAPIZAGA LASCOMBE (FICHA IUE 458-1106/2012).
Las Piedras, 1 de noviembre de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 47262 Nov 23- Dic 06

MIGUEL RIESGO MENDEZ y CARMEN ROSA ORTELLADO CASAS (FICHA IUE 458-1116/2012).
Las Piedras, 8 de noviembre de 2012.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 45848 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

FELIPE PEREIRA y PATRICIA ELENA BARROS BRIEN (FICHA 176-583/2012).
Pando, 25 de septiembre de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 46371 Nov 16- Nov 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

FABIANA MARÍA DIANA FERREIRA y MIGUEL ORLANDO MANRIQUE ARECHAVALETA (IUE 227-620/2012).
Carmelo, 26 de octubre de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
05) $ 4350 10/p 47618 Nov 27- Dic 10

NELSY ORIANA HORNOZ SARRAUTE y GUIDO JAVIER DAVYT GUTIERREZ (IUE 227-238/2011).
Carmelo, 2 de mayo de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4350 10/p 46979 Nov 22- Dic 05

ADRIANA ELSA BANCHERO CARRASQUERA y GUSTAVO VICTOR BERGARA DUQUE (IUE 227-624/2012).
Carmelo, 5 de noviembre de 2012.
Esc. Mª Noel Caseras Siritto, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 46758 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JORGE CESAR DOMINGUEZ ARANDA y KARINA RAQUEL LAGARRIGA DELGADO (IUE 225-544/2012).
Rosario, 3 de agosto de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46383 Nov 19- Nov 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ

HERNÁNDEZ y CARLOS DARÍO SASTRE FACCIOLO (FICHA 260-590/2012).
Florida, 9 de noviembre de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 47800 Nov 28- Dic 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADELQUIS DANIEL BERMOLEN PESCA y ALBA IRENE ESPINOSA RODRIGUEZ (IUE 274-581/2012).
Minas, 9 de noviembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4350 10/p 46622 Nov 20- Dic 03

TERCER TURNO

JOSÉ ENRIQUE GOROSITO LORENZO y NILVA ESTELA PALACIO VAZ (IUE 274-427/2012).
Minas, 18 de septiembre de 2012.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 45887 Nov 15- Nov 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OLGA MARIELA GARCIA DIAZ y GERARDO ALBERTO SOSA (FICHA 285-879/2012).
Maldonado, 13 de noviembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4350 10/p 47486 Nov 26- Dic 07

OCTAVO TURNO

MARÍA ESPERANZA SILVEIRA RIVERO y RUBEN DARÍO CUADRADO QUEVEDO (FICHA 286-830/2012).
Maldonado, 17 de octubre de 2012.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4350 10/p 46461 Nov 19- Nov 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAMIRO ENCISO LOPEZ y MARIA BEATRIZ GAZZANO SANTOS (IUE 301-539/2012).
Paysandú, 6 de noviembre de 2012.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4350 10/p 46927 Nov 22- Dic 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA VICTORIA OLIVERA PEREYRA y JORGE LUIS MOLINA CRISTALDO (FICHA 341-454/2012).
Rocha, 5 de octubre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46213 Nov 16- Nov 29

JESSICA VANESSA SILVERA DE LOS SANTOS y DARDO FABIÁN HUELMO KNUTH (FICHA 341-307/2012).
Rocha, 23 de agosto de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46212 Nov 16- Nov 29

CUARTO TURNO

DANIEL SANSON KATZ MARCOVICH y DALBA IRACEMA VAZQUEZ ROCHA (FICHA 342-82/2012).
Rocha, 18 de abril de 2012.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 47158 Nov 23- Dic 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA JOAQUINA ZUNINI ANDRIOLI y JULIO QUIRO SALDAÑA (FICHA 352-263/2002).
Salto, 15 de noviembre de 2012.
Esc. Edgardo D. Aramburú, Actuario Adjunto.
05) $ 4350 10/p 46730 Nov 21- Dic 04

CANTALICIO TECHEIRA SOSA y ALBA TAVAREZ SILVEIRA (IUE 352-535/2012).
Salto, 18 de octubre de 2012.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4350 10/p 46099 Nov 16- Nov 29

TERCER TURNO

FAGUNDEZ MASSARINO, NESTOR ENRIQUE y MARQUEZ FRANCIA, CLAUDIA KARINA (IUE 509-1337/2012).
Salto, 6 de noviembre de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 4350 10/p 45863 Nov 15- Nov 28

SÉPTIMO TURNO

FRANCISCO FERREIRA DIAZ y ALICIA ADELA SBARRA ALVAREZ (IUE 509-1343/2012).
Salto, 16 de noviembre de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 4350 10/p 47746 Nov 28- Dic 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

UBALDO LUQUE BENITEZ y LAURA BETINA GODOY GAITES (IUE 469-495/2012).
Tacuarembó, 29 de agosto de 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
05) $ 4350 10/p 46770 Nov 21- Dic 04

CUARTO TURNO

ANGEL ANDRES ERRECA ROMERO y LEDIA MARIBEL MENDEZ RIVERO (IUE 469-542/2012).
Tacuarembó, 17 de septiembre de 2012.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
05) $ 4350 10/p 46771 Nov 21- Dic 04

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA RODRIGUEZ, ELIANA C/ CANARIN DA CONCEICAO, ANDRE RICARDO" DIVORCIO Fa: IUE 2-42275/2012, se cita, llama y emplaza a ANDRE RICARDO CANARIN DA CONCEICAO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado por Ley 18.078
Montevideo, 09 de noviembre de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 46781 Nov 21- Dic 04

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "CARBALLO LEÓN, RINA C/ GARCÍA RODRIGUEZ, JUAN. DIVORCIO POR CAUSAL. FICHA 2-49827/2012, SE HACE SABER QUE: por auto No. 5855/2012 de fecha 01/11/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JUAN GARCÍA RODRIGUEZ a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).-

EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE ES DE APLICACIÓN LA LEY 18078. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 47780 Nov 28- Dic 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "PEREZ SILVA LIBER C/ BATISTA YOVANA.- DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-34105/2012 se cita, llama y emplaza a YOVANA YAQUELIN BATISTA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimeientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con Auxiliatoria de Pobreza
Montevideo veinticuatro de octubre de dos mil doce.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 46393 Nov 19- Nov 30

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "SALMINI KELLY C/ ESPUEYS CARLOS.- DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-46195/2012 se cita, llama y emplaza a CARLOS ALFONSO ESPUEYS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS por el CONSULTORIO JURIDICO de la FACULTAD DE DERECHO
Montevideo veintiseis de octubre de dos mil doce.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 45892 Nov 15- Nov 28

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "VEIGA VIGNI, VIRGINIA C/ SANBRAN ALONSO, ANDRES- AUXILIATORIA DE POBREZA. DIVORCIO POR CAUSAL" Fa: 0002-116433/2011, se cita, llama y emplaza a Andres Marcelo Sambran Alonso, que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.
Montevideo, 22 de mayo de 2012.- Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 47039 Nov 22- Dic 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "VENER, MARIA c/ GELSO AISPURO, CARLOS.- DIVORCIO POR CAUSAL ARTICULO 148 NUM 9 DEL CODIGO CIVIL.-"; Ficha 2-50214/2012. Emplazase al Sr. CARLOS EDUARDO GELSO AISPURO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, doce de noviembre de dos mil doce.- Esc. Mª Daniela Morales, Actuaria Adj. Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 46769 Nov 21- Dic 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS NANCY C/ MELLO JORGE GUSTAVO. DIVORCIO. IUE 179-134/2011", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JORGE GUSTAVO MELLO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 46092 Nov 16- Nov 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "GONZÁLEZ SOSA, ELENA C/A MÉNDEZ, LUIS PLÁCIDO. DIVORCIO. IUE. 207-325/2012", se cita y emplaza al Señor LUIS PLÁCIDO MÉNDEZ, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 8 de noviembre de 2012. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
07) (Sin Costo) 10/p 46108 Nov 16- Nov 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "CACERES CORBO, Gabriela de los Angeles c/ BARRETO, Marcos Antonio". Divorcio por Causal. IUE 254-572/2012. Por Resolución Nº 4861/2012 de fecha 08 de octubre de 2012 SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a MARCOS ANTONIO BARRETO a comparecer a estar a derecho a esta Sede, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los veintidós días del mes de octubre de dos mil doce. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
07) $ 1920 10/p 47374 Nov 26- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados: "GONZALEZ TOSCANINI, ANALIA C/ DELGADO DIAZ, OMAR.- DIVORCIO", Ficha 286-724/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Omar DELGADO DIAZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio. PUBLICACION AMPARADA POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078-.
Maldonado, 30 de Octubre de 2012.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 47642 Nov 27- Dic 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BLANC TOLOSA, ALEXANDRA CARINNA C/ SANTANA, JUAN CARLOS.- DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 501-1286/2012, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. JUAN CARLOS SANTANA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 6 de noviembre de 2012.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 47589 Nov 27- Dic 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado

de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "LOPEZ GLADYS MABEL C/ GONZALEZ SANTANA WAGNER. DIVORCIO POR CAUSAL", (FICHA IUE 329-478/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. WAGNER GONZALEZ SANTANA, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 19 de Octubre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 46503 Nov 19- Nov 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos caratulados: "SILVEIRA GONZALEZ JOSE C/ PECHI VERA MARIA. DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA IUE: 330-420/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a VERA MARIA PECHI, que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con Auxiliatoria de Pobreza Rivera, 09 de Octubre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 46298 Nov 16- Nov 29

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "DA LUZ MARTINEZ JORGE LUIS C/ CASTRO PINTO CARMEN LIA. DIVORCIO POR CAUSAL", (FICHA IUE 462-506/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. CARMEN LIA CASTRO PINTO; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 5 de Noviembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 46297 Nov 16- Nov 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBÓ, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PEREYRA PAREDES, SANDRA GABRIELA c/a LEMOS BALIERO, JULIO CESAR. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- FICHA 397-244/2012; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL AL SR. JULIO CESAR LEMOS BALIERO, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 17 de octubre de 2012.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 47190 Nov 23- Dic 06

Emplazamientos

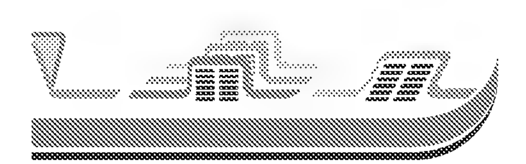
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

"FE DE ERRATAS"

Se hace saber que en las publicaciones de fecha 5/11/2012 y 6/11/2012, en



"EMPLAZAMIENTOS" de la Dirección Nacional de Catastro por el cual se publica Resolución Nº 22/2012, relativa a la fijación de valores de la localidad de Lago Merín (Cerro Largo), se padeció error en el segundo apellido de la Directora Nacional de Catastro por cuanto donde dice: "Sylvia Amado Amorín", debe decir: Sylvia Amado Aparicio".

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 47858 Nov 28- Nov 28

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **MARTINEZ ADDIEGO, Ruben Vicente (Exp. 2011-11-0001-0362)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 47605 Nov 27- Dic 10

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **KEIM LLEDÓ, Josefina Modesta (Exp. 2011-11-0001-4738)**
* **SEVERO BARRETO, Ary Héctor (Exp. 2010-11-0001-3642)**
* **SEVERO BARRETO, Carlos Baldomero (Exp. 2010-11-0001-3642)**
* **SEVERO BARRETO, Marta (Exp. 2010-11-0001-3642)**
* **MARTINEZ HORMINOGUEZ, Jorge Hugo (Exp. 2010-11-0001-3642)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 46139 Nov 16- Nov 29

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EMPLAZAMIENTO.
Se intima a los representantes legales de SKAYTEC S.A. (Discoteca IBIZA), a presentarse en el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Oficina 219, en un plazo de tres días a fin de tomar conocimiento de las actuaciones cumplidas en EXPEDIENTE Nº 001-3373/2012/0/0, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir, la notificación se tendrá por efectuada.
Dr. Yamandú Bermúdez. Director General de la Salud.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 47783 Nov 28- Nov 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, en autos caratulados: "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS Contra VILLEGAS SIERRA, ALEJANDRO -DESALOJO MAL PAGADOR- JUICIO

EJECUTIVO ALQUILERES" IUE 2-36492/2011, según providencia Nº 2196/2012, de fecha 29/08/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, mediante edictos a comparecer y estar a derecho en estos autos a ALEJANDRO VILLEGAS SIERRA, según lo dispuesto por auto 1055/2012 y art. 127.1 del C.G.P., bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, siete de Noviembre de dos mil doce.- ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, ACTUARIA de JDOS. PAZ.

08) $ 4620 10/p 47708 Nov 27- Dic 10

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO C/ Ortiz Teresita y otros- RESCISION de Adjudicación" iue 2-51428/2010, por decreto 972/2012 de fecha 17 de abril de 2012, se cita, llama y emplaza a la Sra. Teresita Ortiz y/o sucesores a cualquier titulo, al pago del saldo de precio de $ 7,777 (siete mil setecientos setenta y siete) respecto del inmueble padrón nº 418.045, sito en Pasaje Central nº 4457 Barrio Cerro Norte, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Montevideo, 13 de noviembre de 2012. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 47475 Nov 26- Dic 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º. Turno, por decreto No. 3131/2012 de 3 de octubre de 2012, se cita, llama y emplaza a estar a Derecho en estas actuaciones caratuladas "ZEFERINO MARIELA c/ CANALINDO S.A." IUE 2-33556/2009, a GALANTE S.A. por el término de 60 días. En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente en Montevideo 1º de Noviembre de 2012. Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 3080 10/p 46499 Nov 16- Nov 29

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, en autos "BENSICH VALLENDOR Margarita c/ MENDIZABAL Josefa; Andrés; Martha Nelly; Héctor y Raúl, Escrituración Judicial" IUE 2-50913/2010 se cita, llama y emplaza por 90 días a Josefa MENDIZABAL ARCELUZ, María Josefa o Josefina MENDIZABAL LABAT; Andrés Ramón MENDIZABAL LABAT; Martha Fanny MENDIZABAL ABELENDA; Nelly Esther MENDIZABAL ABELENDA; Héctor José María MENDIZABAL ABELENDA; Raúl Antonio MENDIZABAL ABELENDA; José Antonio MENDIZABAL MENDIZABAL; Manuel Andrés MENDIZABAL MENDIZABAL; Martha GARCIA; Diego Marcos MENDIZABAL SANGUINETTI; Manuel Felipe MENDIZABAL SANGUINETTI; María José MENDIZABAL SANGUINETTI, Mariana MENDIZABAL SANGUINETTI y María SANGUINETTI y a sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a estar a derechos en los presentes autos bajo apercibimiento de designárseles Défensor de Oficio.-

Montevideo, 31 de octubre de 2012.- Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5390 10/p 46143 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en los autos caratulados: "GALVEZ MASSOUE, MARÍA FAUSTA - SOLICITA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS E INTIMACION DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA" (IUE 2-35801/2012), en cumplimiento de la providencia No. 2406 del 24.9.2012, se cita y emplaza a todos los eventuales herederos de la Sra. María Reyna VERA CESTAU, a comparecer a estar a derecho en el plazo de 90 días, en este proceso vinculado con el inmueble ubicado en la localidad catastral de Montevideo, empadronado con el número catorce mil once (14.011), con frente a la calle La Paz número 1846, bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo, se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. En Montevideo, a los 1º días del mes de noviembre del año dos mil doce. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 6160 10/p 47668 Nov 26- Dic 07

Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 24to. Turno, en los autos caratulados "Lecchio Baldizoni, Paulo y otros c/ Calimaris, Carlos y otros". Acción para conservar la Posesión. IUE 2-2752/2012, por auto Nº 1793/2012 de fecha 3 de agosto de 2012 se cita, llama y emplaza al señor Carlos Hugo Calimaris a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 16 de octubre de 2012. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3850 10/p 46822 Nov 20- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "TARDAGUILA VIERA, JORGE C/ TARDAGUILA, SARA CARMEN Y OTROS - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN SUCESORIO- PARTICION" Fa: 0002-017684/2012, se cita, llama y emplaza a Maria Delia Tardaguila, Guidobono y/o sus sucesores, y a lo sucesores de Carlos Tardaguila Viera, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Montevideo, 25 de mayo de 2012. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

Última Publicación

08) $ 3850 10/p 45992 Nov 15- Nov 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11er. Turno, dictada en los autos caratulados "PERDIGON BLANCO, GABRIELA ELIZABETH - REEMBOLSO DE GASTOS" Fa. 49-52/2009, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en éstos autos a los herederos de ANGELA OLGA ORTIZ SILVA, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, siete de noviembre de dos mil doce. Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

08) $ 3080 10/p 46210 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24TO. TURNO, en autos caratulados "GARCIA, ALVARO Y FREIRA, CARLOS CONTRA RUTH SOMOZA" - REGULACION DE HONORARIOS - FICHA 65-38/2012 se emplaza a MARY RUTH SOMOZA a estar a derecho en autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-

Montevideo, veintidós de Octubre de dos mil doce.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 3080 10/p 47673 Nov 26- Dic 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BENINCASA MARTINEZ, MIRTA" -RECONOCIMIETO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA- FICHA 2-15193/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS POR 90 DIAS A LA SRA. VIRGINIA CARRION A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2012.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

08) $ 1280 10/p 46674 Nov 19- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 4º Turno, en autos caratulados: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/ TAMERAL S.A.-. Juicio Ejecutivo. Ficha 0002-033073/2012" se dispuso por Decreto número 2419/2012 de 18 de setiembre de 2012: Cítese y emplácese a la empresa TAMERAL S.A. a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 C.G.P.).-

Montevideo, 14 de noviembre de 2012. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 47752 Nov 28- Dic 11

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de 1º instancia en lo Civil de 6º turno, dictada en autos: "Tivoplend SA c/ Díaz, Wilfredo José, Guillermo, Emilia y Marcela - JUICIO EJECUTIVO" ficha 30-576/1984, según providencia Nº 2710 de fecha 4 de setiembre de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por

termino de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, a los herederos de Wilfredo Tolstoi Díaz, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo, 30 de octubre de 2012. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
08) $ 3850 10/p 46663 Nov 19- Nov 30

NOVENO TURNO

2-34544/2012
EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo C/Sucesión de Luciano Pérez. Intimación" IUE 2-34544/2012, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de LUCIANO PEREZ para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 29 de 2012. ESC. ANABEL MELGAR GRAJALES, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 46206 Nov 16- Nov 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 13º Turno según Decreto 967/2011 de fecha 4/4/11 dictada en los autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Sucesores de Esteria Bogado Da Silva. Intimación. IUE 2-12401/2011", se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Esteria Bogado Da Silva a la escrituración de la finca ubicada en Capdehourat 2775 apto. 011, Block B, Pasaje A, Nº 4590 en plazo de diez días bajo apercibimiento de rescisión. Montevideo, 14 de noviembre de 2012. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 46684 Nov 20- Dic 03

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14 turno, dictada en autos caratulados "Olivera, Pedro y otros c/ Herederos de Vicente Scaffidi y otros" - Daños y Perjuicios I.U.E N 2-3634/2012, Cítese y emplácese a estar a derecho dentro del término de 90 días a los herederos de Jorge Terminelli, bajo apercibimiento designarse Defensor de oficio. Teniéndose presente que a la parte actora le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto 976/2012 de fecha 2 de mayo del 2012, Montevideo 25 de octubre del 2012.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 47753 Nov 28- Dic 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "GRIOTTI GONZALEZ, ALBA MABEL C/ SUCESORES DE BENTANCOUR CORREA, JOSE MARIA- RECONICIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA IUE 179-187/2012", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SUCESORES DE JOSE MARIA BENTANCOUR CORREA por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, veinticinco de setiembre de dos mil doce. Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 1600 10/p 46651 Nov 19- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA ELIZABETH. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-107/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a EVENTUALES HEREDEROS DEL SR. PRESTACION DIAZ BARCOS por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 24 de octubre de 2012. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 46702 Nov 20- Dic 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "ZOPPIS IBARBURU, ESTELA Y OTRAS C/A IBARBURU PORCHETTO, BLANCA ELENA Y OTROS. CESACIÓN DE CONDOMINIO. IUE. 468.219/2012", se cita y emplaza a los Señores MIREN MAGDALENA IBARBURU CRISTI, OSCAR ESTEBAN IBARBURU CRISTI, BEATRIZ ELISA IBARBURU CRISTI y BEATRIZ IRENE CRISTI MÉNDEZ, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 7 de noviembre de 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
08) $ 3850 10/p 47541 Nov 27- Dic 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "CARDOZO CALLABA, LEONCIO RICARDO C/ EUFORES S.A.(MONTES DEL PLATA) Y OTROS. Demanda Laboral" IUE 254-463/2011 se hace saber que ante esta Sede se presentó Leoncio Ricardo Cardozo Callaba, promoviendo Demanda Laboral contra EUFORES S.A. (MONTES DEL PLATA) y OTROS, por lo cual por Resolución Nº 4625/2011 de fecha 1/09/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CAMELAR S.A cuyo domicilio actual se desconoce, por el término de noventa días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, en caso de incomparecencia. Y a los efectos de las publicaciones se deja constancia que por Resolución 3249/2012 de fecha 26/7/2012 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza en expediente 254-309/2012.
Trinidad, 9 de Agosto de 2012.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 45858 Nov 15- Nov 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "SAREDO, Norma Margot y otra C/ Bertha ARAMBILLETE y otras - Juicio Laboral" I.U.E: 261-118/2012, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de María Bertha ARAMBILLETE, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. (Publicación gratuita: art 28 de la ley N: 18.847). Florida, 12 de noviembre de 2012. Dr. Hilario Castro Trezza - Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 46764 Nov 21- Dic 04

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, NERY C/ OVIEDO NIN, SHIOMARA NOELA Y OTROS. Cesación de condominio. IUE: 306 148/2010", y según providencia Nº 274, de fecha 28 de marzo e de 2012, en virtud de la cual se dispuso la cesación de condominio respecto del inmueble Padrón Nº 520, Localidad Catastral Quebracho, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a: sucesores de EMILIO DARIO OVIEDO MARTINEZ, en especial a: SHIOMARA NOELA OVIEDO NIN, MARCOS DARIO OVIEDO ROCHA, y MIRIAM BEATRIZ ROCHA, en representación

de sus menores hijos: EMILIO MAXIMILIANO Y BERENICE OVIEDO ROCHA, y/o sus sucesores a cualquier título, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Está auxiliado de pobreza. Paysandú, 7 de setiembre de 2012. Dra. Gabriella Alanis, Juez de Paz Departamental de Paysandú.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 46075 Nov 15- Nov 28

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. MARIA CAROL CERAOLO Y LO ORDENADO EN AUTOS: MARTHA GRACIELA MILESI GARCIA C/ WILLIAM MARTINEZ. ACCION DE REIVINDICACION DE INMUEBLE. FICHA 319-275/2011, SEGÚN PROVIDENCIA Nº 816 DEL 29/08/2012 SE LLAMA Y EMPLAZA A CARINA MILESI, ELENA MILESI, MARISA MILESI (HEREDERAS DE JOSE ARTIGAS MILESI GARCIA) Y CARLOS ENRIQUE MILESI A COMPARECER A ESTA SEDE A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, EN EL PLAZO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO.- FRAY BENTOS, VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Dra. CAROL CERAOLO LEMA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

08) $ 4620 10/p 47169 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. "CASARETTO RAMIREZ, NORMA SUSANA C/ SUCESORES DE ENCISO ALBORNOZ, NESTOR ANIBAL Y ENCISO, ADRIAN Y PABLO. DECLARACIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Fa. 317.541/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a NELIDA AMELIA FRIPP bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Habiéndose otorgado el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 46183 Nov 16- Nov 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº. 4723/2012, dictado por la Sra. Juez Letrada de Tercer Turno, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictado en autos caratulados: "AMAT, ESTELA FABIANA Y EZEQUIEL FABIAN. LAIN, MERCEDES C/ REDIN DIFONSO, FELIPE SANTIAGO. NOCETI SINTES, ALVARO Y CALIMARIS, CARLOS HUGO. NULIDAD DE ESCRITURA. CANCELACION DE INSCRIPCIONES. ACCION POSESORIA Y REIVINDICATORIA EN SUBSIDIO. DAÑOS Y PERJUICIOS. FICHA No. 341-519/ 2012", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS HUGO CALIMARIS, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos de que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los Diez días del mes de Octubre del año dos mil doce. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5390 10/p 46185 Nov 16- Nov 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de SALTO, en autos caratulados: "JORGGEEK, José Luis c/ JORGE MACHADO, María Teresa (fallecida). POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL.- I.U.E. número 353-569/2012" se hace saber que por Providencia Nº 6323/2012 de fecha 25 de setiembre de 2012, se ha decretado emplazar a presuntos herederos de la demandada María Teresa JORGE MACHADO para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 06 (SEIS) de NOVIEMBRE del año 2012 (DOS MIL DOCE).- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

08) $ 4620 10/p 47165 Nov 23- Dic 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de SALTO, en autos caratulados: "DE GIORGI, Sandra. TENENCIA.- I.U.E. número 353-889/2008" se hace saber que por Providencia Nº 7177/2012 de fecha 25 de octubre de 2012, se ha decretado emplazar al padre de la niña Sr. Carlos Alberto COLOMBO para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. Se deja expresa constancia que la parte interesada litiga asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho de la UDELAR. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 06 (SEIS) de NOVIEMBRE del año 2012 (DOS MIL DOCE).- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 46632 Nov 20- Dic 03

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, en autos caratulados: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.) c/ Sucesores de AMANDA o AMANCIA UMPIERREZ BORGES, Sucesores de CEFERINA UMPIERREZ BORGES y GLORIA MARIA UMPIERREZ PERAZA - Oblación y Consignación", IUE 374-97/2012, se hace saber que el mencionado Organismo se ha presentado ante esta Sede, promoviendo proceso de oblación y consignación del monto de la indemnización por concepto de la imposición de una servidumbre de paso y colector de saneamiento, respecto de la fracción de terreno ubicado en zona rural de la segunda sección judicial y catastral del departamento de San José, empadronada con el Nº 10.914, la que según plano del Agrimensor Gerardo Pessano Delfino, de junio de 2005, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Oficina Delegada de San José- el 30 de los mismos mes y año, se compone de un área de 1.513 metros, y deslinda así: 7 m. 15 cm. al Noreste, de frente a Ruta Nacional Nº 11; 215 m. 52 cm. al Sureste, con los padrones 285 y 286, y calle Pública; 7 m. al Suroeste, con el padrón 10.914 (parte); y 216 m. 96 cm. al Noroeste con el padrón 10.914 (parte).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y muy especialmente a Amanda o Amancia Umpiérrez Borges y/o sus sucesores y a Ceferina Umpiérrez Borges y/o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.-

Villa Rodríguez, Octubre 8 de 2012.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.

08) (Cta. Cte.) 10/p 46546 Nov 20- Dic 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad Dra. Alejandra Sánchez, dictada en autos: "DAVERI ARRIZABALAGA, SUSANA YANEL. ESCRITURACION JUDICIAL", IUE 473-99/2012, según providencia nº 735 de fecha 24/10/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos al BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Libertad, Octubre 30 de 2012. Dra. ALEJANDRA SANCHEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Primera Publicación

08) $ 3080 10/p 47797 Nov 28- Dic 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ ARTIGAS CARNALES, WILLIAM EDGARDO; MEDIDAS CAUTELARES" Fa. 412-438/2011, por decreto Nro. 5576/2012 de fecha 24/10/2012, se dispuso el emplazamiento de los sucesores de WILLIAM EDGARDO ARTIGAS CARNALES, a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio. Treinta y Tres, 6 de noviembre de dos mil doce.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 47579 Nov 27- Dic 10

Expropiaciones

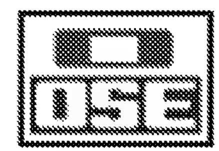
ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber a: Gabegim Sociedad Agraria Ltda. en la persona de sus representantes legales, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 6 de junio de 2012, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 14928 (P) ubicado en la 1º Sección Catastral del Departamento de Florida, según plano de Mensura del Departamento de Bienes Raíces Nº 1483, levantado por la Ing. Agrim. Alicia Lofredo inscrito en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 8816 el 15 de agosto de 2012, que consta de un área de 6647 m2 54 dm2 y que se deslinda de la siguiente manera: al norte 100 mts. y al l este 50 mts. con parte del padrón Nº 14928, al sur 105 mt. 31 cm. con el padrón Nº 7382 y al oeste 83 mt. 3 cm. con la Ruta Nacional Nº 3. 2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento a una Estación de transformación de 30/15 kV. 3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UI 28.393,8897 (son veintiocho mil trescientas noventa y tres con 8897/10000 unidades indexadas), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Vent. 403 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 46984 Nov 22- Dic 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a M.E.V.I.R., así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1523/12 de fecha 31/10/12, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Perforación Nº 35.1.006, ubicada en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, zona rural, empadronada con el Nº 12.522, antes Nº 11.378 (p) y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú), el 31/08/11, con el Nº 11.937, tiene una superficie afectada de 100 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Este, 10 m de frente a calle de 17 metros; al Sur, 10 m lindando con parte del Padrón Nº 11.377; al Oeste, 10 m y al Norte 10 m lindando por ambos lados con Padrón Nº 11.378 (p)
El bien fue tasado en UR 125,6490
-Expediente Nº 1620/11
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 47584 Nov 27- Dic 06

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres. Julio duarte, Basilina Rodríguez, Pedro Rivero y/o sucesores así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 890/12 de fecha 27/06/12, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno empadronada con el Nº 5.979 ubicada en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, con destino a la Perforación Nº 32.2.007 y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó) el 20/12/11, con el Nº 11.194 tiene una superficie afectada de 150 m² 00 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 10 m lindando con parte del Padrón Nº 4506; al Noroeste, 15 m; al Noreste, 10 m y al Sureste, 15 m lindando por los tres lados con Padrón Nº 5.979 (p)
El bien fue tasado en UR 15,8945
-Expediente Nº 549/12
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 46752 Nov 21- Nov 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a la Sra. Sara Estela Mangado Tejera y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 93643, que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto No. 34261 de fecha 12/07/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 3057/12 de Secretaría General de fecha 23 de julio de 2012, con destino a la apertura de la calle Guardia Oriental en el tramo comprendido entre las calles Luisa Luisi y Herrero y Espinosa, ubicado dentro de los límites de CCZ 15, Municipio C .
El Expediente Nº 6402-001310-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 46687 Nov 20- Dic 03

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

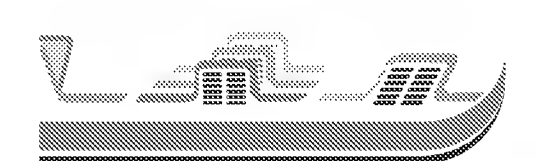
Se hace público y se notifica a los Sres. Jorge Pedro, Sylvia Elena y Pablo Javier Galusso Freitas y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 147141 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 34297 de fecha 16/08/2012 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 3586//12 de Secretaría General de fecha 27//08/2012 con destino a la Cartera de Tierras, dentro de los límites del CCZ. 6, Municipio E.
El Expediente Nº 6402-001682-12, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) dias.
09) (Cta. Cte.) 10/p 46686 Nov 20- Dic 03

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Lorena Alzugaray Rodríguez y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 88063 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34296 de fecha 16/08/2012 y por Resolución Nº 3585/12 de Secretaría General de fecha 27/08/12, con destino al Plan de Movilidad-Terminal Belloni, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F. El Expediente Nº 6402-001436-12 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 46685 Nov 20- Dic 03

INTENDENCIA DE RIVERA

La Intendencia Departamental de Rivera, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28-03-912, concordantes y modificativas hace saber a Humberto Lima Madruga, Dilma Rodriguez, Mirta Teresita Modernell, Luis Eduardo Alvez, Eulogio Silva Araujo, Mirta G. Mello y Maria Igna Mello; Carmen Ines Da Silva; Eden Alexander, Carmen Ines, Juvenal Eden y Carlos Omar Ferreira Da Silva y/o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derechos a los bienes descritos a continuación que: 1) La Intendencia de Rivera por Decreto, ha designado para expropiar parte de los siguientes padrones 11272, 11273, 11274, 11275, 11276 y 23815 de la ciudad de Rivera 2) Que se ha declarado la toma urgente de posesión de fracción de los inmuebles designados. 3) Que en la parte que se pretende expropiar la Intendencia canalizará aguas pluviales 4) Que la Intendencia ofrece por la parte de los inmuebles a expropiar los siguientes valores: a) fracción del padrón 11.272 la suma de U$S 430.-; b) fracción del padrón 11.273 la suma de U$S 430, c) fracción del padrón 11.274 la suma de U$S 430, d) fracción del padrón 11.275 la suma de U$S 430, e) fracción del padrón 11.276 la suma de U$S 430, f) fracción del padrón 23.815 la suma de U$S 430.- Esta tasación fue realizada por los técnicos municipales, lo que pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 3958 del 28 de marzo de 1912 y concordantes. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Asesoría Letrada de la Intendencia de Rivera, Agraciada Nº 570 1er. Piso (Exp. 165.728; 165.729; 165.730; 165.731; 165.732; 165.733).
09) (Cta. Cte.) 10/p 47148 Nov 22- Dic 05



Incapacidades

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "RAMOS BERNAT, ALEJANDRO JORGE -INCAPACIDAD, Ficha 44-151/1998" se hace saber que por auto Nº 3599/2012 de fecha 20/7/2012 se decretó la sustitución de curador del incapaz de autos, designándose nuevo curador al Sr. HUGO WALTER RAMOS BERNAT.
Montevideo, 28 de Setiembre de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1280 10/p 46798 Nov 20- Dic 03

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er Turno, dictada en autos "KOCH PIZARRO, ERICA ELSA- INCAPACIDAD- FICHA 46-997/2004, se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto No. 11143 de fecha 5 de noviembre de 1970, se declaro en estado de incapacidad a la SRA. ERICA ELSA KOCH PIZARRO y se nombro curadora a la SRA. ANA PIZARRO DE KOCH y por auto Nº 5705/2012 de fecha 25/10/2012 se designó nuevo curador al SR. JUAN ERNESTO KOCH PIZARRO, quedando aceptado el cargo el 25/10/2012.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2240 10/p 47533 Nov 23- Dic 06

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "DE ARMAS VELAZQUEZ, FREDDY -INCAPACIDAD, Ficha 45-13/1996" se hace saber que por auto Nº 2927/2010 de fecha 14/6/2010 se designó nuevo curador del incapaz de autos Sr. FREDDY DE ARMAS VELAZQUEZ, a la Sra. SILVIA DE ARMAS, sustituyéndose en el cargo a IRMA VELAZQUEZ.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Montevideo, 31 de OCTUBRE de 2012. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 46372 Nov 19- Nov 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "VICTUREIRA LEMOS, MIGUEL- INCAPACIDAD- FICHA 2-121770/2011, se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto No. 4491/2012 de fecha 17 de setiembre de 2012, se declaro en estado de incapacidad al SR. MIGUEL VICTUREIRA LEMOS y se nombro curadora a la SRA. DELIA ESTHER MORALES, quedando aceptado el cargo el 11/10/2012.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil doce.- Esc. JORGE FERNANDO DÉCIA, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
10) $ 1600 10/p 48085 Nov 28- Dic 11

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "PÉREZ MÉNDEZ, AGUSTÍN - INCAPACIDAD" Fa. Nro. 2-112592/2011, en cumplimiento de la Providencia Nro. 3103/2012 de fecha 25/06/2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a AGUSTÍN PÉREZ MÉNDEZ, nacido el día 17/10/2003, e inscripto el día 29/10/2003, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Canelones, Acta Nº 747, designándose curador a la Sra. Susana Driana Pérez Méndez.
Montevideo, 20 de noviembre de 2012. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 1920 10/p 47737 Nov 28- Dic 11

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno dictada en autos "FAGUNDEZ XAVIER LIRA ROSA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-100709/2011 por auto Nº 4167/2012 de fecha 30/8/2012 se declaró en estado de incapacidad a LIRA ROSA FAGUNDEZ XAVIER designándose Curador Propietario a LUIS ALBERTO MENDEZ ACEVEDO.-
Montevideo, treinta de octubre de dos mil doce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1280 10/p 47518 Nov 23- Dic 06

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "DI LANDRO CASAS, RAQUEL CARMEN - INCAPACIDAD - Expediente Nº 2-11831/2011, se designó CURADOR INTERINO a la Sra. ROSA DI LANDRO de la presunta incapaz Sra. RAQUEL CARMEN DI LANDRO, quién aceptó el cargo el día 19 de mayo de 2011.-
Montevideo, veintitrés de julio de dos mil doce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1280 10/p 47019 Nov 21- Dic 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "TARDEO MOLINARI, OLGA -INCAPACIDAD- IUE 2-2555/2010, se hace saber que por resoluciones Nº 3768/2012 de fecha 26/7/2012 y 4134/2012 de fecha 7/8/2012, se declaró en estado de incapacidad a OLGA TARDEO MOLINARI y se designó Curadora a la Sra. ADRIANA MIRIAM SARTORI TARDEO, quien aceptó el cargo el 3/8/2012.
Montevideo, veinte de agosto de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 1600 10/p 46225 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: BENTOS, ANICETO -INCAPACIDAD IUE 2-21401/2012, se hace saber que por resolución Nº 3876/2012, de fecha 01.08.2012, se designó curador interino del denunciado incapaz Sr. Aniceto Bentos al Sr. Jorge Bentos.-
Montevideo, 22 de octubre del 2012. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 960 10/p 46491 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados: "GARCIA DELGADO, PABLO"- INCAPACIDAD- FICHA: 2-8092/2012 se hace saber que por Decreto Nº 4227/2012 de fecha doce de setiembre de dos mil doce, se declaró en estado de incapacidad a PABLO GARCIA DELGADO, designándose curadora definitiva a ALBA IRENE DELGADO.
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil doce.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1280 10/p 47500 Nov 26- Dic 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "MATTO VILLAVERDE, CARLOS" -INCAPACIDAD-", FICHA Nº 2-12691/2011, se hace saber que por auto Nº 4145/2012 de fecha 25 de setiembre de 2012 se declaró en estado de incapacidad a CARLOS MATTO VILLAVERDE, designándose curadora definitiva a la Sra. MARIA CARMEN REQUEJO RODRIGUEZ, la misma aceptó el cargo el 18 de octubre de 2012. Montevideo, veinte de noviembre de dos mil doce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

10) $ 1600 10/p 47901 Nov 27- Dic 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2to. turno, dictada en autos: "FERREIRA QUIROGA, LORENA - INCAPACIDAD. IUE 179-490/2011", se hace saber que por decreto No. 4096/2012 de fecha 11/10/2012, se declaró en estado de incapacidad a LORENA FERREIRA, designándose curadora definitiva de la Sra. LORENA FERREIRA a YAQUELIN QUIROGA, quien aceptó el cargo el 24 de octubre de 2012, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa a los siete días del mes de noviembre de dos mil doce
TRAMITADO POR DEFENSORIA. Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 46411 Nov 19- Nov 30

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "ROCHA, DOMINGA -INCAPACIDAD IUE 493-621/2011 se hace saber que por decreto Nº 1735/2012 de fecha 07/03/2012 se designó curadora interina de la denunciada como presunta incapaz DOMINGA ROCHA a la Sra. BLANCA ROSA ALBERRO ROCHA, quien aceptó el cargo el 13/03/2012. Ciudad de la Costa, 17 de octubre de 2012.- SE DEJA CONSTANCIA QUE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 45830 Nov 15- Nov 28

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. turno, dictada en autos: "SANDER MILICUA, GLADYS ESMERALDA- INCAPACIDAD. IUE 180-619/2010", se hace saber que por decreto No. 3538/2012 de fecha 23/08/2012, se declaró en estado de incapacidad GLADYS ESMERALDA SANDER MILICUA, designándose curadora definitiva de la Sra. GLADYS ESMERALDA SANDER MILICUA a MARIA CARLA CAMMARANO SANDER, quien aceptó el cargo el 25 de octubre de 2012, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa a los siete día del mes de noviembre de dos mil doce Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 1920 10/p 48086 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MENESES PINTOS, MARIA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 458-775/2011, se hace saber que por auto Nº 4494/2012 de fecha 18 de Octubre de 2012 se declaró la incapacidad de María Alejandra MENESES PINTOS, designándose curadora definitiva de la misma a su madre Sra. Luz Marina PINTOS, quien aceptó el cargo con fecha 18 de Octubre de 2012. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 22 de Octubre de 2012.- Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 46982 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "CASTRO MIGUELES, FELIX ARIEL. INCAPACIDAD", Ficha 176-850/2011, por auto 7912/2012 de fecha 30/10/2012, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a FELIX ARIEL CASTRO MIGUELES habiéndose designado curador GLADYS MIGUELES SAN MARCOS, Pando, 20 de noviembre de 2012 Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

10) $ 1280 10/p 47555 Nov 27- Dic 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "HERNANDEZ PINTOS, HECTOR ALFONSO. INCAPACIDAD. Fa. 207-302/2010", por auto Nº 3080/2011 del 27 de julio de 2011, se declaró en estado de incapacidad a Héctor Alfonso HERNANDEZ PINTOS, C.I. 4.576.331-8, habiéndose designado Curadora a su madre Graciela Bibian PINTOS, C.I. 3.344.419-4, domiciliada en Camino Paso Taborda Km. 10 seccional 11, quién aceptó el cargo el mismo día, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Melo, 20 de setiembre de 2011. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

10) $ 1920 10/p 47542 Nov 27- Dic 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BAZ MORENO, XIMENA IVASI. INCAPACIDAD. IUE. 207-80/2007", por auto Nº 4431/2012, del 4 de octubre de 2012, se declaró en estado de incapacidad a XIMENA IRASÍ SARAVIA BAZ, C.I. 5.216.503-0, habiéndose designado Curadora a la Sra. SUSANA BAZ, C.I. 3.503.243-2, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en calle Julio Estabillo nº 1135, Bº La Salud de esta Ciudad. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 8 de noviembre del año 2012. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 46076 Nov 15- Nov 28

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de

Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MORALES RODRÍGUEZ, KELY VIVIANA. INCAPACIDAD. IUE. 208-184/2011", por auto Nº 4564/2012 del 24 de octubre de 2012, se declaró en estado de incapacidad a KELY VIVIANA MORALES RODRÍGUEZ, C.I. 5.089.505-3, habiéndose designado Curadora a su madre legítima la Sra. MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, C.I. 4.223.877-0, quién aceptó el cargo el día 24 de octubre de 2012 y fijó domicilio en Bº Ruiz, Camino Piedras Blancas nº 1887 de esta Ciudad. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 29 de octubre del año 2012. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 47868 Nov 28- Dic 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BAPTISTA HERNÁNDEZ, NELDA ARCEMIA. INCAPACIDAD. IUE. 208-354/2012", por auto Nº 3596/2012 del 30 de agosto del corriente año, se y con la conformidad del Sr. Fiscal, se designó al Sr. ROMEO SILVEIRA PERDOMO, C.I. 3.875.212-8 como CURADOR INTERINO de la denunciada como incapaz NELDA ARCEMIA BAPTISTA HERNÁNDEZ, C.I. 3.561.147-8, quién ACEPTO EL CARGO el día 18 de setiembre de 2012 y fijó domicilio en calle Pacto de la Cruz 377 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Melo, 25 de octubre del año 2012. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

10) $ 2240 10/p 46253 Nov 16- Nov 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ESCOTO LÓPEZ, JORGE RUBÉN. INCAPACIDAD. IUE. 208-261/2012", por auto Nº 3595/2012 del 30 de agosto del corriente año, y con la conformidad del Sr. Fiscal, se designó al Sr. JUAN ANDRÉS ESCOTO DE SOUZA ESCOUTO, C.I. 4.103.307-6 como CURADOR INTERINO del denunciado como incapaz JORGE RUBEN ESCOTO LÓPEZ, C.I. 1.226.651-1, quién ACEPTO EL CARGO el día 19 de octubre de 2012 y fijó domicilio en calle Muñoz nº 39 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 9 de noviembre del año 2012. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 45832 Nov 15- Nov 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "LOPEZ CORDERO, Miguel Alejandro. INCAPACIDAD" (IUE: 227-102/2010) se hace saber que por decreto Nº 4020/2012 de fecha 26 de setiembre de 2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: MIGUEL ALEJANDRO LOPEZ CORDERO, designándosele curador legítimo al Sr. Carlos Israel López Ercila, quien aceptó el cargo el día 1º de Noviembre de 2012; sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 12 de Noviembre de 2012.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.

10) $ 1600 10/p 46978 Nov 22- Dic 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "LARROSA GONZALEZ Diego Nicolás - Incapacidad - IUE 274-827/2011 se hace saber que por resolución nro. 3948 de fecha 7/9/2012 se declaró el estado de incapacidad de Diego Nicolás LARROSA GONZALEZ, designándose curador a Heber Daniel LARROSA OCAMPO.- Minas,17 de octubre de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

10) $ 1280 10/p 46122 Nov 16- Nov 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GOMENZORO RODRIGUEZ; SANDRA RAQUEL - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-878/2011, surge que por autos Nº 4321/2012 de fecha 01.10.2012 y Nº 4516/2012 de fecha 10.10.2012, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. SANDRA RAQUEL GOMENZORO RODRIGUEZ C.I. 4.787.573-3, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a la Sra. MARGARITA RODRIGUEZ CARABAJAL C.I. 3.103.802-8, quien aceptó el cargo conferido el 01.10.2012, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 06 de Noviembre de 2012.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 46080 Nov 15- Nov 28

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GADEA VILLAGRA, LUIS ADRIAN.- INCAPACIDAD" IUE 501-558/2011 se hace saber que por decreto Nº 4367/2012 de fecha 14.09.2012 se declaró en estado de INCAPACIDAD a LUIS ADRIAN GADEA VILLAGRA, C.I. 4.800.286-0, habiéndose designado curador definitivo al Sr. LUIS ALBERTO GADEA, C.I. 3.528.782-3, quien aceptó el cargo conferido con fecha 27.09.2012, sirviendo la referida providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO - Paysandú, 4 de octubre de 2012.- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 46920 Nov 21- Dic 04

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "FAUSTINA LIBERTAD, CERRUDO. INCAPACIDAD". FICHA 317.167/1985 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: FAUSTINA LIBERTAD CERRUDO, designándose curador a ROBERTO SILVA MIRANDA, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, veintiocho de junio del año dos mil doce. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 47100 Nov 22- Dic 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "SILVA CERRUDO, HECTOR ADAN. INCAPACIDAD. FICHA 317.152/1999 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: HECTOR ADRIAN SILVA CERRUDO, designándose curador a ROBERTO SILVA, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, cinco de noviembre del año dos mil doce. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 46078 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, en los autos: "PERFECTO VOLPI, PAULO RAMON.- INCAPACIDAD" IUE: 318-36/2009, se hace saber que por RESOLUCION Nº 614 de fecha 5 DE MAYO DE 20101, se ha declarado en estado de incapacidad a PAULO

RAMON PERFECTO VOLPI, habiéndose designado como CURADORA del mismo a su madre, Sra. MERCEDES ELOISA VOLPI DURÉ sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- El presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza, Asistido por Defensoria de Oficio.- Young, 29 de octubre del 2012.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

Ultima Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 46077 Nov 15- Nov 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que por Decreto nº 2166/2012 de fecha 14/06/2012, se designó curador interino de la denunciada incapaz MARÍA LUIZA SGARIA ZENATTI o MARÍA LUIZA ZENATTI SGARIA a la Sra. RAQUEL MARGARITA GONZÁLEZ ZENATTI (Ficha IUE 462-277/2012). Rivera, 28 de Agosto de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1280 10/p 46420 Nov 19- Nov 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 3er. Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: "ALTEZ AMARAL, MARISOL FABIANA. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 341-347/2005", se HACE SABER que esta Sede por Decreto No. 2233 de fecha 15/05/2012, ha designado como nuevo CURADOR de la incapáz de autos MARISOL FABIANA ALTEZ AMARAL, C.I. Nro. 5.057.601-1, a la Sra. RICA ISABEL AMARAL, C.I. Nro. 3.665.016-0, domiciliada en Amado Abdo casi Gral. Artigas, Villa Velázquez, departamento de Rocha, por fallecimiento del anterior curador Sr. Dorbal Amaral, C.I. 2.773.924-5, quien aceptó el cargo con fecha 7/06/2012.-

Por Decreto arriba indicado se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintiun días del mes de Agosto del año dos mil doce.- Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 47001 Nov 22- Dic 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 3er. Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos acaratulados: "SOSA, GLADYS NELLY. DISCERNIMIENTO DE CURADOR. Fa. Nro 341-1228/2004", se HACE SABER que esta Sede por Decreto No. 2624 de fecha 1/06/2012, ha designado CURADOR de la incapáz de autos Maria Cristina Sosa Sosa, C.I. Nro. 3.196.391-2 (incapacidad que fuera decretada por Resolución Nro. 9957 de fecha 15/10/1984 en los autos de la Sede de Familia de Sexto Turno de Montevideo caratulados: "SOSA SOSA, MARIA CRISTINA. INCAPACIDAD. Fa. Nro. 111/84"), al Sr. LUIS ALBERTO SOSA SOSA, C.I. Nro. 2.551.087-2, domiciliado en continuación Monzón casi Orosmán de los Santos de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre, quien aceptó el cargo con fecha 18/06/2012, cesando la anterior curadora.-

Por Decreto Nro. 3030 de fecha 27/06/2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza y se habilitó la Feria Judicial Menor.-) A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil doce.-

Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 46794 Nov 21- Dic 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de SALTO, en autos caratulados: "AZAMBUYA, Blanca Nilda. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD.- I.U.E. número 353-318/2012" se hace saber que por Providencia Nº 7680/2012 de fecha 14 de Noviembre de 2012, se declaró en estado de incapacidad a la Sra.: Blanca Nilda AZAMBUYA, designándose CURADOR al promotor Sr.: Nelson Julio VLAEMINCK D'ANGELO, C.I Nº 3.252.324-2, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de noviembre del año 2012, al que se le imponen de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Se deja expresa constancia que la parte interesada litiga con beneficio de auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 16 (DIECISEIS) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 47413 Nov 26- Dic 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ QUINELI JOSE LUIS" INCAPACIDAD F.A. 371-584/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 5694 de fecha 13/12/2010 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JOSE LUIS HERNANDEZ QUINELI, designándose como curador al Director de la Colonia B. Etchepare, Sr. OSVALDO do CAMPO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

SAN JOSÉ, 24/12/2010

TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 46481 Nov 19- Nov 30

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ MACHADO ALEX ALEJANDRO" DECLARACION DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE. 371-313/2009, se hace saber que por Providencia Nº. 964/2012 de fecha 07/03/2012 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ALEX ALEJANDRO GONZALEZ MACHADO, designándose como curadora al DIRECTOR DE LA COLONIA DE ASISTENCIA PSIQUIATRICA "DR. BERNARDO ETCHEPARE Y SANTIN CARLOS ROSSI" DR. OSVALDO do CAMPO, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

POR AUTO Nº. 5614/2009 DEL 29/09/2009 SE OTORGO AUXILIATORIA DE POBREZA.

San José, 25 de Junio de 2012. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

10) (Sin Costo) 10/p 46482 Nov 19- Nov 30

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º turno, en autos caratulados "TORIANI BIANCHI, Mathías. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana", Ficha 2-48029/2012, se hace saber que se

presentó ante está Sede Mathías Toriani Bianchi para su incorporación como nueva integrante de la firma Despachante de Aduana "Esteban Bianchi & Cía" ofreciendo las declaraciones de Estela De Frutos, María Cristina Abellá y Estela María Benítez, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 14 de Noviembre de 2012.- Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.

11) $ 1600 10/p 46679 Nov 19- Nov 30

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º turno, en autos caratulados "BIANCHI GONZALEZ, Daniela. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana", Ficha 2-48035/2012, se hace saber que se presentó ante está Sede Daniela Bianchi González para su incorporación como nueva integrante de la Firma Despachante de Aduana "Esteban Bianchi & Cía" ofreciendo las declaraciones de Estela De Frutos, María Cristina Abella y Estela María Benítez, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 7 de Noviembre de 2012.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria.

11) $ 1600 10/p 46680 Nov 19- Nov 30

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno Dra. Nelly Rodríguez Banfi, dictada en autos "LASTRETO RIZZARDINI, JUAN ENRIQUE - AUTORIZACIONES E INFORMACIONES" I.U.E: 2-18973/2012, se hace saber que: el Sr. JUAN ENRIQUE LASTRETO RIZZARDINI, CI: 4.015.758-0, domiciliado en calle Paraguay No. 1380 Apto. 602 de la ciudad de Montevideo, por optar por el título de Despachante de Aduana ha iniciado trámite de Información de Vida y Costumbres. De acuerdo a lo preceptuado en el art. 3º literal C de la Ley 13.925 y su Decreto Reglamentario Nº 391/1971 y art. 51 de la Ley 1421, se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 6 de Noviembre de 2012. Dra. NELLY RODRIGUEZ BANFI, Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

Última Publicación

11) $ 2240 10/p 46191 Nov 15- Nov 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Departamental de la Capital de 18º Turno, en autos caratulados "LAMAS BLAS, Fernando -Solicitud de Información" Expediente IUE 2-44572/2012, se hace saber que ante esta sede se presentó Fernando LAMAS BLAS optando por el título de Despachante de Aduana, ofreciendo las declaraciones de Omar Alé Esqueff, Jorge Daniel Pollero Gallego y Miguel Oscar Bilhere Balero, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 13 de noviembre de 2012. Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1280 10/p 47902 Nov 27- Dic 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22 turno dictada en autos caratulados "Pujol Castro, María, Autorizaciones e Informaciones" ficha 2-37226/2012, se hace saber que: la Sra. María del Rosario Pujol Castro, C.I. 1.478.384-2 por haber obtenido el título de Despachante de Aduana ha iniciado el trámite de Información de Vida y Costumbres de acuerdo con el art. 3 de la Ley 13925 y los arts. 4 a 7 del Decreto- Ley 1421 se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 22 de octubre de 2012 Dra. LILIANA CETRARO MARTUCCI, ACTUARIA.

11) $ 1600 10/p 46377 Nov 19- Nov 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25to. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GIORDANO GAMBOYE, PABLO, MATRÍCULA DE COMERCIANTE, CORREDORES Y DESPACHANTES DE ADUANA" IUE 2-40427/2012, se presentó el interesado ofreciendo la declaración de los testigos ABELARDO BENITEZ, ADRIANA TARANTO y CARLOS CARRIÓN, sobre su vida y costumbres, como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 1º de noviembre del 2012 Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.

11) $ 1600 10/p 46866 Nov 20- Dic 03

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI



LICITACION PUBLICA 9/2012

OBJETO: "Servicios Informáticos para realizar desarrollo, mantenimiento correctivo, evolutivo e implantación de las aplicaciones informáticas de la D.G.I.".

Las Bases que rigen el llamado se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

APERTURA: DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2012 11:00 HORAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 47980 Nov 28- Nov 28



LICITACION PUBLICA 9/2012

OBJETO: "Servicios Informáticos para realizar desarrollo, mantenimiento correctivo, evolutivo e implantación de las aplicaciones informáticas de la D.G.I.".

Las Bases que rigen el llamado se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy .

APERTURA: DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2012 11:00 HORAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 47875 Nov 28- Nov 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

LICITACION PUBLICA 8/2012

PRIMER LLAMADO - PLAZA- PERIODICA RUBRO: SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO

APERTURA: 17 de diciembre de 2012

HORA: 9.00

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Compras del Centro Dptal. Colonia de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs. en 18 de Julio 462 de Colonia o telefax 4522 2579 Int. 152.

Única Publicación

12) $ 308 1/p 47791 Nov 28- Nov 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

LICITACION PUBLICA Nº 3/2012

La Intendencia Departamental de Tacuarembó llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº 3/2012 para la adquisición de hasta 10 camiones doble eje con volcadora, 3 semirremolques con volcadora (tipo casamba), 4 camiones tractores, 1 chata para transporte de equipos, 1 camión regador de asfalto, 1 mixer de hormigón y 1 gravilladora, de acuerdo a lo que se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares.

APERTURA: 21 de Diciembre de 2012 - HORA: 09:00

LUGAR: Sala de Sesiones de Intendencia de Tacuarembó.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán ser retirados en la Oficina de Licitaciones de la I.D.T. (18 de Julio 164) Telefax 4632 2687 y en la Oficina de Compras de esta Intendencia en Montevideo (Maldonado 1959) Teléfono 2410 6368, en días y horarios hábiles, al valor de $ 21.000,oo (pesos uruguayos veintiún mil).

Los mismos podrán ser consultados a través de la Página WEB de la I.D.T. (www.imtacuarembo.com).

CONSULTAS: Se podrán formular en la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Dirección General de Obras Ing. Fernando Porcile, teléfono 4632 4671, Internos 230 o 240, en días y horarios hábiles.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día y hora de la apertura.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 48095 Nov 28- Nov 28

Edictos Matrimoniales

Montevideo, noviembre 28 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ARIEL DOS SANTOS, 45 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado en Cno. Molinos de Raffo 1114 y ROSA ISELLA DE LOS SANTOS, 38 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Cno. Molinos de Raffo 1114.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47757 Nov 28- Nov 30

OFICINA No. 2

MARTIN JAVIER FERNANDEZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 19 de Junio 5673 y MARIA ALEJANDRA RICOBALDI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 19 de Junio 5673.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47803 Nov 28- Nov 30

DIEGO ESTEBAN BENTANCOR, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Gurméndez 4442 y RUTH NOEMI MELLO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Monte Carlo 3417/2.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47769 Nov 28- Nov 30

MARTIN EDUARDO BUSTAMANTE, 33 años, soltero, carpintero, uruguayo, domiciliado en Enrique Martínez 2128/5 y LOURDES ESTELA FERNANDEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 2128/5.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47759 Nov 28- Nov 30

ROBERTO ANTONIO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alianza 5280 y ANGELA CAROLINA da SILVA, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Imperio 5227.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47735 Nov 28- Nov 30

OFICINA No. 3

MAXIMILIANO CARDOZO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marruecos 3763 y JOSELIN MIKAELA FIGUEIRAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 18 3765.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47756 Nov 28- Nov 30

JORGE WALTER ELIZABELAR, 43 años, divorciado, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2749/803 y CECILIA LAURA BERRUTTI, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2749/803.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47750 Nov 28- Nov 30

OFICINA No. 4

MIGUEL ÁNGEL GONCALVES, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maratón 3207 y CELIKA JANET FONTANA, 52 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Maratón 3207.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47781 Nov 28- Nov 30

JOSÉ LUIS GUMA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Denis Molino 3707 y ROMINA PÉREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Camino Cánope 4060.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47762 Nov 28- Nov 30

OFICINA No. 5

CARLOS DANIEL MILLÁN, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 3361 B/2 Montevideo y MARÍA FERNANDA ROCHA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Pagola 1777 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47837 Nov 28- Nov 30

GABRIEL JONATAN MÁS, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en J. Pérez de Marchena 5307 Montevideo y LUCIANA YASMÍN TAURIZANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Pérez de Marchena 5307 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47835 Nov 28- Nov 30

FERNANDO DANIEL MANRIQUE, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Con. Melilla 6420/105 Montevideo y MARIA NOEL PERRONE, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lambaré 2037 Bis Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47834 Nov 28- Nov 30

ALFONSO LUIS MARGENAT, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Salterain 1061/203 Montevideo y CAROLINA RAINUSSO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salterain 1061/203 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47765 Nov 28- Nov 30

SANTIAGO GUSTAVO MOLLAJOLI, 26 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Velsen 4472/2 Montevideo y MARÍA VALENTINA CUNEO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Velsen 4472/2 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47763 Nov 28- Nov 30

PABLO CÉSAR MEDINA, 38 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en Estanislao López 4706 Montevideo y FLORENCIA GIANINA FERNÁNDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estanislao López 4706 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47749 Nov 28- Nov 30

JAVIER OCTAVIO MORALES, 28 años, soltero, químico farmacéutico, chileno, domiciliado en 26 de Marzo 1208/601 Montevideo y DENISSE ANDREA GELBER, 30 años, soltera, socióloga, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1208/601 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47748 Nov 28- Nov 30

OFICINA No. 6

NESTOR SUAREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia 4083 y LORENA DANIELA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Polonia 4083.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47836 Nov 28- Nov 30

FRANCISCO DANIEL SKLENKA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gaboto 1380/103 y ANETT QUAAS, 29 años, soltera, estudiante, alemana, domiciliada en Gaboto 1380/103.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47804 Nov 28- Nov 30

JAVIER ALEJANDRO SERRA, 27 años, soltero, ingeniero de sistemas, venezolano, domiciliado en Roque Graseras 829/308 y DANIZZA DANIELA SABINO, 25 años, divorciada, bailarina, venezolana, domiciliada en Roque Graseras 829/308.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47755 Nov 28- Nov 30

OFICINA No. 7

LUIS EDUARDO URAN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Sorín 2481 /Casa 33 y DANIELA GARAZA, 36 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Carlos María Sorín 2481 / Casa 33.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47853 Nov 28- Nov 30

GUSTAVO FABIAN XIMENO, 33 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Paysandú 894 y ALICIA VIVIANA AMARILLO, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Paysandú 894.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47810 Nov 28- Nov 30

LEONARDO LUCIANO VEGLIO, 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Almería 4797 y MARIA del CARMEN AZPIROZ, 34 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Almería 4797.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47808 Nov 28- Nov 30

GINO MIGUEL PEREZ, 41 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Capitán Villademoros 2680/1 y MOIRA ELIZABETH DOMINICI, 41 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Capitán Villademoros 2680/1.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47801 Nov 28- Nov 30

GERARDO MARTIN VIDAL, 28 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 5117 y PAOLA ALEJANDRA MARQUEZ, 23 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Ramos de Segarra 4473.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47794 Nov 28- Nov 30

MARTIN RICARDO NAVIA, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1133 Bis Ap. 401 y VIRGINIA PAOLA REIMON, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1133 Bis Ap. 401.

Primera Publicación

14) $ 232 3/p 47741 Nov 28- Nov 30

Montevideo, noviembre 27 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUSTAVO ERNESTO DORGANS, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Goes 2143/307 y ADRIANA ORTIZ, 47 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Goes 2143/307.

14) $ 232 3/p 47563 Nov 27- Nov 29

FERNANDO DE PIZZOL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cabral 3588/2 y ANALÍA STEFANI NIEVES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mateo Cabral 3588/2.

14) $ 232 3/p 47554 Nov 27- Nov 29

DENIS LEONARDO ALBORNOZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. A. de Herrera 2117/903 y EMI VALERIA CHAGAS, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en L. A. de Herrera 2117/903.

14) $ 232 3/p 47546 Nov 27- Nov 29

OFICINA No. 2

LEONARDO GABRIEL BENITEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1268 y CAROLINA JAUME, 31 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Mercedes 1329/202.

14) $ 232 3/p 47553 Nov 27- Nov 29

DIEGO MARCELO BOGGIO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en De los Jockeys 4869 Montevideo y VALERIA SEINES, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Iberia 3724 Bis Montevideo.

14) $ 232 3/p 47545 Nov 27- Nov 29

MAURICIO BERGERET, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Soca 1437/1006 Montevideo y ESTEFANIA CROSA, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Soca 1437/1006 Montevideo.

14) $ 232 3/p 47543 Nov 27- Nov 29

OFICINA No. 3

LUIS HECTOR CASTRO, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Silvestre Blanco 2590/13 y MABEL ELIZABETH SILVA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Silvestre Blanco 2590/13.

14) $ 232 3/p 47562 Nov 27- Nov 29

MARCELO ANDRES COLINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle Mattogrosso 5590 y SILVANA TRIGO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle Mattogrosso 5590.

14) $ 232 3/p 47557 Nov 27- Nov 29

GERMAN CHIFFLET, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chucarro 1081/901 y MARIA FLORENCIA LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en R. O'Higgins 5057/711.

14) $ 232 3/p 47548 Nov 27- Nov 29

OFICINA No. 4

CRISTOFER ALEXANDER LARROSA, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cochabamba 3211 y ANALIA NOELIA SALVO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rubén Darío 2960.

14) $ 232 3/p 47581 Nov 27- Nov 29

ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ, 31 años, soltero, pintor automotriz, paraguayo, domiciliado en Adolfo Pedralbes 2255 y MARÍA ROCÍO GONZÁLEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aconcagua 5011/303.

14) $ 232 3/p 47549 Nov 27- Nov 29

JORGE LUIS GARCÍA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Horacio Acosta y Lara 1725 y MAGELA ROMINA RODRÍGUEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Pedro Varela 4211/006.

14) $ 232 3/p 47547 Nov 27- Nov 29

CARLOS ADOLFO GONZÁLEZ, 67 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Atilio Ottieri 1965/1 e IRMA MENDOZA, 72 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Atilio Ottieri 1965/1.

14) $ 232 3/p 47544 Nov 27- Nov 29

OFICINA No. 5

MARTÍN MINVIELLE, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Magallanes 1418/904 Montevideo y GABRIELA CRISTINA CUETO, 31 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Magallanes 1418/904 Montevideo.

14) $ 232 3/p 47638 Nov 27- Nov 29

JOSÉ ADRIAN MONDUTEY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Sanfuentes 2651 Montevideo y MARIELA LAURA GONZÁLEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle H Solar 130 Montevideo.

14) $ 232 3/p 47620 Nov 27- Nov 29

GUILLERMO GABRIEL MAGURNO, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Alberdi 6341 Casa/6 Montevideo y ESTER MAGDALENA MALDONADO, 48 años, soltera, labores, argentina R/L, domiciliada en Alberdi 6341 Casa/6 Montevideo.

14) $ 232 3/p 47560 Nov 27- Nov 29

OFICINA No. 7

JUAN ANDRES PASSADORE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicente Basagoity 4323 y STHEFANIE SOLEDAD RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vicente Basagoity 4323.

14) $ 232 3/p 47637 Nov 27- Nov 29

FERNANDO BRIAN PEDIFERRO, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Nápoles 3443 y MARISOL BOUZA, 34 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nápoles 3443.

14) $ 232 3/p 47619 Nov 27- Nov 29

CARLOS MARTIN ZAMORA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1689 y VALERIA NOEL VIVANCO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blandengues 1689.

14) $ 232 3/p 47615 Nov 27- Nov 29

Montevideo, noviembre 26 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS FABIÁN DA LUZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3265/1 y MARÍA DEL LOURDES LÓPEZ, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en San Martín 3265/1.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47470 Nov 26- Nov 28

NOEL ALBERTO ALVAREZ, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Francia 1983 y YENIFER YANETH BELEDO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Francia 1983.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47398 Nov 26- Nov 28

ALEJANDRO MARTÍN DE ARMAS, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Homero 3933 y LORENA PAOLA FALCONE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Homero 3933.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47375 Nov 26- Nov 28

OFICINA No. 2

FEDERICO BUCETA, 32 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 976 Montevideo y MARIA FLORENCIA FERRES, 31 años, soltera, ing. agrónomo, oriental, domiciliada en Bvar. España 2874/401 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47399 Nov 26- Nov 28

SASCHA PETER PAUL BEILMANN, 24 años, soltero, licenciado, alemán, domiciliado en Zapicán 2455 y VALERIA GUERRA, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Zapicán 2455.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47388 Nov 26- Nov 28

DANIEL MARCELO FONTAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vitoria 127 Montevideo y ANA PATRICIA ECHEVERRIA, 33 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Vitoria 127 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47377 Nov 26- Nov 28

NICOLAS EDGAR FERRER, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1959/701 y MARIZA LILIAN RAMOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1959/701.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47376 Nov 26- Nov 28

OFICINA No. 3

PABLO NICOLÁS CORENA, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Av. Italia 3632/10 y ELIANA CARLA DI SALVATORE, 26 años, soltera, empleada, canadiense N/U, domiciliada en Av. Italia 3632/10.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47519 Nov 26- Nov 28

JULIO CESAR CAMPAÑA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lacio 3708 y LOANA DELGADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1344.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47393 Nov 26- Nov 28

FELIPE ANDRÉS JUNCAL, 27 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Alarcón 1522/3 y AIRIN HERNÁNDEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alarcón 1522/3.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47378 Nov 26- Nov 28

OFICINA No. 4

GASTÓN LACHAGA, 37 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3304/101 y CARINA OJEDA, 32 años, soltera, bióloga, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3304/101.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47391 Nov 26- Nov 28

MARTÍN GALARZA, 30 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Gdor. Del Pino 4037 y PATRICIA LÍA MORENO, 27 años, soltera, gestora cultural, oriental, domiciliada en Gdor. Del Pino 4037.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47386 Nov 26- Nov 28

ÁLVARO DANIEL GONZÁLEZ, 30 años, soltero, lic. diseño gráfico, oriental, domiciliado en Pernas 3038/102 y PAOLA VELÁZQUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernas 3038/102.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47379 Nov 26- Nov 28

OFICINA No. 5

MARCOS DAMIÁN MÉNDEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5738 Montevideo y STEFANY de LOURDES TAÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5738 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47461 Nov 26- Nov 28

ATILANO DÚCAR MASCHI, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2005/1 Montevideo y PAOLA VIRGINIA VASSALLO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2005/1 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47439 Nov 26- Nov 28

STEVEN OMAR MARTÍNEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Buffa 2947 Solar 16 Montevideo y MARÍA ESTEFANI RÍOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Buffa 2947 Solar 16 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47430 Nov 26- Nov 28

MARCELO MALLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Bolivia 2551 Block A /112 Montevideo y XIMENA ECHARTE, 29 años, soltera, empleda, oriental, domiciliada en Avda. Bolivia 2551 Block A /112 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47429 Nov 26- Nov 28

OFICINA No. 6

JUAN CARLOS SAPRIZA, 30 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Soca 1274 Ap. 301 y MARIANGEL RIENZI, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Soca 1274 Ap. 301.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47438 Nov 26- Nov 28

ROGELIO RAMON SUAREZ, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 1772 Ap. 5 y NATALIA GABRIELA SZENCK, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Méjico 1772 Ap. 5.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47436 Nov 26- Nov 28

FRANCO ALBERICO SPAGNA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martí 3344 y MARIA CAROLINA BERMUDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martí 3344.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47428 Nov 26- Nov 28

JORGE DANIEL RIVERO, 45 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco Mesa 1 Calle 7 2640 y ANDREA HERNANDEZ, 35 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada en Camino Mesa 1 Calle 7 2640.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47384 Nov 26- Nov 28

OFICINA No. 7

GUSTAVO GABRIEL PIMENTEL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 4009 y LUCIANA ISABELA VIERA, 30 años, divorciada, estilista, oriental, domiciliada en Joanicó 4009.

Última Publicación

14) $ 232 3/p 47431 Nov 26- Nov 28

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, en autos caratulados "Bautes Terevinto Martín. Prescripción Adquisitiva bien inmueble". Ficha 2- 116578/2011 se hace saber que el 6 de Diciembre de 2011 se presento Martín Bautes Terevinto promoviendo acción adquisitiva treintenal respecto al bien inmueble Padrón Nro. 97.714 de la localidad Catastral de Montevideo, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Leonardo Dematteis de Junio de 2012 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nro. 1426 el 3 de Julio del mismo año, tiene una superficie de 218 metros 04 decímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sureste a calle Gral. Julio A. Roletti; 20 metros 29 centímetros al Suroeste con Olimpo Moalli; 10 metros 737 milímetros al Noreste con Olimpo Moalli; 20 metros 29 centímetros al Noreste con Moalli, lindando con los padrones Nro. 97710, Nro. 97713 y 97715. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a todos

los interesados sobre el referido bien y a los herederos de Juan Carlos Bautes a estar a derecho estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Alos efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de Noviembre del dos mil doce. Marta Diaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9239 10/p 46661 Nov 19- Nov 30

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 35º Turno, en autos caratulados: "PUGLIESE COSENTINO, Salvador- Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" Ficha: 2-26838/2012, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó el Señor Salvador Pugliese Cosentino, CI 823 189-5, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, sobre el bien inmueble padrón 140079 (ciento cuarenta mil setenta y nueve) solar de terreno ubicado en la cuarta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, el cual según plano del Agrimensor Pablo Borgno del 1 de mayo de 2012, consta de una superficie de 593 metros 75 decímetros, que se deslinda así; 10 metros de frente al Noroeste a calle Tibidabo, 59 metros 35 centímetros al Noreste lindando con el padrón 140080 propiedad de los Señores Silverio Renee SOSA DEL PINO y Gabina HORNOS, 10 metros al Sureste lindando con padrón 165601 propiedad de los Señores Félix Antonio y Carmen María MENA LARROQUE y 59 metros 40 centímetros al Suroeste con Padrón 140078 propiedad de los Señores Aníbal TROCHE y Sandra ALVAREZ, con el Padrón Nº 140085 y con el Padrón 140086 propiedad del Señor Ecolástico Juan Rondan Correa. Según providencia Nº 2814/2012 del 26 de setiembre de 2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término legal de 90 días, a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Eugenio Pugliese Occhiuzzi, a su cónyuge, Ángela Consentino, y/o a sus sucesores a cualquier título, y a los propietarios de los padrones linderos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace estas publicaciones Montevideo, 8 de noviembre de 2012. Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
16) $ 10779 10/p 48082 Nov 28- Dic 11

TRIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, dictada en los autos caratulados "IZQUIERDO GRILLO, Juan Diego y Otros. Prescripción" IUE 2-35231/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan, Evergito, Dilamar y María IZQUIERDO GRILLO promoviendo prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones según plano que se dirá, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, carpeta catastral 7158, solar catastral 42, empadronado con el Nº 145.877, el que según plano de prescripción del Agrimensor Walter D. Bruno Barreneche inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de abril de 2010 con el Nº 1235 de forma provisoria, tiene una superficie de 327 mt 22 dm y se deslinda así: 10,36 mts al N.E de frente a la calle Emilio Ravignani puerta Nº 2601, entre las calles Dr. Francisco Nicola Reyes y Dr. Andrés Crovetto, distando el punto extremo de su frente 13,60 mts a la esquina con la última de las nombradas; al S.E línea quebrada de tres tramos de rectas de: 16,09 mts al S.E., 36 cm de N.O. a S.E. y al S.E. 13,20 mts lindando con padrón 145.859; al S.O. 10,85 mts limitando con parte del padrón 145.860 y al N.O. línea recta de dos tramos que miden 22,64 mts y 11,34 mts lindando con padrón 145.858. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble (a cualquier título), asimismo a los Señores Jorge Exequiel, Néstor Aníbal y Sergio Omar RODRIGUEZ GUTIERREZ y/o sucesores a cualquier título de todos ellos, en su calidad de linderos (padrón 145.860) y a los propietarios del lindero (padrón Nº 145.859) y/o sucesores a cualquier título de todos ellos, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Montevideo, 6 de marzo de 2012. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA.
16) $ 13089 10/p 46089 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "CUEVAS INSFRAN, Lorenza - Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble- Expediente 2-24407/2012", se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideran con derechos sobre el bien de obrados (Padrón de Montevideo Nº 165.915) y en especial a los sucesores a cualquier título de Abraham Benatar Taranto, ultimo titular del bien, para que en el término de 90 días comparezcan ante esta Sede a deducir derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se sustanciaran los presentes. Montevideo; 19 de octubre de 2012.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 4620 10/p 47525 Nov 23- Dic 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos caratulados: "BARRIOLA PUIG, Susana y otro c/ SAN ROBERTO y otros. ACCION DECLARTIVA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el INMUEBLE de Montevideo Urbano, Padrón Nº 11.472, que según Plano de Mensura Provisorio de Prescrpción del Ingeniero Agustín Pintos inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1339 el día 29.08.2011, consta de una superficie de 395 m2, 33 dm2, con frente a la Avenida General San Martín Nº 2268, de la localidad catastral Montevideo a comparecer en autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quién se seguiran estas actuaciones. Montevideo a los cinco días de noviembre del año dos mil doce. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
16) $ 6160 10/p 46698 Nov 20- Dic 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en los autos caratulados "ARMAS SANCHEZ, FEDERICO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL- Fa. 2-45880/2009" en cumplimiento de la providencia Nº 3065 del 5.9.2012, se cita y emplaza a los herederos de 1- MARIA ELENA RUBIO: MARIA ELENA SOFIA LANZA RUBIO, ALICIA BEATRIZ LANZA RUBIO, OLGA MARIA LANZA RUBIO y a EDUARDO DIEGO LANZA RUBIO; a los herederos de 2- INÉS MANUELA LANZA: ALBERTO SALGADO LANZA, JUAN CARLOS SALGADO LANZA y MARIA INÉS SALGADO LANZA, a los sucesores de 3- GUALBERTO LANZA: JUAN DOMINGO LANZA CASTRO, JUAN DOMINGO LANZA SOSA y AMALIA DE LA CRUZ BALBIN ZAMUDIO y a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 64.148 de Montevideo con frente a la calle Costa Rica Nº 1572, zona urbana, sito en la 10ª Sección Catastral de Montevideo, a comparecer en autos en el plazo de 60 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. De mandato judicial, expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor en Montevideo, a los diez dias del mes de setiembre del año dos mil doce. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
16) $ 8469 10/p 46977 Nov 22- Dic 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 13ª. Sección Judicial de Canelones, en autos "Figueroa, Marta Susana y Cáceres, Juan. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" I.U.E. 197-72/2012 se hace saber que ante esta Sede, se presentaron Marta Susana Figueroa y Juan Cáceres, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno baldío y demás mejoras, ubicado en la 13º. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Ciudad de Santa Rosa, empadronado con el número Un mil ciento setenta y ocho (1178), que según plano del Agrimensor Rodolfo M. Farro, de fecha enero de 1949 inscripto con el Nº 154 el 22 de junio de 1949 en la oficina Catastro de Canelones, Solar 74 manzana E que se compone de una superficie de quinientos seis metros noventa y cuatro decímetros, y se deslinda: 14 mts al NE de frente a calle Fructuoso Rivera; 36,21 mts al SE con solar Nº 75; 14 mts al SO con solar Nº 85; y 36,21 mts al NO con solares Nº 73 y Nº 86 de la manzana y plano citados.-
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días

a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, Padrón 1178, y en especial a los propietarios de los Padrones linderos Nos. 710, 1130, 1129 y 1257 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Santa Rosa, 31 de Agosto de 2012.- ESC. LUISA I. PUIG DE WARSCHUN, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 10779 10/p 45928 Nov 15- Nov 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEXTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ª. Sección Judicial del Departamento de Canelones - Ciudad del Sauce, Dra. Rosa Vera Silvera, en Autos: "YARDINO ARNELO; Yair Lujan = Prescripción Adquisitiva = Fa. IUE- 191==80/2012, según providencia No. 185 de fecha 7/08/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular, a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el No. 927, de la 6ª. Sección Judicial del Departamento de Canelones - Sauce.- Con frente al oeste a calle Carmelo René González.- Manzana 0017, solar 10, con una superficie de 267 metros cuadrados 62 cm.; que se deslinda así: 11 metros de frente al oeste a calle Carmelo René González por 23.42 metros de fondo lindando al norte con Padrón Nº 83; al Este con padrón No. 81, y al sur con padrón No. 1754.- Inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el día 14/06/93, con el No. 10.157, según plano del Agr. Gerardo Pessano Delfino del 11/06/1993, y a los propietarios de los terrenos linderos padrones Nos. 84, al Norte (Fondo del inmueble) padrón 83 al Este y padrón 1754 al Sur, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.- Sauce 23 de Agosto de 2012. - Dra. Rosa Vera Silvera = Juez de Paz.

16) $ 9239 10/p 46991 Nov 22- Dic 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno, dictada en los autos caratulados "Olivera, Gladys y otros -Prescripción Adquisitiva IUE 186-75/1994 y según providencia Nº 1631, de fecha 8/10/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días al último titular Tuneci S.A. y sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 27346, de la 19ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Balneario Médanos de Solymar), Solar 18, Manzana 884, el que según plano de Mensura-Prescripción del Ingeniero Agrimensor Gabino Ríos Suanes de fecha 14/10/2008, Inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Pando con el Nº 957 el 4/11/2008, tiene una superficie de 730 m2 44 dm2 y se deslinda así: al O línea recta de 23 metros 21 centímetros de frente a la calle Demir; al N línea recta de 37 metros 38 centímetros lindando con el padrón 27347 propiedad de Oscar Onagliata o Quegliata o Quagliata Rebollo, casado con Gladys Narbona; al E línea recta de 19 metros 91 centímetros lindando con el padrón 27342 propiedad de José Degregorio y Ma. Cristina Quintela, y al S línea recta de 31 metros 39 centímetros lindando con el padrón 27345 promitentes enajentantes Daiver Néstor Lavallen, casado con Carmen Lourdes Hernández y Ruben Lubel Michalovits, casado con Juanita Rosita Loblovitz Dresel y actuales poseedores Ivan Carrion y Carlos Barrientos; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Se presentaron como actores Gladys Teresa Olivera Pilati, Carlos Arturo, Washington Richard y Jorge Daniel Sanguinet Olivera. Ciudad de la Costa, 14 de Noviembre de 2012. Dra. Ma. ALEXANDRA FACAL SOSA, JUEZA DE PAZ.

16) $ 11549 10/p 46886 Nov 21- Dic 04

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del la Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno en autos "ALVEZ RIVERO MIGUEL ANGEL Y SOUZA IZQUIERDO HILDA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E 210 124/2011 tramitados ante ésta Sede en cumplimiento de lo dispuesto por decreto nº 1647 de fecha 08 de noviembre de 2012 se CITA Y EMPLAZA a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones, a todos quienes se consideren con derecho sobre el padrón urbano nº 1979 ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, manzana 199, zona urbana de la ciudad de Melo que según el plano de mensura elaborado por el Agrimensor Ernesto Silveira Pérez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 9711 de fecha 11/10/1996, la parte que se pretende prescribir consta de una superficie de 388 metros 25 dm, deslindándose al norte 12,39 ms con frente a calle Oribe, al Oeste 24,80 metros lindando con el padrón 1883, al Sur 23,23 metros lindando con el padrón 1987 y al Este 21,98 metros lindando con la parte restante del mismo padrón 1979. Se deja expresa constancia que el gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza concedido, de conformidad con el Ministerio Público y Fiscal, por auto nº 1647 de fecha 08 de noviembre de 2012. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los trece días del mes de noviembre del año dos mil doce. Dr. Fabricio Cidade, Juez de Paz. (sbte.).

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 47764 Nov 28- Dic 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno en autos caratulados "MUNIZ ADÁN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 211-23/2009 y por auto nº 1549 de fecha 23/10/2012 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho y en especial a los sucesores de Atanasildo Alvez Da Costa, y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán éstas actuaciones, con respecto al siguiente bien inmueble: padrón urbano 5560 sito en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, lindero de los padrones 2970, 5440, 5435, 5562, 5561 y 5429 según plano del Ing. Agrimensor Bruno Ferrari Pérez. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce. Dr. Fabricio Cidade, Juez de Paz. (sbte.).

Última Publicación

16) $ 6160 10/p 45852 Nov 15- Nov 28

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA, en autos caratulados "LAZO GONZALEZ ALBERTO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 272-87/2012".
Se cita, llama y emplaza a los sucesores de CARMELO CLAVERO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, LINDEROS Y A TODOS LOS INTERESADOS del terreno a prescribir que esta ubicado en el Departamento de Florida, zona suburbana de la localidad catastral de GONI, manzana catastral Nro. 17, empadronado con el Nro. 38 el cual según el plano de mensura levantado a los solos efectos de tramitar prescripcion adquisitiva por el ingeniero agrimensor Sergio R. Gil Lerena el 16 de julio del año 2012, consta de una superficie de 1850 metros cuadrados y 85 decimetros cuadrados. Está inscripto en forma provisoria en la Direccion Nacional de Catastro con el Nro. 229 de fecha 2 de agosto del año 2012 y se deslinda asi: A) Al noroeste a 43,95 metros de frente a calle 25 de agosto. B) al noreste 42,95 metros de frente a calle Florida, C) al sureste 43,24 metros, lindando con los padrones 39 y 40, D) al suroeste 42,95 metros lindando con padrón 44. A deducir sus derechos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles DEFENSOR DE OFICIO. A los efectos legales se nacen estas publicaciones.-
Sarandí Grande, 13 de noviembre de 2012. Dr. JORGE TABARES MAIZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9239 10/p 47009 Nov 22- Dic 05

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BONDANZA SILVA, FERNANDO C/ RUIZ CEREGHETTI,

AMPARO OLGA = PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E.: 294-241/2012; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular registral del bien que se detallará; Sra. Amparo Olga RUIZ CEREGHETTI, y/o sucesores a cualquier titulo, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mueble: Vehículo automotor, Marca: PEUGEOT, Modelo: 306 XN, Tipo: Sedán 5 puertas, Año: 1996; Padrón de Montevideo Nº 456.739, Matrícula SAD 7374 (antes Matricula 947.069), Motor: 10FS7P1889853, Chasis Nº VF37AK2D231099467; a que comparezcan a deducir los derechos en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor del Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 19 de octubre de 2012.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 6160 10/p 47480 Nov 26- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos caratulados: SERRON SERRON ARMANDO S C/ PADRON 5015 PRESCRIPCION ADQUISITIVA "FICHA 289-318/2003", y segun lo dispuesto por auto 3605/2009 del 27/10/09 se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón 5015 manzana 1099 ubicado en la 1era Sección Judicial de Maldonado segun plano del Agrimensor Jose Pedro Plada de mayo de 1956 inscripto en la Dirección de CAtastro Departamental el 23/6/56 con el nro 997, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos (art 127 CGP).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Maldonado, 13 de noviembre de 2009. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5390 10/p 46456 Nov 19- Nov 30

EDICTOS: Por disposición de la Dra. Claudia Muguiro Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: MIRTHA JEHOVA FOUQUET DA SILVA PRESCRIPCION ADQUISITIVA FICHA IUE 289-246/1997, se cita y emplaza a los Sres Carlos CREMES y Rodolfo SCHIMIEGELKZI o a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre la mitad indivisa de un solar de terreno empadronado con el nº 1.998, ubicado en la manzana nº 318 de la ciudad de Maldonado, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa (90) días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
En Fé de ello y de mandato judicial se expide el presente que Sello y Firmo en Maldonado el quince de agosto de dos mil doce.- Esc. Analía De Cuadro Rodriguez, Actuaria.
16) $ 6160 10/p 46455 Nov 19- Nov 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERRIGNO EONDELBILZ, JORGE C/ FERRIGNO, VICTORIA Y OTRO - PRESCRIPCION TREINTENARIA" IUE 304-91/2011, se cita, llama y emplaza a A LOS ULTIMOS TITULARES - VICTORIA Y CARMELA FERRIGNO - Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCION SE SOLICITA: PADRÓN Nº 2158, URBANO, PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL DE PAYSANDÚ, LOCALIDAD CATASTRAL PAYSANDÚ, SITO EN CALLE 18 DE JULIO Nº 764 DE LA CIUDAD DE PAYSANDÚ. POR LO QUE SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A VICTORIA Y CARMELA FERRIGNO Y/O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, ASI COMO LOS LINDEROS a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 05 de octubre de 2012.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- ESC. CAROLINA VERSELLINO, ACTUARIA.
16) $ 6929 10/p 46931 Nov 22- Dic 05

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección de Río Negro, dictada en los autos: "ACOSTA, NESTOR- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 321-48/2010 y según providencia Nro. 313 de fecha 1º de octubre de 2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 128 de la localidad catastral Nuevo Berlín, departamento de Río Negro, manzana Nro. 37, Carp. catastral 11, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nro. 99 con fecha 4 de mayo de 2010, que según plano del Ingeniero Agrimensor Roberto Benelli tiene un área total de 2890 mc 27 dmc, lindando: de frente a calle Rivera 42,45 mts, de frente a calle Uruguay 84,74 mts; de frente a calle José P. Varela 23,19 mts; lindando con padrón Nro. 524: 38,28 mts; haciendo esquina con el mismo padrón 19,81 mts; y lindando con los padrones 411 y 412, 47,09 mts, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. YOLANDA HEINS. JUEZ DE PAZ.- Nuevo Berlín, octubre 25 de 2012. Yolanda C. Heins, Juez de Paz.

Última Publicación

16) $ 6929 10/p 45859 Nov 15- Nov 28

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. turno de Rivera, dictada en autos: "JOSE NUÑEZ DE MORAES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", I.U.E: 331-184/2008, y según providencia Nº 611 de fecha 10/04/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sr. DIEGO ARIAS DUARTE y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien vehículo, marca FORD, modelo F250, tipo CAMIONETA, año 1978, con motor GASOIL Nº 6231250, empadronado en la Intendencia Municipal de Montevideo con el Nº 259658 y matriculado en la misma con el Nº SBB5447, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Ofico.- Rivera, 02 de Mayo de 2008. Dra. Ana Claudia Ruibal. Juez de Paz Departamental de 1er. turno de Rivera.
16) $ 5390 10/p 46619 Nov 20- Dic 03

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "MALAQUINA, ENRIQUE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 358-175/2012 se ha iniciado el referido trámite sobre el bien camión marca FORD THAMES modelo TRADER M 40 D4, año 1965, padrón 101141, motor a gas- oil, CHASIS LHD303, Nº motor 624ED-15099, matrícula actual de Salto H 40034.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a: su último titular Municipal MALAQUINA UGOLINI HNOS., a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto diez de octubre de dos mil doce Dra. Nivia Rosario Diaz- Juez de Paz Deptal. de Salto de 1º Turno.
16) $ 5390 10/p 47383 Nov 26- Dic 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "LOPEZ, JOSE ALVARO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" en ficha IUE 359-218/2012, se ha iniciado el referido trámite sobre dos fracciones de chacra, Solar 3, padrones Nº 4.362 y 1.668 sitas en Sección Catastral Tercera del Dpto. de Salto, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 544 el veinticuatro de abril de dos mil doce:
La fracción 1: consta de una superficie de 5 Hás. y 2770 metros cuadrados y se deslinda

de la siguiente forma: AL NORTE: 355 metros lindando con el padrón 4361; AL ESTE: con gajo del Arroyo San Antonio AL SUR: 490 metros lindando con el padrón 1668 (fracción 2 que también se pretende prescribir en autos), AL OESTE: 128 metros con 20 centímetros lindando con Camino Vecinal.
La fracción 2: consta de una superficie de 2 Hás. y 9156 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 490 metros lindando con el padrón 1668 (fracción 2 que también se pretende prescribir en autos).; AL ESTE: con gajo del Arroyo San Antonio AL SUR: 517 metros lindando con resto del padrón 1668, AL OESTE: 72 metros con 20 centímetros lindando con Camino Vecinal.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a: OSCAR OSMAR LOPEZ SORIA, GLORIA NAIR ALVEZ, CARLOS ERNST y ELENA MINGHETTI y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veintiséis de octubre de dos mil doce. Dra. Annabel Gatto de Souza Flores Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.
16) $ 12319 10/p 46327 Nov 19- Nov 30

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno y en los autos caratulados: "ACOSTA IZAGUIRRE ANA BEATRIZ Y OTRA PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 360-75/2012, se hace saber que: ante Sede se han presentado las Sras ANA BEATRIZ ACOSTA IZAGUIRRE Y MONICA BEATRIZ ALBIN a promover prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón 20427 de la localidad catastral Salto, manzana Nº 1204 según plano suscrito por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall inscripto en forma provisoria en la Direccion Nacional de Catastro, Registro provisorio Nº 388 el 29/9/2010 consta de una superficie de 2210 m2 00 dm2 que se deslinda asi: Al Noroeste 10 m con frente a la calle Pública, al Noreste línea quebrada compuesta de tres tramos de recta que miden respectivamente 30 metros, 10 metros y 59,53 metros, que corren partiendo del límite anterior de Noroeste a Sureste, de Suroeste a Noreste y de noroeste a sureste respectivamente, y lindando el primer y segundo tramo con resto del padrón 20427 y el tercer tramo con parte del padrón 30296, al Sureste 36,05 metros lindando con parte del padrón 34606 y al Suroeste 90,96 metros lindando con resto del padrón 20427, por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días, a los últimos titulares Registrales Angel Custodio Salvi Pirchi y Olga Izaguirre, así como también a Elbio Nadir Costa Fialho, y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Salto, 16 de octubre de 2012. Se deja constancia que el presente trámite se cumple con auxiliatoria de Pobreza.
DR. Esc. Humberto Verri Lima Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno.
Última Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 45875 Nov 15- Nov 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "FAGUNDEZ JULIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 357-546/2011; se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita, una fracción de terreno con mejoras Padrón Urbano nº 8021, Localidad Catastral Salto, zona urbana, manzana nº 617, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Jorge Lanza del 30 de agosto de 2011, inscripto en Oficina de Catastro de Salto en forma provisoria con el nº 486 el 21/09/2011 al solo efecto de ser presentado en Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria (art. 16 Decreto 318/95); consta de una superficie de 359 m2. 83 dm2., que se deslinda así: al Norte 30 mts. y 30 dmts., lindando con el padrón nº 8.020; al Este 9 mts 17 dmts lindando con el padrón nº 7.997; al Sur 39 mts., 07 dmts. lindando con padrón nº 8.022; al Oeste 9 mts. 20 dmts. con frente a calle Carlos M Ramirez; y en especial a NORBERTO PINO Y MARIA DEL CARMEN LARA por ser los últimos titulares registrados, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, arts. 35.1, 123 y 127.1 del C.G.P..- Se deja expresa constancia de que la parte está LITIGANDO CON AUXILITORIA DE POBREZA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, dieciséis de noviembre de dos mil doce.- ESC. MARIA NOEL PINASCO, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 47408 Nov 26- Dic 07

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.-

EDICTO.-
Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados "NELLY TOMASA PEREZ GUELBENZU- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 507-90/2012, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado la Sra. NELLY TOMASA PEREZGUELBENZU, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble Padrón 00439, ubicado en la Localidad Catastral San José de Mayo, Departamento de San José, el que según plano del Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové, de octubre de 2008, inscripto en la Oficina Delegada de San José, con el Nº 272 y consta de una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados con noventa (189 m2 90), que se deslinda así: al Norte, 8 metros 47 con Padrón 443 servidumbre de paso de por medio; al Este, 22 metros 50 con Padrón 438; al Sur 8 metros 41 con calle Becerro de Bengoa y al Oeste 22 metros 50 con Padrón 440 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio en Oficina Delegada de San José, con el Nº 272 el 6 de octubre de 2008; según la Ley 12.804 art. 286 y Dec. Nº 318/95 art. 16. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JOSEFA SEVERA, MAXIMA CELIA Y ALBERTO REMIGIO VALLES TRAVIESO; EDUARDO, PEDRO SINFOROSO, NATIVIDAD RODRÍGUEZ VALLE; MARIA DEL CARMEN, GUILLERMO ATANASIO, MARÍA ISABEL LUIS ALBERTO, MARÍA SARA, AMELIA Y PEDRO GUENAGA O GOENAGA RODRÍGUEZ; JUSTA, FRANCISCO, PEDRO MARIO, JULIO CÉSAR, MARÍA ELINA Y MARÍA HERMINIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; MIRTA FRANCISCA, ANA MARÍA Y MARÍA RODRÍGUEZ CEDRÉS; Y LUIS PEDRO RODRÍGUEZ- A SUS HEREDEROS O CAUSAHABIENTES A CUALQUIER TÍTULO, tanto a título universal, como particular, ASÍ COMO A ALEJANDRO GARCÍA LASA E ISMAEL ANÍBAL GARCÍA (PADRÓN 438), MILKA RAQUEL Y RITA EVANGELINA QUEVEDO PANZARDI (PADRÓN 440), y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a cualquier título, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del témino de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
San José, 3 de octubre de 2012- Dra. ELSA MONTIN FERRARI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 13859 10/p 47469 Nov 26- Dic 07

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.-

EDICTO.-
Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados "MARÍA INÉS BARREIRO OLIVERA- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 507-92/2011, se hace saber que ante ésta Sede se han presentado la Sra. MARÍA INÉS BARREIRO OLIVERA, C.I. 3.927.474-7 iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble padrón 4030 de la Localidad Catastral San José de Mayo del Departamento de San José, con un área de mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (1154 m2 55 dm2), según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo, del 20 de setiembre de 2011, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José, con el Nº 416 el 27 de setiembre de 2011 y se deslinda así: al Este, 16 metros 60 centímetros con Padrón 4026; al Norte, 70 metros 40 centímetros con Padrón 4029; al Oeste, 16 metros 60 centímetros con calle Flores, y al Sur, 70 metros 40 centímetros con Padrones 8611 y 4027; según plano de mensura de la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio en Oficina Delegada de San José, inscripto con el Nº 416 el 27 de setiembre de 2011, según la ley 12.804 art. 286 y Dec. Nº 318/95 art. 16. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MÁXIMO DE LEÓN, a SUS HEREDEROS O CAUSAHABIENTES A CUALQUIER TÍTULO, tanto a título universal, como particular, ASÍ COMO A JUAN ANTONIO, JUANA BEATRIZ, MARÍA MARGARITA Y LUIS RAMÓN BARREIRO OLIVERA (PADRON 4029), A JOSÉ RAMÓN SOSA SERENA Y MARIBÍ ELIZABETH

MARTÍNEZ SILVA (PADRON 8611), A CARMELO SILVA Y CARMEN BEATRIZ BARREIRO (PADRON 4027) A OSCAR SONDEREGGER (PADRÓN 4026 antes 11.880), y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a cualquier título, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del témino de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
San José, 24 de setiembre de 2012- Dra. ELSA MONTIN FERRARI, JUEZ.
16) $ 13859 10/p 46513 Nov 20- Dic 03

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SUSANA BESIO LICIO, solicita la inscripción de la obra titulada: UNA VACA MUUU, MUUUY RARA, (Cuento infantil), de la cual se declara autora.
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 88 1/p 47793 Nov 28- Nov 28

WILLIAM SOLECIO, solicita la inscripción de la obra titulada: CUENTO, POESIA Y REFLECCIONES, (Tres cuentos con tema musical), de la cual se declara autor.
Montevideo, 26 de noviembre de 2012
Sr. Carlos Liscano
Director General.
Única Publicación
17) $ 88 1/p 47773 Nov 28- Nov 28

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º turno en los autos caratulados: "ARTEVA S.A. Concurso Necesario IUE 2-18874/2012" en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 2460/2012 de fecha 22 de Noviembre de 2012, se decretó la liquidación de la masa activa de Arteva S.A. Se dispuso que continuara el síndico nombrado Cr. Mario Soca en sus funciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 169. Se decretó la disolución de Arteva S.A. y el cese de sus administradores (art. 169 nal. 3 Ley 18.387). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18387 se expide el presente edicto y el costo de su publicación tendrá la calidad de crédito de la masa EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares del presente edicto en Montevideo a los veintidos días del mes de Noviembre de 2012. ESC. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 47648 Nov 27- Nov 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por Resolución Nº 3965/2012 de fecha 25/10/2012 dictada por el Señor Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en los autos caratulados: "ISRAEL MACHIN, ROSA ISOLINDA Y VARELA, CARLOS - CONCURSO VOLUNTARIO. IUE 467-219/2012", se ha dispuesto convocar por este medio JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el día 04 de MARZO de 2013 a la hora 09:00 en este Juzgado sito en Avda. Giannattasio Km. 23 - Solymar, debiendo los interesados acreditarse desde la hora 08:30 a los efectos de la confección del acta. Quienes comparezcan luego de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 20 y 21 de la Ley 18.387, se expiden los presentes edictos SIN COSTO, los que se publicarán por tres días. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN la Ciudad de la Costa 01 de NOVIEMBRE de 2012.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 47646 Nov 27- Nov 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "SILVA BONETTO, JESÚS ALCIDES - Concurso Necesario - IUE: 381-332/2003", se hace saber que por Decreto Nº 5477/2012 del 03 de Setiembre de 2012, se decretó el concurso voluntario de JESÚS ALCIDES SILVA BONETTO, designándose Síndico Provisorio a la Dra. Cecilia Zaldúa. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los acreedores de JESÚS ALCIDES SILVA BONETTO a la nueva Junta de Acreedores fijada para el día 06 de Diciembre de 2012, a la hora 14.15; PREVINIÉNDOSE que los acreedores que comparezcan luego de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. A los efectos legales se hacen estas publicaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 457, numeral 1º del C.G.P. En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 7047/2009 del 03/11/2009, se sirva realizar las tres Publicaciones de rigor de este concurso, sin cargo, al socaire de los establecido en el art. 18 de la ley Nº 17.292.- Mercedes, 23 de Noviembre de 2012. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 47992 Nov 28- Nov 30

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

En autos caratulados: "AGUIAR, SONIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 2-20905/2012, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 2554/2012 de fecha 18 de JUNIO DE 2012, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de: "DIEGO MARTIN, STABILE", nacido el 4 de diciembre de 1995, Acta Nº 8934, de la oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice: "hijo de Sara Rosante" debe decir "hijo legitimo de Sara María Rosande y Heber Stabile"; donde dice "Mario" debe decir: "Diego Martín" y en el margen donde dice: "Rosante" debe decir "Rosande" por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 21 de agosto de 2012 Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 46449 Nov 19- Nov 30

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en los autos caratulados "DE LOS SANTOS GONZALEZ, Adriana- Rectificación de Partidas" Ficha 2-35243/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de CAROLINA PEREYRA DE LOS SANTOS, inscripta el día 10 de Abril del 1996, ante Oficial de la 1ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 655, en el sentido que donde dice: "CAROLINA PEREIRA DE LOS SANTOS"

debe decir "CAROLINA PEREYRA DE LOS SANTOS" por así corresponder.
Dejando constancia de que la presente se encuentra amparada en la LEY 18.078, por ser tramitados por el CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo, 09 de Noviembre de 2012. Esc. ANGELA BÖHNKE, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 45895 Nov 15- Nov 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictada en autos caratulados: "HORNOS CASTILLO SILVIA Y OTRO.- Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-40071/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de RIOBANTE BRAULIO HORNOS BADANO, inscripta el 9 DE ENERO DE 2012 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 13º Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 15 en el sentido que donde dice: "VIUDO " diga: "DIVORCIADO", por así corresponder. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO veintidos de octubre de dos mil doce EN LA FECHA INDICADA Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 46479 Nov 19- Nov 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "BENEDIT WHEMEYER JAIME Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-19861/2011 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CRUZ BENEDIT LAGOS, inscripta el 30/11/2005 en la 9 sección de Montevideo Acta Nº 1516 en el sentido de que donde dice CRISTINA WEMHYER debe de decir ELENA CRISTINA WEHMEYER y donde dice SILVINA DEVOTO debe decir SILVINA MARIA DEVOTO, por así corresponder.-
Montevideo, quince de noviembre de dos mil doce.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 47771 Nov 27- Dic 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OTTONELLO CACERES, ADA SARA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Expediente Nº 2-022640/2012, se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de RAMONA TERESA CACERES IBARRA; Acta Nº 2098 de fecha 27 de diciembre de 2005 - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 3 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "CASERES IBARRA RAMONA TERESA" debe decir: "CACERES IBARRA RAMONA TERESA", donde dice FALLECIÓ RAMONA TERESA CASERES IBARRA" debe decir "FALLECIÓ RAMONA TERESA CACERES IBARRA" por así corresponder.-
Montevideo, veinticuatro de julio de dos mil doce.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 47986 Nov 28- Dic 11

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "DE LEON, SABINA. RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-46212/2012", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de DE LEON GRAS SABINA TATIANA de fecha 30 de Julio de 1990, Oficina Nº 12, Acta Nº 933, nacida el mismo día, mes y año señalados, en el sentido que:
- donde dice: "SABINA" debe decir "SABINE", por así corresponder.-
Montevideo, dieciseis de noviembre de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 47984 Nov 28- Dic 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "AGNELLO RIOS, ALFREDO Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-39715/2012", se ha solicitado la rectificación de las Partidas de Nacimiento de:
- ALFREDO WILLIAM AGUELLO MATTOS, de fecha 27 de Octubre de 1998, Oficina Nº 1, Acta Nº 1873, nacido el día 3 de Abril de 1995, en el sentido que:
- donde dice: "AGUELLO" debe decir "AGNELLO", por así corresponder.-
- GERARDO DAMIAN AGUELLO MATTOS, de fecha 27 de Octubre de 1998, Oficina Nº 1, Acta Nº 1874, nacido el día 2 de Noviembre de 1997, en el sentido que:
- donde dice: "AGUELLO" debe decir "AGNELLO", por así corresponder.-
Montevideo, doce de octubre de dos mil doce.- Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 46341 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23ER. TURNO, en autos caratulados "GOMEZ, ESTER" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 2-36684/2012, se NOTIFICA al Sr. HEBERT NELSON PICOLO, del inicio de las presentes actuaciones.-
Montevideo, cinco de Noviembre de dos mil doce.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 47003 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "VARELA, ELENA" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-", Ficha Nº 2-479/2012, por resolución Nº 3069/2012 de fecha 17 de agosto de 2012 se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: 1) de matrimonio del Sr. Raffaele Carmine Racioppo, inscripta el 3 de junio de 1922, Acta Nº 81, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "RACHIOPPI" debe decir "RACIOPPO" y donde dice "10 de junio de 1888 debe decir" debe decir "10 de julio de 1888", 2) de nacimiento de Maria Irma Racioppo, inscripta el 1 de mayo de 1927, Acta Nº 347, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "RACHIOPPI" debe decir "RACIOPPO", 3) de defunción del Sr. Carmelo Racioppo, inscripta el 31 de enero de 1939, Acta 138, ante el oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "RECHOPPE" debe decir "RACIOPPO, 4) de matrimonio entre Jose Maria Varela y Maria Irma Racioppo, inscripta el 21 de agosto de 1951, Acta 472, ante el oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "RECHOPPE" debe decir "RACIOPPO", 5) de defunción de la Sra. María Irma Racioppo, inscripta el 15 de mayo de 2007, Acta Nº 826, del departamento de Montevideo, haciéndose constar que donde dice "RACHIOPPI" debe decir "RACIOPPO", 6) de nacimiento de Elena Ivonne Varela, inscripta el 26 de junio de 1961, Acta Nº 1854, ante el oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 23 del departamento de Montevideo, haciéndose constar que donde dice "RECHAPPE" debe decir "RACIOPPO" y donde dice por linea materna de Carmelo Rechappe debe decir Carmelo Racioppo, 7) de matrimonio entre Elena Ivonne Varela y Daniel Pintos, inscripta el 10 de marzo de 1988, Acta Nº 171, ante el oficial de Estado Civil encargado de la oficina Nº 7, del departamento de Montevideo, haciéndose constar que donde dice "MARIA IRMA RECHOPPE" debe decir "MARIA IRMA RACIOPPO" y 8) partidas de nacimientos de Nadine Pintos y Marianne Pintos, Actas Nº 1346 y 40 de fechas 18 de octubre de 1993 y 9 de enero de 1995 respectivamente, donde dice en los abuelos maternos "MARIA IRMA RECHOPPE" debe decir "MARIA IRMA RACIOPPO".
Montevideo a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil doce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 46123 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "CASTRO LANGELOTTI, MARCELA Y OTRO" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-44748/2012, por resolución Nº 4380/2012 de fecha 8 de octubre de 2012 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Martina Antonella Cabeda Castro, inscripta el 17 de julio de 2012, Acta Nº 1212, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 3 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde que la nacionalidad de su abuelo por linea materna Francisco Castro es "oriental", debe decir "español"

Montevideo, diez de octubre de dos mil doce. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 46961 Nov 21- Dic 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "SALDOMBIDE GOZO, MARTIN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA -" I.U.E. 459-466/2012; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partidas de NACIMIENTO DE MARTIN SALDOMBIDE GOZO, Acta Nº 529 ocurrido el dia 23 de agosto de 1994, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "JOSE MARIO SALDOMBIDE AGUSTONI", debe decir "JORGE MARIO SALDOMBIDE AGUSTONI" por así corresponder.
Canelones, 28 de Setiembre de 2012.
EN FE DE ELLO: De mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha Ut-Supra. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 46144 Nov 16- Nov 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SCONAMIGLIO, LORENA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-501/2012, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Sres. GONZALO MARTIN VERA DA SILVA y LORENA BEATRIZ SCONAMIGLIO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo MATIAS IGNACIO DA SILVA SCONAMIGLIO, acaecido el día 29 de setiembre de 2007 e inscripto el día 10 de octubre de 2007, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 1296, en el sentido que donde dice: "GONZALO MARTIN DA SILVA" debe decir "GONZALO MARTIN VERA DA SILVA", y donde dice "MATIAS IGNACIO DA SILVA SCONAMIGLIO" debe decir: "MATIAS IGNACIO VERA SCONAMIGLIO" por así corresponder.- Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 12 de Octubre de dos mil doce.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 45706 Nov 14- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "MONACILLO AIRES, CARLA JOANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", Ficha 175-501/2012, por auto 5879/2012 de fecha 19/9/2012 se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: ANDREINA AGUSTINA, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "NUÑEZ AIRES" deberá decir "ALVES MONANCILLO".
Pando, 28 de setiembre de 2012 Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 46638 Nov 20- Dic 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "MONANCILLO AIRES, CARLA JOANA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-501/2012, por auto 5879/2012 de fecha 19/9/2012 se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: ANDREINA AGUSTINA, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "NUÑEZ AIRES" deberá decir "ALVES MONANCILLO".
Pando, 28 de setiembre de 2012 Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 46600 Nov 20- Dic 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MEDEIROS DE LOS SANTOS, MILTON. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 207-211/2012", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Milton Medeiros de los Santos y Yully Paola Rodríguez Suárez quienes contrajeron matrimonio el día tres de febrero de 1995, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 10, pues en la misma se incurrió en el siguiente error al margen y en el cuerpo de dicha acta donde dice: "MEDEIROS DE LOS SANTOS, Milton", debe decir: "DE LOS SANTOS MEDEIROS, Milton" por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo. 16 de julio de 2009. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 47371 Nov 23- Dic 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "SORIA SOAREZ, JORGE EFRAIN. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 207- 723/2002", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de JORGE EFRAIN SORIA SUARES, nacido el 22 de noviembre de 1972, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, el 24 de noviembre de 1972, ACTA Nº 1201, en el sentido de adicionársele a la misma el otro apellido materno, es decir, que se exprese en la misma que es hijo legítimo de: "Cenira Gonçalves Suares" o de "Cenira Suares Gonçalves". Melo, 7 de noviembre de 2012. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 46837 Nov 21- Dic 04

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "FARÍAS, DORALINA. SUÁREZ FARÍAS, IVO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. IUE. 468-258/2012", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de DORALINA FARÍAS y MANUEL FARÍAS, Acta Nº 14 del Oficial de Estado Civil de la Octava Sección Judicial de Cerro Largo, inscripta el 29 de mayo de 1944, pues en la misma se padeció error, en donde dice: "DORALINA FARÍAS", debe decir: "ELVIRA ESTEBAN RODRÍGUEZ", por ser lo correcto. Melo, 5 de noviembre de 2012. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
19) (Sin Costo) 10/p 46705 Nov 20- Dic 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "FARÍAS, DORALINA. SUÁREZ FARÍAS, IVO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. IUE. 468-258/2012", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de IVO SUÁREZ FARIAS, nacido el 2 de agosto de 1950 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 8a. Sección del departamento de Cerro Largo, el 14 de agosto de 1950, ACTA Nº 64, pues en la misma en donde dice como segundo apellido "FARÍAS", debe decir como segundo apellido "RODRÍGUEZ", y donde dice: "Doralina Farías", debe decir: "ELVIRA ESTEBAN RODRIGUEZ", por ser lo correcto. Melo, 5 de noviembre de 2012. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
19) (Sin Costo) 10/p 46601 Nov 20- Dic 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RECTIFICACIÓN DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en los Autos caratulados: "HERNANDEZ SUAREZ, MARISA Y IBAÑEZ HERNANDEZ, DANIEL.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-405/2012, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de:
- la partida de Nacimiento de Carol Aimé IBAÑEZ SUAREZ, correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 1044 del 04/07/1996, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que en el marginal del acta, donde dice: "IBAÑEZ SUAREZ, Carol Aimé", debe decir "IBAÑEZ HERNANDEZ, Carol Aimé", por así corresponder.

Maldonado, 06 de Agosto de 2012.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 46967 Nov 22- Dic 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GULARTE SORIA; MARIA DEL CARMEN - RECTIFICACION DE PARTIDA DE SU HIJA CLAUDIA NOEMI SOSA GULARTE" IUE 300-535/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partidas DE NACIMIENTO de CLAUDIA NOEMI SOSA GULARTE, extendida el 09.04.1996, en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 712, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice "el día diecinueve de abril de 1996" debe decir "el día diecinueve de marzo de 1996" por ser lo correcto.- Tramite patrocinado por Consultorio Jurídico de la Universidad de la República.- Paysandú, 29 de Octubre de 2012. ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 45883 Nov 15- Nov 28

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "TOSCANINI PORCHETTO, MARIO REGINO MARIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-1289/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIO REGINO MARIA TOSCANINI PORCHETTO, extendida el 24/08/1981 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1392, en el sentido que en el texto del acta donde dice: "que es hijo legítimo de María Teresa Porchetto, veinticuatro años, empleada y de Regino Toscanini, treinta años, policía, ambos orientales, casados y dom. en Avda Salto 1225" debe decir: "que es hijo legítimo de María Teresa Porchetto, veinticuatro años, empleada y de Regino Toscanini, treinta años, policía, ARGENTINA y oriental, respectivamente, casados y dom. en Avda Salto 1225" por ser lo correcto.- Paysandú, 23 de octubre de 2012.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut - supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 46552 Nov 20- Dic 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "AÑASCO, Santa Elena. RECTIFICACION de PARTIDA", IUE: 353-633/2012, se hace saber que se presento ante esta Sede: Santa Elena AÑASCO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de MATRIMONIO de: Santa Elena AÑASCO y Artigas Martín LOPEZ, ACTA número 377, del Oficial de Estado Civil de la PRIMERA Sección Judicial de Salto, de fecha 12/11/2010.- En el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice "Santa Elena AÑASCO, C.I: 4.392.807-7" debió decir "Santa Elena AÑASCO, C.I: 4.392.807-3"; por así corresponder.

A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 (Consultorio Jurídico de la UDELAR) se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 06 (SEIS) de NOVIEMBRE del año 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 47802 Nov 28- Dic 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de FAMILIA de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RODRIGUEZ GONZALEZ, Nelly Jacqueline y MUTTE, Julio Cesar. AUXILIATORIA DE POBREZA y RECTIFICACION de PARTIDA", IUE: 509-1293/2012, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: Nelly Jacqueline RODRIGUEZ GONZALEZ y Julio César MUTTE, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de: Emili Noelia GONZALEZ RODRIGUEZ, ACTA número 600, del Oficial de Estado Civil de la PRIMERA Sección Judicial de Salto, de fecha 23/03/2012.- En el sentido de que en el TEXTO de la misma, donde dice "que es hija... de Nelly Jacqueline Rodriguez..." debió decir "que es hija legítima de Nelly Jacqueline Rodriguez y Julio César MUTTE" por lo que sus apellidos son "MUTTE RODRIGUEZ"; por así corresponder.-

A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 06 (SEIS) de NOVIEMBRE del año 2012 (DOS MIL DOCE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 47370 Nov 23- Dic 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "VERGARA SAIZ, MARIA MIRTA; RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 412-466/2012, se hace saber que se presento VERGARA SAIZ, MARIA MIRTA solicitando las siguientes rectificaciones de partidas donde se cometieron los siguientes errores: A) ACTA Nº 4 del libro de NACIMIENTOS expedida el 4/1/1934, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la SEPTIMA Sección de TREINTA Y TRES, en el sentido de que DONDE DICE "VERGARA, MARIA MIRTA" DEBE DECIR "VERGARA SAIZ, MARIA MIRTA" POR SER LO CORRECTO. B) ACTA Nº 104 del libro de MATRIMONIOS expedida el 6/7/1959, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la PRIMERA Sección de TREINTA Y TRES, en el sentido de que DONDE DICE: "VERGARA, MIRTA" DEBE DECIR "VERGARA, MARIA MIRTA" POR SER LO CORRECTO. Treinta y Tres 19 de octubre de 2012.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 47594 Nov 27- Dic 10

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "HERNÁNDEZ MEDEROS, CLAUDIA MARGARITA; RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 412-311/2012, se hace saber que se presento CLAUDIA MARGARITA HERNÁNDEZ MEDEROS solicitando la siguiente rectificación de partida en donde se cometió el siguiente error:

A - ACTA Nº 238 del libro de nacimientos el 17/05/2006, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la PRIMERA Sección de TREINTA Y TRES, en el sentido de que: en la anotacion marginal donde consta el reconocimiento de Juan Andres como hijo natural de Esteban Carriquiry, quedo mal registrado el nombre del padre, y DONDE DICE: "Esteban Joakin Escarriontry Mendiola" DEBE DECIR "Esteban Jokin Carriquiry Mendiola" POR SER LO CORRECTO.

B - ACTA Nº 8 del libro de reconocimientos expedida el 23/02/2007, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la PRIMERA Sección de TREINTA Y TRES, en el sentido de que: consta el reconocimiento de Juan Andres como hijo natural de Esteban Carriquiry, quedo mal registrado el nombre del padre, y DONDE DICE: "Esteban Joakin Carriontry Mendiola" DEBE DECIR "Esteban Jokin Carriquiry Mendiola" POR SER LO CORRECTO. Treinta y Tres 2 de octubre de 2012.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 46256 Nov 16- Nov 29

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º turno, dictada en los autos caratulados: PEDEMONTE CAMACHO, ORLANDO C/ NICOLETTI DIGIOVANNI, GUSTAVO EMILIO, EJECUCION DE HIPOTECA Ficha 2-28264/2005, se hace saber que el día martes 18 de diciembre de 2012, a las 9.30 horas en

el local de la A.N.R.T.C.I, en la calle Avenida Uruguay Nº 826 de la ciudad de Montevideo, se procederá por intermedio del martillero José Martínez Gómez (Matrícula Nº 415- RUT 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en moneda nacional el siguiente bien inmueble: 2/10 avas partes indivisas de la unidad de propiedad horizontal garage 404, señalados con las letras A y B, padrón individual No. 5553/404 del departamento de Montevideo. El padrón matriz No. 5553 que según plano de mensura y división de los agrimensores Edgardo D. Segovia y Alfonso R. Devita de setiembre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 13 de octubre de 1981 con el No. 95.628, tiene un área de 649 mts. 37 dms., que se deslinda así: 20 mts. 86 cms. al S.O. de frente a la calle Juan Carlos Gómez puertas de entradas señaladas con los números 1282, 1288 y 1296, distando su extremo mas próximo 12 mts. 69 cms. de la esquina con la calle Buenos Aires. La Unidad cochera 404 padrón individual 5553/404, que según el plano citado, se ubica en el 4to piso a cota vertical más 12 mts. 35 cms., consta de un área de 120 mts. 45 dms., dividido en 10 espacios cocheras, correspondiéndole al mejor postor el derecho de goce y uso exclusivo de los espacios letras A y B del referido garage. Dicha unidad forma parte del edificio denominado "La Cochera" incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 al amparo de las disposiciones de la ley 14.261. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta el 20% del precio subastado en concepto de seña, en efectivo y/o letra de cambio, en moneda nacional. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como también la comisión e impuestos del rematador, o sea, el 3,66% del precio subastado en el acto del remate y en efectivo. III) Qué serán de cargo del expediente, la comisión del vendedor e impuestos del rematador, o sea, el 1.22% del precio subastado. IV) Existen deudas por diversos conceptos ante intendencia de Montevideo. V) La subasta se efectuará en las condiciones que resultan de autos. VI) Solo se podrá descontar del precio, la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria. VII) No se cuenta con documentación original del bien. VIII) Se desconoce el estado ocupacional y situación ante el BPS. IX) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede en la calle Zabala 1367 piso 3o. de esta ciudad.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de noviembre de 2012.- Esc. Mónica Falotico, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

20) $ 9450 5/p 48138 Nov 28- Dic 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel 9003099 Cel. 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "EDIFICIO LEON C/ EMPRESA CONSTRUCTORA LEON S.A." EJECUCION HIPOTECA RECIPROCA, IUE 2-22781/2010 se hace saber que el 19 de diciembre de 2012 a partir de las 11:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 21.227.685.0013 y asistido por el Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 506 que forma parte edificio de propiedad horizontal (ley 10751 sus modificativas y concordantes) que se construye en el terreno sito en la primera sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 5123 que según plano del Agrimensor Eugenio Jaurí de Agosto de 1975 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 503 el 17 de setiembre de 1975 tiene un área de 469 m 9143 cm que se deslindan así: 10 m 83 cm de frente al Sur a la Avenida 18 de Julio; 43 m 57 cm al Oeste que por formar esquina son de frente a la calle Andes; 10 m 75 cm al Norte con el padrón Nº 5124 y 43 m 52 cm al Este con padrón 5121. Este inmueble soporta una servidumbre a favor del padrón 5121, propiedad del Jocquey Club de Montevideo, cuyas dimensiones son: 4 m 08 cm de ancho: 10 m 75 cm de largo y 7 m 52 cm de alto, libres, constituído por escritura que autorizó el Esc. Eduardo Roubeaud el 5 de Diciembre de 1923. La citada unidad está empadronada individualmente con el Nº 5123/506, se ubica en el 5º piso a cota más 14 m 09 tiene un área de 58 m 78 dm y le corresponde la utilización de la terraza cubierta "R5" (bien común). SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate, en efectivo o letra de cambio y en moneda nacional. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%), totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria; desconociéndose si existen otros adeudos y el estado de ocupación del bien. 5º) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, Av. 18 de Julio Nº 1589 Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen éstas 5 publicaciones. Montevideo, 19 de noviembre de 2012. Dra. LILIANA CETRARO MARTUCCI, Actuaria.

20) $ 9100 5/p 47700 Nov 26- Nov 30

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º turno, dictada en autos caratulados "ROSSI CALEMBO, LOREDANA C/ GANCIO, DANIEL "Proceso Ejecutivo Ficha: 2-25967/2009 Se hace saber que el próximo 12 de Diciembre a las 14:30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Tasadores y Corredores Inmobiliario sito en la Av. Uruguay 826 se procederá por intermedio del martillero Mario MOLINA ALONSO MAT: 5148 RUT 213005240012, asistido por la señora Alguacil al Remate en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 81.064 del 50% indiviso del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 001 que forma parte del edificio que se levanta en la 18va Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral: Marindia, empadronado con el Nº 62 antes 11.257 en mayor área, señalado como manzana 16, solar 9 el que según plano de mensura y fraccionamiento de propiedad horizontal del Ing. Agr. Daniel Lutz, Ley 10751, de octubre de 1999, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 26 de junio del año 2000, cotejado e inscripto en la Dirección General de Catastro, oficina delegada de Pando, con el Nº 10.087, el 9 de marzo del 2001, se compone de una superficie de 1.000 m2, con 20 metros de frente al Noreste, a la calle Del Caracol, de 17 metros entre Av. Las Perlas y Av. Del Nacar y distando el punto medio de su frente 45 mts, 70 cm de esta última Avenida nombrada. La unidad 001 se ubica en planta baja empadronada individualmente con el Nº 62/001, a cota vertical más 0 mts con 10 cms, superficie individual 40 m2 con 77 dm y le corresponde el uso exclusivo de terreno A, Porche C y Techo "E1" (bienes comunes). SE PREVIENE: 1- Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo o letra de cambio así como la comisión, del rematador todo lo que asciende, al 3% mas IVA de la oferta. 2- Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador o sea 1% más IVA sobre el precio del remate, el 1% del Impuesto departamental de la IMC, así como los gastos originados por el mismo. 3- Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación presentada y certificados registrales agregados. 4- Se desconoce la situación contributiva y el estado ocupacional del inmueble. 5- El mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio de la sede. 6- Que la titulación se halla a disposición de los interesados para su estudio en la sede, 18 de Julio 1589 piso 3 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de Noviembre de 2012. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

20) $ 8400 5/p 48141 Nov 28- Dic 04

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 2900 3099 - 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, dictada en autos caratulados "PROMOCIONES Y SERVICIOS SRL C/ RACCIATTI MARINI, OCTAVIO" PROCESO EJECUTIVO, IUE 2-21713/2011, se hace saber que el 12 de diciembre de 2012 a partir de las 13:30 hs. en el local ubicado en Avenida Uruguay Nº 826, el Rematador Assad Hajjoul, Mat. 5555, RUT 212276850013, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes del valor real (es decir $ 285.852.-), en pesos uruguayos y al mejor postor, los derechos de promitente comprador sobre el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 302 del edificio construido sobre terreno sito en la 3ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, Padrón Matriz Nº 4.381 con frente a la calle Sarandí, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor, Juan J Gambini de mayo de 1993 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 13 de mayo de 1993

con el Nº 22.599, tiene una superficie de 201 m 79 dm con 11 m 75 cm de frente al Noroeste a la calle Sarandí (números de puerta 558, 560 y 562) distando el punto más próximo 11 m 25 cm de la esquina formada con la calle Ituzaingó. La citada unidad, según plano de fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Juan J. Gambini de mayo de 1993, se ubica en tercer piso a cota vertical más 12 m 80 cm, cuenta con una superficie de 28 m 92 dm y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Terraza "I3" y Terraza "J3". SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de remate, en efectivo o letra de cambio y en pesos uruguayos. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) Se desconoce: a) Si el bien se encuentra ocupado o no; b) La situación contributiva y fiscal del mismo. 5º) Sólo podrán ser descontados del saldo de precio los importes que se adeudaren por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria al día de remate. 6º) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, Av. 18 de Julio Nº 1589 Piso 2º. 7º) El mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio de la Sede, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta.- Y a los efectos legales se hacen estas 5 publicaciones. Montevideo, 22 de noviembre de 2012. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 9450 5/p 47878 Nov 27- Dic 03

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 2900 3099 - 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, dictada en autos caratulados "RICCI, SANDRA C/ RODA, TOMAS Y OTROS" JUICIO EJECUTIVO, IUE 145-35/2006, se hace saber que el 12 de diciembre de 2012 a partir de las 13:00 hs. en el local ubicado en Avenida Uruguay Nº 826, el Rematador Assad Hajjoul, Mat. 5555, RUT 212276850013, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes del valor real de tasación (es decir $ 69.460.-), en pesos uruguayos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad 003 de edificio emplazado en el solar de terreno situado en la Teja, 13ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 36.490, según plano de mensura y división del Ingeniero Agrimensor Walter Rossi de agosto de 1980, inscripto el 26 de setiembre de 1980 en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 92.915, tiene una superficie de 368 m 94 dm con 8 m 59 cm de frente al S.O. a la calle Calera de las Huérfanas antes Libertad, entre las de Laureles y Avenida Carlos Ma. Ramírez. La unidad mencionada, según títulos, se haya empadronada con el Nº 36490/003, se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0 m 50 cm, cuenta con una superficie de 36 m 31 dm, correspondiéndole el uso exclusivo de Patio "E", Patio "F", Pasaje "H" y Depósito "G". SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de remate, en efectivo o letra de cambio y en pesos uruguayos. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) Se desconoce: a) El estado de regularidad de las construcciones existentes en el inmueble; b) El estado ocupacional del inmueble, emergiendo de obrados que existen deudas por tributos municipales o nacionales y desconociéndose si existen deudas por BPS. 5º) Sólo podrán ser descontados del precio los importes que se adeudaren por concepto de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria y demás gastos imprescindibles para la escrituración. 6º) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, Av. 18 de Julio Nº 1589 Piso 2º. 7º) El mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio de la Sede, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta.- Y a los efectos legales se hacen estas 5 publicaciones. Montevideo, 22 de noviembre de 2012. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 9450 5/p 47877 Nov 27- Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1er Turno, dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA C/ RAUL OMAR Y ROBERTO DELGADO MARTINEZ", I.U.E. 20-560/1985, se hace saber que el próximo 11 de diciembre de 2012 a las 10 y 30 horas en Uruguay 826 Montevideo se procederá por intermedio del Rematador SALVADOR LTAIF Mat. 1086, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Durazno, Localidad Catastral Blanquillo PADRON URBANO Nº 23, el que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la D. Gral. de Avalúos con el Nº 88, el 3 de mayo de 1939, está señalado como el lote 12, y consta de una superficie de 706 mts, 50 dmts y se deslinda así: al N., de frente a calle pública, 27 mts. 60 cmts.; al Oeste, de frente a calle pública, 51 mts. 20 cmts.; y al SE. de frente a calle pública, 58 mts. 20 cmts.- 2) Inmueble, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Durazno, Localidad Catastral Blanquillo PADRON URBANO Nº 35, el que según plano citado, está señalado con los Nos. 18 y 19 de la manzana 23, que por estar unidos constan de una superficie de 3560 mts, 20 dmts y se deslinda así: al SE. de frente a carretera a San Gregorio, 40 mts.; al SO. de frente a calle pública, 94 mts. 30 cmts.; al NO. con la vía férrea, 39 mts. 10 cmts.; y al NE. con el solar 17, 87 mts. 26 cmts.- 3) Solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Durazno, Localidad Catastral Blanquillo PADRONES URBANOS Nº 61 Y 70, el que según plano citado, está señalado con el Nº 5 de la manzana 26 y consta de una superficie de 964 mts, 50 dmts y se deslinda así: al NO, de frente a carretera a San Gregorio, 21 mts. 60 cmts.; al N. con el solar 4, 44 mts. 35 cmts.; al E., con solar 6, 20 mts.; y al S., de frente a calle pública, 52 mts. 10 cmts.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en concepto de seña, más la comisión e impuestos o sea el 3,66%. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 4) Que se desconoce la existencia o no de deudas por tributos nacionales y o municipales y del Banco de Previsión Social 5) Que no surgen inscriptas las sucesiones de los últimos propietarios. 6) Que solo se permitirá imputar al precio del remate los adeudos de contribución inmobiliaria y de impuesto de primaria. 7) Se deja la constancia que los Padrones Nº 61 y 70 no poseen Plano de Mensura en forma independiente y que los mismos se rematan en forma conjunta en un solo lote. 8) Que el remate se efectúa en las condiciones que resultan de autos, documentación aportada e información registral obrante, en la sede a disposición para su exhibición a los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 16 de noviembre de 2012. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

20) $ 10151 5/p 47699 Nov 26- Nov 30

QUINTO TURNO

ALFREDO RAMOS MASTALLI

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ MOZZINI, OSCAR RAUL C/ ALEGRAMAR SRL - Ejecución por Crédito Prendario" -Ficha: 2-222/2009", se hace saber que el próximo 10 de Diciembre a las 10 horas, en la calle Gral. Hornos 4997A, por intermedio del Martillero ALFREDO RAMOS MASTALLI, Matrícula Nº 5579, RUT 214920180011, asistido del Oficial Alguacil de la Sede, subastará sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Ómnibus marca SCANIA, del año 1990, modelo 112, motor No. 3065118, chasis No. 9BSKT6X2B-K3458272, empadronado antes en Artigas con el No. 3523, matrícula GAO1005, cuyo título de propiedad esta agregado a fs. 13/18 (en el que mencionan otras 2 matrículas anteriores) y actualmente empadronado en Montevideo con el No. 1100609, matrícula STU1019, desde del 28/4/2008 como surge del certificado municipal agregado a fs. 40, donde se indica como matricula de origen GAA 7417. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta, más la comisión de compra del rematador más impuesto o sea 12,20% del precio de remate en el acto, en efectivo, cheque certificado o letra

de cambio. 2) Que será de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos o sea el 2,44% del precio de venta; así como la retención correspondiente al Impuesto Ley 18.083 (IRPF) si correspondiere. 3) Que existen deudas en la Intendencia de Montevideo por patente de rodados y permiso de turismo por un total de $ 39.619 al 08/05/2012 como surge a fs. 66 y se desconoce si existen otras deudas con referencia a dicho vehículo. 4) El bien se subasta en el estado y condiciones materiales que se encuentre al día del remate y en las condiciones jurídicas que surgen del expediente en el cual esta agregada toda la documentación de que se dispone el que se encuentra en la Sede a disposición de los interesados. Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 2. Y a los efectos legales se hacen estas 3 publicaciones. Montevideo, 26 de noviembre de 2012.- Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 3780 3/p 48139 Nov 28- Nov 30

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno dictada en autos caratulados: "NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. C/ CRINDAY TRADING S.A. Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 2-60866/2004 se hace saber que el próximo 17 de Diciembre a las 12 y30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del juzgado se procederá al remate público, sin base en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 10ª sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 96.588, que según plano de mensura del Agrim. Juan Bernabé Solari de diciembre de 1956, inscripto en la D.G.C.N con el Nº 33.449 el 15/01/1957, tiene una superficioe de 600 mts. y se deslinda: 12 mts. al O de frente a la calle Amazonas, distando el extremo más próximo de su frente 29 mts. 80 cmts. de la proyección de la esquina que se forma con la calle Peñon, (hoy Av. Enrique Legrand); 50 mts. al N lindando con padrón 96.587, 12 mts. al E lindando con padrón 147.062, y 50 mts. al S lindando con los padrones 179.455 y 147.060. II) terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 1ª sección judicial del departamento de Maldonado, paraje Punta Ballena, empadronado con el Nº 1.505 (antes en m/ä con el Nº 55), que según plano de refraccionamiento del Agrim. Carlos Rodriguez de junio de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 3014 el 1/11/1962, tiene una superficie de 1.696 mts. 37 dmts., y se deslinda: al SO frente compuesto por una línea recta de 6 mts. 695 mm de extensión y una línea curva de 22 mts. 940 mm de desarrollo a calle Pública; al NO 68 mts. 467 mm lindando con solar 197 B del mismo plano; al NE 27 mts. 382 mm también de frente a Pasaje Peatonal de 5 mts. de ancho, que lo separa de los padrones 61 y 62 y al SE 59 mts. 886 mm lindando con el solar 196, padrón 69. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo.2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva - o sea- el 3,66% del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate. 4º) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate (ITP e IRPF, si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura). 5º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 21 de noviembre de 2012. Esc. JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 9801 5/p 47718 Nov 26- Nov 30

DECIMOTERCER TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "REPUBLICA AFISA C/ IMPRESORA NEMGRAF SRL Y OTROS". EJECUCION HIPOTECARIA IUE 27-20/2009 se hace saber que el 18 de diciembre de 2012 a partir de las 11:00 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 y asistido por la SRA. ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en subasta pública al mejor ofertante y sin base del siguiente bien inmueble: Terreno con edificio y mejoras que le acceden, ubicado en la 9ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, Paraje Barrio Conciliación, empadronado con el Nº 46.778, localidad catastral Montevideo, señalado con la letra "C" en el plano del Agrimensor Gerardo Altieri de Marzo de 1959 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de febrero de 1960 con el Nº 39.294, según el cual tiene un área de 803 m 57 dm, que se deslinda así: 25 m 51 cm de frente al Sur a la calle Pedro de Valdivia, distando el punto medio de su frente 70 m 41 cm hasta la alineación Suroeste de ensanche a 40 m de la Avenida General Eugenio Garzón, 31 m 50 cm al Oeste con Padrón 46.779, 25 m 51 cm al Norte con Padrón 46.773 y 31 m 50 cm al Este con fracciones A y B de igual plano. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y en moneda nacional. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, tributos, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo 4º) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble, así como de las construcciones. 5º) El mejor postor podrá descontar del saldo de precio sin más tramite lo adeudado por Contribución Inmobiliaria y Primaria a la fecha del remate. 6º) Existen construcciones (galpones) en este padrón y en el padrón Nº 46.773 que se comunican, siendo carga del mejor postor la separación de los mismos. 7º) El inmueble se subasta en los términos que surge del expediente y de la documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, Pasaje de los D.D.H.H. esq. San José piso 2. Y a los efectos legales se hacen éstas 5 publicaciones. Montevideo, 27 de noviembre de 2012. Esc. Sandra Ortiz Regueiro, ACTUARIA.

Primera Publicación

20) $ 8750 5/p 48140 Nov 28- Dic 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 13º Turno en autos: Vidal María Fernanda c/ fernandez Aida Miriam y otros (Crédito Hipotecarios) FICHA 2-48581/2009 se hace saber que el Martes 11 de Diciembre a las 09.30 horas en calle Uruguay 826 local de la Asociación Nal. Rematadores se procederá por el Martillero Haig Andonian Mat. 114 RUT 210367 930013 asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, a la subasta sin base, en dólares y al mejor postor, el siguiente bien urbano de Montevideo: Unidad 001 que forma parte del Edificio de Propiedad Horizontal construido en un solar de terreno ubicado en la 10º sec. jud. Padrón Nº 61.022 y según plano de mensura del Agr. Adhemar L. Pigni de Mayo de 1990 inscripto en Catastro con el Nº 17.023 el 6 de Junio de 1990 tiene una superficie de 292 mts.² 40 dms.² y según Títulos 295 mts.² 15 dms.² con 8 mts. 59 cms. De frente al Sur a la calle Pilcomayo No. 4923 entre calles Rimac y Rio de la Plata distando su punto más próximo 28 mts. 40 cms. De la calle del frente a la esquina formada con la calle Rimac.- La Unidad de referencia está empadrondada individualmente con el No. 61.022/001 de acuerdo al plano de fraccionamiento antes mencionado.- Se ubica en planta baja, a cota vertical + 0.oo metro y tiene una superficie de 83 mts.² 34 dms.² correspondiéndole el uso exclusivo del Jardin "A" de 24 mts. 28 dms. con puerta de acceso señalada con el Noº 4923 y del Patio "C" techado de 7 mts. 84 dms. Y en Azotea a cota vertical + 3 mts. 65 cms. (bienes comunes) y le corresponde el uso exclusivo del Depósito Bi de 7 mts. 73 dms.; Azotea CI de 33 mts. 59 dms. Libre, a cota vertical + 3 mts.; Azotea D1 de 11 mts. 89 dms. libre; Azotea G 1 de 16 mts. 8 dms. Libre; Azotea H1 a cota vertical + 2 mts. 70 cms. de 4 mts. 02 dms. libre.- Todos bienes comunes de uso exclusivo.- Se Previene Que: 1) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30% por concepto de Seña en efectivo o cheque certificado. 2) Será de cargo del comprador la comisión e impuesto del rematador o sea el 3.66% así como los gastos de escrituración, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Serán de cargo del expediente la comisión e impuesto del Martillero o sea el 1.22% del precio de venta. 4) Unicamente podrán descontarse sin más trámite del saldo de precio lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria a la fecha de la subasta. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Se desconoce la existencia de deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria, Primaria y Gastos Comunes. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentación agregada. 8) La titulación y demás antecedentes estan a

disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en el 2do. Piso de la Sede ubicada en calle San José esquina con Pasaje de los Derechos Humanos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo noviembre 16, 2012 Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9801 5/p 47458 Nov 23- Nov 29

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 13er. Turno dictada en autos BIRD, JAMES C/ COLUCCI, ALFREDO - Juicio Ejecutivo - 27-415/2001 se hace saber que el 17 de diciembre de 2012 a las 10 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre las 2/3 partes de su valor de tasación o sea $ 394435.33 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 002 que forma parte del edificio sito en la 10ma. Sección Judicial de Montevideo padrón 179084 (antes en m/a 63401) que según plano de Agrimensor Ernesto Spinak inscripto en la Dirección General de Catastro con el nro. 83128 el 2/6/77 tiene un área de 860 mts. 3 dms. con 40,93 mts. al SO a calle Miami y en 7,22 mts. al SE a calle Eduardo Couture por ser esquina uniendo ambos frentes ochava curva de 15,81 mts.

La unidad 002 se ubica en planta baja a cota + 40 cms. con un área de 69,70 mts. y le corresponde el uso exclusivo de porche B, jardín E y del fondo G (bienes comunes)

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y en pesos. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta o sea el 1,22%. 4) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble, especialmente en lo que refiere a las construcciones. 5) Se desconoce la existencia de adeudos por concepto de gastos comunes. 6) se podrá descontar del saldo de precio lo que le adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria a la fecha de la subasta. 7) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 20 de noviembre de 2012 Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7350 5/p 47456 Nov 23- Nov 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno en autos "Banco Central del Uruguay y Cademil S.A. c/ Labro S.A. y otros.- Juicio Ejecutivo" Ficha 31-189/1983, se hace saber que el próximo 21 de diciembre a las 10 y 30 horas en Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero Elbio Araújo, mat. 1874, RUC 210338700013 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, al remate con la base de $ 1.242.240, 2/3 partes de la tasación catastral, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones sito en la localidad catastral Montevideo, Dpto. de Montevideo, empadronado con el Nº 114.413 resultante de la fusión de hecho de los antes padrones 114.413, 114.414, 114.416 y 114.417, que de acuerdo al plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de febrero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de marzo del mismo año, se señalan con los Nros. 9, 10, 12 y 13, con superficies respectivas de 803 m2 44 dm2, 320 m2 58 dm2, 266 m2 35 dm2 y 261 m2 05 dm2 y que por ser contiguos se deslindan en conjunto con una superficie de 1.651 m2 42 dm2 y se deslinda así: al oeste 34,36 m. de frente a la calle Uruguayana, al norte tres tramos de recta de 18,30 m., 8,86 m. y 20 m. lindando el primero y el segundo con el solar Nº 11 y el restante con frente a la calle Alberto Flangini, al este tres tramos de recta de 25,84 m., 10,02 m. 17,91 m. lindando el primero y el segundo con el solar 14 y el restante con el solar 15 y al sur 46,50 m. con el solar 8 y parte del 15.- Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio.- 2º) Que será de su cargo los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e impuestos del 3,66%. 3º) Que será de cargo del vendedor la comisión de venta del rematador e impuestos del 1,22%. 4º) Que existe deuda por Adicional Mercantil, Convenios, Edificaciones, Saneamiento, Tasa General Municipal y Tributos Domiciliarios. 5º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, expediente, plano e información registral agregada, debiéndose asimismo tener en cuenta el informe de la Asoc. de Escribanos del Uruguay a fs. 259-260. 6º) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Primaria, únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% de ITP por parte vendedora hasta la fecha del remate. 7º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 22 de noviembre de 2012. Esc SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

20) $ 8750 5/p 47792 Nov 28- Dic 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17mo. Turno en autos caratulados "MACHIN PEREYRA, Usbelso C/ PINTOS FURYK, Blanca Nahir y otros" Ejecución de Hipotecaria, IUE 2-19583/2010, se hace saber que el próximo 11 de diciembre a partir de las 11 y 30 horas en el local de la calle Uruguay 826, el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat. 4477), asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: terreno y edificio sito en Canelones, localidad catastral Parque del Plata, antes 18va. sección judicial, zona urbana, padrón 257, antes 12.180 en mayor área, señalado como solar 6 de la manzana 25 del grupo "A" en el fraccionamiento de Parque del Plata según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll de agosto de 1938, inscripto en la Oficina técnica de Empadronamiento de Canelones el 3 de febrero de 1939 con el número 9 y según el cual consta de una superficie de 600 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste a la calle "A", hoy Mario Ferreira, distando el punto medio de su frente 17,50 metros con el comienzo de la ochava recta formada con la calle 5; 40 metros al Suroeste linda con solar 5; 15 metros al Noroeste linda con el solar 4 y 40 metros al Noreste linda con el solar 7; todos del mismo plano.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto al serle aceptada, la comisión e impuestos del rematador o sea 4,66%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.22%.- 3) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y certificados registrales agregados (art. 390 del CGP).- 4) Existe deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria que se tendrán en cuenta en su oportunidad imputándose al precio hasta la fecha de la subasta y se desconoce cualquier otras eventuales deudas que puedan existir por cualquier otro concepto y afectar al bien de referencia.- 5) El bien se remata en la situación y conservación en que se encuentra.- 6) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble.- 7) Los antecedentes obran en la Sede donde podrán ser examinados por los interesados.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 21 de noviembre de 2012.- GIOVANNA CONTI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 4410 3/p 47993 Nov 28- Nov 30

MIGUEL H WOLF

EDICTO: Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1ª. Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos "Republica Afisa y otro C, Serra Córdoba, Arturo Leonardo y otros- Ejecución de Hipoteca- IUE 37-389/2001", el próximo 7 de diciembre de 2012 a las 15.00 horas en el local de la calle Solis Nº 1463 el martillero Miguel H. Wolf, procederá asistido del Aiguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con sus construcciones, y demás mejoras, situado en la 1era. sección judicial del Depto. de Salto, zona urbana, localidad Catastral Salto, empadronado actualmente con el Nº 5570 (antes padrones Nº 746 y 747 en m/a) y el que según plano de mensura del Agr. Héctor Herrán de Julio de 1945, inscripto con el Nº 135 en la Of. Deptal de Catastro de Salto, el 1ero. de agosto de 1945, se compone de una superficie de 591 m. 1482 cm y se deslinda así: al Norte 13 m. 96 cm de frente a la calle Gral. Artigas, entre las calles Sarandi y Larrañaga; al Este 3 líneas, la primera de 5 m. 45 cm; la segunda de 6 cm y la tercera de 36 m. 50 cm, lindando con propiedad de la sucesión de don Martín Martinicorena; al Sur 23 m. 62 cm con sucesión de don Juan Harán y al Oeste 7 líneas, la primera de 3 m. 30 cm; la segunda de 9 m. 90 cm, la tercera de 62 cm; la cuarta 4 m. 17 cm; la quinta 6 m. 10 cm; la sexta de 4 m. 20 cm y la séptima de 32 m 56 cm, dando la primera de ellas de frente a la calle Sarandí y las restantes lindan con propiedad de doña Julia Salgado de Coronel.- SE PREVIENE: a) Que se desconoce el actual estado de ocupación de

la propiedad a rematarse. b) Que existe deuda por concepto de contribución inmobiliaria y de Impuesto a Primaria, que se tendrá en cuenta en su oportunidad imputándose al precio del remate. c) Que se desconoce cualquier otras eventuales deudas que pudieran existir por cualquier otro concepto y que afecten el bien a subastarse. d) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, de la información registral y documentación agregada. e) Que el bien se remata en su actual estado de situación jurídica y de conservación al momento de ofertar. f) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo o letra de cambio. g) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo, la comisión del martillero e impuestos sobre la misma y que en total asciende al 4.66% del precio martillado. h) Que será de cargo de la parte ejecutada, en concepto de comisión e impuestos de venta, el 1,22% del precio martillado, 2% ITP vendedor e IRPF si correspondiere. i) Que serán de cargo del mejor postor, todos los gastos, y honorarios que sea necesario abonar para la registración y titulación del inmueble a su nombre. J) Según constancia extendida por la Esc. Lourdes E. Campanella Vilar el día 12/12/2011 se encuentra vigente la resolución de fecha 14 de octubre de 2008 de la I. M de Salto que establece no hacer uso del derecho de preferencia del art. 66 de la Ley 13.308. k) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Pasaje de los Derechos Humanos número 1309 Piso 2. A los efectos de su publicación por cinco días se expide el presente. Montevideo, 20 de noviembre de 2012. GIOVANNA CONTI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 11551 5/p 47717 Nov 26- Nov 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de 5º Turno, en autos caratulados "ZINOLA, MIGUEL Y OTROS C/ NIGELLI, MARIA Y OTROS. CESACIÓN DE CONDOMINIO" FICHA: 176-931/2005, se hace saber que el próximo 12 de diciembre de 2012 a las 10 horas en la puerta de la Sede sita en calle Ituzaingó Nº 1045, el Martillero Ramón Zugarramurdi, Mat. 5232 RUT 212502750010, asistido del Señor Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (base $ 57.300 en su equivalente en dólares americanos) al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío, empadronado con el número DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (2.372), sito en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Pando, zona urbana, que según plano del Agrimensor Hector Carlomagno de setiembre de 1945 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el número 30 el 29 de setiembre del mismo año, y según el cual se describe así: tiene una superficie de 462 metros 41 decímetros y se deslinda así: 14,25 metros de frente al Norte a calle Dr. Cesar Piovene; 33,70 metros al Este lindando con el solar 3; 14,43 metros al Sur con solar de Luis P. Rapetti y otros y 31,30 metros al Oeste lindando con el solar Nº 1.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma como seña. II) Que será de cargo del comprador los gastos y comisión del Rematador más IVA e Impuesto Departamental del 1 %, totalizando el 4,66 % del precio. III) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta más el IVA que totaliza el 1,22 % del precio. IV) Que la situación contributiva del bien resulta de fs. 218 a 220, correspondiendo a los interesados obtener la información actual del monto de los tributos adeudados. V) Que de acuerdo a lo que surge de fs. 223 no existen construcciones en el inmueble, ni contador de Ose y el mismo se encontraria desocupado, desconociéndose su actual situación ocupacional. VI) Que los interesados deberán tener en cuenta el informe del Ing. Agrimensor Lepoldo Weinberger de fs. 101 a 104. VII) Que la Cesión de Derechos Hereditarios otorgada el 27 de diciembre de 1986 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el No 59 al Fo 66 del Lo 848 fue presentada en testimonio notarial no contándose con el original de la misma. VIII) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en la calle Ituzaingó 1045. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Pando 23 de noviembre de 2012.- DRA. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8750 5/p 47772 Nov 27- Dic 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: Bandes Uruguay S.A. c/a. Viñoles Pereira, Humberto y otro. Juicio ejecutivo. IUE 207-40/1996, se hace saber que el día 14 de diciembre del 2012 a las 10 horas en el Escritorio sito en calle Navarrete y Castellanos de la Ciudad de Melo, se rematara por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC 030011180015, por las 2/3 partes de su tasación en dólares americanos el siguiente bien inmueble: Fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicado en la cuarta sección Judicial y Catastral del departamento de Cerro largo, zona rural, empadronada con el Nº 15187, antes padrón 1496 en mayor área, el que según plano del Agrimensor Juan Antonio Rodríguez Mattos, inscripto el 22 de diciembre del 2003 con el Nº 10.597, se señala como fracción Nº 2 y consta de una superficie de 11 hectáreas 4545 metros. SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e IVA del Rematador (3,66%), así como los gastos de escrituración, honorarios y certificados, b) Con cargo del expediente será la comisión e IVA (1,22%), el 1% Impuesto Municipal, Permiso Municipal y los gastos ocasionados en dicho remate (edictos, cartel, propaganda y volantes), c) De la información registral surge inscripto un arrendamiento por 15 años desde el año 2004, así como subarrendamientos. d) se desconoce la situación ocupacional del bien y si existe deudas por construcciones u otros tributos. e) Que existe un convenio sobre deuda de contribución inmobiliaria decreto 13/2010. f) La venta en subasta pública no sanea defectos que la titulación del bien pueda tener, g) Se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de la diversa información registral agregada al momento de la subasta encontrándose la documentación del bien a disposición de todos los interesados en la Sede del Juzgado.- Melo, 1o de Noviembre del 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

Última Publicación

20) $ 3570 3/p 47373 Nov 26- Nov 28

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

- EDICTO -

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Rosario, en autos: "LOSTAO DEVEZA, Sergio Andrés c/ PONZA LLAVALLOL, Carla María.- DILIGENCIAS PREPARATORIAS.- Ficha: I.U.E.- 229-33/2011, se hace saber que el día martes ONCE DE DICIEMBRE de 2012, a las 10:00 horas, en el local sito en Sarandí y R. Borras de la ciudad de Rosario, el Rematador Público Aníbal Banchero (mat. 5565), asistido de la Alguacil, rematará en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien mueble:- CAMIONETA marca CITROEN, modelo C 15 D, tipo furgón, diesel, año 1998, matrícula LAA 8937, padrón Nro. 13.666 del departamento de Colonia.- SE PREVIENE: 1- La subasta se efectuará en dólares estadounidenses.- 2- El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión y tributos de la parte compradora. 3- La comisión e impuestos de la parte vendedora serán de cargo del expediente.- 4- Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la sede judicial. 5- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. 6- El bien se vende en su estado actual de conservación. 7- Se desconoce la existencia de deudas municipales, etc. sobre el mismo. 8- El actor tiene prelación para el cobro de su crédito. 9- A los efectos legales se efectuarán tres publicaciones.-

Rosario, 16 de noviembre de 2012.- Dr. Heber W. Peña Curbelo, Oficial de Registro de Estado Civil.

Última Publicación

20) $ 2520 3/p 47394 Nov 26- Nov 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto,

en autos "Orihuela Carlos con Pissaco Jorge, Juicio Ejecutivo, IUE 356-407/1997" se hace saber que el día 12 de diciembre de 2012 a la hora 10, en el hall del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUT 160100030017, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la localidad catastral Constitución, de Salto. 1) Padrón Nº 78, el que según plano del Agrimensor Héctor Herrán de octubre de 1947, señalado como solar 1, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 166, se compone de una superficie de 877,12 metros, con frente al Norte a calle Treinta y Tres y por ser esquina al Oeste a calle 25 de Mayo, BASE $ 186.537.- 2) Padrón Nº 1347, el que según plano del Agrimensor Walter Margall de diciembre de 1984, señalado como solar 2 inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 6763, se compone de una superficie de 760 metros 09 decímetros, con frente al Norte a calle Treinta y Tres, BASE $ 147.373.- SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del martillero por la compra. b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del rematador por la venta. c) Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de todos los interesados. d) Los padrones se rematarán en forma conjunta y en dólares americanos. e) Se desconoce la situación ocupacional de los bienes, así como la situación tributaria ante el BPS. f) Existe deuda por concepto de Impuesto de enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y adicionales. g) Los bienes se rematarán en las condiciones que surgen del expediente y documentación agregada, previniendo lo dispuesto en el Art. 390 incisos 2 y 3 del CGP. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 22 de noviembre de 2012 Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.

20) $ 7000 5/p 47776 Nov 27- Dic 03

Sociedades de Responsabilidad Limitada

BLUTH & ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 18/09/12.
Inscripción: 17.312/27.09.12.
Socios/ Cuotas: Alejandro BLUTH LIPSCHITZ (60).
Marcela STEWART SONEIRA (40).
Objeto: Servicios profesionales de consultoría y asesoramiento en comunicación.
Capital: $ 10.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alejandro Bluth, salvo para adquirir deudas u obligaciones superiores a U$S 30.000, para contratos de compraventa o gravamen hipotecario o prendario de bienes muebles, inmuebles, de constitución de garantías tanto reales como personales asumidas por la sociedad será conjunta. Marcela Stewart socia sin actividad.

Única Publicación

22) $ 1908 1/p 48089 Nov 28- Nov 28

"AGENCIA DE NOTICIAS PRENSA LATINA S.R.L." CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

ESCRITURA: 3/10/2012
INSCRIPCION: 19222/2012
CEDENTES: WILFREDO ALAYON y LUCIA CURBELO (totalidad)
CESIONARIOS: JORGE LUNA (75)
CRISTINA FERNANDEZ (25)
MODIFICACION: ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACION: EXCLUSIVAMENTE DE JORGE LUNA.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 48084 Nov 28- Nov 28

EL PIMPOLLO SRL

FECHA CONST. 20/11/2012
Inscripción: REG. COMERCIO 28800 el 23/11/2012
SOCIOS HERVE GICQUEL DES TOUCHES 50 CUOTAS
JACQUELINE VELAY 50 CUOTAS
CAPITAL $U 100.000
PLAZO 30 ANOS PRORROGABLES POR 30 MÁS
OBJETO compra -venta de bienes inmuebles, construcción, y administración exportación, importación, fabricación, industrialización, explotación y representación de todo tipo
Administración: Indistintamente
Domicilio: Maldonado.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 48061 Nov 28- Nov 28

**SAFETY SAFE S.R.L.
Cesión / Modificación**

Contrato: 21/11/2012
Inscripción: Nº 29003, 26/11/2012
Cedente: Virginia Díaz Pereira (2 cuotas)
Cesionario: Matías Mijail Morales Castellanos (2 cuotas)
Modificación: Administración y Representación: Luis Alberto Larrosa Pérez.

Única Publicación

22) $ 954 1/p 48051 Nov 28- Nov 28

**FERMEN LTDA
CESION**

CONTRATO: 25/05/2012
INSCRIPCION: 8365/2012
CEDENTE: GABRIEL ORLANDO LIMA CABRERA
CESIONARIA: ADRIANA JUDITH MARTIN (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 477 1/p 48034 Nov 28- Nov 28

ACLARACION:

En el aviso número 47067 publicado en el Diario Oficial el 21.11.12, donde dice: HYUNDAI ENGINEERING AND CONSTRUCTION CO., LTD. (SUCURSAL URUGUAY), debió decir HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 174 1/p 48033 Nov 28- Nov 28

**VAN VELTHOVEN E HIJOS LTDA
CESION Y MODIFICACION**

Contrato: 13/08/2012
Inscripción: Nº 14107/2012
Cedente: Antonio Lino Van Velthoven. (12 cuotas)
Cesionario: Alvaro Gabriel Van Velthoven de Vera (12 cuotas)
Modificación:
Plazo 30 años
Sede: Zorrilla de San Martín s/nº, Los Cerrillos
Administración: Alvaro Gabriel Van Velthoven de Vera exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 47787 Nov 28- Nov 28

LINAR BUS LTDA.

CONTRATO 18/9/2012
INSCRIPCIÓN REG. 27/9/12 No. 17123
DOMICILIO Salto.-
PLAZO 10 años.-
OBJETO: Transporte nacional e internacional bienes y personas.- Industrialización y comercialización mercaderías, arrendamiento obras y servicios.-
Importaciones, exportaciones, comisiones administraciones.
SOCIOS: Alfonso Boiani y Omar Estevez
CAPITAL: $ 100.000,oo (cada socio 50 cuota de $ 2.000,oo cada una).

Única Publicación

22) $ 1431 1/p 47745 Nov 28- Nov 28

Venta de Comercios

Llamado a Acreedores Ley Nº 2.904

Enajenante: "Parrillada 18 de Julio San José S.R.L."
Adquirente: Claudio Fernando Taño Nova
Establecimiento Comercial: "CHE PEPE" ubicado en la ciudad de San José de Mayo en calle 18 de Julio Nº 607.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 580, San José de Mayo.

25) $ 3660 20/p 47624 Nov 27- Dic 24

PROMESA DE ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Ley 2.904. Malan Bertin Odis Vilma, empresa unipersonal Promete vender a DABER DB Ltda., establecimiento comercial "La Marea". Acreedores: presentarse en Plaza de los Olímpicos 4431.

25) $ 2440 20/p 47427 Nov 23- Dic 20

Ley 26/9/904. "FARMACIA CASINO LTDA ó SRL", prometió vender a favor de "COBOE S.A." "Farmacia Casino" sita en la Avda.

Gorlero 993 Local 9, Galería Dion, Punta del Este, Depto. Maldonado. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda 18 de Julio 841/501, Montevideo.
25) $ 3660 20/p 46477 Nov 19- Dic 14

Ley 26/9/904. "OTISOL S.A." prometío vender a favor de "COBOE S.A." "Farmacia Gorlero" sita en Avda. Gorlero 780 Local 002, Galería Libertador, Punta del Este, Depto. Maldonado. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda 18 de Julio 841/501, Montevideo.
25) $ 2440 20/p 46476 Nov 19- Dic 14

LEY 2904
LA NUEVA ORIENTAL S.A. (EN FORMACION) prometió vender a CADEMIX S.A. supermercado Ruta 48 esquina Municipio Las Piedras, Canelones acreedores presentarse Dr. Pouey esquina Ramón Ortiz, Las Piedras, Canelones.
25) $ 2440 20/p 46361 Nov 16- Dic 13

Ley 26/9/904. Angel Baipaz y María Rafaela Bonavota Pugliese (quienes carecen de libros sociales) prometieron vender a Luis Pablo Latorre Nelcis, almacen de comestibles "Despensa Buby" sito en calle Chaná 2004 Montevideo. Acreedores allí y/o Colonia 981/605 de Montevideo.
25) $ 2440 20/p 46357 Nov 16- Dic 13

Ley 2904. Por enajenación de Farmacia Brun, propiedad de Figari- Ferres Limitada, acreedores presentarse en Treinta y Tres 584 Trinidad, Flores, Escribanía Jorge Goñi.
25) $ 2440 20/p 45869 Nov 15- Dic 12

Llamado a Acreedores Ley nro. 2.904

Enajenantes: Karol Fernandez, Marcelo Techera.
Adquirentes: Securitas Uruguay S.A. y/o Securitas Sistemas S.A.
Establecimiento comercial: VIP Vigilancia ubicado en Florencia Sánchez 997, Rivera.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802, Montevideo, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.
25) $ 3660 20/p 44657 Nov 06- Dic 03

VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. DIEGO BOMBA prometio vender a FABRIZZIO PAOLILLO, Salón BISGNANO, Ramón Masini 3279, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1220 20/p 44510 Nov 06- Dic 03

Ley 26/9/1904.-
MARIA ROSA TRONCOSO PIÑEIRO prometió vender a favor de: "COBOE S.A" "Farmacia AROCENA", sita en Montevideo, en Avda. Arocena No. 1980 bis. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2440 20/p 44309 Nov 05- Nov 30

Ley 26/9/1904.-
MARIA ROSA TRONCOSO PIÑEIRO prometió vender a favor de: "COBOE S.A" "Farmacia 2da. AROCENA", en Avda. Arocena No. 1657, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2440 20/p 44308 Nov 05- Nov 30

Ley 26/9/1904.-
MARIA ROSA TRONCOSO PIÑEIRO prometió vender a favor de: "COBOE S.A" "Farmacia 3era. AROCENA", en Avda. Juan Bautista Alberdi No. 6502, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2440 20/p 44307 Nov 05- Nov 30

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edictos:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1o Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO LILIANS Y OTRO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-017688/2012, se cita, llama y emplaza a Silvana Lilián Lima Cuello, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 25 de setiembre de 2012.- Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) $ 3080 10/p 47667 Nov 26- Dic 07

Edictos:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "LIMA DIAZ, PAOLA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-022591/2012, se cita, llama y emplaza a Washington Ramon Silva, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.
Montevideo, 27 de junio de 2012.- Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 47556 Nov 27- Dic 10

Edicto:

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ MOSQUERA, CLAUDIA IVON - RATIFICACIÓN DE TENENCIA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: IUE 0002-035051/2012, se cita, llama y emplaza a Cristhian Fabián Torres Grisales, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.
Montevideo, 12 de noviembre de 2012. María del Carmen Gándara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 47180 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ, ESTELA- RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA 2-36251/2012, SE HACE SABER QUE: por auto No. 5550/2012 de fecha 18/10/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. GABRIEL OMAR AYALA a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE ES DE APLICACIÓN LA LEY 18.078.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 47198 Nov 23- Dic 06

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8o Turno, dictada en autos caratulados: "VILLALBA MILAN, MONICA - AUXILIATORIA DE POBREZA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-049723/2012, se cita, llama y emplaza a Oscar Gustavo Fuente Correa, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2012.- María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 47838 Nov 28- Dic 11

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "FERRER, WENDEY C/CORBO JAVIER, SERVANDO AUXILIATORIA DE POBREZA- PENSION ALIMENTICIA" Fa: IUE 0002-045361/2012, se cita, llama y emplaza a Servando Víctor Corbo Javier, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio/ curador de bienes.-
Amparado Ley 18078
Montevideo, 31 de octubre de 2012.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 46554 Nov 20- Dic 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA ROCHA LILIAN RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-48415/2012, se cita y emplaza a MARCELO JUAN PALACIO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil doce

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 47199 Nov 23- Dic 06

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "PEREYRA MARIA HAYDEE Y OTROS -AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA"- FICHA Nro. 0002-041595/2012, por Providencia Nro. 5655/2012 de fecha 19/10/2012, se emplaza mediante edictos a la Sra. NATALIA FORTES, a estar a derecho en estos obrados por el plazo de 90 días bajo apercibimiento
Se deja constancia que los gestionantes poseen el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 14 de noviembre de 2012. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 47437 Nov 26- Dic 07

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "PALAVECINO ALICIA.- RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-43333/2012 se cita, llama y emplaza a ALBERTO NOEL BARRIOS TECHERA estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo veinticinco de octubre de dos mil doce.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 47034 Nov 22- Dic 05

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "CANABARRO PAMELA.- RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-44272/2012 se cita, llama y emplaza a RICARDO AGUILAR a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimeientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo dieciseis de octubre de dos mil doce.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 46985 Nov 22- Dic 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15to Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO MASSA GIOVANA RATIFICACION DE TENENCIA ", Expediente Nº 2-36537/2012, se cita y emplaza a NESTOR FABIAN LORENZO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 47343 Nov 23- Dic 06

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "AROCA GAITAN, ELIDA NATALIA" -Ficha Nº 2-42676/2012, se cita, llama y emplaza al Sr MARCIO REUS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el trámite esta amparado bajo la Ley 18,078, autorizándose la publicación únicamente en el Diario Oficial. Montevideo, once de octubre de dos mil once.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 47175 Nov 23- Dic 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "MARISTAN REMEDIOS, RAQUEL- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-10741/2012 -se cita, llama y emplaza a SABRINA DANIELA MARISTAN ROSIMO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, trece de noviembre dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 46813 Nov 21- Dic 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SEQUEIRA, CLAUDIA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-43437/2012 se de noticia al Sr. JORGE PERDIGON.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 47235 Nov 23- Dic 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ GANIO, ALICIA SILVANA c/ CALLEROS RIANI, HUGO DANIEL.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-25950/2012. Emplázase al Sr. HUGO DANIEL CALLEROS RIANI a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) $ 3080 10/p 47130 Nov 21- Dic 04

CERTIFICO HABER EXPEDIDO UN EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CAMARGO PELLEJERO, VERONICA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-44515/2012 se de noticia al Sr. ISMAEL RAMON BOBADILLA BONILLA.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 46777 Nov 21- Dic 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SAPPONE CABRERA, ANDREA c/ CARBALLO, RUBEN.- PERDIDA PATRIA POTESTAD.-"; Ficha 2-47293/2012. Emplazase al Sr. RUBEN DARIO CARBALLO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 46535 Nov 20- Dic 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SAPPONE CABRERA, ANDREA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-47785/2012 se de noticia al Sr. RUBEN DARIO CARBALLO.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, el nueve de noviembre de dos mil doce.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 46534 Nov 20- Dic 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "MADERA, JULIA C/ ABERASTURI, CARLOS - PENSION ALIMENTICIA IUE 2-24673/2012" se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Homero Aberasturi a estar a derecho en estos auto por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Defensoría de oficio Montevideo, 14 de noviembre del 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 47558 Nov 27- Dic 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno en autos caratulados: "SOBRERA, ROSSANA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE 2-19506/2012" se notifica al Sr. Jorge Washington Rosales Perez de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P).
Ley Nº 18078 y resolución Nº 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 12 de junio del 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 47341 Nov 23- Dic 06

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º, en autos caratulados: HERNANDEZ REBOIRAS, FABIAN y otro c/ GRIFFO OLIVERA, ANA "-SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- IUE 2-18566/2012", se cita y emplaza a los familiares del niño Jhon Griffo Griffo hasta el tercer grado de consanguinidad a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. (Art. 133,1 del C.N.A).-
Montevideo, 5 de noviembre del 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3850 10/p 46681 Nov 19- Nov 30

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "POSE RIQUELME, ROMINA ELIZABETH C/ CASURIAGA, RODRIGO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" - IUE 2-6099/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. Rodrigo CASURIAGA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Ley 18.078 y resolución 59/08, tramitado por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 24 de octubre del 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 46163 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "VALENTE, CAROLA C/ GERIBONI, GONZALO- PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD IUE 2-47231/2012" se cita, llama y emplaza al Gonzalo Geriboni Gravobsky a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 17858- Tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito
Montevideo, 6 de noviembre del 2012.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 47338 Nov 23- Dic 06

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "RUZICH QUINTAS, NATALIA C/ CUCURULLO DIAZ, GERARDO- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD IUE 2-45362/2012 "se cita, llama y emplaza al Sr. Gerardo Cucurullo Diaz a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio .-
Ley 17858- Tramitado por Defensoría de oficio
Montevideo, 06 de noviembre del 2012.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 45966 Nov 15- Nov 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos" PIRIZ MELO, SOLEDAD- Ratificación de Tenencia "IUE 2-45226/2012; se notifica al Sr. Leonardo Fabián Viera De León de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 30 de octubre del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 45916 Nov 15- Nov 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. TURNO, en autos caratulados "MACHADO DENIS, RICHARD Y FERNANDEZ ANTUNEZ, ROSSANA CONTRA LORENA LUJAN TRINDADE"- SEPARACION DEFINITIVA - Ficha 64-47/2012, se emplaza a LORENA LUJAN TRINDADE MACHADO Y DEMAS FAMILIARES DEL NIÑO IVAN DUGAL BERA TRINDADE por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA LEY 18.078.-
Montevideo, nueve de Noviembre de dos mil doce.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 47249 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

Edictos

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "HERNANDEZ DO CANTO, ANDREA PAOLA Y OTRO. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-44480/2012, por decreto número 4451/2012 de fecha 8 de octubre de 2012 se dispuso dar noticia al señor JUAN JOSE DE LEON de estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio. (Ley 18.078)
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 29 de octubre de 2012. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 47340 Nov 23- Dic 06

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "ACUÑA, NANCY. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE; 2-42142/2012 y por decreto Nº 4388/2012 de fecha 03,10,2012 se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. RICHARD RAUL FERREIRA BELEN.-
Se deja constancia que los autos son patrocinados por Defensoria de Oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 11 de octubre de 2012. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 46124 Nov 16- Nov 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno en los autos caratulados: "COSTA SANSONE, ANA PATRICIA. TENENCIA. RATIFICACION" IUE: 2-54747/2007 y por Decreto número 4412/2007 de fecha 16,11,20007 y decreto 5014/2012 de fecha 05,11,2012, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. EDGARDO AMERICO GONZALEZ COSTA.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 08 de noviembre de 2012 Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 47779 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CAETANO CUVERZOLA, MARIA" -RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA Nº 2-38736/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. MARCELO FABIAN GERNER TCHIKACHVILI A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil doce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) $ 3080 10/p 47870 Nov 28- Dic 11

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LORENZO PIRIZ, CLAUDIA PAOLA Y DOS SANTOS, JORGE"- SEPARACION DIFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- FICHA: 2-23745/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A ADRIAN ESTEVEZ ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. ART. 133.1 INC. 5º DEL C.N.A. (PUBLICACIÓN GRATUITA EN DIARIO OFICIAL
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil doce.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 47200 Nov 23- Dic 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "VIDAL ENRIQUE y MARONE FABIANA C/ CABALLERO PATRICIA y ALVEZ GUSTAVO - SEPARACION DEFINITIVA - IUE 180-

661/2010", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a PATRICIA CABALLERO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA DIESISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) $ 3850 10/p 47603 Nov 27- Dic 10

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "ROMAN, ADELCIA. FLOR DE LIZ-AUTORIZACION PARA VIAJAR IUE 180-413/2012", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Ruben Richard CUBILLA, por el término de diez (10) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE. Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3850 10/p 46337 Nov 19- Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SGARONI, MARIA JIMENA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-1316/2011; se cita, llama y emplaza al Sr. ZELMAR CAO ZIMMER, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras 16 de Julio de 2012. Dra. MARÍA ANDREA LAPAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3850 10/p 46832 Nov 21- Dic 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno se hace saber que en autos caratulados " MATIAS GONZALEZ Gabriel José RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" ficha IUE 274-523/2012, según providencia Nº 4701 de fecha 24/10/2012 se dispuso que se EMPLACE a la Sra. Shaiana JUDEH a estar a derecho en los presente autos dentro del termino de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio en caso de incomparesencia.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Minas, 9 de noviembre de 2012 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 47446 Nov 26- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "MILESI SAFONS, GLORIA SUSANA C/ GONZALEZ GATTI, JUAN CARLOS.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Fa. 284-901/2006.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JUAN CARLOS GONZALEZ GATTI a estar a derecho en estos Autos en un plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo represente, con quien se continuará el proceso. El presente se libra al amparo de lo dispuesto en la Ley. 18.078.
Maldonado, 6º de Noviembre de 2012. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 47640 Nov 27- Dic 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "SILVA SUAREZ MARIA ANDREA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA", (FICHA IUE 329-521/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. OSMAR BALBUENA; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 14 de Noviembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 47861 Nov 28- Dic 11

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "ETES MARTA CRISTINA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA IUE: 330-257/2012 se NOTIFICA a los Sres. José Olicito Piñeiro y Wilder Darcy Marquez, que se ha presentado la Sra. Marta Cristina Etes, solicitando la Ratificacion de Tenencia de los menores: Estefany Daiana Piñeiro Etes, Kevin Darci Marquez y Maria Eugenia Marquez, por lo que se les EMPLAZA por el término de 90 dias a que comparezca a esta Sede bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 13 de Noviembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 47860 Nov 28- Dic 11

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "RODRÍGUEZ SILVA MONICA ALICE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", (FICHA IUE 462-479/2012), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. MARCELO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 8 de Noviembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 47732 Nov 27- Dic 10

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: "BARBOZA OLIVERA NATALY YOANNA C/ HEREDEROS DE FEDERICO GABRIEL GULARTE DUARTE. INVESTIGACION DE PATERNIDAD", FICHA IUE. 329-176/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Herederos del Sr. Federico Gabriel Gularte Duarte, a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 05 de Setiembre de 2012. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 47537 Nov 26- Dic 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por decreto Nro. 4915/2012 dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, en autos caratulados: "CABALLERO MENDEZ, LIRIA ELIZABETH. SEPARACION DEFINITIVA. Fa. No. 342-271/2012", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA BARBONI, cuyo domicilio se desconoce, a efectos que dentro del término legal, comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que por Decreto 3074/2012 de fecha 25/06/2012 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 47449 Nov 26- Dic 07

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CELIA GRISEL. RATIFICACION DE TENENCIA. Fa. No. 342-287/2012", dictada en Decreto

No. 4315 de fecha 31/08/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LOURDES GRISEL BRAGUNDI, cuyo domicilio se desconoce, a efectos de comparecer en autos a estar a derecho, por el término legal, bajo apercibimiento de de designársele defensor de oficio.
Se deja contancia que por Decreto 3067/2012 de fecha 25/06/2012 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los catorce días del mes de mayo del año dos mil doce. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 46999 Nov 22- Dic 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "LISTUR GRAÑA, MARIO ALEJANDRO Y DIEGO ANDRÉS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE Nº 381-646/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado PAOLA GRAÑA, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a sus menores hijos MARIO ALEJANDRO Y DIEGO ANDRÉS LISTUR GRAÑA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al progenitor del menor de autos Sr. MARIO LEONARDO LISTUR OTAZU, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora es patrocinada por Defensoría de Oficio, amparada por ley 18.078 y resolución 59/08 de IMPO. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, treinta y uno de agosto de 2012. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 47147 Nov 22- Dic 05

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que según Resolución Nº 106/2010 de fecha 26/03/2010 en el asunto 963/2008, se aplica una multa de $ 36.743.00 al señor Angel Baby De León Eguzquiza, por realizar actividad minera sin título habilitante en el padrón 7317 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, en el mes de mayo de 2008. Se otorga un plazo de 10 días para abonar la referida multa. Cumplido el plazo, el monto se actualizará a la fecha de su efectiva cancelación.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 47415 Nov 26- Nov 28

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 12.- 1555, del 4 de octubre de 2012, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
7ma. Sección Catastral del Departamento de Colonia
Nº de Padrón, Posibles Propietarios;
21948, EUFORES S.A.;
21947, ZONA FRANCA PUNTA PEREIRA S.A.;
23201, SAN JERONIMO S.A.;
23233, MARTIN M.CAPANDEGUY PERERA;
23231, MARTIN M.CAPANDEGUY PERERA;
17929, SUSAN CAROLINE BOOTH MAC CULLOCH;
23232, MARTIN M. CAPANDEGUY PERERA.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 46983 Nov 22- Dic 05

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 26 de Noviembre de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,818500	
BRASIL	REAL	1000		2,082400	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,602100	
JAPON	YEN	3600		82,125000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,928700	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,296500	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	3,123	3,123
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,280	9,280
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,676	19,676
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,674	19,674
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,674	19,674

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 47976 Nov 28- Nov 28

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



De acuerdo a lo dispuesto por R.D. 37-3/2012 del 07/11/2012, se llama a funcionarios presupuestados de todos los escalafones entre los grados 002 y 014 y comprendidos en el Perfil adjunto en las Bases, interesados a concursar para un (1) cargo de Jefe de Sección Especializado - Análisis Interno y (1) cargo de Jefe de Sección Especializado - Auditor escalafón "D" grado 015 dependiente de la Gerencia Fiscalización - Fiscalización Interna de la Dirección Técnica de ATYR.
Las especificaciones del cargo, Bases, requisitos y formularios, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección Interna - Concurso por Cargos - Jefe de Sección Especializado Fiscalización Interna y Jefe de Sección Especializado Fiscalización Auditor.
* www.bps.gub.uy - Concursos Internos
INSCRIPCIONES: Intranet/ Recursos Humanos/ Accesos Rápidos/ Gestión Personal del funcionario/ Inscripciones/ Llamados C 30/12 Jefe de Sección Especializado Análisis Interno y C31/12 Jefe de Sección Especializado - Auditor desde la hora 9:30 del 03/12/2012 a la hora 16:00 del 07/12/2012
Etapa 1 - Presentación de la documentación: del 14/01/2013 al 18/01/2013 en Selección y Promoción, Colonia 1921, 4º piso en el horario comprendido de 9:30 a 16: horas.
GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 47983 Nov 28- Nov 30



De acuerdo a lo dispuesto por R.D. 37-2/2012 del 07/11/2012, se llama a funcionarios presupuestados Escalafón "A" entre los grados 019 y 013 y comprendidos en el Perfil adjunto en las Bases, interesados a concursar para un (1) cargo de Gerente de Sector Profesional - Asesoría Letrada de Activos y Prestaciones de Salud, escalafón "A" grado 020 dependiente de la Dirección Técnica de Prestaciones.
Las especificaciones del cargo, Bases, requisitos y formularios, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección Interna - Concursos por Cargos - C 28/12 Gerente de Sector Profesional Asesoría Letrada de Activos y Prestaciones de Salud
* www.bps.gub.uy - Concursos Internos
INSCRIPCIONES : Intranet/ Recursos Humanos/ Accesos Rápidos/ Gestión Personal del funcionario/ Inscripciones/ C 28/12 Gte. Sector Prof. As. Letrada de Act. y Prest. de Salud, desde la hora 9:30 del 03/12/2012 a la hora 16:00 del 07/12/2012
Etapa 1 - Presentación de la documentación: del 13 al 17/12/2012 en Selección y Promoción, Colonia 1921, 4º piso en el horario comprendido de 9:30 a 16: horas.
GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 47963 Nov 28- Nov 30



De acuerdo a lo dispuesto por R.D. 36-5/2012 del 31/10/2012, se llama a funcionarios presupuestados en el escalafón "A" entre los grados 019 y 013, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases y que estén interesados en concursar por el cargo de Gerente Sector Profesional Gestión de Cobro en Vía Judicial escalafón "A" grado 020 dependiente de la Asesoría Tributaria y Recaudación.-
Las Bases del concurso, se encuentra disponible en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección Interna - Concurso por Cargos - C 27/12 Gerente de Sector Profesional Gestión de Cobro en Vía Judicial
* www.bps.gub.uy - Concursos Internos - C 27/12 Gerente Sector Profesional Gestión de Cobro en Vía Judicial
INSCRIPCIONES: Intranet/ Recursos Humanos/ Accesos Rápidos/ Gestión Personal del funcionario/ Inscripciones/ C 27/12 Gte. Sector Gestión de Cobro en Vía Judicial desde la hora 9:30 del 3/12/2012 hasta la hora 16:00 del 7/12/2012
Etapa 1 - Evaluación de Antecedentes: del 13 al 17/12/2012 en el horario comprendido de 9.30 a 16.00 horas en Colonia 1921, 4 º piso -Selección y Promoción
GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 47962 Nov 28- Nov 30



De acuerdo a lo dispuesto por R.D. 37-4/2012 del 07/11/2012, se llama a funcionarios presupuestados Escalafón "A" entre los grados 013 a 016 y comprendidos en el Perfil adjunto en las Bases, interesados a concursar para un (1) cargo de Jefe Profesional para Peritajes, escalafón "A" grado 017 dependiente de la Asesoría Tributaria y Recaudación.
Las especificaciones del cargo, Bases, requisitos y formularios, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección Interna - Concursos por Cargos - Jefe Profesional Fiscalización Interna - Peritajes.
* www.bps.gub.uy - Concursos Internos
INSCRIPCIONES: Intranet/ Recursos Humanos/ Accesos Rápidos/ Gestión Personal del funcionario/ Inscripciones/ Llamado C 29/12 Jefe Prof. Fiscalización Interna - Peritajes, desde la hora 9:30 del 03/12/2012 a la hora 16:00 del 07/12/2012.
Etapa 1 -Presentación de la documentación: del 07/01/2013 al 11/01/2013 en Selección y Promoción, Colonia 1921, 4º piso en el horario comprendido de 9:30 a 16:00 horas.
GERENCIA RECURSOS HUMANOS.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 47961 Nov 28- Nov 30



Se cita a los Sucesores de las personas que se

dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo - Colonia 1921, PB, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
6167679, ESTRADAS MORELL CATALINA, Nº Actuaciones 610636 Y 612485;
374198, HLADIK DE TRAKA, Nº Actuaciones 569720 y 549243;
6207562, VARELA LOPEZ MARIA DE LAS HERMITAS, Nº Actuación 584444;
3785338, SCHETTINI DAL BROI WALTER ADDISON, Nº Actuación 484005;
6222475, VIDAL DOMINGUEZ EMILIA, Nº Actuación 610448;
3793324, ARRALDE SILVA LILIA I, Nº Actuación 71589;
1668058, HISPANO ORIENTAL SRL, Nº Actuación 570333;
3747521, KUEHR RUZICH ELENA VIRGINIA, Nº Actuación 45837;
5973503, CABRERA MARIA DELIA, Nº Actuación 572692;
3651859, IRIARTE GARCIA JOSE GUALBERTO, Nº Actuación 563521;
1841662, VERA SCHMIDT GUILLERMO ARNALDO, Nº Actuación 533561;
5971175, GARCIA ELENA, Nº Actuación 589031;
3672826, MENDEZ FERREIRA ANA MARIA, Nº Actuación 543946;
6240004, PALERMO DE LEON PABLO, Nº Actuación 607438.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 47610 Nov 27- Nov 29



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, para que concurran al local de calle Leandro Gómez Nº 963, 1er. Piso - Paysandú, en el horario de 09:15 a 16:00 hs. a fin de notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
6.150.899, CAMPANELLA CACERES JUAN FIDENCIO, Avalúo Nº 575557.
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL- PAYSANDÚ.
27) (Cta. Cte.) 3/p 47609 Nov 27- Nov 29



Se cita a los Sucesores de ELVIRA RODRÍGUEZ DÍAZ Reg. 1866233, a efectos de notificarse de resolución RGA 840/2012 de Gerencia Adscripta a la Dirección Técnica, en Montevideo - Sarandí 570 1er Piso -Sección Mesa de Entrada- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 47608 Nov 27- Nov 29



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo - Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificaciones, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
4820577, RODRIGUEZ AGUIAR VERONICA FABIANA, Nº Resolución 148781
3741091, VELIDEL SA, Nº Resolución 159648
4871937, RODRIGUEZ GOICOECHEA GLORIA ELENA, Nº Resolución 155692
1978723, GUTIERREZ GONELLA HUGO, Nº Resolución 18866
4769827, SOLARI AGUIAR GLEIDA Y MOSQUEIRA OLIVERA CARLOS, Nº Resolución 159728
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 47596 Nov 27- Nov 29



Se cita a los Sra. Irma Melis Machado Machado Reg. 3785476 a efectos de notificarse de informe de Gerencia de Recaudación de fecha 24/04/2012, en Montevideo - Sarandí 570 1er Piso -Sección Mesa de Entrada- dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 47595 Nov 27- Nov 29



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo - Colonia 1921, PB, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
4956836, CURY GONCALVES BRAGA JOSE ANTONIO, Nº Actuación 480231
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 47588 Nov 27- Nov 29

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Exp. No. 004010-001978-12
RECTORADO
El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2012, adoptó la siguiente resolución No. 12:
Atento a lo propuesto por la Comisión Académica de Posgrado, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 933.12:
1.- Modificar el primer inciso del artículo 3º de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de 25.9.01, el que en consecuencia quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 3º.- La actividad de posgrado en la Universidad de la República estará orientada por la Comisión Académica de Posgrado. La misma estará integrada por nueve miembros. Siete de ellos de la más alta relevancia académica que deberán reflejar la diversidad del conocimiento. De los restantes dos miembros, uno será designado a propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y otro a propuesta de la Facultad de Derecho. Todos serán designados por el Consejo Directivo Central por períodos de tres años."
2.- La presente modificación tendrá vigencia a partir del día de la fecha.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 47795 Nov 28- Nov 28

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Exp. No. 004020-000821-12

R E C T O R A D O

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2012, adoptó la siguiente resolución No. 9:

VISTO: La propuesta de Planes de Estudio de Posgrados a desarrollar en forma conjunta entre la Universidad de la República y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), presentada por la Comisión Conjunta ANEP-UDELAR en el marco del Convenio suscrito entre ambas Instituciones:
CONSIDERANDO: Los informes de la Comisión Académica de Posgrado y de la Dirección General Jurídica:
ATENTO: A lo establecido por los artículos 21º, lits. d y e y 22º de la Ley Orgánica Universitaria:
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:
1. Aprobar el Plan de Estudios del "Diploma en Gestión de Instituciones Educativas", cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido Nº 828.12, con las observaciones y supresiones sugeridas por la Dirección General Jurídica.
2) Establecer que el título a otorgar a quienes cumplan con aprobación la totalidad del currículum de la mencionada carrera, será: "Diploma en Gestión de Instituciones Educativas".
PD: Se adjunta los planes de estudios

POSGRADO EN "GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

INDICE

1.- Introducción.
2.- Justificación y finalidad del programa educativo.
3.- Objetivos de las carreras de posgrado en el área de Gestión de las Instituciones Educativas.
4.- Perfil de egreso.
5.- Requisitos y proceso de admisión.
6.- Título a otorgar.
7.- Estructura curricular de la carrera de Especialización.
8.- Orientaciones metodológicas y procesos de evaluación.
9.- Infraestructuras disponibles que apoyan la carrera.
10.- Contenidos básicos a abordar durante la Especialización.
11.- Vínculo del proceso formativo y la investigación en el área de la Gestión de las Instituciones Educativas.
12.- La acción de tutoría en el posgrado.
13.- Seguimiento y evaluación de la calidad.
14.- Principales aspectos reglamentarios.
15.- Características del cuerpo docente.
16.- Sobre el Comité Académico del posgrado.

PLAN DE ESTUDIOS DEL POSGRADO "GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

1. INTRODUCCIÓN.

La propuesta de este programa se enmarca en el Proyecto Educativo 608: "Programa de Posgrados Docentes", Programa 05 "Formación y Perfeccionamiento Docente", aprobado por Acta 1, Resolución N° 7 de fecha 23 de enero de 2007 de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente.

Posteriormente, la resolución del Consejo Directivo Central de la ANEP por la que se aprueba la malla curricular del Posgrado en Gestión de Instituciones Educativas, en la órbita del Área de Perfeccionamiento Docente y Estudios Superiores. **(Acta N° 32, Res. N° 49 del 27/5/2008)**

Más recientemente, el acuerdo alcanzado entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Universidad de la República, concretado mediante el convenio respectivo de fecha 29 de julio de 2009, por el cual las partes adquirieron el compromiso de elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación en materia de formación y titulación de posgrados.

La presente iniciativa marca una línea de continuidad de la Administración Nacional de la Educación Pública en cuanto a generar procesos de perfeccionamiento de alto nivel académico para todos los docentes. Este proceso se inició con el posgrado en Educación y Desarrollo y en esta nueva etapa continúa con tres posgrados: Gestión de Instituciones Educativas, Didáctica para la Enseñanza Primaria y la Enseñanza Secundaria, a los que con el avance del tiempo se irán añadiendo nuevas ofertas educativas.

En lo atinente a la formación de posgraduados en el área de la gestión de Instituciones, la iniciativa comprende dos etapas: una inicial tendiente a la creación y puesta en marcha de una carrera de posgrado con nivel de especialización para una primer titulación y una etapa posterior conducente al título de Maestría, que deberá ajustarse a la normativa nacional y a los criterios internacionales vigentes.

Por tanto, de acuerdo a los cometidos que el programa de Posgrados Docentes fija para esta área, se presenta la propuesta curricular para la aprobación del **proyecto de carrera de Especialización.**

Se parte de una fundamentación global, abordando algunas dimensiones sustantivas que hacen a la gestión de las instituciones educativas, de la que se desprende los objetivos generales que se adecuan a este nivel de especialización mediante el desarrollo y la profundización sucesiva de las temáticas propuestas y de los aspectos metodológicos que las acompañan.

El posgrado está destinado a titulados del Sistema Nacional de Educación Pública. En esta temática en particular, los destinatarios no tienen un título de grado específico, es decir, la especialización constituiría la primera titulación en el área.

La futura carrera de Maestría apuntará a la formación de investigadores en gestión de instituciones educativas, en asuntos que hacen a las múltiples dimensiones que se interrelacionan. Se abordará - con mayor profundidad y amplitud - tanto desde el punto de vista teórico-conceptual como metodológico, las bases construidas durante la carrera. Sin perjuicio de lo anterior, el programa educativo de especialización se considera una etapa terminal en si misma.

En consecuencia, la aparición del programa de posgrado tendiente a la formación de recursos humanos en lo atinente a la gestión de instituciones no es un hecho espontáneo ni puede verse como un hito aislado dentro del ámbito educativo nacional. Es preciso interpretar - desde la confluencia de ciertas situaciones - que esta carrera de Especialización se incorpora a una nueva realidad emergente en un entorno que, en primera instancia, parecería favorable. Entre las mismas puede citarse:

1°) La intencionalidad en materia de política educativa y la sensibilidad de las autoridades nacionales ante la demanda por formación superior, en general hacia la promoción del desarrollo profesional continuo de los docentes y en particular, estableciendo una oferta estable de posgrados (incluyendo el área de gestión de las Instituciones), dirigida a los cuadros directivos de los tres subsistemas.

2°) Se Incorpora desde el ámbito de la ANEP nuevas ofertas formativas tendientes a la generación de un cuarto nivel educativo, de nivel universitario. La formación y perfeccionamiento no se ciñe únicamente a la gestión de instituciones sino que implica la organización y el desarrollo de otras carreras de posgrado en simultáneo.

3°) Ampliación y profundización de los acuerdos entre la Universidad de la República y la ANEP, determinando un incremento de la cooperación entre programas conjuntos y una mayor simbiosis entre ambos entes estatales. Se destaca la resolución del Consejo Directivo Central de la UR (agosto de 2007) donde se expresa: *"La delegación promoverá prontos avances en las siguientes direcciones: (i) la creación de un programa ANEP UR para la formación de los docentes de todos los niveles de la enseñanza, el cual debe incluir trayectorias variadas para llegar a niveles de formación adecuados, reconocidos mediante títulos de ambas instituciones; (ii) la estructuración de postgrados conjuntos en los campos*

temáticos donde sea más factible la colaboración en la orientación académica, la elaboración de programas, el dictado de cursos, la supervisión de tesis y la expedición de títulos ...".

4°) La reciente aprobación de la Ley General de Educación (N° 18.437) que concibe la formación en educación como enseñanza terciaria universitaria (artículo 31°), incluye al Instituto Universitario de Educación en el ámbito de la educación terciaria pública (artículo 79°) y adopta las medidas conducentes para su implantación (artículo 85°).

Estas señales conforman el escenario donde la carrera de posgrado de Especialización en Gestión de Instituciones Educativas ha comenzado su incipiente desarrollo, incorporándose a un cuarto nivel educativo nacional que según estudios efectuados con anterioridad, se demuestra muy dinámico en las últimas décadas.[1]

Estadísticas disponibles determinan que al año 2007 existían más de dos centenares de carreras de posgrados en el Uruguay (incluyendo diplomas, especializaciones, maestrías y doctorados). Como proveedor principal resalta la UR (110 carreras), complementándose con cuatro universidades privadas (74 carreras) y cinco Institutos universitarios reconocidos con carreras aprobadas por el MEC (una veintena).[2]

Dentro de este panorama, no existe formación de cuarto nivel en el área de la gestión de instituciones educativas a nivel universitario oficial, mientras si existe como posgrado de especialización y de maestría en la Universidad Católica del Uruguay.[3] La Universidad de la Empresa cuenta con una maestría y un doctorado en Educación, aunque sin un claro énfasis hacia la gestión de centros. Algo similar acontece con el Instituto Universitario CLAEH que dicta una carrera con nivel de maestría aunque con un enfoque orientado a profundizar en políticas públicas en educación. A la fecha, la Universidad ORT ha comenzado el trámite para el reconocimiento de una carrera de maestría en esta área[4]

Finalmente, de los datos aportados merece destacarse dos cuestiones: 1) se incorpora un nuevo proveedor (la ANEP), de carácter oficial, a la organización de programas de posgrado en el Uruguay, constituyendo una forma novedosa de aunar fortalezas entre Entes Autónomos de la educación y 2) el desarrollo de estas carreras, con grupos que funcionan en el interior, significa cierta alteración en la tendencia concentradora en la capital del país.

Todos los elementos reseñados determinan una realidad alentadora, la que pese a dificultades o restricciones iniciales, merece interpretarse como una oportunidad favorable para alcanzar los impactos esperados por el proyecto original, a saber: (i) el egreso de recursos humanos altamente capacitados, (ii) la generación de investigaciones referidas al área de conocimiento especifico y (iii) el mejoramiento de la gestión de los centros educativos.

2. JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL PROGRAMA EDUCATIVO.

La planificación y el diseño de la propuesta educativa requieren la consideración de algunas situaciones de partida que influyen directamente en cualquier elaboración de futuro. En este sentido adquiere importancia tomar en cuenta aspectos como:

Acumulación de experiencias - Resultante de la actividad formalmente desplegada desde tiempo atrás por el Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores (IPES). Puede sostenerse que son cientos los docentes del Sistema Nacional de Educación Pública que han recibido cursos, miles las horas de aula desarrolladas, decenas de profesores extranjeros visitantes y decenas de docentes nacionales que han dictado sus cursos a los participantes, hechos que provocan la incorporación de diversos conocimientos y experiencias acumuladas. En consecuencia, la organización encargada de brindar soporte a las nuevas carreras de posgrado no es novicia en materia educativa.

Fuerte demanda del medio - Comprobable mediante la cantidad de respuestas obtenidas a los llamados a inscripciones procesados para todos los programas (tres en la segunda mitad del 2008), manteniéndose el alto interés demostrado originalmente para el posgrado pionero de Educación y Desarrollo. En el mismo sentido, del relevamiento de los antecedentes académicos de los postulantes surge que todos los aspirantes al posgrado en Gestión de Instituciones Educativas realizaron anteriormente uno o más cursos de corta duración, verificándose la creciente inclinación por la formación permanente de los participantes.

Presencia relevante de cursantes del interior - Las primeras señales fueron detectadas al cierre del llamado para ingresar al posgrado de Gestión. Sobre un total de 420 inscripciones, 164 correspondieron a la capital del país, mientras el resto (más del 50 %), tenía su domicilio en el interior del país. Puede pensarse que la cantidad de aspiraciones desde zonas extra metropolitana sea aún bastante mayor, dado que las características del funcionamiento de la carrera, sus costos y las dificultades de traslados constituyen restricciones de inicio que operan limitando el número de inscriptos del interior.

Soportes e infraestructuras adecuadas - Los proyectos de carreras de posgrado cuentan con sus respectivos presupuestos aprobados. Aún sin constituir una dotación completa la asignación disponible permite viabilizar su realización. La carrera se desarrolla en locales con infraestructuras que pueden ser calificadas como apropiadas en función de las actividades trazadas y con los objetivos propuestos.En ocasiones se han producido inconvenientes, aunque en la mayoría de los casos obedecieron a defectos de una coordinación más ajustada con la programación de las actividades curriculares.

Áreas con fuerte potencial de desarrollo - La posibilidad de incrementar aún más la complementariedad con la Universidad de la República, la capacidad para un uso más extendido de herramientas vinculadas a las NTICs y la evolución supervisada del acervo documental de la biblioteca del IPES son tres factores claves. Constituyen capacidades disponibles lo que permitiría dinamizar el proceso de consolidación de todos los programas formativos de cuarto nivel, incluyendo el especifico orientado a la Gestión de Instituciones Educativas.

A partir de estas circunstancias que determinan el escenario donde se habrá de desarrollar la carrera de posgrado, corresponde abordar las razones que justifican y los méritos que fundan la existencia del programa educativo en particular.

El mundo asiste a una época de cambios vertiginosos. Fruto de la comunicación crece la percepción sobre la complejidad de un escenario interdependiente y turbulento. Un conocimiento social más global permite apreciar un devenir de gran dinamismo pero configurando escenarios donde la incertidumbre es una constante.

En este escenario la educación se ha enfrentado a un número creciente de nuevas exigencias a las que debe atender. Como una de las respuestas a los problemas que surgen de la evolución social, los sistemas educativos de la región han implementado (con distinto grado de concreción), la reorganización de sus sistemas y/o han intentado el perfeccionamiento de los distintos niveles de sus organizaciones educativas. Más allá de las particularidades de cada nación, en la mayoría de los casos se ha evidenciado la notoria preocupación por llevar adelante una mejora sustantiva en el modelo de organización y gestión de la educación.

Otro elemento común a estos procesos ha sido el de superar la mera expectativa por un mejor desempeño (traducido fundamentalmente en la elevación de la eficacia y la eficiencia), al tiempo que se han

---

[1] Relevamiento y análisis de programas de posgrado nacionales. Informe Final. Equipo Operativo del Gabinete Ministerial de la Innovación. Consultoría DICYT Banco Mundial. Montevideo. Noviembre, 2007.
[2] Anuario Estadístico de Educación 2007. Área de Investigación y Estadística. Dirección de Educación. Ministerio de Educación y Cultura. Montevideo, 2008.
[3] No se ha considerado el Diploma en Gestión de Centros Educativos y Deportivos del Instituto Superior de Educación Física (ISEF), hoy en la órbita de la Universidad de la República.
[4] Instituciones y carreras reconocidas. Última modificación: marzo, 2009. Dirección de Educación. Ministerio de Educación y Cultura. Disponible en: http://www.mec.gub.uy

incorporado aspiraciones de significación como la pertinencia social, la equidad, la justicia social y la consolidación democrática.

La gestión educativa tradicional, centrada en optimizar los recursos para alcanzar las metas centralmente establecidas hoy resulta insuficiente. La periferia del centro educativo ha adquirido una nueva dimensión, el número de actores participantes se ha ampliado, las demandas se diversifican, la incorporación de herramientas tecnológicas abre horizontes no explorados, la innovación cuenta con un valor significativo, la comunicación dentro de la organización y la negociación del conflicto se han vuelto acciones cotidianas, etc., dejando al descubierto la necesidad de contar con recursos humanos preparados para llevar adelante una adecuada gestión del centro educativo en un contexto fuertemente influenciado por la incertidumbre.

Algunos hechos adicionales complementan la variación señalada. El proceso de descentralización educativa trae consigo la incorporación de actores adicionales que adquieren un nuevo protagonismo y a su vez, el acercamiento de las decisiones a las personas afectadas. El tránsito de un modelo centralizado hacia otro de progresiva descentralización demanda la elección entre cursos alternativos de acción y la utilización de distintas herramientas para la conducción del centro educativo según las estrategias más adecuadas en función de la diversidad de los distintos escenarios.

Asimismo, crece la necesidad de demostrar públicamente el uso de los recursos y los resultados que se obtienen a partir del esfuerzo que realiza la sociedad para solventar la educación, imponiendo una transparente rendición de cuentas.

Por tanto, aquellos modelos de gestión basados en representaciones normativas y deterministas son sometidos a revisión a partir de la aparición de un nuevo paradigma que incorpora la visión de un universo fluctuante y dinámico, donde la gestión adopta nuevos marcos de los que se derivan destrezas adicionales. Estas, entre otras circunstancias, han complejizado la gestión de las instituciones educativas, requiriéndose una formación especifica y contextual en dicho ámbito.

El campo disciplinar de la gestión educativa se ha ido abriendo paso en América Latina a partir de la década de los años 80. Persigue la aplicación de los principios básicos de la gestión en el campo específico de la educación, siendo su objeto de estudio la organización del trabajo en los ambientes educativos, o expresado con mayor precisión, *"el tema central de la teoría de la gestión es la comprensión e interpretación de los procesos de la acción humana en una organización"* (Casassus; 2000).

La gestión de las instituciones educativas requiere de procesos de formación especificas que aborden diferentes dimensiones, a saber:

La especificidad de la institución educativa. La intervención a nivel institucional. Entendemos las instituciones educativas como construcciones complejas en constante equilibrio entre sus múltiples fines, dimensiones y actores, encargadas de la misión social de educar a las nuevas generaciones, y cuya gestión presenta características propias y únicas. Se trata de una institución social, producto de un proceso histórico enraizado en la Modernidad, que asume la tarea de seleccionar y transmitir el acervo cultural de la humanidad, en coyunturas completamente inéditas, a poblaciones muy heterogéneas, procurando facilitar la socialización y los aprendizajes de todos quienes acuden a ellas. En consecuencia, debe ser gestionada desde su propia identidad, con instrumentos y estrategias generadas para ella, no transferibles desde otros ámbitos, ya que es alli donde lo pedagógico se entreteje con lo social y cultural en un entramado especifico que se traduce en proyectos educativos propios y contextualizados. En consecuencia, debe partir de esa concepción, investigar las prácticas usuales en las instituciones educativas del medio y volver a la institución con aportes teóricos renovadores que interpreten y fortalezcan la identidad y especificidad de las mismas.

La dimensión pedagógico - didáctica se sustenta en la especificidad de la gestión de las instituciones educativas: la socialización mediante el conocimiento legitimado públicamente. Ello determina que las decisiones y las acciones deben estar orientadas a resolver los problemas en relación a la circulación del conocimiento, a los procesos de enseñanza y de apropiación por parte de los alumnos. Hoy más que nunca la educación como hecho político en los ámbitos institucionales, es una herramienta en el sostén de la democracia. Las instituciones deben atender la dimensión moral de la tarea educativa en el sentido de que enseñar es esencialmente enseñar la condición humana, es construir humanidad.

Por otra parte la investigación en el campo de la educación y en especial de la didáctica, en los últimos veinte años, da cuenta de aspectos didácticos que trascienden a la especificidad de los campos disciplinares y que deben ser motivo de análisis e investigación en las instituciones educativas por parte de todos los actores; en ese escenario es sustantivo el rol del director/a.

Entre los aspectos que hacen a la gestión del conocimiento en las instituciones, cabe mencionar:

a) los procesos de textualización del saber,

b) las estrategias de enseñanza. En especial los aportes de las investigaciones de derivación cognitiva y los aportes de las investigaciones de derivaciones lingüísticas, las que remiten a la función transformadora y epistémico de las narraciones, las investigaciones acerca de las explicaciones y el lugar de la interrogación en los procesos de ayuda a la construcción del conocimiento,

c) los problemas de comprensión del conocimiento, en especial los que acontecen a partir de la intervención docente,

d) el conocimiento y las nuevas tecnologías y

e) la construcción de conocimiento didáctico a partir de la reflexión sobre las prácticas. La institución educativa como ámbito de desarrollo profesional de los docentes.

Dicho todo lo anterior, puede advertirse sin dificultad que la gestión pedagógica de las instituciones educativas transita en un campo de tensiones:

1. entre la libertad y la autoridad,
2. entre la incertidumbre y las necesarias certezas y,
3. entre la construcción y la transmisión

La dimensión específica de la gestión. Se basa en tres grandes áreas con fuertes interrelaciones y que encuentran su sentido en las anteriores: (a) administración y dirección, (b) planificación y (c) evaluación y supervisión. Los cursos previstos necesitan acompañarse de otros contenidos que logren un conocimiento de mayor integración respecto a la realidad del centro educativo.

Por tanto y a partir de lo expuesto - entre otros núcleos temáticos - será necesario conceptualizar respecto de:

a- Teoría de las organizaciones y modelos organizacionales formales. Organización y dirección de Instituciones Educativas. Relación con la gestión curricular, con la de recursos humanos y económicos.

b- Administración. Principios. Marco legal y reglamentario que regula la gestión de la educación y en especial de los centros de los diferentes subsistemas.

c- Planificación. El proyecto educativo, el proyecto curricular de centro, etc. Planificación estratégica y participativa. Diseño, implementación y evaluación de proyectos.

d- Evaluación y supervisión. Indicadores educativos. Evaluación institucional. Gestión de calidad y mejora continua.

3- OBJETIVOS DE LAS CARRERAS DE POSGRADO EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

El posgrado en sus dos niveles de Especialización y Maestría, con diferentes grados de amplitud y profundidad, apunta al perfeccionamiento en el dominio de la temática de la Gestión de los Instituciones Educativas.

La Especialización se propone favorecer la comprensión de la complejidad de las instituciones educativas y en especial las intervenciones que en ella se desarrollan.

La Maestría se orientará a generar la capacidad de producir conocimiento en y sobre las instituciones educativas.

De ello se desprenden los siguientes objetivos específicos para la Especialización:

(i) ampliar la perspectiva de los docentes en relación a:

- la multiplicidad de dimensiones,
- la institución y los polos de tensión,
- la especificidad de la institución educativa y
- la institución educativa como un sistema abierto en permanente reconstrucción.

(ii) comprender el delicado equilibrio que resulta del interjuego de diferentes actores e intenciones.

(iii) diseñar líneas de intervención en las diferentes dimensiones de la gestión institucional.

En consecuencia y con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos la estructura curricular comprenderá tres dimensiones, que se interrelacionan:

a- la teórico-conceptual.
b- la teórico práctica.
c- la metodológica.

En cada una de ellas se abordan contenidos que refieren a los tres ejes de la gestión institucional: el pedagógico-didáctico, el administrativo-organizativo y el contextual - comunitario.

La dimensión teórico-conceptual desarrollará los siguientes contenidos

* La educación como hecho político. Políticas educativas nacionales. Concepciones pedagógicas y sus relaciones con la gestión de las instituciones educativas.

* La institución educativa como espacio de circulación y construcción de conocimiento. Rol del director.

* La institución educativa como construcción social. Culturas institucionales. Relaciones interpersonales. Resolución de conflictos.

* La gestión de instituciones educativas. Organización. Planificación. Administración. Evaluación y supervisión.

La dimensión teórico-práctica se concibe en una relación dialéctica con las otras dos dimensiones, en tanto la práctica en una institución educativa siempre se instala en relación a concepciones teóricas implícitas o explícitas y en si mismas incluyen aspectos metodológicos.

Un aspecto sustantivo a incluir es el develar las teorías que subyacen a las prácticas, rutinas y rituales de las instituciones y el generar la posibilidad de nuevas prácticas.

Desde esta dimensión se pretende realizar la lectura de la realidad de las instituciones educativas, en sus múltiples dimensiones, en un primer momento desde las concepciones de los estudiantes, para luego discutirlas desde diferentes enfoques teóricos, a partir de los cuales se pueden pensar nuevas alternativas.

Cada cursante elegirá una institución educativa de referencia en la cual realizar observaciones, análisis y estudio de situaciones reales de gestión educativa y en consecuencia diseñar estrategias de intervención.

La dimensión metodológica apunta a trabajar con distintas estrategias de lectura de las instituciones, diferentes tipos de registros, metodologías de procesamiento de información, construcción de categorías teóricas a partir de datos empíricos; manejo de herramientas informáticas al servicio de estos procesos, etc.

En los talleres se dará preeminencia a la metodología de estudio de casos, tomados de las instituciones de referencia o construidos especialmente para el abordaje de situaciones paradigmáticas que hacen a la gestión en las instituciones educativas.

El siguiente cuadro sintetiza las tres dimensiones que atraviesan la malla curricular de la especialización.

DIMENSIÓN					
Teórico - conceptual	La educación como hecho político. Concepciones pedagógicas y su relación con la gestión de los Instituciones Educativas.	La Institución educativa como espacio de circulación y construcción de conocimiento. Rol del Director.	La Institución educativa como construcción social. Culturas institucionales. Relaciones interpersonales. Resolución de conflictos.	Organización y Administración. Teoría y modelos organizacionales. Marco legal y reglamentario.	Planificación, evaluación y supervisión. Proyecto educativo. Proyecto curricular. Evaluación institucional. Gestión de calidad.
Teórico - práctica	Lectura de las instituciones, en sus múltiples dimensiones desde las concepciones de los cursillistas.- Análisis de prácticas institucionales desde marcos teóricos de referencia. Diseño de estrategias de intervención a nivel institucional. Proyecto final. Tesis.				
Metodológica	Metodología de la investigación social. Metodología de la investigación educativa. Estadística. Desarrollo de la cultura del registro. Herramientas informáticas para la planificación, gestión y control de los Instituciones Educativas.				

4. PERFIL DE EGRESO.

El Especialista en Gestión de Instituciones Educativas deberá desarrollar en el transcurso de su formación académica y profesional un conjunto de competencias actitudinales y profesionales, entre las que se destacan:

1.- Comprender la especificidad de la gestión de las instituciones educativas, conocer el contexto general y particular en el cual se insertan, conocer y aplicar instrumentos de anáilsis y evaluación institucional, para intervenir adecuadamente en ellas.

2- Adquirir marcos teóricos que permitan interpretar y analizar la realidad de las instituciones educativas y de sus contextos, con el objetivo de impulsar en ellas procesos de mejora continua.

3.- Desarrollar estrategias de análisis y gestión curricular que impacten en los colectivos docentes, coadyuvando a generar mayores y mejores aprendizajes estudiantiles.

4- Desarrollar las funciones de dirección, planificación, coordinación, y evaluación de programas y proyectos que permitan mejorar la gestión educativa, a la luz de nuestras realidades educacionales

4.- Organizar, desarrollar y potenciar los Recursos Humanos insertos en los centros educativos.

5- Liderar los procesos de cambio en el ámbito educativo y analizar su impacto en la sociedad.
6- Promover actitudes y valores acordes a la forma vida democrática.
7.- Introducir instancias y estrategias de autoevaluación en las instituciones educativas como forma de promover la calidad así como la modificación de prácticas y rutinas arraigadas.

5. REQUISITOS Y PROCESO DE ADMISIÓN.

Los aspirantes a cursar el posgrado deberán poseer:

1) título de grado expedido por ANEP o UdelaR, de acuerdo con el marco normativo vigente. En el caso de títulos obtenidos en el exterior se seguirá el sistema de reválidas vigente, y 2) ocho años de desempeño en el Sistema Nacional de Educación Pública.
La selección se realizará a través de:

1- Estudio de Méritos. Estos comprenderán tres dimensiones: formación académica, producción intelectual y práctica profesional.

2- Valoración de una carta - intención donde el aspirante a ingresar expresará su motivación para realizar el posgrado, las condiciones que reúne para cursarlo y las proyecciones que puede tener el mismo en el futuro.

3- Una entrevista. Para acceder a la misma el postulante debe superar el 25% del puntaje atribuido a los méritos y a la carta.

Los tribunales serán designados por la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente. Estarán integrados por un miembro del Comité Académico que corresponda y que lo presidirá, un docente también de reconocida trayectoria y solvencia técnica y el representante de los postulantes que resulte más votado. La condición de aspirante al posgrado será impedimento para integrar tribunales.

6. TÍTULO A OTORGAR.

Los participantes que aprueben todos los requisitos del programa obtendrán el título de Especialista en Gestión de Instituciones Educativas.

Dicha titulación requiere de la aprobación de 66 créditos, de los cuales 56 se obtienen a partir del cursado y aprobación de los cursos previstos durante la carrera más 10 créditos que corresponden al Trabajo Final.

Para la definición de crédito se ha tenido en cuenta la Ordenanza de Carreras de Posgrados de la Universidad de la República, la que establece que un crédito es equivalente a 15 horas de trabajo, incluyendo las horas de clase, el trabajo asistido y el trabajo individual.

7. ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN.

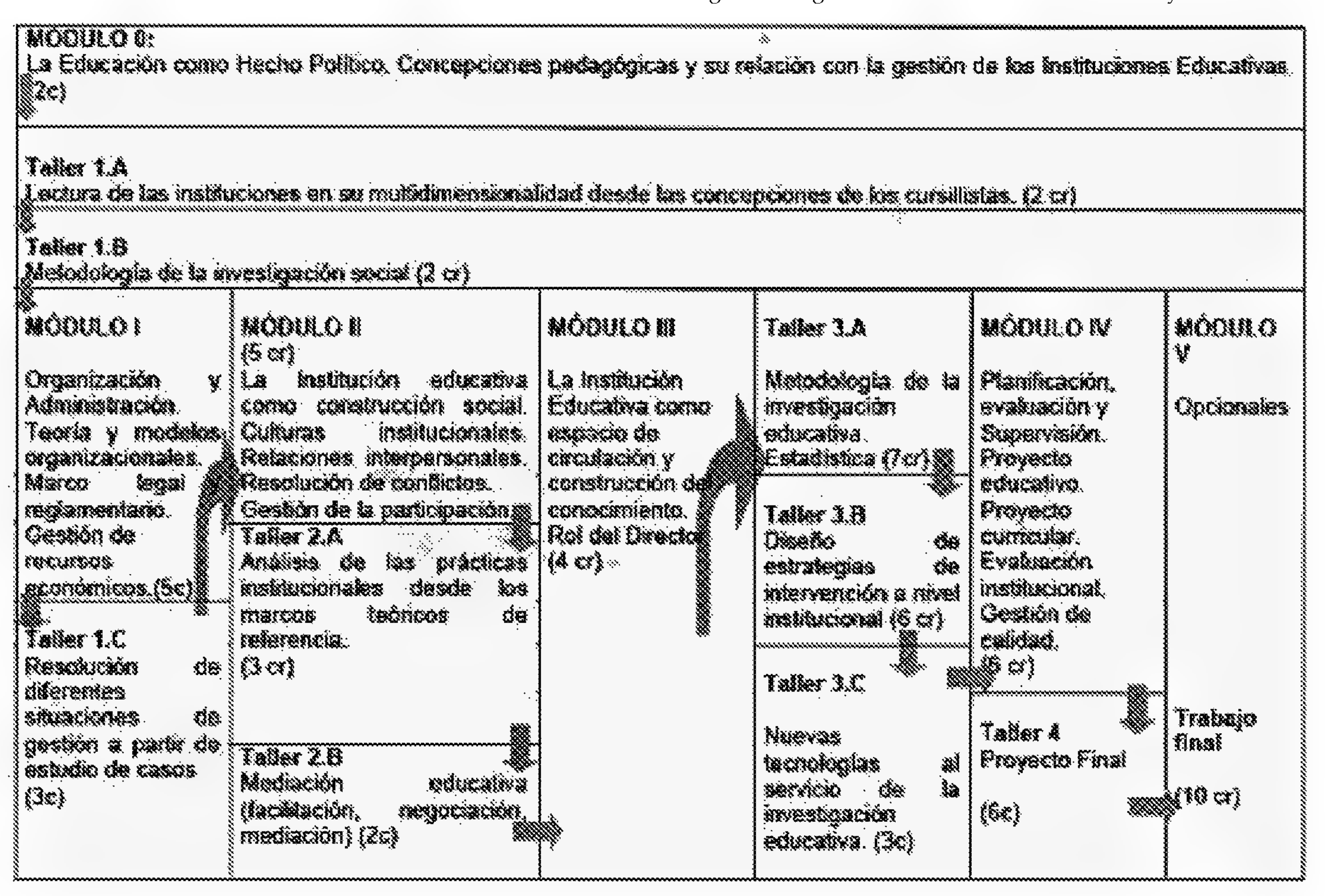
La malla curricular de este posgrado comprende el desarrollo de cinco (5) Módulos y nueve (9) Talleres que articulan aspectos teórico-conceptuales, teórico - prácticos y metodológicos. El cursado y la aprobación de los mismos totalizan 56 créditos.

El tránsito por los diferentes módulos y talleres aporta elementos de las referidas categorías para el trabajo en el Taller 4 de Proyecto Final. El trabajo final de la carrera equivale a 10 créditos.

Los Módulos 0 al 4, los respectivos Talleres y el Trabajo Final, son obligatorios para la obtención del título de Especialización, debiéndose alcanzar 66 créditos académicos.

El Módulo 5 se conforma con diferentes opciones de cursos, seminarios o talleres a desarrollarse en el IPES o en otros ámbitos académicos, de los cuales el estudiante deberá cursar, en forma obligatoria un número a determinar. No es requisito para el título de especialización el cursar este módulo, mientras que sí lo será para la maestría.

El siguiente diagrama da cuenta de la malla curricular y de su recorrido.



8. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y PROCESOS DE EVALUACIÓN.

El programa de posgrado apunta a la formación de profesionales de alto nivel académico con capacidad de investigación; por lo tanto debe fundamentarse en la lectura intensiva, la reflexión y la discusión permanente y el ejercicio mismo de la investigación.

Esta opera en espacios curriculares particulares pero también debe formar parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje en que los alumnos y los docentes operen como equipos de investigación correspondiendo a los últimos el rol de asesores y guías de la construcción de conocimiento en torno a la educación y especialmente en y sobre las instituciones educativas.

La dimensión metodológica es una construcción que articula el conocimiento como producción que ya existe con el conocimiento como posibilidad de construcción por el sujeto que aprende, mediados por el conocimiento como posibilidad de aproximación por parte del docente. En este sentido, la construcción metodológica está muy relacionada al contenido a enseñar.

Cada uno de los programas de las materias, seminarios o talleres explícita su propia metodología. No obstante, el posgrado se inscribe en una didáctica crítica, en el aprendizaje como proceso intelectual, emocional y social y en la evaluación como proceso.

Destacamos cuatro dimensiones que, en general, atraviesan las distintas propuestas de enseñanza:

- las nuevas tecnologías como soporte y como posibilidades de enseñar y aprender,
- la investigación y la producción de conocimiento en y sobre las instituciones,
- los aportes de la narrativa a la construcción del conocimiento: estudio de casos,
- los talleres como espacio de discusión y producción colectiva.

En forma concomitante se aspira a que el uso de las TICs supere las funciones clásicas de mostrar, modelar, ilustrar, etc. En tal sentido se pretende potenciar a la tecnología como entorno de enseñanza y aprendizaje; entorno que permite presentar conocimientos, realizar intervenciones didácticas, desafiar conceptualizaciones, reconstruir con el otro.

Aprovechando la capacidad instalada, se promueve el uso de la tecnologia como entorno que entreteje vínculos entre el docente, los alumnos y el contenido, que permite que el aula se extienda más allá de la clase presencial y que potencia el pensar en un ritmo diferente al de la inmediatez de la clase. "La idea de un grupo que negocia significados en tiempos y espacios no siempre simultáneos o de una trama que se teje en una red que necesita del trabajo de otros para avanzar en la propia producción, nos lleva a pensar en las relaciones entre los grupos y los espacios tecnológicos".[5]

El desarrollo de esta carrera de posgrado comprende instancias presenciales y no presenciales. En estas últimas se realizan actividades en forma sincrónica y asincrónica.

Las características del cursado determina que a lo largo del mismo los docentes van registrando los avances, los aportes y las realizaciones en el marco de una evaluación formativa. La misma se complementa de una exigencia de presencialidad y de trabajos finales. Estos últimos admiten una diversidad de métodos y diferentes formatos definidos por cada docente y aprobados finalmente por el Comité Académico del posgrado.

En los distintos trabajos de evaluación escritos se aspira que el alumno demuestre actualización bibliográfica y dominio de herramientas fundamentales en los trabajos científicos.

En todos los casos se exige al docente que con su propuesta de curso presente la de evaluación. Del mismo modo, se solicita que se expliciten los criterios con que serán evaluados los alumnos de acuerdo al formato elegido para evaluar. En el trabajo final la evaluación será individual.

[5] Lion, Carina en Litwin, E. (comp.), 2005. Tecnologías educativas en tiempos de Internet. Buenos Aires. Amorrortu. Pág. 185.

Se utilizará la siguiente escala de resultados:

1. Insuficiente
2. Aplazado (con reformulación)
3. Bueno
4. Muy bueno
5. Excelente

Son considerados aprobados, los estudiantes que obtuvieran asistencia mínima y calificación de 3, 4 y 5.

9. INFRAESTRUCTURAS DISPONIBLES QUE APOYAN EL POSGRADO.

Las actividades programadas se realizan en la capital en el Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores (IPES) y en Salto en el Centro Regional de Profesores. Ambas localizaciones constituyen modernos edificios, con infraestructuras adecuadas a la labor de enseñanza e investigación, cuentan con recursos tecnológicos apropiados, sistemas de información, bedelía, apoyo a los cursantes, etc.

Por su parte, el IPES ha desarrollado una moderna biblioteca (Biblioteca "Margarita Miranda"), desde el año 1997. Su misión es ofrecer soporte bibliográfico a las demandas de actualización y perfeccionamiento de la comunidad de docentes del sistema y en particular, apoyar documentalmente a los cursantes de las distintas carreras de posgrado.

Es así que a fines de 2007 se incorporó a las funciones tradicionales de esta biblioteca, la de brindar apoyo informacional a los posgrados que han comenzado a dictarse en la institución. Con ese objetivo, se ha adquirido un conjunto creciente de obras seleccionadas por los respectivos Comités Académicos y/o sugerida por especialistas en las distintas materias, que están a disposición de los alumnos y docentes.

La colección está especializada en educación y constituida por un acervo de más de 7.000 volúmenes, ingresados en una base de datos con más de 5.000 registros. Con respecto a publicaciones periódicas la hemeroteca incluye 25 títulos de revistas, de los cuales se reciben los fascículos correspondientes al año en curso de: Docencia (Chile), Novedades Educativas, Quehacer Educativo y Revista Iberoamericana de Educación. Desde la página Web de la Biblioteca se proporcionan los enlaces a la Biblioteca virtual de CLACSO y a la Biblioteca digital de la OEI, así como también a revistas electrónicas del área de la educación, de acceso libre y gratuito a texto completo.

Los principales servicios ofrecidos son los siguientes:

* Préstamo a domicilio (incluyendo reservas y renovaciones)
* Préstamo en sala
* Préstamo interbibliotecario con las bibliotecas de la Universidad de la República, a nivel de posgrados con temáticas similares
* Acceso a Internet en cuatro computadoras ubicadas en la sala de lectura
* Información y consulta
* Elaboración de bibliografías a pedido
* Búsquedas de información en Internet

Otro componente indispensable en el marco del desarrollo de la carrera de especialización está materializado en la disponibilidad para el acceso y la utilización de tecnologías que permiten la realización de actividades de manera semi presencial, así como la interactividad entre los distintos actores del programa educativo (profesores, alumnos, Secretaría, coordinación, Bedelía, etc.).

Desde el inicio de la planificación de las carreras de posgrado se estableció la conveniencia de que los mismos incluyeran en su diseño curricular la incorporación de actividades semi presenciales en los distintos cursos.

Esta orientación de política institucional implica transformaciones

en las modalidades tradicionales de enseñanza lo que produce, en estudiantes y docentes, un conjunto de preocupaciones y necesidades. Enseñar y aprender mediados por recursos tecnológicos requiere de estudiantes y docentes más activos, emprendedores y autónomos, cambio que no se puede producir rápidamente sin un apoyo adecuado.

Para dar soporte a los docentes responsables de los cursos, talleres y seminarios, y acompañar a los participantes de los posgrados en su proceso de formación se constituyó en el IPES un equipo multi-disciplinar, integrado por un Comunicador Educativo, una Diseñadora gráfica y asesores y técnicos en informática. Este equipo trabaja en el apoyo técnico en las instancias no presenciales en colaboración directa con los Coordinadores de los posgrados y la Secretaría.

Las instancias no presenciales son realizadas mediante el uso de la Plataforma Moodle[6] instalada en la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente[7] .

Las acciones vinculadas al trabajo virtual se pueden dividir en tres niveles:

1) Gestión - administración de Espacios de Cursos:

- Diseño gráfico del entorno de trabajo.
- Organización de espacios y gestión de los mismos: inscripción de cursantes, docentes, Comités, carga de materiales, creación de tareas, actualización de calendarios y cronogramas de cursos.
- Creación de sistema de inscripción a optativas on-line
- Sistemas de encuesta-evaluación de posgrados.
- Generación de espacios de difusión de actividades externas y de información.
- Difusión de comunicados.

2) Trabajo con docentes:

- Coordinación de necesidades de apoyo y recursos a utilizar en cada curso por el docente o equipo de docentes.
- Clase de capacitación sobre la organización de cursos y las herramientas de trabajo proporcionadas por Moodle.
- Envío de materiales de apoyo para el manejo de la plataforma Moodle en modo autor.
- Asistencia durante el desarrollo del curso.
- Recepción permanente de consultas.

3) Trabajo con cursantes:

- Clase de presentación de la plataforma
- Envío del manual de apoyo al uso de la plataforma Moodle para estudiantes
- Recepción permanente de consultas y apoyo en el uso de la plataforma.

A la fecha, se han diseñado materiales de apoyo generales y la conformación de una biblioteca.

Lo expuesto hasta aquí de manera muy resumida da cuenta de la disponibilidad de recursos suficientes y sobre la calidad adecuada de los mismos que permite apoyar la labor educativa de manera contundente en pos de alcanzar los objetivos trazados por el programa de especialización.

10.- CONTENIDOS BÁSICOS A ABORDAR DURANTE LA ESPECIALIZACIÓN.

A continuación se realiza una descripción breve de los contenidos generales a abordar en las respectivas asignaturas de la Especialización. Sobre estos lineamientos mínimos los docentes seleccionados realizan el diseño de su respectivo programa, el que es acordado finalmente mediante la interacción con el Comité Académico.

[6] Por más información sobre Moodle ver: http://www.moodle.org.
[7] A la plataforma se puede acceder desde la siguiente dirección: http://cursosadistancia.dfpd.edu.uy/moodle153/login/index.php

COD.	DENOMINACIÓN: **Módulo 0. La Educación como Hecho Político. Concepciones pedagógicas y su relación con la gestión de las Instituciones Educativas.**	Créditos 2
CONTENIDOS:	Políticas educativas en un contexto de globalización. Concepciones filosóficas y pedagógicas y su relación con la gestión de los centros educativos. La formación de ciudadanos críticos. Las reformas, las innovaciones y el cambio. El rol de los docentes en la construcción de instituciones educativas que permitan el aprendizaje de todos en escenarios de incertidumbre. Teoría y paradigmas: la educación como reproducción y/u ocultamiento y la educación como hecho político. Relaciones entre educación, filosofía y política. Problematización de los enfoques reduccionistas. Sociedad actual y transformaciones en los modelos de gestión de las instituciones; reformas de los 90; enfoques comparados.	

COD.	DENOMINACIÓN: **Módulo I. Organización y Administración. Teoría y modelos organizacionales. Marco legal y reglamentario. Gestión de recursos económicos.**	Créditos 5
CONTENIDOS:	Teorías y modelos organizacionales: paradigmas a partir de los cuales se configuran las racionalidades en las diferentes culturas organizacionales. El Sistema Educativo Nacional como unidad de análisis. Estado actual de los sistemas educativos en América Latina. Organización y dirección de las instituciones educativas. La institución educativa como una organización con características propias. Los actores institucionales y el poder. Marco legal que enmarca la estructura y funcionamiento de las instituciones educativas en el Uruguay. La Administración: principios. Relación con la Gestión de los diferentes recursos y muy especialmente con la gestión curricular. Las nuevas tecnologías, los sistemas de producción y circulación de la información. El espacio de las innovaciones.	

COD.	DENOMINACIÓN: **Módulo II. La Institución educativa como construcción social.Culturas institucionales. Relaciones interpersonales. Resolución de conflictos. Gestión de la participación.**	Créditos 5
CONTENIDOS:	Contrato fundacional de la Escuela en el marco de la Modernidad. Las sociedades y los actores sociales y su vínculo con las transformaciones del rol de la escuela. Modelos y Culturas institucionales. El escenario escolar como espacio de construcción de subjetividades. Relaciones interpersonales. El conflicto como oportunidad de mejora; diversas teorías. Dispositivos de de regulación educativa. Gestión de la participación. Autoridad y Libertad.	

COD.	DENOMINACIÓN: **Módulo III. La Institución Educativa como espacio de circulación y construcción del conocimiento. Rol del Director.**	Créditos 4
CONTENIDOS:	El conocimiento y el sentido de las Instituciones educativas. Transmisión y construcción. El conocimiento legitimado públicamente. Los saberes que se producen en la escuela. Los procesos de enseñanza: textualización del saber, las estrategias de enseñanza. Los problemas de la comprensión del conocimiento. Las nuevas tecnologías y el conocimiento. Las comunidades virtuales de enseñanza y aprendizaje. La institución educativa como espacio de construcción de la profesión docente. Rol del Director.	

COD.	DENOMINACIÓN: <u>**Módulo IV**</u>. **Planificación, evaluación y Supervisión, Proyecto educativo. Proyecto curricular. Evaluación institucional. Gestión de calidad.**	Créditos 6
CONTENIDOS:	Modelos de planificación. Las fases y tareas de la planificación. El docente como productor de currículo: proyectos educativos y proyectos curriculares. El diagnóstico institucional y la planificación estratégica. Evaluación a nivel sistema educativo, a nivel institucional, a nivel de aula. Evaluación de la enseñanza, de los aprendizajes, de la gestión. La supervisión en el marco de una gestión democrática y participativa.	

En adelante, se incluyen los contenidos mínimos que habrán de contener los Talleres:

COD.	DENOMINACIÓN: <u>**TALLER 1.A**</u>. **Lectura de las instituciones en su multidimensionalidad desde las concepciones de los estudiantes.**	Créditos 2
CONTENIDOS:	En este taller se aspira a realizar una primer mirada a la instituciones desde las concepciones de los estudiantes. Realizar análisis de las dimensiones visibles y ausentes. El papel del extraño al territorio de observación y el lugar del observador participante. El tiempo regular y los tiempos alterados; los cambios en la configuración del espacio escolar. Psicosociología institucional: aspectos epistemológicos y metodológicos. Análisis histórico. Dimensiones de análisis: sujeto, grupo y organización. La presencia de la historicidad en las culturas institucionales. Rituales, mitos. El poder y su incidencia en las relaciones que se construyen en la instituciones educativas. Los vínculos y sus efectos en los grupos. Los conflictos: crisis y sentido.	

COD.	DENOMINACIÓN: <u>**TALLER 1.B**</u>. **Metodología de la investigación social.**	Créditos 2
CONTENIDOS:	Concepto de investigación social y de investigación educativa. Paradigmas de investigación educativa. Modelos de investigación. Investigación cuanti y cualitativa. Los diseños exploratorios. La investigación social y educativa.El enfoque multiestratégico como instrumento de mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y de gestión en las instituciones educativas. Registros que llevan las instituciones. Datos secundarios. Relaciones entre contextos, aprendizajes y resultados. Matrices de datos. Estadística descriptiva. Abordaje general de diferentes diseños de investigación cuantitativa y cualitativa.	

COD.	DENOMINACIÓN: <u>**TALLER 1.C**</u>. **Resolución de diferentes situaciones de gestión a partir de estudio de casos.**	Créditos 3
CONTENIDOS:	El estudio de casos como estrategia para analizar diferentes modelos de gestión en las instituciones educativas. Algunos de los casos deben ser tomados de las prácticas de visitas a las instituciones.	

COD.	DENOMINACIÓN: <u>**TALLER 2.A**</u>. **Análisis de las prácticas institucionales desde los marcos teóricos de referencia.**	Créditos 3
CONTENIDOS:	Las prácticas de los docentes, de los directivos, del personal no docente: mirada desde la gestión democrática, desde la construcción de ciudadanía y de sujetos críticos. Se procurará el desarrollo de pasantías en diferentes instituciones.	

COD.	DENOMINACIÓN: <u>**TALLER 2.B**</u>. **Mediación educativa (facilitación, negociación, mediación)**	Créditos 2
CONTENIDOS:	Concepto. Origen y desarrollo de la mediación educativa. Dimensiones ética, jurídica, política e institucional. El conflicto como proceso. Incidencia en la generación y resolución de problemas. Las relaciones interpersonales en el contexto escolar. La mediación en la escuela. El profesor como mediador. Estrategias y prácticas de mediación educativa. El trabajo en redes.	

COD.	DENOMINACIÓN: <u>**TALLER 3.A**</u>. **Metodología de la Investigación educativa. Estadistica.**	Créditos 7
CONTENIDOS:	Investigaciones educativas recientes. Diseños metodológicos. Definición del problema de investigación. Estudio de los diversos instrumentos y su relación con el problema a investigar, el diseño metodológico y el análisis de datos.	

COD.	DENOMINACIÓN: <u>**TALLER 3.B**</u>. **Diseño de estrategias de intervención a nivel institucional.**	Créditos 6
CONTENIDOS:	En este taller se aspira a integrar los conceptos y categoría teóricas abordadas a lo largo del cursado de las diferentes materias, al análisis de situaciones paradigmáticas que se presentan en la vida de las instituciones educativas. El diseño de estrategias de intervención que den lugar a la innovación, el cambio y la mejora. Las posibilidades y los desafios de la innovación.	

COD.	DENOMINACIÓN: <u>**TALLER 3.C**</u>. **Nuevas tecnologías al servicio de la Investigación educativa.**	Créditos 3
CONTENIDOS:	Manejo de herramientas informáticas actuales para el procesamiento de textos, datos, planillas electrónicas, gráficos. Programas informáticos empleados en las investigaciones sociales.	

COD.	DENOMINACIÓN: <u>**TALLER 4**</u>. **Proyecto Final.**	Créditos 6
CONTENIDOS:	Este taller está orientado a la orientación del trabajo final de la especialización. En consecuencia, además de constituirse en un espacio integrador de conceptualizaciones y herramientas metodológicas desarrolladas a través de las diferentes instancias curriculares precedentes debe aportar a los cursantes contenidos relacionados a: la ética del investigador y productor de conocimiento, las normas de derecho de autor y estas particularmente en el escenario digital y las normas que regulan la escrituración de textos académicos y o científicos.	

En el marco del posgrado en Gestión de Instituciones Educativas también se ofrecerán diferentes Seminarios, Talleres y Seminarios-Talleres optativos dado que los cursantes provienen de diferentes subsistemas y de la totalidad el país. [8] Por tanto, con experiencias diferentes, hace que se tenga en consideración la diversidad de los accesos a las posibilidades de formación. Estas opciones de profundización permitirán a los cursantes enriquecer aquellos aspectos que resulten de su interés para un mejor desarrollo académico y profesional. Estos cursos - de tipo electivo - pueden adquirir distintas formas.

Seminarios optativos: son instancias puntuales de profundización sobre una temática en particular. Se instalan en un diseño como espacios de profundización, reflexión, construcción y síntesis de

[8] Adicionalmente, el Comité Académico podrá proponer la realización de cursos libres (no acreditan a los efectos de la obtención del título de Especialista), en función de necesidades de profundización en determinadas áreas y/o temáticas, resultante del seguimiento de la evolución del plan de estudios de la carrera.

aquellos elementos que se observan como "necesarios" para ser abordados por parte de los estudiantes. Estos se desarrollan con una carga horaria de 40 horas en total, segmentadas en 20 horas (presenciales, de trabajo en el aula con un docente especializado en la temática) sobre profundización en los marcos conceptuales explicativos del mismo y 20 horas (no presenciales, de trabajo autónomo de profundización) cumplidas por el estudiante en búsqueda de una adecuada síntesis teórico -práctica. En todas las instancias se incorporarán de manera sistemática el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

Talleres optativos: Estos son instancias de reflexión y construcción compartida, con enfoque interdisciplinario o disciplinario. Se instalan como estrategia de aprendizaje colaborativo y tienden a analizar, reflexionar y sintetizar nuevas ideas sobre una temática particular. La carga horaria total es de 20 horas presenciales y debe finalizar con una producción colectiva que permita construir una postura particular sobre el tema referente.

Seminario - Taller optativo: Esta instancia de cursado surge como combinación de las anteriores, con la particularidad que de la combinación de ambas se deberá profundizar en una temática particular, determinada como prioritaria para la formación del docente, a la que se agrega la instancia de trabajo autónomo por parte del cursante o grupos de cursantes (hasta tres por grupo), que además considerarán la producción particular que bajo la modalidad taller deberá realizarse. Son instancias constituidas por 60 horas (20 presenciales, 20 de taller y 20 de trabajo autónomo).

Aquellos cursantes que acrediten cursos de nivel terciario universitario, realizados en instituciones públicas o privadas reconocidas por el MEC según las disposiciones legales vigentes, y tengan una relación directa o a fin con la especialización, pueden solicitar la acreditación de los mismos a los créditos correspondientes a los cursos optativos.

El procedimiento para tal acreditación será:

1- El aspirante presentará al Comité Académico solicitud fundamentada sobre la acreditación correspondiente a los cursos, seminarios, seminarios-taller y/o taller que considera pertinente. Todas las posibilidades deberán de tener carácter universitario.
2- La solicitudes se recibirán hasta el inicio de los cursos optativos, luego de iniciados no serán de recibo las solicitudes
3- Deberá adjuntar el programa cursado, tiempo de duración y certificación de la aprobación.
4- El Comité Académico estudiará el caso y se expedirá al respecto.

A continuación se incluye un listado de posibles Seminarios, Talleres y/o Seminarios-Talleres a desarrollar durante la carrera de posgrado (a modo de ejemplo):

COD.	DENOMINACIÓN: "**Gestión del Conocimiento**".	Créditos 2
CONTENIDOS:	Desde hace un tiempo se considera que las instituciones poseen fortalezas no cuantificables desde un aspecto contable, es decir, son intangibles y que potencian realmente el logro de los objetivos instituciones. La mayoría de esas fortalezas suelen estar basadas en la información, el aprendizaje y el conocimiento y es en este punto donde podemos enlazar la Teoría de Recursos y Capacidades con el aprendizaje organizativo. A través del aprendizaje individual y de procesos de captación, estructuración y transmisión de conocimiento corporativo, podemos llegar a hablar de aprendizaje organizativo. Resulta fundamental definir, perfilar y caracterizar el lugar que ocupa el gestor de una institución en el inicio y desarrollo de estos procesos.	

COD.	DENOMINACIÓN: "**Atención a la diversidad y el género**".	Créditos 1
CONTENIDOS:	Los gestores deben de conocer los aportes de las diferentes teorías y algunas propuesta que contribuyen a la integración de los diversos colectivos e individuos desde las perspectivas de la diversidad y el género.	

COD.	DENOMINACIÓN: "**Informática Educativa Básica**".	Créditos 2
CONTENIDOS:	Los aportes tecnológicos enriquecen permanentemente los procesos de enseñanza y de aprendizaje y por lo tanto los docentes que desarrollan su labor en las aulas y en los espacios propios de la gestión institucional deben de poseer un conocimiento adecuado de las posibles utilidades que nos brinda este campo.	

COD.	DENOMINACIÓN: "**Selección de Recursos Humanos**".	Créditos 1
CONTENIDOS:	El análisis de las claves para la conformación de equipos de trabajo adecuados a las necesidades y los objetivos del proyecto institucional, permitirá al cursante abordar algunas posibles líneas de acción y estrategias en el complejo campo de la conformación de los equipos de trabajo.	

COD.	DENOMINACIÓN: "**La Gestión del Cambio en las Instituciones Educativas**".	Créditos 3
CONTENIDOS:	Visión tradicional, gerencialista y el paradigma de comunidad de aprendizaje en las instituciones educativas. Relaciones de la institución como organización y la innovación como proceso. Necesidad y fundamentos del cambio en las instituciones educativas. Dimensiones del cambio. Factores favorecedores y de resistencia. Principales lineamientos para la planificación del cambio. Ejes estratégicos de la gestión del cambio: la comunicación, el factor humano, poder y autoridad, la participación, la legitimación, etc. La relevancia de los valores en los procesos de cambio. Buenas prácticas en la gestión del cambio.	

COD.	DENOMINACIÓN: "**Bases legales del sistema de educación nacional desde la perspectiva de las Instituciones Educativas**"	Créditos 1
CONTENIDOS:	Principios esenciales que orientan la educación en el Uruguay: fundamentos e implicaciones prácticas. Evolución reciente. Derechos y obligaciones de los participantes de las instituciones educativas (docentes, alumnos, padres, etc.). Sujetos, instituciones y autoridades educativas. Bases organizativas. Regulación de las distintas modalidades de los servicios educativos. Tendencias nacionales y comparadas. La participación social: instancias legalmente reconocidas, sujetos, derechos y obligaciones.	

COD.	DENOMINACIÓN: "**Historia y política de la educación nacional**".	Créditos 2
CONTENIDOS:	La Educación antes de la Reforma Vareliana. La Reforma Vareliana y el proyecto modernizador. La enseñanza universitaria y el proyecto modernizador (Vázquez Acevedo, Vaz Ferreira). El Primer Batllismo y la expansión del sistema educativo básico, medio y superior. La Educación Técnica y la Creación de la Universidad del Trabajo (Figari, Arias). La expansión de la educación media y los liceos populares. La Dictadura y la Educación. La reapertura democrática y las transformaciones educativas. Los centros de F y PD: II.NN, IFD; IPA, INET, CERP, IMS, IPES. La Reforma de 1996. La reestructura del 2005.	

La Especialización culminará con la aprobación de un Trabajo Final que el alumno podrá comenzar a elaborar cuando haya cursado al menos el 50% de la carrera; es decir, a partir del Taller 3A. El Comité Académico convocará a quienes estén en condiciones de iniciar la elaboración del mismo, proponiendo líneas de investigación y un listado de referencia de Directores de Tesina.

En cuanto al TRABAJO FINAL de la Especialización podrá consistir en un proyecto de intervención institucional o en un proyecto de investigación. En ambos casos los temas seleccionados deben inscribirse en alguno de los ejes temáticos sugeridos. Este proyecto podrá convertirse en un anteproyecto para la tesis de Maestría, o vincularse con ella, si así se establece.

Se entiende por proyecto de INTERVENCIÓN aquellas acciones diseñadas con la intención de promover cambios, mejorar, optimizar o perfeccionar una institución, una situación o un proceso determinado.

Por proyecto de INVESTIGACIÓN entendemos aquellos elaborados para construir conocimiento, recoger información sobre un problema y procesarla de manera que genere datos significativos para su comprensión.

Mediante el Trabajo Final de la Especialización el cursante deberá demostrar capacidad para analizar instituciones educativas, competencias para generar y sintetizar rasgos y componentes de las mismas, así como la capacidad de integrar los conocimientos adquiridos en los cursos y talleres que componen este nivel del postgrado en Gestión. Es muy importante que el autor se ubique como actor externo y no en el rol de director de una institución educativa.

El grado de complejidad del trabajo deberá estar acorde con las exigencias propias de una carrera de Especialización que habilita para continuar estudios y profundizar conocimientos tras la obtención del grado académico de Maestría. Será evaluado acorde a los criterios establecidos en los artículos 12, 18 y 19 del Reglamento para los Diplomas, Especializaciones y las Maestrías dependientes del Área de Perfeccionamiento y Estudios Superiores, así como con los generales imperantes en el ámbito de las Ciencias Sociales: volumen de trabajo, originalidad, consistencia, pertinencia y exteriorización de la producción científica (Supervielle).

El estudiante contará con el apoyo de un tutor o Director experto en la temática seleccionada que cumpla con los requisitos establecidos para la función (artículos 15, 16 y 17 del Reglamento mencionado ut supra), el que será designado o elegido en la etapa inicial de elaboración del Trabajo Final y acompañará el proceso en su integridad, a saber: obtención de la información, estrategias de lectura, organización de la información, trabajo de campo, elaboración del texto y presentación ante el Tribunal.

El prediseño metodológico del Proyecto de Trabajo Final, que será sometido a consideración del Comité Académico con el aval del Director respectivo, deberá contener:

1.- Introducción: en ella deberá constar el eje en el cual se enmarca, la identificación del tema, problema o asunto seleccionado; la justificación de esa selección; la descripción del contexto en el cual se llevará a cabo, señalando población objetivo y expresión de motivos, propósitos y objetivos de la intervención/investigación, así como su respectiva naturaleza. Debe incluir un resumen de la intervención o investigación que se piensa realizar.

2.- Marco Teórico: en este apartado se deberán presentar los conceptos orientadores claves y la justificación de su selección a la luz del tema o problema que se quiere intervenir o investigar. Debe contener también una reseña de trabajos que pueden considerarse antecedentes del proyectado a nivel nacional e internacional y una referencia clara al paradigma en que se enmarcará el proyecto

3.- Objetivos y Metas: deberá enunciarse el objetivo general - resultados que se quiere obtener a través de la intervención o de la investigación- y, además, los específicos, así como las metas (objetivos cuantificables) que se desea alcanzar.

4.- Metodología: contendrá las preguntas e hipótesis de la intervención o investigación, la justificación y el diseño de los instrumentos que se utilizarán para recoger información, las estrategias de monitoreo y los principales indicadores de logro. Método/s que se ha planificado seguir, técnicas que se utilizarán y fuentes a recurrir.

5.- Cronograma de trabajo: consistirá en la distribución en el tiempo de las actividades que comprenderá el diseño del proyecto de intervención o de investigación. Podrán establecerse fases o etapas para cada línea de actividades. Podrá acompañarse de cuadros y/o gráficos.

Será conveniente estimar los recursos requeridos para las diversas actividades y, en caso de tratarse de una intervención o investigación de un equipo, quién será el responsable de cada fase o de cada actividad.

6.- Evaluación: deberá establecerse con claridad el testeo de instrumentos y los indicadores de logro para cada actividad proyectada. Contendrá elementos para establecer la viabilidad del proyecto lo que permitirá el ajuste constante del mismo mediante replanificación de las actividades y redistribución de las mismas en el tiempo. Sería conveniente, además, agregar un apartado auto valorativo del cursante referido al impacto del Trabajo Final el cual debería contar con el aval del Tutor.

7.- Bibliografía: se citará ordenada según pautas internacionales colocando sólo aquella referida en el proyecto.

8.- Anexos: contendrá los instrumentos diseñados y testeados, así como otros materiales que se considere oportuno agregar y que no integren el corpus del trabajo.

La presentación del Trabajo Final no podrá exceder las 30 páginas (no incluye anexos) y se ajustará a las pautas formales que se establezcan a tales efectos. Sin perjuicio de ello, la presentación se realizará en papel formato A4, con letra Time New Roman tamaño 12, espacio interlineal de 1,5, todos los márgenes de 3 cm, y las páginas numeradas. Se entregarán tres ejemplares en la fecha acordada ante las oficinas correspondientes.

11. VÍNCULO DEL PROCESO FORMATIVO Y LA INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

En el marco de los lineamientos de política educativa definidos por la actual Administración Nacional de Educación Pública, el Posgrado en Gestión de Instituciones Educativas procura dar respuesta a una creciente demanda de formación docente que no solamente atienda a un mejor desempeño profesional, sino que contribuya a resignificar aspectos como la equidad, la inclusión, la pertinencia y justicia social y la consolidación democrática.

Para ello, se hace imprescindible generar espacios de reflexión, de debate y formación académica que - en el contexto de un proceso de descentralización en el que un espectro variado de actores deberá interactuar y tomar decisiones - se estructuren en un proceso de transformación de la gestión de las instituciones de educación.

Comprender e intervenir sobre aspectos de la realidad social, supone asumir no solamente la complejidad de la misma, sino actuar sobre ella desarrollando una actividad sistemática y planificada, cuyo propósito es proporcionar información para la toma de decisiones (Pérez Serrano, Gloria,1998).

El conocimiento acerca del mundo no es un estado o un hecho, sino un proceso en donde intervienen diferentes aspectos (psicológicos, sociales, políticos y éticos, entre otros), que va evolucionando con rupturas y discontinuidades. La ciencia - así concebida - es un producto de la interacción social, y por ende, el saber científico surge desde, hacia y a través de la vida social.

Las instituciones de educación como productos sociales, son constructos formados por seres conscientes, hablantes y dotados de lenguaje, que interactúan entre sí y con objetos. En este marco de riqueza y complejidad, es que corresponde pensar en una verdadera "diversidad epistemológica" para develar el funcionamiento del mundo social, ya que la vida social es, a la vez, objeto y sujeto del proceso de conocimiento.

Pensar a las instituciones educativas en clave científica, nos conduce a abordar la investigación en el campo social y discernir sobre los modelos conceptuales que definen los marcos epistemológicos. Bunge sostiene que investigar es un continuo plantearse y resolver problemas acerca del porqué y el cómo suceden y existen las cosas. El desafío entonces, será descifrar:

* cómo se desarrollan las instituciones educativas como

organizaciones, cuáles son las culturas institucionales que se recrean, qué modelos organizacionales se construyen, cómo se gestionan los recursos, y cómo se vinculan con otros sectores de la realidad.

* cómo se produce el conocimiento, en qué contextos de enseñanza y de aprendizaje, cómo se favorece el acceso y la democratización de los distintos saberes que existen en las instituciones.
* cómo se planifican los proyectos educativos, los diseños curriculares, la formación de sus actores y cuáles son los procesos y metodologías de la evaluación.
* cómo se resuelven los conflictos, cómo circula el poder y cómo se resuelven las problemáticas en contextos de incertidumbre.

Así concebida, la institución educativa requiere ser investigada y gestionada desde su propia génesis, evolución e identidad, con instrumentos, metodologías y estrategias generadas por sus actores. De ahí la relevancia de la formación de docentes en este posgrado en Gestión, en el entendido que sean los propios actores los hacedores e investigadores de las prácticas educativas del medio, generando aportes teóricos que posibiliten descubrir los entramados culturales y sociales que subyacen en ellas y fortalezcan la identidad y especificidad de las organizaciones institucionales.

Coincidente con la definición que expresa: "El postgrado es la formación de nivel avanzado cuyo propósito central es la preparación para la docencia universitaria, la investigación, la aplicación tecnológica o el ejercicio especializado de una profesión. La investigación, como política y práctica institucional, constituye una característica de este nivel de formación" (Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado; 1997), el programa educativo tiene una fuerte vocación hacia la labor investigativa, haciendo énfasis en la acumulación de experiencias suficientes y la preparación de condiciones necesarias que optimicen la producción de nuevo conocimiento al llegar a la etapa de la futura maestría.

De ahí que se haya considerado necesario la definición de áreas o campos y líneas de generación y aplicación de conocimiento como un pre requisito indispensable para el reagrupamiento de los posgraduandos, priorizando sus intereses cognitivos antes que su procedencia dentro del sistema educativo nacional. Esta definición preliminar en áreas/campos y líneas de investigación responde a atender los nodos temáticos más relevantes en alineamiento con los requerimientos de la gestión de instituciones educativas, las necesidades institucionales y las tendencias en el desarrollo de la ciencia y la tecnología respectivas.

Como derivación de lo anterior, se entiende por línea de investigación un conjunto abarcativo de temas específicos encuadrados en un área o campo cuya delimitación es más amplia. En esta perspectiva una linea de investigación es el resultado de un proceso inductivo que partiendo del referente teórico conceptual que sustenta y modeliza el programa educativo del posgrado, sintetiza un conglomerado de problemáticas cognitivas a resolver mediante la acción del cursante en su proceso formativo como investigador.

Por su parte, el área o campo configura un escenario conceptual más grande, de fuerte impronta interdisciplinaria, que más allá de trazar grandes parcelas clasificatorias persigue el interés añadido de ordenar a los núcleos, los equipos y a los investigadores individuales que realizan estudios en gestión de instituciones educativas dentro del sistema educativo nacional, de manera de aprovechar la colaboración intrainstitucional y estrechar los vínculos en la triada conformada por aquellos que (a) están dedicados a la atención de problemas emergentes de este ámbito de acción, (b) los que transcurren su período de perfeccionamiento y formación académica y (c) aquellos interesados en el progreso del conocimiento en la materia.

Tomando en consideración lo expresado, la carrera de posgrado ha definido preliminarmente y con suficiente flexibilidad que permita modificaciones y añadidos de futuro, los campos y sus respectivas líneas de investigación o intervención que figuran en la siguiente tabla. Ello no será óbice para que otras propuestas individuales que en razón de su mérito, relevancia, oportunidad, originalidad y fortalezas en cuanto a la elección del tutor, puedan ser aceptadas por el Comité Académico.

CAMPOS/AREAS	LINEAS DE INVESTIGACION
A. La Institución Educativa como Organización.	*A.1. Culturas institucionales.* *A.2. Modelos organizacionales.* *A.3. Gestión de recursos.* *A.4. Estilos de participación.* *A.5. Conformación de redes.* *A.6. Mediación y negociación*
B. La Institución Educativa y la Gestión del Conocimiento.	*B.1. Enseñanza en contextos de incertidumbre.* *B.2. Gestión del aprendizaje para todos los actores.* *B.3. Prospectiva de la educación desde la perspectiva del accionar de las instituciones. Tendencias y retos a la gestión de las instituciones.*
C. Planificación y Evaluación de la Gestión Educativa.	*C.1. Proyectos educativos.* *C.2. Proyectos curriculares.* *C.3. Evaluación y auto evaluación.* *C.4. Procesos de aseguramiento y garantía de la calidad de las instituciones.*
D. Políticas Educativas e instituciones.	*D.1. Problemas emergentes, realidad educativa y el papel de las instituciones educativas.* *D.2. Políticas públicas, instituciones educativas y educación nacional.*

12. LA ACCIÓN DE TUTORÍAS EN EL POSGRADO.

Justificación de la tutoría como estrategia -

Se pretende promover la elevación de la calidad educativa así como consolidar la formación integral del futuro posgraduado. A través de la obtención de estos compromisos se intenta alcanzar las siguientes metas:

a) disminuir los índices de fracaso en la etapa dedicada al trabajo final,
b) mejorar los desempeños durante el proceso de titulación,
c) elevar la eficiencia terminal del tramo correspondiente a la Especialización,
d) fortalecer la pertinencia de los trabajos de investigación/ intervención y
e) alcanzar la mayor cantidad de presentaciones de trabajos finales en lo plazos previstos.

El contexto institucional donde se desarrollará la acción tutorial -

La carrera de posgrado en Gestión de Instituciones Educativas forma parte del conjunto de la oferta educativa de cuarto nivel que desde un tiempo a la fecha el IPES ha venido desarrollando. En tal sentido, este posgrado se encuadra en los planes de desarrollo institucionales oportunamente aprobados por la ANEP.

A partir del Convenio ANEP - UdelaR cuenta con una manifiesta voluntad de alcanzar el reconocimiento formal de nivel universitario (CINE, nivel 5), así como nutrir recíprocamente a ambas instituciones de recursos humanos altamente preparados, así como la intención expresa de implementar paulatinamente lineas de investigación que constituyan un significativo avance del conocimiento, una mejor interpretación de la realidad educativa nacional y el corrimiento permanente de las fronteras del saber en el área respectiva.

Resalta asimismo la intención por constituir Redes de Conocimiento, involucrando en tales interacciones a las distintas dependencias oficiales que se relacionan con la formación y la gestión de centros educativos de los diversos subsistemas. Todo ello en el entendido que sin un esfuerzo sostenido hacia el despliegue de una infraestructura de investigación a nivel institucional, sólo se podrá alcanzar una academia de perfeccionamiento que dificilmente logre por si misma constituirse y legitimarse como un centro de carácter y vocación universitario.

Marco conceptual -

Partiendo de la base de que lo esencial del posgrado es la formación de altos recursos humanos mediante la generación de conocimiento, fomentar la originalidad de las diversas perspectivas, impulsar la capacidad creativa, la independencia de criterio y la comprensión critica de los fenómenos que rodean al alumno para asi participar

activamente en los problemas,entonces la investigación y la búsqueda de soluciones pertinentes en el campo disciplinar y en su contexto de aplicación constituyen premisas básicas de su proceso de formación.

La tutoría constituye un espacio que permite intervenir en el mejor desarrollo de las potencialidades y capacidades del alumno, principalmente en la particular dimensión de "aprender - haciendo" en ocasión de estar cursando una carrera de posgrado.

Es una modalidad de la actividad docente compresiva de un conjunto sistematizado de acciones educativas centradas en el estudiante. Se concreta en una sucesión de encuentros entre dos personas, en el que, a través del reconocimiento del otro, se posibilita el acompañamiento en diversas experiencias, ya sean de aprendizaje o en ámbitos afectivos o sociales. Pretende el mejor desarrollo de las competencias de investigación y de la capacidad de indagación por parte de los alumnos mediante la comunicación interpersonal que potencie la transferencia del saber relacionado con la disciplina o el área del conocimiento por medio de lecturas guiadas, el consejo y asesoramiento en el trabajo académico así como compartir experiencias del mundo académico y profesional.

Vínculos de la acción tutorial -

La incorporación de tutorías en momentos especificos durante el progreso curricular del futuro maestrando no constituye un hecho aislado ni efimero puesto que se lo concibe como una acción articulable a otros procesos simultáneos o consecutivos.Entre los mismos se ubican:

* Seguimiento de trayectorias académicas
* Evaluación docente (en sus diversas modalidades)
* Formación del cuerpo académico del posgrado
* Marco reglamentario de la carrera
* Difusión de los productos resultantes de trabajos finales y tesis de maestría
* Facilitación de acciones comprendidas en trabajos de campo y pasantías
* Autoevaluación del programa educativo

Perfil del tutor -

Lo deseable sería que para ser designado como tutor el docente posea un grado superior o por lo menos similar al que el programa educativo pretende. Con la misma perspectiva, sería beneficioso que los tutores estuvieran desarrollando investigaciones en proyectos concretos donde los cursantes del posgrado se adscribieran al área o sub área del conocimiento a partir de la selección de su propio proyecto de Trabajo Final. No obstante la situación de partida impone ciertas restricciones que obligan al perfilamiento de requisitos mínimos indispensables sin desmedro de contemplar umbrales mínimos a partir de los cuales se supone que existen las condiciones para una adecuada experiencia pedagógica.

Podrán ser directores/as de tesinas:

Egresados de formación docente (ANEP).
- *Docente en ejercicio de los subsistemas con grado 5 o superior.*
- *Docente de formación docente con grado 4 o superior.*
- *Docente extranjero de reconocida trayectoria.*
- *Egresado con reconocida trayectoria académica con énfasis en investigación.*

Egresados universitarios
- *Docente de la UdelaR con grado 3 o superior.*
- *Docente extranjero de reconocida trayectoria.*
- *Egresado con reconocida trayectoria académica con énfasis en investigación.*

Deberán contar para ello con:

Especialización en la temática.
Experiencia documentada en investigación en ciencias humanas.
Título de posgrado y/o sólida formación académica.

Es recomendable que los directores/as de proyecto o tesina cuenten con experiencia: (a) en asesorías y/o tutorías de tesis, en equipos de investigación, grupos de trabajo, proyectos de grado y/o (b) docencia en posgrados. Si fuera necesario metodológica o temáticamente, el director/a de proyecto de investigación o tesina podrá compartir la asesoria con un/a co-director/a. Los directores/as de tesis serán remunerados.

El participante del posgrado al acordar la dirección de su proyecto o tesina, deberá enviar al Comité Académico una carta proponiendo a dicho Director/a, avalada por el/la mismo/a a través de su firma y adjuntando el CV.

Las funciones del tutor -

En términos preliminares las funciones específicas de un tutor alcanzarán las siguientes acciones:

* Conocer el proyecto de carrera de posgrado y las líneas de investigación trazadas.
* Asesorar al cursante sobre el tema de su trabajo y la factibilidad del mismo.
* Acordar los objetivos del trabajo.
* Guiar al alumno en la identificación del marco teórico, metodológico y práctico del tema.
* Identificar los alcances y limitaciones de la investigación.
* Aconsejar y brindar una guía de lecturas al alumno así como otras fuentes de información cuando corresponda.
* Realizar sugerencias sobre el plan de trabajo, sus diversas etapas y momentos cronológicos.
* Estimular el avance, motivar al alumno en sus progresos y efectuar las observaciones necesarias que contribuyan a elevar la calidad del producto final.
* Sugerir los procedimientos y las estrategias para la defensa de su trabajo.
* Avalar o recomendar la solicitud de tribunal evaluador para su trabajo.
* Completar en las instancias que se determinen los protocolos que formalicen la acción tutorial.

Lo anterior es un listado sugerido de funciones manifiestas de orden procedimental en relación al apoyo que deberá brindarse al alumno en términos de su trabajo final o de tesis de maestría. Sin embargo, existe un componente añadido vinculado a uno de los objetivos establecidos por el programa educativo: la promoción de la investigación y la formación de investigadores. En tal sentido deberá el tutor detectar tempranas vocaciones hacia ese tipo de desempeño, estimular la incorporación futura del maestrando a equipos de investigación en funcionamiento o impulsarlo a presentar iniciativas y proyectos que permitan la continuidad y profundización de sus trabajos.

Finalmente, deberá establecerse como criterio general una adecuada relación en el número entre cada tutor y el número posible de alumnos. Para poder cumplir con esta función es vital mantener una relación baja en cantidad de alumnos por tutor (2 a 3 como máximo).

Compromisos "cruzados" -

Desde un inicio debe quedar claro para los cursantes que si bien la actividad docente aplicada a una tutoría implica el cumplimiento de una cantidad de funciones y responsabilidades respectivas, también significa un compromiso concreto del alumno de acometer su trabajo de la mejor forma y con niveles de calidad acordes al nivel académico de una carrera de posgrado. La formalización del inicio de un período de trabajo bajo la colaboración de un tutor constituye el establecimiento de compromisos recíprocos, no de una sola de las partes.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA CALIDAD.

El programa educativo demanda una supervisión permanente con la finalidad de impulsar la mejora académica constante en la operacionalización de la carrera y alcanzar el logro de los objetivos propuestos.

Se entiende que no solo la calidad es un valor a impulsar en la gestión cotidiana de las instituciones educativas, sino que el cursante deberá asumirla, experimentar e incorporarla desde su experiencia formativa durante el desarrollo de la carrera. En tal marco, la evaluación es el proceso de diseñar, obtener y proveer información útil para juzgar

entre alternativas de decisión acerca de un programa educacional (Stufflebleam, 1981). En tanto la evaluación persigue un esfuerzo sostenido de mejoramiento, el modelo preliminar adquiere un enfoque sistémico al considerar el ciclo "planear - ejecutar - verificar - intervenir" en pos de alcanzar niveles más altos de calidad.

Para ello se ha programado recurrir a un conjunto de mecanismos y herramientas - de implantación progresiva - que atienden al seguimiento de las acciones emprendidas. Entre los mecanismos formales puede mencionarse:

* Relevamiento de la opinión del cursante sobre el desempeño docente.
* Auto evaluación docente.
* Seguimiento de la evolución del progreso académico de los alumnos.
* Verificación de uso y aplicaciones de la plataforma por los cursantes.

Buena parte de los procedimientos planeados se orientan a verificar los procesos, según fue descrito anteriormente. No obstante,otras actividades tienden a analizar las entradas ("imputs") o insumos y las salidas (productos), acciones que corresponden a la esfera de actuación de la institución (Comité Académico, Dirección del Área, Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, etc.).
Entre las primeras merece señalarse:

* Proceso de admisión a la carrera.
* Reclutamiento de docentes mediante llamado a concurso.
* Diseño de contenidos en procesos interactivos Comité - Docente.
* Infraestructura y recursos de apoyo.

En cuanto a las salidas del proceso mencionado, se procura realizar un adecuado seguimiento a cuestiones tales como:

* Eficiencia terminal.
* Producción de trabajos académicos de final de carrera.
* Grado de inserción de los cursantes en equipos y grupos de investigación ya constituidos.

Hasta aquí lo previsto en clave de mecanismos formales que con distinto grado de avance ya se están aplicando, sin perjuicio de otras herramientas y procedimientos no formales que podrán ser utilizados si a juicio del Comité Académico resultaran pertinentes. Respecto a esto último cabe mencionar la función de la Coordinación Académica (se accede mediante llamado a concurso y cuyo Tribunal se integra por miembros distintos al Comité Académico respectivo). Entre sus cometidos se encuentra el organizar acciones de evaluación del posgrado y los procesos de seguimiento de la historia estudiantil de los alumnos. En términos de seguimiento de la carrera resalta esta función debido a la cercanía entre alumnos y docentes que se establece, estrechando el circuito alumnos - docentes - Comité Académico del posgrado.

El trazado programático de la carrera de posgrado ha incorporado el seguimiento y la evaluación de la calidad no como una mera formalidad interna sino como una aspiración tendiente a incrementar la calidad en la formación de los estudiantes y proveer al fortalecimiento del programa educativo a fin de situarlo en mejores condiciones que permitan la organización del tramo conducente a la futura carrera de maestría en el área respectiva.

Finalmente. Todas estas actividades, además de cumplir con los cometidos expuestos anteriormente, son coincidentes con lo previsto en el Artículo 4° inc. b) de la Ordenanza de Carreras de Posgrado de la UR, al expresar que un organismo de carreras de posgrado en los Servicios (Comisión de Posgrado) tendrá a su cargo: *"b. Supervisar esas actividades en lo que corresponda y evaluar periódicamente su calidad académica;"*

14. PRINCIPALES ASPECTOS REGLAMENTARIOS.

Este programa educativo de nivel de posgrado se rige por el reglamento respectivo que fuera aprobado por el CODICEN el día 19 de mayo de 2009, Acta 31, Resolución 22, Exp.1-540/09.
El mismo fue elaborado en base a los antecedentes disponibles, la experiencia de otras actividades similares realizadas en el pasado y tomando en consideración los extremos previstos en la Ordenanza de Carreras de Posgrado de la Universidad de la República (aprobada en sesión del CDC de fecha 25 de setiembre de 2001 y publicado en el Diario Oficial el día 3 de octubre del mismo año).

Un conjunto de 31 artículos regula los aspectos generales y más relevantes de la carrera de manera de establecer una guía flexible y un marco reglamentario mínimo indispensable por el cual ha de transitar el programa educativo y sus actores, tanto en su nivel actual de especialización como para la futura maestría.

Sin pretender una regulación exhaustiva y minuciosa, el reglamento aborda las diferentes etapas de la carrera (ingreso y proceso de admisión, cursado, trabajo final, periodo de investigación, tutorías, evaluación por Tribunal, etc.), asi como prevé la actuación de un Comité Académico para resolver las cuestiones no previstas.

15. CARACTERÍSTICAS DEL CUERPO DOCENTE.

El cuerpo docente es seleccionado previo llamado público y abierto para la provisión de cargos en las distintas asignaturas y talleres. Una vez cumplido este requisito y en caso de no existir candidatos o que los mismos no alcancen méritos suficientes para el desempeño objeto del llamado, el Comité Académico puede proponer la designación directa de docentes.

Los candidatos debieron cumplir los siguientes requisitos: (a) estudios previos con nivel de posgrado, (b) ser egresados de los Institutos de Formación Docente dependientes de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente de la ANEP y/o de la Enseñanza Universitaria, y (c) demostrar actividad docente en el Sistema Nacional de Educación Pública, con una actuación mínima de ocho años.

El proceso de selección se cumplió a través de tres acciones que lleva adelante un Tribunal previamente designado: (a) evaluación de méritos, (b) evaluación del proyecto de actividad académica y (c) entrevista personal. (*Ver Anexo*)

16. SOBRE EL COMITÉ ACADÉMICO DEL POSGRADO.

La orientación del programa educativo está a cargo de un Comité Académico, que tiene a su cargo las tareas de planificación, organización y supervisión de las carreras en el área de gestión de las instituciones educativas.

Según el reglamento vigente (artículos 27º y 28º), sus principales competencias se vinculan con la selección del personal docente, la programación de los cursos, la nominación de Directores de Tesis y miembros para integrar los Tribunales evaluadores, aprobar el plan de trabajo para el trabajo final en el caso de la especialización o de la tesis para el caso de la maestría, acordar con los docentes los procedimientos de evaluación en sus respectivos cursos, evaluar el progreso de las actividades académicas comprendidas en el plan de estudios, etc. Asimismo, es responsable de resolver las situaciones no previstas por el reglamento (artículo 31°).

El Comité Académico desarrolla reuniones ordinarias quincenales y es apoyado por la Secretaría de Posgrado del IPES. Está integrado por seis miembros que provienen de los distintos sub sistemas de la educación pública nacional y han sido designados por la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente a propuesta del Área de Perfeccionamiento y Estudios Superiores.

Integran el Comité Académico desde el 31 de octubre de 2007 a la fecha, los siguientes miembros:

Javer Landoni, Profesor de Derecho y Sociología (IPA), Diplomado en Educación (Universidad ORT Uruguay), Posgrado en Gestión de Centros Educativos (UCU), Profesor de Didáctica, Inspector Regional de Montevideo y Director de Gestión Escolar del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU), Curso sobre Políticas Públicas IIPE - UNESCO.

Fernando Martínez Sandres, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República. Maestría en Administración y Gerencia Pública (España). Doctor en Ciencias de la Educación (Cuba).

Sub Director de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

Karina Nossar Toranza, Profesora de Literatura y Profesora de Idioma Español. Magíster en Educación con énfasis en investigación en enseñanzas y aprendizajes (Universidad ORT Uruguay). Doctoranda en Educación (UDE). Directora del Centro Regional de Profesores del Norte-Rivera.

Adela Pereyra, Profesora de Historia (IPA) y Licenciada en Educación Opción Investigación (UCU); Posgrados en Currículum y Prácticas Educativas en Contexto (FLACSO) y Gestión de Instituciones Educativas (FLACSO/OIE). Directora e Inspectora en Educación Secundaria; actualmente Inspectora General Docente.

Norma Quijano, Maestra (ANEP), Licenciada en Ciencias de la Educación (FHCE). Magíster en Educación con énfasis en Investigación en enseñanzas y aprendizajes (Universidad ORT Uruguay). Profesora de Pedagogía del IPA. Inspectora de Escuelas de Práctica. Actual Asesora Docente del CEIP.

Víctor Pizichillo, Profesor de Historia. Postgrado en Gestión de Instituciones Educativas (UCU). Formador efectivo en el área Ciencias Sociales, mención Historia en el CERP del Litoral. Ex- Secretario Docente del CERP del litoral.

ANEXO

Docentes que han tenido a su cargo el desarrollo de los cursos

Docente		Curso/Seminario a cargo	Universidad/ Institución de referencia
1	Dra. Cristina Contera	MODULO 0- La Educación como Hecho Político	Maestra en Educación Primaria (ANEP) y Licenciada en Ciencias de la Educación (UR). Doctora en Educación (Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México). Investigadora. Tutora de Tesis en la Maestría en Psicología y Educación (UR). Miembro del cuerpo docente y Directores de Tesis del programa de Especialización y de Maestría en Enseñanza Universitaria del Area Social (UR).
2	Mag. Cristina Heuguerot	TALLER 1A- Lectura de las Instituciones Educativas en su Multidimensionalidad	**Universidad de la República**. Facultad de Humanidad y Ciencias de la Educación.
3	Dr. Eduardo Rodríguez	TALLER 1B- Introducción a las Metodologías de Investigación	**Universidad de la República**. Regional Norte Salto. **ANEP** Consejo de Formación en Educación
4	Mag. Lidia Barboza	MODULO 1- Organización y Administración	Licenciada en Ciencias de la Educación (UR). Maestría en Educación énfasis en Currículum y Evaluación (UCU). Posgrado en Dirección, Asesoramiento y Planificación Estratégica (CALEM). Profesora Adjunta (Grado 3) en Planificación Educativa (UR). Docente del Consejo de Educación Secundaria e investigadora.
5	Dra. María Inés Vázquez	TALLER 1C- Resolución de Situaciones a partir de Casos	Psicóloga (UR). Maestría en Ciencias de la Educación (CIEP/IDRC, Canadá). Doctora en Educación (Universidad Autónoma de Barcelona). Coordinadora Académica de Gestión Educativa (Universidad ORT Uruguay). Investigadora de Planeamiento Educativo (Consejo de Educación Secundaria, ANEP).
6	Mag. Terestia Francia	MÓDULO II- La Inst. Educativa como Construcción Social TALLER 2A- Análisis de las Prácticas Institucionales	Maestra (ANEP), Maestría en Políticas Públicas (Universidad ORT Uruguay). Con especialización en "Educación de Adultos" y "Ejercicio docente en áreas de condiciones adversas" (Instituto Magisterial Superior). Docente de Formación en Servicio/ III Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública uruguaya en temas de Gestión educativa de las Escuelas de Tiempo Completo (ANEP). Integrante de equipo docente de investigadores del IPES.
7	Esc. Leslie Falca	TALLER 2B- Mediación Educativa	Asociación de Escribanos del Uruguay (miembro de la Comisión Asesora del Centro de Resolución de Conflictos), consultora del Programa FOMIN (Ministerio de Economía y Finanzas, área de Defensa del Consumidor y de la Competencia) y docencia en la Universidad Católica del Uruguay así como en organismos estatales y municipales.
7	Mag. Rodrigo Ayarza	TALLER 2B- Mediación Educativa	Educador social (INAU, UNICEF e Intendencia Municipal de Montevideo) y consultor docente de la Comisión Nacional UNESCO.
8	Mag. Rosita Angelo	MODULO III-La institución educativa como espacio de circulación y construcción del conocimiento. Rol del Director	Profesora de Educación Media en Historia (IPA). Maestría en Educación (Universidad ORT Uruguay). Estudios parciales en Ciencias Antropológicas y Ciencias de la Educación (UR). Directora del CERP- Centro y docente de Formación Docente en "Sociedades Contemporáneas" (ANEP). Docente de posgrado en FLACSO Uruguay.

9	Dr. Eduardo Rodriguez	TALLER 3A-Metodología de la Investigación Educativa Estadistica	**Universidad de la República**. Regional Norte Salto. ANEP Consejo de Formación en Educación
	Mag.Alberto VIllagrén		Profesor Adjunto Grado 3 (efectivo) Facultad de Derecho de la UR
10	Mag. Mara Elgue Patiño	TALLER 3B- Diseño de Estrategias de Intervención	Profesora de Educación Media en Literatura (IPA). Licenciada en Servicio Social (UCU).Maestría en Educación con énfasis en Investigación en enseñanzas y aprendizajes (Universidad ORT Uruguay). Experto Universitario en Administración de la Educación: orientación en instituciones educativas (UNED, España).
11	Mag. Nancy Peré	TALLER 3C- NUEVAS TECNOLOGIAS AL SERVICIO DE LA INVESTIGACION EDUCATIVA	Universidad de la República. Facultad de Humanidad y Ciencias de la Educación. OEI. Maestría en Psicología y Educación.
11	Dra. Patricia Perera	TALLER 3C- NUEVAS TECNOLOGIAS AL SERVICIO DE LA INVESTIGACION EDUCATIVA	**Universidad de la República**. Facultad de Medicina. ANEP-CFE.
	Prof. Adj. Fernando Da Rosa		**Universidad de la República**. LICCOM
12	Lic. Eloísa Bordoli	MODULO IV Planificación Evaluación y Supervisión	**Universidad de la República**. Facultad de Humanidades y Ciencias. ANEP
	Mag. Patricia Viera		Universidad ORT
13	Dra. Cristina Contera	TALLER 4- Proyecto Final	Maestra en Educación Primaria (ANEP) y Licenciada en Ciencias de la Educación (UR). Doctora en Educación (Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México). Investigadora. Tutora de Tesis en la Maestría en Psicología y Educación (UR). Miembro del cuerpo docente y Directores de Tesis del programa de Especialización y de Maestría en Enseñanza Universitaria del Área Social (UR).

Docentes/académicos que han aceptado orientar la elaboración de la Tesina

Han manifestado voluntad de orientar las tesinas del Diploma los siguientes profesionales

Abadie, Panambí - Master of Arts in Education (EUA). Doctor of Business Administration in Higher Education Management (Gran Bretaña). Abogada (UR). Diploma en Administración de Universidades (Gran Bretaña). Curso de Administración Financiera de Universidades (Argentina). Consultora e investigadora en diversas áreas de la Universidad de la República. Ex docente en el Curso de Administración y Gestión de la Educación Superior (UR).

Abero, Laura - Licenciada en Educación (UDELAR); Maestra; Diploma en Currículum y prácticas escolares en contexto (FLACSO), Maestría en Didáctica de la Educación Básica (CLAEH), en etapa de corrección de tesis. Docente del IPA e IINN y Docente investigadora del IPES.

Angelo Rosano, Rosita- Maestría en Educación (Universidad ORT Uruguay). Profesora de Educación Media en Historia (IPA). Estudios parciales en Ciencias Antropológicas y Ciencias de la Educación (UR). Directora del CERP-Centro y docente de Formación Docente en "Sociedades Contemporáneas" (ANEP). Docente de posgrado en FLACSO Uruguay. Coordinadora de Proyectos en el Consejo de Formación en Educación. Docente de la carrera de Especialización en Gestión de Instituciones Educativas.

Barboza, Lidia - Maestría en Educación énfasis en Currículum y Evaluación (UCU). Licenciada en Ciencias de la Educación (UR). Posgrado en Dirección, Asesoramiento y Planificación Estratégica (CALEM). Profesora Adjunta (Grado 3) en Planificación Educativa (UR). Docente del Consejo de Educación Secundaria e investigadora. Docente de la carrera de Especialización en Gestión de Instituciones Educativas.

Berardi, Lilián - Maestría en Sociología (UR). Diploma de Especialización en Sociología Urbana. Licenciada en Sociología (UDELAR Maestra. Profesora del Instituto de Profesores "Artigas" y de los IINN de Montevideo. Integrante del equipo responsable de la investigación" Autoevaluación de la Formación Docente en el Uruguay". Ha desarrollado diversas investigaciones y publicaciones sobre la Profesión docente y estudios sociológicos en diversos ámbitos. Actualmente es docente investigadora en IPES.

Bordoli, Eloisa - Doctoranda en Ciencias Sociales (FLACSO) Licenciada en Ciencias de la Educación (UDELAR). Diploma en Ciencias Sociales (FLACSO) Maestra, Ex Directora de la división de planificación educativa y desarrollo estratégico educativo de la ANEP. Directora interina del Depto de Enseñanza y aprendizaje del Instituto de Educación (UR) Coordinadora del programa de Investigación: Políticas educativas y enseñanza (UR)

Contera, Cristina - Doctora en Educación (Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México) y Licenciada en Ciencias de la Educación (UR). Investigadora. Maestra en Educación Primaria (ANEP). Tutora de Tesis en la Maestría en Psicología y Educación (UR). Miembro del cuerpo docente y Directores de Tesis del programa de Especialización y de Maestría en Enseñanza Universitaria del Area Social (UR). Docente de la carreta de Especialización en Gestión de Instituciones Educativas.

Da Rosa, Fernando - Maestría en planificación y gestión y procesos comunicacionales (Universidad Nacional de la Plata) Profesor adjunto en lenguaje audiovisual en Ciencias de la Comunicación (UR). Docente en la Diplomatura en documentación digital del CLAEH. Consultor internacional en temas relacionados con las TIC (UNICEF, OPS, UNESCO). Docente de la carrera de Especialización en Gestión de Instituciones Educativas.

Elgue Patiño, Mara - Maestría en Educación con énfasis en Investigación en enseñanzas y aprendizajes (Universidad ORT Uruguay). Experto Universitario en Administración de la Educación: orientación en instituciones educativas (UNED, España). Profesora de Educación Medía en Literatura (IPA). Licenciada en Servicio Social (UCU). Integrante de equipo docente de Investigadores del IPES. Docente de la carrera de Especialización en Gestión de Instituciones Educativas.

Etchevarren, Perla - Maestría en educación con especialización en tecnologia educativa (Universidad Lavalle, Québec). Profesora de Educación Medía en Francés (IPA).Ex inspectora del CES y docente del IPA. Ex Docente de la UR.

Ferragout Mir, Lilia - Maestría en gestión educativa. Profesora de Educación Media en Inglés (IPA). Profesora Articuladora Departamental de Inglés. Docente en el IPA.

Francia Costa, Teresita - Maestría en Políticas Públicas (Universidad ORT Uruguay). Maestra (ANEP). Especialización en "Educación de Adultos" y "Ejercicio docente en áreas de condiciones adversas" (Instituto Magisterial Superior). Docente de Formación en Servicio.

Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública uruguaya en temas de Gestión educativa de las Escuelas de Tiempo Completo (ANEP). Integrante de equipo docente de investigadores del IPES. Docente de la carrera de Especialización en Gestión de Instituciones Educativas.

González Dea, Ana María - Diploma en Currículo y Prácticas Educativas en Contexto (FLACSO). Diploma en Educación y Evaluación. Licenciada en Ciencias Geográficas (UR).Profesora de Educación Media en Geografía (IPA), Docente del IPA. Inspectora de Educación Secundaria.

Heuguerot, Cristina - Maestría en Historia Latinoamericana (Universidad Internacional de Andalucía, España). Cursando estudios de Doctorado en Psicología Educacional Institucional (UBA, Argentina). Licenciada en Psicología (UR). Profesora de Historia (IPA. Docente de la Maestría en Educación y Desarrollo (IPES). Docente de la carrera de Especialización en Gestión de Instituciones Educativas.

Klein, Fernando - Máster en Sociología (UR). Licenciado en Ciencias Antropológicas (UR). Diploma en Investigación social aplicada a estudios de mercado, publicidad y opinión pública (UR). Diploma en gestión y cooperación cultural iberoamericana UAB, Barcelona. Actualmente es asesor en políticas culturales para la UNESCO.

Landoni, Pablo - Doctorando en Administración (Universidad Católica Argentina). Maestría en Políticas Públicas, énfasis en Educación Superior (EUA). Abogado (UR). Docente, investigador y gestor en la Universidad Católica del Uruguay. Miembro de la Comisión de Acreditación y del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada del MEC. Autor de diversas publicaciones en materia de educación.

Larre Borges, Maria José - Licenciada en Ciencias de la Comunicación (UCUDAL) Diploma en Investigación social aplicada a estudios de mercado, publicidad y opinión pública (UR) Diploma en educación, imágenes y medios (FLACSO). Profesora de Educación Media en Literatura. Docente en CES, en el IPA y en la Universidad Católica del Uruguay.

Lopater, Ana María - Maestría en Educación (UDE). Diplomado Superior en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus Instituciones, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Sede Académica Argentina. Diplomado Superior en Ciencias Sociales con Mención en Currículum y Prácticas Escolares. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede académica Argentina. Profesora de Historia (IPA).

Martínez Larrechea, Enrique - Maestría en Ciencias Sociales (FLACSO). Maestría en Democracia y Educación en Valores (Barcelona). Licenciado en Sociología (UR). Ex investigador integrante de equipo en la UR (CSIC). Experiencia en investigación para OREALC UNESCO y Ministerio de Educación y Cultura. Investigador en la Universidad de la Empresa. Docente en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Paraguay). Autor de diversas publicaciones en materia de educación.

Martínez Sandres, Fernando - Doctor en Educación (Cuba). Abogado (UR). Formación de Administradores Universitarios (Universidad Católica del Uruguay). Maestría en Administración y Gerencia Pública (España). Experiencia como investigador y coordinador de equipos de investigación e intervención educativa (CSIC/CSE de la UR). Ex integrante de la Comisión Central de Evaluación Institucional (UR).Trabajos de consultoría para IESALC (Venezuela), CIDE (Chile) y ANII (Uruguay).

Molinari, Cecilia - Cursando Doctorado en Educación en la UDE. Maestría en Educación con énfasis en Enseñanza y Aprendizaje (Universidad ORT Uruguay). Lic. en Letras (UR). Investigadora en el área Prácticas Científicas e Identidades Docentes. Tutorías realizadas en el nivel de Maestría en Educación en la Universidad de la Empresa.

Nossar, Karina - Doctoranda en Educación (UDE). Máster en Educación (ORT) Profesora de Educación Media En Literatura e Idioma Español (IPA) Diploma en Gestión educativa (ORT) Directora del Ce.R.P. del Norte. Docente de Maestría en Educación (UDE).

Peré, Nancy - Especializada en Informática y Educación en la Universidad Federal de Río Grande do Sul. Especializada en entornos virtuales de aprendizaje (OEI). Cursa Maestría en Psicología y Educación, opción Educación superior universitaria. Licenciada en Ciencias de la Educación (UR) Asesora pedagógica, profesora adjunta del depto de apoyo técnico académico de la Comisión Sectorial de Enseñanza de la UR. Docente de la carrera de Especialización en Gestión de Instituciones Educativas.

Pereyra, Adela - Diploma en Currículum y Prácticas Educativas en Contexto (FLACSO). Diploma en Gestión de Instituciones Educativas (FLACSO). Profesora de Educación Media en Historia (IPA), Licenciada en Educación opción Investigación (UCUDAL). Inspectora de Educación Secundaria.

Rodríguez Zldán, Eduardo - Doctor en Ciencias Económicas (Universidad de Málaga, España). Licenciado en Sociología (UR). Diploma en Planificación y Formulación de Proyectos (UNESCO-IIPE, Argentina). Docente de la UR en el área de Metodología de las Ciencias Sociales en Montevideo y Salto. Profesor Efectivo en Investigación Educativa y en Sociología de la Educación (IFD y CERP del Litoral). Docente de la carrera de Especialización en Gestión de Instituciones Educativas.

Romano Silva, Javier - Cursa doctorado en Psicología Social (UAB) Licenciado en Sociología (UR) Diploma de estudios especializados en psicología social de la UAB, Barcelona. Docente de la Facultad de Psicología (UR) Docente en el CERP del Centro.

Romero, Carlos - Cursando Doctorado en la Universidad de Zaragoza (España). Magíster en Política Educativa (Universidad Alberto Hurtado, Chile). Lic. en Ciencias de la Educación (UR). Formación en gestión de la educación. Investigador en temas de garantía de la calidad educativa.

Sallé, María Cristina - Magíster en Educación (ORT) Especialización en entornos virtuales de aprendizaje (OEI). Maestra especializada en discapacitados intelectuales (IMS). Investigadora en temas de educación y nuevas tecnologías. Docente de la carrera de Especialización en Gestión de Instituciones Educativas.

Sarasola, Marcos Sarasola - Doctor en Pedagogía e Innovación Educativa (España). Maestría en Educación (Universidad Católica del Uruguay). Profesor de Física (IPA). Posgrado en Gestión de Centros Educativos y Diversos proyectos de investigación en España y Uruguay. Director de la Maestría en Educación (UCU). Experiencia en supervisión de procesos de evaluación y mejora de diversas instituciones educativas.

Scala, Ana María - Magíster en Democracia y Educación en Valores en Iberoamérica (UB- Universidad de Barcelona-OEI). Postgrado de Especialización en Gestión de Centros Educativos, UCU. Diplomado en Formulación y Evaluación de Programas y Proyectos Sociales. O.E.A., C.E.P.A.L. Licenciada y Profesora de Historia. Inspectora de Institutos y Liceos, CES.

Vázquez, María Inés - Doctora en Educación (Universidad Autónoma de Barcelona). Psicóloga (UR). Maestría en Ciencias de la Educación (CIEP/IDRC, Canadá). Coordinadora Académica de Gestión Educativa (Universidad ORT Uruguay). Investigadora de Planeamiento Educativo (Consejo de Educación Secundaria, ANEP). Docente de la carrera de Especialización en Gestión de Instituciones Educativas.

Vázquez,Celeste - Maestría en Gestión Educativa (ORT).- Maestra. Ex Inspectora de Institutos y Liceos (CES). Profesora de Investigación Educativa en el C.F.E.

Viera, Patricia - Doctoranda en Educación (UDE). Magíster en Educación (ORT). Maestra, Licenciada en Educación (UCUDAL) Coordinadora de la Maestría en Educación (UDE) Investigadora en el área de políticas públicas en educación y en gestión educativa. Docente de la carrera de Especialización en Gestión de Instituciones Educativas.

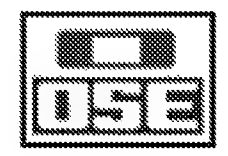
Villagrán, Alberto - Master en Investigación Educativa (Programa CIEP/IDRC). Lic. en Sociología (UR). Investigador Grado 4 en la Universidad de la República, en el MEC. Integrante de la Dirección de Investigación, Evaluación y Estadística del CODICEN. Consultor del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Argentina. Docente de la carrera de Especialización en Gestión de Instituciones Educativas.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 47754 Nov 28- Nov 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Eva Amalia Leites Fernándes o Fernández; Santos Nacimiento o Nascimiento Tolentino, María Cristina, Mary Yannet, Miriam, Sergio Esteban, Santos Armindo y Robert William Nacimiento Leites, y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1452/12 de fecha 17 de octubre de 2012, se declaró sujeta a Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al saneamiento en Cerro del Marco, Departamento de Rivera, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Rivera Padrón Nº 8.372(p) señalada como Servidumbre 3, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rivera el 14/08/09 con el Nº 10.551, tiene una superficie afectada de 35 m² 03 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 2 m, 6 m 52 cm y 8 m 99 cm respectivamente, lindando con Padrón Nº 8.372 (p); al Sureste, 2 m lindando con parte del Padrón Nº 8373; al Suroeste, 10 m 99 cm lindando con parte del Padrón Nº 8.375 y al Noroeste, 8 m 52 cm lindando con parte del Padrón Nº 5.519 (p)
Tasado en la suma de U.R. 113,8156
El Expediente Nº 96/10 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 47585 Nov 27- Nov 29

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1507/12) la designación de la Sra Rosana Jacqueline Moreira Paredes CI 4.307.319-9 y la Sra Florencia Lucía Bologna Mendieta CI 4.599.193-7 como Peonas Zafrales, se las intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Departamento de Recursos Humanos), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que han desistido al ingreso a la Administración. Se les da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISIÓN RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 47396 Nov 26- Nov 28

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Florencia FERREIRA SAGAIZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 19 de noviembre de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 435 1/p 48050 Nov 28- Nov 28

//tencia Nº 909
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE
Montevideo, cinco de noviembre de dos mil doce
VISTOS:
Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "VIDAL PEREIRA, MIRTA Y OTROS C/ RINCÓN DE LOS TAPES S.A. - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", I.U.E. 2-23302/2009, venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte demandada, contra la Sentencia No. 38/2012 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3º Turno.
RESULTANDO:
1) Que por la referida decisión se revocó la sentencia impugnada y en su mérito acogió parcialmente la demanda condenando a la demandada a pagar, en concepto de daño moral, las sumas de U$S 25.000 (veinticinco mil dólares americanos) a cada uno de los actores Sres. Mirta Vidal, Mauro y Bruno Olivera Vidal, María Julia Velázquez, Vilda y Estela Morelis Velázquez; y U$S 30.000 a la menor María Victoria Olivera Vidal, con más los intereses legales desde la demanda; condenando a la demandada a pagar, en concepto de lucro cesante, a los Sres. Mirta Vidal, Mauro, Bruno, María Victoria Olivera Vidal, y María Julia Velázquez, las sumas que se liquidará en cada caso, por la vía del art. 378 del C.G.P., y conforme con las bases de cálculo establecidas en el considerando VI, al que se remite, y con reajustes e intereses allí expresados. Confirmándolo en lo restante. Sin especial condenación procesal en el grado (fs. 743/756).
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, se pronunció desestimando la demanda en todos sus términos (fs. 701/715).
2) El representante de la sociedad demandada interpuso recurso de casación, sosteniendo que el Tribunal infringió y aplicó erróneamente lo establecido por los arts. 1.319, 1.323, 1.324, 1.328 y 1.331 del C.C. y arts. 139.1 y 140 del C.G.P., expresando en síntesis:
- Se realizó una errónea aplicación de los arts. 1.328 y 1.324 inc. 6º del C.C. al sostener que Rincón de los Tapes debía haber acreditado "causa extraña no imputable" como forma de liberarse de responsabilidad. El requerir necesariamente la prueba de una "causa extraña" no es requerido por nuestro derecho positivo.
- Lo que exige el art. 1.324 inc. 6º es que se pruebe la diligencia del buen padre de familia, por lo que en este caso, habiéndose probado que se emplearon todas las diligencias debidas, no puede imputarse al guardián (Rincón de los Tapes) los daños ocasionados por el animal.
- También se verifica en la atacada infracción o errónea aplicación de los arts. 1.319, 1.324 inc. 6º y 1.328 del C.C. en tanto se verificó una "neutralización" de las presunciones de culpa que gravan al guardián de las cosas que intervinieron en el accidente de autos, por lo que Rincón de los Tapes no es responsable porque no se acreditó su culpa.
- Asimismo, el Tribunal ha incurrido en error en la aplicación del art. 140 del C.G.P., en cuanto ignora que de la prueba producida en autos surge acreditado que la noche del accidente Rincón de los Tapes tomó absolutamente todos los recaudos que se encontraban a su disposición para evitar un siniestro como el acaecido.
- La Sala incurrió en error al no considerar que existió hecho de la víctima y que por ello debió eximirse a Rincón de los Tapes de responsabilidad. Al momento en que acaeció el accidente los alambrados del establecimiento cumplían con todas las exigencias legales y se encontraban en perfectas condiciones, así como las porteras, que además, se encontraban trancadas con candado. En el establecimiento reside personal en forma permanente que se ocupaba de revisar el estado de alambrados y porteras y de tomar las máximas precauciones en cuanto al manejo del ganado.
- No existió ausencia de diligencia en las medidas adoptadas en relación al cauce de agua. De las pruebas dilginciadas en autos se concluye que en las zonas circundantes a los cursos de agua existentes en el establecimiento, existían al finalizar los alambrados trampas y/o maromas que impedían el paso de animales y que se encontraban en buen estado de conservación, sin rastros de haber sido forzadas ni que ningún ganado hubiera pasado por allí.
- La sentencia exige una diligencia superior a la requerida por nuestro derecho positivo. En estos casos directamente no se produce el hecho ilícito que toda imputación de responsabilidad requiere. Si el animal saltó el alambrado o intentaron hurtarlo, ello excede la diligencia media establecida legalmente y exigible al propietario y que esta parte acreditó tuvo en todo momento en relación al animal.
- El ómnibus circulaba con exceso de velocidad, contribuyendo a la producción del daño. La Sentencia no consideró que se produjo la eximente de "hecho de la víctima" prevista en el art. 1.331 del Código Civil, en sede de responsabilidad extracontractual, y tampoco valoró correctamente la prueba al respecto, ya que ello imponía excluir por completo la obligación resarcitoria a cargo de Rincón de los Tapes o por lo menos reducir su monto.
- Existió infracción o errónea aplicación de los arts. 1.319 del C.C., 139.1 y 140 del C.G.P.: no concurre la causalidad en este caso como elemento configurativo de la responsabilidad civil en tanto considera que se ha probado la existencia del nexo causal entre la conducta de Rincón de los Tapes y el daño que se reclama.
- La parte actora no ha logrado acreditar la culpa y el nexo causal entre el alegado daño y la conducta de Rincón de los Tapes.
- El Tribunal también ha violado lo dispuesto por los arts. 1.319 y 1.323 del Código Civil y artículos 139.1 y 140 del C.G.P. en tanto la indemnización fijada por la Sala no corresponde a un "justo resarcimiento", sino que implica una indemni-zación excesiva que vulnera el principio de la reparación integral del daño. Además, la parte actora

no acreditó en autos los excesivos montos reclamados.
Se exige que el daño sea cierto, esto significa que exista, que sea constatable y además, es carga de la parte actora su prueba, lo cual no hizo, vulnerando lo previsto en el art. 139.1 del C.G.P.
- Es claro que se vulnera el principio de la reparación integral del daño contenido en los arts. 1.319 y 1.323 del C.C. En tanto la Sentencia no consideró que las actoras perciben renta por parte del Banco de Seguros del Estado y pensión por el Banco de Previsión Social.
- El B.S.E. informó que la Sra. Vidal y Velázquez reciben una pensión conforme a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley Nº 16.074. Es claro que la renta que perciben por sí y por la menor Victoria cubren los ingresos líquidos que percibían los fallecidos descontando los haberes que destinaban a sí mismos, por lo que la sentencia vulnera el principio de reparación integral del daño previsto en los arts. 1.319 y 1.323 del C.C., ya que las actoras reciben actualmente pensiones y rentas del B.P.S. y B.S.E.
- También se vulneró el principio de reparación integral del daño ya que la sentencia debió tener como límite del tiempo útil laboral de los Sres. Olivera y Morelis los 65 años y no los 70 que fijó el Tribunal.
- Finalmente, también implica una vulneración a los arts. 1.319 y 1.323 del C.C. y arts. 139.1 y 140 del C.G.P. el hecho de que la sentencia haga lugar al reclamo del lucro cesante para los hijos mayores de edad del Sr. Olivera (Bruno y Mauro), fijándolo hasta los 25 años de edad. No tiene fundamento alguno lo establecido en la Sentencia al respecto. Más aún, cuando no surge de la prueba agregada en autos ninguna circunstancia especial que amerite este excepcional criterio adoptado por el Tribunal.
- Solicitó se case la sentencia recurrida y en su lugar, se desestime íntegramente la demanda, con costas y costos a cargo de la contraparte (fs. 759 y ss.).
3) Que, conferido traslado del recurso de casación interpuesto, fue evacuado por la representante de la parte actora, solicitando por las razones que expuso se desestime el mismo, con costas y costos (fs. 791 y ss.).
4) Por Interlocutoria Nº 187/2012, del 8/5/2012 (fs. 807), el Tribunal dispuso conceder el recurso y la elevación de los autos para ante la Corporación, donde fueron recibidos el día 22 de mayo de 2012 (cf. nota de fs. 812).
5) Por Auto Nº 1364 de 8/6/2012 se dispuso pasar a estudio de los Sres. Ministros y autos para sentencia (fs. 813 vto.).
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por mayoría legal anulará la impugnada sólo en cuanto dispuso amparar el rubro lucro cesante, ya contemplado por la renta que presta el Banco de Seguros del Estado, desestimándose en lo demás, sin especial sanción causídica.
II) En lo que dice relación con los agravios relativos a la responsabilidad en el accidente de tránsito, cabe remitirse a las consideraciones efectuadas por la Corporación en Sentencia Nº 768/2012, decisión en la que se analizó el referido evento dañoso a propósito de la reclamación que formulara la empresa Núñez con relación al lucro cesante por la no utilización del ómnibus accidentado, aspecto en el que se desestimó la recurrencia, pero en lo que dice relación con la responsabilidad en el siniestro vial, resultan trasladables al subexamine por tratarse de idéntica cuestión.
Así, se expresó: "... respecto al demandado, guardián de la cosa que produjo el accidente, éste puede desembarazarse de la presunción simple de culpabilidad y nexo de causalidad prevista en el inciso primero del art. 1.324 del Código Civil, demostrando que en la emergencia, no obstante el resultado dañoso final, empleó toda la diligencia del buen padre de familia (ausencia de culpa - inciso final de la norma citada), o acaeció una causa extraña no imputable (obturadora del nexo de causalidad)".
"... Resulta claro entonces, que, a diferencia de lo sustentado por la Sala, no se requiere únicamente el acaecimiento de causa extraña no imputable para eximir de responsabilidad al demandado, guardián del vacuno que provocó el accidente, sino que bastaba la acreditación del empleo de 'toda' la diligencia del buen padre de familia en la emergencia. No obstante, y aún sosteniendo el temperamento más amplio, compartido por la mayoría de nuestra doctrina y jurisprudencia vernáculas, en materia de eximentes de responsabilidad, en autos no resultó acreditado el empleo de la especial diligencia exigida por el art. 1324 del Código Civil para liberar al guardián de su responsabilidad, según se dirá".
"... resulta contraria al empleo de 'toda la diligencia del buen padre de familia' la forma en que acaecieron los hechos de marras, en tanto, no se explica cómo un establecimiento de las características que relata la demandada y sus testigos, que cuenta con campo en ambas márgenes de la ruta No. 5 a la altura del lugar donde ocurrió el siniestro, que cuenta con una red de alambrados y porteras de buena calidad, conformes con la normativa legal vigente, y con personal dedicado a la tarea del cuidado de los vacunos, éste pueda haber cometido el error de dejar fuera del establecimiento, sobre las márgenes de la ruta y en horas de la noche, a uno de los vacunos de su propiedad.
Acreditada la forma en la que se encontraron cerradas las porteras (candado o por atadura), conforme surge del relevamiento fotográfico obrante en la Carpeta de Policía Técnica, la hipótesis de intervención de terceros que pudieran haber sustraído el vacuno no resulta verosímil, así como tampoco un escape de éste por medio de la fuerza, ya que porteras y alambrados se encontraban en perfecto estado, cerrados con candado o atadura de alambre. En definitiva, y sin lugar a dudas, la única conclusión posible en el caso, es que el vacuno se encontraba en la ruta debido a error del personal de la demandada en su cuidado".
"... Tampoco resultó acreditado el alegado hecho de la víctima y, por otra parte, la sola característica del accidente conduce al descarte de tal hipótesis. En efecto, independientemente de si el ómnibus de la actora circulaba a velocidad reglamentaria, resulta inverosímil que el conductor hubiera podido ensayar otra maniobra, frente a la intempestividad con la que se presentó, a la luz de los faros del bus, un vacuno de color negro en medio de la calzada a las dos de la madrugada, hecho absolutamente imprevisible e irresistible".
III) Con relación al agravio ejercitado relativo al descuento del rubro lucro cesante de las pensiones que reciben del B.P.S. la viuda de Olivera y su hija menor, y la viuda de Morelis, la unanimidad de las voluntades coinciden en desestimar el agravio, pues, conforme opinión de la Corporación, no corresponde descontar de lo percibido por concepto de pasividad servida por el Organismo previsional.
Al efecto, en pronunciamientos Nos. 177/03, 160/2006, y 649/2008 se indicó que: "... ha sostenido la Corporación, siguiendo la opinión de Gamarra (Cf. 'Tratado ...', Tomo XIX, págs. 252/253), que el hecho ilícito es sólo ocasión del surgimiento de la pensión, porque la misma está destinada a generarse por cualquier causa de muerte e igualmente habría nacido en ausencia de esta particular causa. A lo que cabe agregar que el Estado cuando sirve la pensión (o jubilación) lo hace en cumplimiento de obligaciones que han tenido como contrapartida las sumas que el funcionario aportó durante el desempeño de sus tareas. Por consiguiente, en tanto que el derecho positivo no consagre una subrogación a favor del Estado, el damnificado que recibe pensión o jubilación mantiene íntegra su pretensión indemnizatoria con el autor del daño. En enfoque coincidente, beneficiar al causante del perjuicio con una detracción equivalente al monto del servicio pensionario conduciría a su enriquecimiento injusto (art. 1.308 del C.C.) al trasladar a los organismos de previsión social la obligación reparatoria íntegra que sobre él recae" (Cf. Sentencia Nº 177/03, en A.D.C.U. Nº XXXIV, págs. 385/386, c. 846, jurisprudencia y doctrina allí citadas).
Precisándose asimismo que "... en la jubilación o pasividad, el beneficio se concede no como indemnización de un daño sino en base a un fin de mutualismo y previsión social; y la naturaleza de los beneficios cuya acumulación se permite es, por tanto, tan distinta como son las fuentes de las obligaciones respectivas ...".
IV) Distinta solución procede aplicar respecto al descuento del rubro lucro cesante de la renta servida por el Banco de Seguros del Estado.
Aspecto en el que la mayoría de las voluntades que conforman este pronunciamiento entienden que procede hacer lugar al mismo y anular la impugnada en este aspecto en la medida que la renta que perciben las viudas por el fallecimiento del chofer y el guarda del bus de la empresa Núñez, es la prevista por el art. 46 de la Ley Nº 16.074, beneficio que reciben por lucro cesante derivado del accidente de trabajo.
La decisión de la Sala implica un enriquecimiento sin causa para las beneficiarias, excediendo los parámetros de la reparación integral del daño.
Esta Corporación ha sostenido en reiterados pronunciamientos que el principio del justo resarcimiento opera en un doble sentido: "... si bien implica la necesidad de que la indemnización signifique la integral composición del daño, excluye, por otro lado, sobredimensionarla, porque lo propio de la responsabilidad no es procurar ganancias, sino restablecer tan exactamente como sea posible, el equilibrio destruido por el daño; reponer la víctima, a costa del responsable, en la situación en que habría estado si el hecho ilícito no hubiere tenido lugar ..." (Cf. Sentencias Nos. 123/91, 865/95, 203/98, entre otras) (Cf. Sentencias Nos. 158/08 y 114/09).
Trasladando tales conceptos al caso de autos, asiste razón a la recurrencia cuando le agravia que la impugnada dispuso que lo vertido por los fallecidos a sus respectivas familias era el 50% de sus ingresos, no teniendo en cuenta que las actoras perciben una renta del Banco

de Seguros por un monto más elevado aún al que fijó la Sala de los ingresos que percibían las víctimas.
Es claro que no corresponde sumar al monto que por rentas del B.S.E. reciben los sucesores, la indemnización del lucro cesante como fue fijado por el Tribunal, pues la reparación integral del daño, no puede derivar en un enriquecimiento injusto.
Tal solución se extiende respecto de este rubro con relación a los hijos mayores de edad del Sr. Olivera, ya que no surgen acreditadas circunstancias especiales que ameriten el amparo de dicho rubro a su respecto, cuando se trata de hijos mayores de edad, plenamente hábiles.
V) Las costas, por su orden.
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría legal,
FALLA:
ANÚLASE LA IMPUGNADA EN CUANTO DISPUSO AMPARAR EL RUBRO LUCRO CESANTE, YA CONTEMPLADO EN LA RENTA QUE PRESTA EL B.S.E. DESESTIMANDO EN LO DEMÁS. SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE ESE PRONUNCIAMIENTO. OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVANSE LOS AUTOS. DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE, por cuanto considero que corresponde rechazar el agravio referido a la infracción al principio de reparación integral, sobre lucro cesante, en virtud de que las actoras perciben renta del Banco de Seguros del Estado y pensión del Banco de Previsión Social.
En mi criterio, los mismos argumentos que la Corporación -en mayoría- recibe a los efectos de desestimar el agravio ejercitado respecto del descuento del rubro lucro cesante de las pensiones que perciben del B.P.S. la vida de Olivera y su hija menor, y la viuda de Morelis, deben reiterarse en relación al descuento de la renta servida por el Banco de Seguros del Estado.
En efecto, la institución aseguradora paga por la empresa de ómnibus, y no por el condenado quien debe responder por su obrar ilícito.
En definitiva, tanto el Banco de Seguros del Estado como el Banco de Previsión Social, son terceros no responsables del daño, quienes abonan por el buen cumplimiento de la ley por parte del empleador, lo que no puede significar desplazamiento del deber de reparar el daño por parte de su responsable.
Así, "... tal descuento no procede por cuanto el causante del perjuicio no tiene por qué beneficiarse con la detracción equivalente al quantum del servicio pensionario en el caso, trasladando a los organismos de previsión social prestadores la obligación reparatoria integral que sobre él recae. Este aspecto, como afirma Gamarra, '... obliga a reflexionar sobre la responsabilidad civil en función de los criterios que presiden el desplazamiento del daño como consecuencia del juicio de responsabilidad (que decide en qué sentido debe verificarse ese desplazamiento y, en consecuencia, quién es el sujeto que debe hacerse cargo de la pérdida). Cuando la canalización del perjuicio opera en base a un criterio erróneo o inconveniente ... la pérdida queda situada definitivamente en el patrimonio de un sujeto u organismo que no debiera asumirla y por el contrario el responsable resulta exonerado (total o parcialmente) de las consecuencias de su obrar ilícito ...' ("Tratado ..." cit., T. 23, pág. 110), solución inaceptable conducente a un enriquecimiento injusto en beneficio del causante del daño, en violación del principio general del derecho consagrado en el art. 1.308 C.C." (Cfr. Sentencia No. 177/2003). DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de nueve fojas, que signo y sello, con el original de sumismo tenor que tengo a la vista y conel cual cotejo el presente testimonio correspodiente a los autos caratulados: "VIDAL PEREIRA, MIRTA Y OTROS C/ RINCON DE LOS TAPES S.A. DAÑOS Y PERJUICIOS- CASACION", IUE 2-23302/2009, actualmente en trámite ante esta corporación.
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General de Proceso, extiendo el prsente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día trece de noviembre de dos mil doce. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 47761 Nov 28- Nov 28

//tencia No. 890
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE RUIBAL PINO
Montevideo, cinco de noviembre de dos mil doce
VISTOS:
En autos caratulados: "ARÉVALO RIVERA, JOSÉ C/ LERSOL S.A. Y OTROS - MEDIDA CAUTELAR Y DEMANDA LABORAL - CASACIÓN", IUE 2-48573/2009.
RESULTANDO QUE:
I.- Por Sentencia Definitiva No. 188/2012, dictada el 6 de junio de 2012, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 1er. Turno, falló: "Confírmase parcialmente la sentencia de primera instancia. Revócase en igual medida y condénase a Petrel Fishing Ltda. a abonar al actor las horas extra y la indemnización por despido común siguiendo la liquidación de la demanda, más actualización, intereses y multa..." (fs. 310-316).
II.- La Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 25/2012, de 6 de marzo de 2012 dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de 12do. Turno, dispuso hacer lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por Lersol S.A., condenando a la demandada Petrel Fihing Ltda. a pagar al actor los rubros: licencia, salario vacacional, y aguinaldo, la suma de U$S 10.766, multa e intereses, 10% por daños y perjuicios preceptivos. Rechazándola en lo demás. Sin especial condena (fs. 273-279).
III.- A fs. 324 y ss. el representante de la parte demandada interpuso recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia, invocando infracción o errónea aplicación de la norma de derecho y al fundamentar los agravios, en síntesis indicó que:
El Tribunal había violentado claras normas de orden público, al no aceptar que en una relación laboral que se ejecutaba en un buque se aplicaba la ley de pabellón, lo que significaba que cualquier buque, con tripulantes de las nacionalidades más diversas, por el sólo hecho de entrar a nuestros puertos y tener agente marítimo, se debía regular por la legislación de nuestro país. La teoría sustentada por el Tribunal era insostenible desde el punto de vista práctico e infringía disposiciones de carácter interna-cional, muchas de ellas ratificadas por nuestro país.
Por lo tanto, sin discutir la competencia de los tribunales uruguayos, en el caso debió aplicarse la legislación del Reino Unido.
En tal sentido, el Conve-nio Internacional No. 22 de la O.I.T., ratificado por nuestro país, en su artículo primero establece el criterio de la matrícula, o sea, la legislación de la bandera del buque. De igual manera, el Convenio Internacional No. 126 de la O.I.T. sobre alojamiento de los tripulantes de los buques pesqueros. También el Convenio sobre Seguridad Social suscrito entre Uruguay y Bélgica dispone en su art. 7.1 lit. b: "La persona que ejerce una actividad laboral a bordo de un navío de bandera de uno de los Estados contratantes se encuentra sometida a la legislación de dicho Estado". En el mismo sentido se expresan los Convenios sobre Seguridad Social suscritos por Uruguay con Francia y Portugal.
También resultó transgre-dido por la atacada, lo señalado en el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que fuera suscrito por Reino Unido en 1997 y por Uruguay el 10/XII/92, cuando particularmente, el art. 94 expresa que: "A) Todo Estado ejercerá de manera efectiva su jurisdicción y control en cuestiones administrativas, técnicas y sociales sobre los buques que enarbolen su pabellón...C) Ejercerá su jurisdicción de conformidad con su derecho interno sobre todo buque que enarbole su pabellón y sobre el capitán, oficiales y tripulación, respecto de las cuestiones administrativas, técnicas y sociales relativas al buque".
Sin perjuicio de no compartir el criterio del Tribunal respecto a que los tribunales uruguayos eran los competentes, en el acto se impugnaba la legislación aplicable entendiendo que era un error de derecho y se había violentado no sólo las normas del Apéndice del Código Civil sino los convenios internacionales celebrados entre Reino Unido y nuestro país respecto a la legislación aplicable a los buques, por lo que debía casarse la impugnada, resolviendo el presente litigio en base a la legislación del Reino Unido.
No era compartible lo expresado por la Sala en cuanto calificó el vínculo de las partes como un contrato de trabajo de duración determinada. El carácter estacional y las reglamentaciones internacionales que regulan la pesca, conferían a esta actividad la naturaleza de zafral, así la mayoría de nuestra doctrina y jurisprudencia consideraban que el trabajador celebraba en cada zafra un nuevo contrato.
En cuanto a la condena al pago de los rubros adeudados, de conformidad a lo establecido en el contrato de trabajo y de acuerdo a la legislación uruguaya al momento de liquidar dichos haberes.
El accionado abonó al actor todos los rubros

adeudados, de conformidad a lo establecido en el contrato de trabajo y de acuerdo a la legislación del Reino Unido, por lo que no se podía pretender que se liquidara de acuerdo a la legislación uruguaya, ya que debía aplicarse la ley de la bandera del buque.
En cuanto a las horas extra, el Tribunal había incurrido en error en la aplicación de la carga de la prueba, que correspondía probar por aquel que las reclamaba, esto es el reclamante.
La demandada controvirtió la existencia de las horas extra reclamadas, expresando que no correspondían ya que estábamos ante un trabajo remunerado a la parte por tonelada de captura, y, en el Reino Unido al igual que en nuestro país se encontraba excluida de la limitación de jornada, mientras el trabajador se encontraba embarcado.
En cuanto a la condena a sufragar la indemnización por despido común, también correspondía a la parte reclamante probar que fue despedido, hecho que fue controvertido al contestar la demanda y probado mediante la presentación del documento de fs. 53 y 54. Este documento tenía total validez y no fue controvertido por el actor en cuanto a su validez ni en relación a las firmas que surgían del mismo. Por lo tanto, también debía anularse la atacada en este punto.
En definitiva solicitó se hiciera lugar al recurso de casación interpuesto, rechazándose la demanda en todos sus términos.
IV.- Conferido traslado del recurso interpuesto, fue evacuado por la parte actora, quién abogó por su rechazo (fs. 349-351).
V.- Se franqueó el recurso de casación para ante esta Corporación y se procedió al estudio de precepto, acordándose sentencia en legal forma.
CONSIDERANDO QUE:
I.- La Suprema Corte de Justicia, por mayoría, se pronunciará por hacer lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto, sólo en cuanto se hizo lugar al rubro horas extra, lo que se desestimará.
II.- En relación a las pretensiones referidas a la Ley aplicable a la situación de autos, calificación del contrato de trabajo como de duración indeterminada y condena al pago de los rubros salario vacacional, licencia y aguinaldo, se advierte, que en la medida que los pronunciamientos de primera y segunda instancias resultaron coincidentes y sin discordias al respecto, se impone se desestimen, sin ingresar al análisis de los agravios articulados en torno a los mismos de conformidad con lo establecido en el art. 268 inc. 2 del C.G.P., en la redacción dada por el art. 37 de la Ley No. 17.243 (Sentencias Nos. 37/03,578/04, 26/08, 376/2009, 1221/2009 y 122/10 entre otras).
III.- En tales términos, el asunto a resolver en casación finca principalmente, en determinar si se configuró la invocada errónea interpretación que de la norma de derecho, habría incurrido la Sala, al aplicar el art. 139 del C.G.P., en tanto le correspondía al trabajador probar en forma fehaciente e indubitablemente el trabajo extraordinario alegado.
A juicio de la Corte, le asiste razón al recurrente, dado que es jurisprudencia constante de la Corte que: "La limitación de la jornada de trabajo es en sí misma de orden público en tanto es inherente a la condición humana y a la forma republicana de gobierno conforme a la raíz jus-filosófica de la Constitución Nacional (art. 72) y está consagrada como objetivo programático confiado a la ley por el art. 54.
Empero, no está estable-cida en términos absolutos ni acotada en límites precisos.
Su fundamento radica en la protección de la salud psico-física del trabajador y evitar su explotación para que no se transforme en bestia de carga y así pueda realizarse como persona humana; para que pueda satisfacer razonablemente sus necesidades físicas y espirituales como el descanso, la vida familiar, la cultura etc..." (Sentencia No. 140/2001).
Y es sobre dichos fundamentos, que la Corte entiende que la Sala aplicó erróneamente lo edictado por el artículo 139 del C.G.P., en tanto se observa que el trabajador no cumplió con la carga que pesaba sobre sí, limitándose a decir que realizó horas extra, pero sin allegar a la causa prueba en consonancia con su pretensión, lo cual determina el amparo del recurso de casación en este punto.
Como lo expresó la Corporación en Sentencia No. 340/2003: "... las reglas de la carga de la prueba cobran primordial importancia ante la ausencia de prueba eficaz para suscitar la certeza en el juez, debiendo en tal caso el Tribunal fallar contra quien tenía la carga de probar y no probó".
Siguiendo este criterio de análisis, vemos que si bien el demandado no controvirtió expresamente el número de horas extra reclamadas, si contradijo su realización, o sea la existencia misma del derecho reclamado, ello no puede subsanar la falta de prueba por parte del promotor, quien tenía la carga de acreditar el cumplimiento del horario extraordinario, para luego si, el empleador, probar la cantidad de horas.
Como enseña el maestro Plá Rodríguez: "...Es el trabajador el que debe producir la prueba pero ella debe ser examinada objetiva e imparcialmente, teniendo en cuenta las dificultades existentes para la obtención de esa prueba y la obligación de los empleadores de suministrar los elementos documentales que tienen a su disposición y que servirán para esclarecer el punto".
Como lo indicó la sentenciante de primera instancia: "... en cuanto a la pretensión de horas extra, la realización de las mismas debe ser probada por quién las alega, según lo dispuesto en el art. 139 del C.G.P. Y, así la jurisprudencia siguiendo este criterio de análisis, vemos que exige que el trabajador pruebe en forma fehaciente e indubitablemente el trabajo extraordinario que alega o la exigencia de una prueba contundente que no de lugar a razonables dudas en cuanto a su cumplimiento, ya que las horas extra constituyen una modalidad excepcional. Teniendo presente las resultancias de la prueba documental se entiende que no fue acreditado el cumplimiento de horario extra por el accionante" (fs. 277 vto.).
IV.- Por último, el recurrente se agravió en cuanto a la condena por despido común, impuesta en segunda instancia, alegando que la misma resultaba improcedente, cuando había sido el trabajador quien renunció a su puesto de trabajo.
Dicho agravio no resulta recepcionable, en la medida que del cúmulo probatorio incorporado a la causa, no resultó probado que el trabajador renunció a su puesto de trabajo.
Como bien lo relevó el Tribunal: "... el actor sostuvo que fue despedido; la demandada que renunció a su puesto de trabajo. El actor relató que el capitán pretendía hacerlo trabajar a pesar de estar convaleciente de un accidente de trabajo que le afectaba el codo. La demandada en su lugar indicó que atendido por el servicio médico, el trabajador no presentaba nada importante estando habilitado para realizar trabajos que no fueran de fuerza. Pero, ante la insistencia del actor respecto a su imposibilidad de trabajar, renunció negándose a firmar el documento de desembarque, que fue firmado a ruego por dos testigos" (fs. 312 vto.).
Y precisamente, sobre dicho documento, cabe relevar que no sólo no fue firmado por el actor sino que del mismo consta su negativa de firmar la declaración que había solicitado su desembarque en forma voluntaria, en función de lo cual, como acertadamente lo señaló la Sala a fs. 312 vto. si el actor padecía una dolencia y discrepaba en cuanto a su posibilidad de retornar al trabajo, no podía estar en condiciones de expresar libremente su voluntad dimitiva, lo que condice con su negativa a firmar.
Por cuanto la renuncia, por su excepcionalidad, no puede presumirse y debe buscarse la autenticidad de la voluntad del trabajador, debiendo examinársela con sumo cuidado y expresarse en forma clara, libre y válida (Plá Rodríguez, Curso, T. 2, Vol. 1, pág. 246).
Así es que, en nuestra jurisprudencia y doctrina la renuncia del trabajador como defensa del empleador, debe ser acreditada por el empleador en forma plena, palmaria, clara y válida, incluso en caso de renuncia escrita como en el caso, por su carácter excepcional, debe analizarse con criterio riguroso, máxime cuando del contexto probatorio no emergen otros elementos que respalden la postura de la empleadora.
Como indicó el maestro Plá Rodríguez señaló que: "En cierto modo, la renuncia al empleo tiene mayor importancia que la renuncia a tal o cual derecho, porque importa no sólo la resignación de derechos -el derecho a la indemnización por despido- sino la pérdida voluntaria de una posición, de la cual se derivan una serie de derechos actuales y potenciales" (Sentencia No. 292/04).
De allí, la necesidad que la prueba de la renuncia sea plena, fehaciente, clara y contundente, que no deje lugar a dudas, lo que no se verificó en el caso de autos, lo que impone el rechazo del agravio articulado.
Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría
FALLA:
CÁSASE PARCIALMENTE LA SENTEN-CIA RECURRIDA, EN CUANTO HIZO LUGAR A LA CONDENA POR HORAS EXTRA, LA QUE SE DESESTIMA.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL. OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE. DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE PARCIALMENTE Por cuanto entiendo corresponde casar la impugnada, en lo que respecta a los rubros horas extra e indemnización por despido, confirmando el pronunciamiento dictado en primera instancia,

sin especial sanción procesal, por los siguientes fundamentos:
1) En lo que dice relación al rubro horas extra, comparto la decisión anulatoria dispuesta por la Corporación, a cuyos términos me remito a fin de evitar inútiles reiteraciones.
2) El recurrente expresó agravios que refieren a la condena a sufragar la indemnización por despido común.
Como acertadamente lo expresa la a quo: "Tratándose el despido de un hecho controvertido, incumbía al actor su demostración. Cuando se alega despido directo por parte del trabajador es carga del mismo el acreditarlo con prueba suficiente, ello en atención a lo dispuesto por el art. 139 CGP..." (fs. 278).
En mi criterio, asiste razón a la Sra. Juez de primera instancia pues, revisado hoja por hoja el presente expediente, no existe prueba alguna que permita tener por acreditado el despido alegado.
Al respecto corresponde tener presente lo siguiente:
(a) El actor en su demanda ofreció la declaración de cuatro testigos.
Conforme el objeto del interrogatorio propuesto en fs. 20 y 21, los mismos responderían sobre una serie de cuestiones pero no se propone, concretamente, su declaración acerca de las circunstancias de la desvinculación laboral del accionante.
(b) De los cuatro testigos propuestos, sólo concurrió a declarar el Sr. Santiago Marocho (fs. 27). De su testimonio corresponde tener presente:
- En ningún tiempo trabajó con el actor "... nunca trabajamos en el mismo barco..." (fs. 27).
- Jamás laboró en el barco en que lo hizo el Sr. Arévalo. Dice "... el barco pesquero Jhon Cheek, lo conozco no he trabajado en él..." (fs. 27).
- Lo que declara es de oídas. Así dice "... me enteré por otros compañeros que Arévalo tuvo una lesión en la muñeca mientras navegaba... que yo sepa es por eso que lo han bajado..." (fs. 27 vto.).
- En ningún momento de su declaración expresa, de modo concreto, que el actor hubiera sido despedido.
- Su declaración fue tomada (a los fines de la medida cautelar solicitada y luego renunciada) con anterioridad a conferirse traslado de la demanda, por lo que su testimonio fue recabado sin la presencia de la parte demandada.
(c) Los restantes tres testigos, Sres. Cheromillones, López y Pérez, nunca concurrieron a declarar, pese a que fueron citados correctamente. Ante su primera incomparecencia el actor asumió la carga de su comparecencia, pero tampoco asistieron a la segunda citación (cfme. Actuaciones de fs. 236, 237 y 239 y Actas de audiencias de fs. 256 y 262).
Por otra parte, la ocurrencia del despido fue controvertida al contestar la demanda. A fin de acreditar sus dichos, la accionada incorporó a la causa el documento de fs. 53 denominado "Solicitud de desembarque", el cual fue suscrito por el Capitán del barco y dos testigos. Éstos acreditan que "... el tripulante de referencia [el actor] ha solicitado su desembarque voluntario negándose a firmar esta solicitud de la que conoce su contenido, que le ha sido leído ante nosotros pro parte del Capitán del buque".
En mi criterio, dicho documento tiene total validez, coadyuvado a su valor convictito el hecho de que no fue controvertido por el actor en cuanto a su validez ni en relación a las firmas que surgen del mismo. Véase que la incorporación del documento fue dispuesta por Interlocutoria No. 995/2011 (fs. 142), sin que el demandante efectuara cuestionamiento de clase alguna.
Incluso al alegar de bien probado, el accionante tampoco se pronunció categóricamente sobre la falsedad del documento. En esa oportunidad señala que el hecho de no haberse agregado a la causa el libro de navegación "... hace presumir la falsedad del documento..." (fs. 267, el destaque me pertenece).
Por lo tanto, no surgiendo probado el despido invocado, entiendo que corresponde anular la atacada, confirmando el fallo de primera instancia, en este punto. DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE PARCIALMENTE POR CUANTO ENTIENDO QUE PROCEDE CASAR LA IMPUGNADA EN CUANTO HACE LUGAR AL MONTO DE HORAS EXTRA RECLAMADAS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, Y EN SU LUGAR CONDENAR A LA DEMANDADA AL PAGO DE CUATRO HORAS EXTRA DIARIAS, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
I.- En cuanto a la causal casatoria referida a la determinación de las horas extra trabajadas, la recurrente postula la errónea aplicación por parte de la Sala del art. 139 del C.G.P.
El Tribunal señala que corresponde dilucidar la controversia aplicando los resultados de la apreciación de las cargas que gravan a las partes: de afirmación y contradicción y la carga de la prueba.
Si bien indica que el actor no precisó hora de inicio y cese, sostuvo que trabajaba 18 horas por día, y la demandada -gravada con la carga de controversia categórica- se limitó a expresar que el trabajador carecía de derecho a generar y recibir horas extras por no estar comprendido en las reglas sobre limitación de la jornada atento a su condición de trabajador con remuneración mixta (fija y variable), omitiendo controvertir el número de horas trabajadas, lo que no implica sino una admisión tácita de su desempeño.
De allí que, amparada además de la ausencia de controversia categórica que reclama la indicación del número de horas trabajadas para cuestionar las invocadas por el actor, en que el derecho a la limitación de la jornada reconocido por el bloque de constitucionalidad de los derechos humanos únicamente podía ser limitado en el ordenamiento nacional por ley dictada por razones de interés general, ampara la pretensión ejercitada por el actor.
II.- No obstante lo expuesto, aun de considerar la falta de aporte probatorio de la accionada en cuanto al quantum de trabajo extraordinario realizado, no se puede dejar de desconocer lo excesivo de la reclamación formulada por el actor, por lo que se entiende que deben ser determinadas en cuatro horas extra diarias conforme a un criterio de razonabilidad que ha exigido la Corte repetidamente.
A partir de tales consideraciones se entiende que la Sentencia de segunda instancia realiza una irrazonable condena en cuanto al número de horas extra presuntamente realizadas por el actor, entendiendo adecuado reducir dicho número al de cuatro por jornada laboral.
Como se expresara en Sentencia No. 161/06: "En el subexamine, la accionada no cumplió con la carga que pesaba sobre sí, por lo que tal inobservancia opera en contra de su propio interés, según la definición del instituto en cuestión".
"En consecuencia, resultaba legalmente procedente la estimación del 'quantum' en base a un criterio de razonabilidad, como lo hizo la Sala en la interlocutoria impugnada, conforme al 'balanceo equilibrado de las emergencias probatorias y de los segmentos argumentativos contrastantes expuestos por ambas partes' (Considerando XVIII, fs. 647)".
"La Corporación, con relación al punto expresó: 'Cuando no es posible una determinación exacta, el magistrado debe recurrir al criterio de razonabilidad para llegar a una cifra o quantum que concrete lo pretendido. Es decir, en la medida en que no es factible una acreditación bastante -y, como en el caso, fijar un promedio-, porque de otra manera dejaría de condenar a pesar de existir prueba de que se realizaron las horas extras reclamadas. Sólo que, como dice la doctrina, en tal '... tarea habrá de actuar con toda prudencia, pecando por restrictivo llegado el caso, pues en definitiva se trata de suplir una ausencia probatoria' (Adolfo Alvarado Velloso, El juez - Sus deberes y facultades, pág. 314)' (Sentencia No. 178/98)" (cfme. además Sentencia No. 7/2010). DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de diez fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "ARÉVALO RIVERA, JOSE C/ LERSOL S.A Y OTROS. MEDIDA CAUTELAR Y DEMANDA LABORAL. CASACION", IUE 2-48573/2009, actualmente en trámite ante esta corporación
EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día trece de noviembre de dos mil doce. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 47760 Nov 28- Nov 28

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por auto Nº 840/2012 de 16 de abril de 2012 dictado por el Juez de Paz de la Capital de 12º turno en el expediente caratulado "Araújo Patule, Juan Gilberto c/ Piñeyro Burgos, Juan y otros Escrituración judicial" Exp. 2-13593/2009, se decreto la escrituración judicial del bien padrón 3846 de la localidad catastral Joaquín Suárez, departamento de Canelones, citándose de excepciones a Juan Piñeyro Burgos, María Ester Parodi, Heber Omar, Juan Carlos y Alicia Vilma Piñeyro Parodi, y los sucesores de cualquiera de todos los nombrados, a cualquier

título. Montevideo, tres de setiembre del dos mil doce. Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA JDO. PAZ.
27) $ 5220 10/p 47726 Nov 26- Dic 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTOS: Por disposión de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, Dra Claudia MUGUIRO en los autos caratulados: DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ SOSA BASALO JOSE LUIS Y OTROS JUICIO EJECUTIVO IUE 289-12/2005; y según la Providencia nº 2931 de 22 agosto de 2012 se dispuso NOTIFICAR a METALMAK S.A. dicha Providencia la cual se transcribe: De la tasación presentada en autos, vista personal a la demandada. Previamente, modifíquese la carátula atento a la transformación de este proceso en ejecutivo".-
En Fé de ello y de mandato judicial se expide el presente que Sello y Firmo en Maldonado el 31 octubre de dos mil doce.- Esc. Analía De Cuadro Rodríguez, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 47578 Nov 27- Dic 10

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno en los autos caratulados "INAU C/ DAVILA JESUS. DEMANDA EJECUTIVA." IUE 359-156/2011/2011 se ha iniciado en autos el referido trámite y de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 2713 que se transcribe "Prócedase a citar de excepciones mediante edictos publicados en el Diario Oficial y otro periódico de la Localidad durante diez días hábiles y contínuos.
Notifíquese personalmente la presente providencia a la actora". En consecuencia SE CITA DE EXCEPCIONES (Art. 89 Inc. 1 del C.G.P.) por el termino de diez días hábiles a JESUS DAVILA. Salto catorce de mayo de dos mil doce. Dra. ANNABEL GATTO de SOUZA FLORES, Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º T.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 47784 Nov 28- Dic 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE LAVALLEJA

EDICTO

Dirección Jurídico Notarial de la Intendencia Departamental de Lavalleja cita a la Sra. Patricia Anne Thompson a concurrir a notificarse en Expediente Nº 5378/2012, caratulado: " Dirección de Hacienda Of. 34/2012 adjunta informe de deuda del padrón rural Nº 6645", conforme al artículo 51 del Código Tributario, en Batlle y Ordoñez 546 de la ciudad de Minas, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación; bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 47467 Nov 26- Nov 28

EDICTO

Dirección Jurídica Notarial de la Intendencia Departamental de Lavalleja cita al Sr. Gonzalo Mario Olivari Castro a concurrir a notificarse en Expediente Nº 6435/2012, caratulado: "Dirección de Hacienda Of. 72/2012 Com. deuda padrón suburbano Nº 616", conforme al artículo 51 del Código Tributario, en Batlle y Ordónez 546 de la ciudad de Minas, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación; bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 47464 Nov 26- Nov 28

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-000709-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los Señores Nicaso Aparicio COLLAZO HERNANDEZ, C.I. 1.481.271, Alberto Antonio NUÑEZ TARRAGONA C.I. 1.120.176, María Elena ESCOBAR y Santa Mirta COLLAZO ESCOBAR, C.I. 1.321.458-7, el pago del saldo de precio de UR 27,58 (unidades reajustables veintisiete con cincuenta y ocho) y la tasa de condominio de UR 2 (unidades reajustables dos) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.285, solar Nº 4 sito con frente a la Ruta Nal 8 10009, del Ex Barrio en Condominio Nº 20 "Centauro", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal.
27) (Cta. Cte.) 3/p 47684 Nov 27- Nov 29

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-001332-11, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al señor Rubens Silva León, titular de la cédula de identidad 2.528.243-3 y a la señora Stella Maris Arevalo Escobar, titular de la cédula de identidad 4.330.553-4 a fin de que se presenten a deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en mayor área con el Nº 90213, solar 38, sito con frente a la calle Oficial 35 Nº 4542 (Barrio Nueva Quinta) de Montevideo, bajo apercibimiento de rescindir administrativamente la adjudicación del mismo, por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 47474 Nov 26- Nov 28

VARIOS

Se deja constancia, a efectos art. 53 ley 16.871, que se han extraviado los libros de Actas de Asambleas, Actas de Directorio, Inventario, libro Diario y de Registro de Accionistas pertenecientes a MIVIDAL SA, Nº de RUT 215961130017, denuncia policial Nº 2.639.404 seccional 1ª de Treinta y Tres.
Única Publicación
27) $ 261 1/p 47740 Nov 28- Nov 28

Sociedades Anónimas y Balances

G.A HNOS CAMBIO SOCIEDAD ANONIMA

Contrato: 9 de agosto del 2012
Capital: $ 100.000
Acciones: Nominativas de $ 1 cada una
Objeto: Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia
Plazo: 100 años
Domicilio: Rivera
Inscripción: No. 19801 9 de octubre del 2012.
Única Publicación
28) $ 1431 1/p 48083 Nov 28- Nov 28

GLINENT SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 80.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación agropecuaria y actividades destinadas en general a la producción animal o vegetal en todas sus formas y sus frutos; e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 23/11/2012, Nº 28864.
Única Publicación
28) $ 3816 1/p 48067 Nov 28- Nov 28

Fine Panel Latin America S.A.
ACLARACION

En el Diario Oficial de fecha 12/11/2012 aviso Nº 45510 se cometió error y DONDE

DICE: 18837, DEBIÓ DECIR: 18844 por así corresponder.
Queda hecha la aclaración.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 48007 Nov 28- Nov 28

KIKEBAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios de: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales; Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
16/10/12, 21407.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 47856 Nov 28- Nov 28

Orphan Pharma Latin América S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios de: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales; Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 400.000.-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
16/10/12, 21394.

Única Publicación

28) $ 2385 1/p 47855 Nov 28- Nov 28

CABAÑA LAS MARGARITAS-VIBORAS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios de: alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, electrónica, extractivas, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, minería, obras ingeniería, pesca, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, transporte nacional, internacional personas, cosas, semovientes, valores mobiliarios; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000.-
100 AÑOS
COLONIA
16/10/12, 21410.

Única Publicación

28) $ 1908 1/p 47854 Nov 28- Nov 28

COMPROMISO DE FUSION
WIDE RIVER S.A.S
KEBINY S.A.

Compromiso de Fusión de fecha 30 julio 2012.
Balances especiales de fecha 30 junio 2012
Sociedad Incorporante: WIDE RIVER S.A.S (sociedad constituida y vigente de acuerdo a las leyes de Colombia) Patrimonio: $ 904.122
Sociedad Incorporada y que se disuelve: KEBINY S.A. (sociedad constituida y vigente de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay) Patrimonio: $ 903.098
La sociedad incorporada trasmitirá todo su patrimonio a la incorporante.
El capital social e integrado de WIDE RIVER S.A.S luego de la fusión será de $ 1.938.548
La documentación correspondiente de las dos sociedades estará a disposición de accionistas y acreedores en Plaza Independencia Nº 811 P.B., Montevideo.
Se convoca a acreedores de WIDE RIVER S.A.S y KEBINY S.A., a justificar créditos en Plaza Independencia Nº 811 P.B., Montevideo, en el horario de 10 horas a 16 horas, dentro de 20 días a partir de la última publicación y deducir oposiciones en dicho domicilio y plazo.

28) $ 42930 10/p 47782 Nov 27- Dic 10

ZIMERLAND S.A.

27047, 30/10/12
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación y sus derivados. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos indicados.
$ 200.000 100 años. Montevideo.

Única Publicación

28) $ 2862 1/p 47758 Nov 28- Nov 28

REFORMAS

LONCOMAY S.A.
FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 28.564 de fecha 28/09/2012, en el aviso 30253, Estatutos LONCOMAY S.A., donde dice "Modifica el Art 3º" debió decir "Modifica el Art. 5º" por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 174 1/p 48075 Nov 28- Nov 28

HUVIL SOCIEDAD ANONIMA
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Modificación: Artículo 3º: Aumento de capital autorizado al monto de $ 21.308.000 (pesos uruguayos veintiún millones trescientos ocho mil) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 16.060.
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, con fecha 23/11/2012 Nº 28862.

Única Publicación

28) $ 1431 1/p 48066 Nov 28- Nov 28

VALYKER S.A.

Asamblea 24/09/12
Acciones pasan a nominativas, Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 12/11/2012, Nº 27914.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 48065 Nov 28- Nov 28

TOMRA S.A.

Asamblea 28/09/12
Acciones pasan a nominativas, Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 12/11/2012, Nº 27917.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 48064 Nov 28- Nov 28

SEDEMOOR S.A.

Asamblea 28/09/12
Acciones pasan a nominativas, Art. 17 Ley 18.930.
Inscripción: 12/11/2012, Nº 27913.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 48063 Nov 28- Nov 28

PRO CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 12/11/2012
Modifica artículo 5, acciones al portador en nominativas, artículo 17 ley 18930
23/11/2012, 28792.

Única Publicación

28) $ 477 1/p 48053 Nov 28- Nov 28

EUROLATAM BUSINESS SOCIEDAD ANONIMA.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 04/10/2012, resolvió modificar el Artículo 1 del estatuto social el cual quedará redactado de la siguiente forma:
"ARTICULO 1. NOMBRE - PLAZO - DOMICILIO. Constituyese EUROLATAM BUSINESS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios

especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país."
Inscripción: 26/11/2012, Nº 28953.
Única Publicación
28) $ 1908 1/p 48052 Nov 28- Nov 28

TECNOVIEW S.A.
Reforma art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 10/10/2012
Inscripcion Nº 28940, 26/11/2012
Modifica art. 5 -acciones nominativas endosables.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 48039 Nov 28- Nov 28

DABLESOL S.A.
Reforma art. 17 Ley 18.930

Asamblea: 10/10/2012
Inscripcion Nº 28939, 26/11/2012
Modifica art. 5 -acciones nominativas endosables.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 48038 Nov 28- Nov 28

ABACUS SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el diario Oficial de fecha 3 de octubre de 2012. aviso Nº 31135 donde dice: «Modifica artículo 5º», debe decir: «Modifica artículo 3º». por asi corresponder.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 48037 Nov 28- Nov 28

GARALAN SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el diario Oficial de fecha 27 de setiembre de 2012. aviso Nº 30074 donde dice: «Modifica artículo 5º», debe decir: «Modifica artículo 3º». por asi corresponder.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 48036 Nov 28- Nov 28

GADATIL SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En el diario Oficial de fecha 18 de setiembre de 2012. aviso Nº 28429 donde dice: «Modifica artículo 5º», debe decir: «Modifica artículo 3º». por asi corresponder.
Única Publicación
28) $ 174 1/p 48035 Nov 28- Nov 28

LOGROÑO S.A.
Reactivación

Asamblea: 28/09/2012
Deja de estar "en liquidación" y pasa a ser otra vez LOGROÑO S.A.
Inscripción: 20143 de 10/10/2012.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 47994 Nov 28- Nov 28

Cosmotech SA

Asamblea: 11/10/2012
Modificación art. 3, acciones nominativas
Art. 17 Ley 18930. Zona Franca.
Insc. 19/10/2012 nº 23.533.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 47931 Nov 28- Nov 28

TAZCOR INTERNATIONAL S.A.

Reforma: Asamblea: 22/5/12: Artículo 3
Objeto: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios de: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, bazar, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, espectáculos, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; operaciones con inmuebles, excepto rurales; Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
16/10/12, 21390.
Única Publicación
28) $ 2385 1/p 47857 Nov 28- Nov 28

FIRST DATA URUGUAY SA

Asamblea: 22/10/2012
Modifica artículo 5 acciones al portador en nominativas, artículo 17 ley 18930
Inscripción RNC: Nº 28622, 20/11/2012.
Única Publicación
28) $ 954 1/p 47778 Nov 28- Nov 28

RADIA S.A.

Asamblea Extraordinaria: 6/10/2012
Modificación de acciones: nominativas
Inscripción: 24705 Fecha 19/10/2012.
Única Publicación
28) $ 477 1/p 47777 Nov 28- Nov 28

AIVA TPA SERVICES S.A.
Reducción de capital

La asamblea general extraordinaria de accionistas del 30/09/2012 resolvió reducir el capital a la suma de $ 382.720. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días a partir de la última publicación deduzcan sus oposiciones. La documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en Ruta 8 Km. 17.500, Zonamerica, Edificio Beta unidades 009/001, Montevideo.
28) $ 19080 10/p 47507 Nov 26- Dic 07

LEINSTER S.A.

Asamblea del 18 de junio de 2004 resolvió reducir el capital integrado a U$S 10.296,95 (dólares estadounidenses diez mil doscientos noventa y seis con 95/100). Documentación en juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca por 30 días.
28) $ 9540 10/p 47442 Nov 23- Dic 06

NAFIDUR S.A.
Art. 294

Asamblea: 01.08.2012.
Rescate de acciones por $ 19.363.081
Documentación: Bvar. España 2630/301
Plazo: 30 días desde la última publicación
Montevideo.
El directorio.
28) $ 9540 10/p 47272 Nov 22- Dic 05

UNIVERSAL PUBLICIDAD S.A.

Asamblea: 01/10/2012
Rescate capital por $ 5.693.269,55. Documentación a disposición de acreedores por plazo legal en Ruta 8 Km. 17.500, Edificio 100, Local 121 A, Oficina 004, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en plazo legal.
Última Publicación
28) $ 9540 10/p 46290 Nov 15- Nov 28

Jesanbal S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 921.974.684,02. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Reconquista 517, Piso 7, Montevideo.
Última Publicación
28) $ 9540 10/p 46278 Nov 15- Nov 28

Jesanbal S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 1/11/12. Rescate de capital por $ 63.753.596,23. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Reconquista 517, Piso 7. Montevideo.
Última Publicación
28) $ 9540 10/p 46277 Nov 15- Nov 28

Botril Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 28.566.796,76. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.
Última Publicación
28) $ 9540 10/p 46276 Nov 15- Nov 28

Drysey Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 28.566.451,00. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.
Última Publicación
28) $ 9540 10/p 46275 Nov 15- Nov 28

Guldey S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 28.566.475,35. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.
Última Publicación
28) $ 9540 10/p 46274 Nov 15- Nov 28

Cilkary Trading S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 28.566.589,72. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.
Última Publicación
28) $ 9540 10/p 46273 Nov 15- Nov 28

Misnay Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $

28.566.480,94. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.

Última Publicación

28) $ 9540 10/p 46272 Nov 15- Nov 28

Morkil Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 28.566.460,09. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.

Última Publicación

28) $ 9540 10/p 46271 Nov 15- Nov 28

Bymont Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 22.125.649,15. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.

Última Publicación

28) $ 9540 10/p 46270 Nov 15- Nov 28

Jisery Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 14/11/12. Rescate de capital por $ 4.712.203,52. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1. Montevideo.

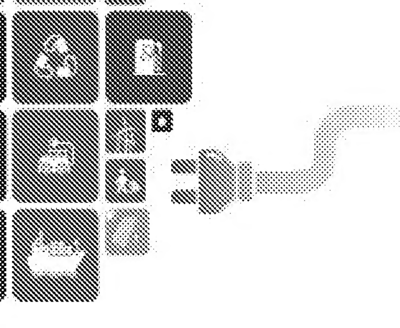
Última Publicación

28) $ 9540 10/p 46269 Nov 15- Nov 28

Cantidad de avisos de fecha 28/11/2012 publicados en esta edición: 163.

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

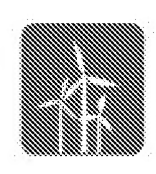
Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098
Canelones	Tolentino González 309	4332-7131	4332-7131
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471
Rosario	Sarandí 555	4552-3678	4552-3678
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437
Florida	Dr. Alejandro Gallinal 740	4352-6150	4352-6150
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833
Rocha	18 de Julio 2041	4472-7609	4472-7609
Salto	José G. Amorím 333	4732-7759	4732-7759
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598



La política energética contribuye al desarrollo industrial

La Política Energética establece entre sus metas, explícitamente, que el desarrollo de las energías renovables en Uruguay debe actuar como fuerza motriz del desarrollo industrial asociado y generar así las condiciones para la concreción de emprendimientos industriales que produzcan equipamientos, así como para el desarrollo de proveedores de servicios asociados a estas instalaciones.

La anterior definición no debe sorprender cuando, por un lado, se observa el enfoque multidimensional que se pretende realizar desde el Poder Ejecutivo del tema energético (trascendiendo a una visión reduccionista que atiende solo los componente técnicos y económicos) y cuando, por otro, estas definiciones políticas han sido impulsadas desde el Ministerio de Industria Energía y Minería, que nuclea una gran fracción de las actividades productivas nacionales.

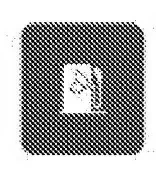


1.- ENERGÍA EÓLICA

Los decretos del Poder Ejecutivo por los cuales se encomienda a UTE desarrollar procesos competitivos para la incorporación de energía eólica establecen que, para presentar una oferta, se debe asegurar una participación de componente nacional de al menos un 20% y se premiará una participación superior (esto implica que, a iguales ofertas, se asignará primero aquella que asegure mayor participación de componentes locales).

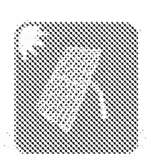
En otro orden, se establece que las actividades de mantenimiento de los parques, luego del primer año de operación, deberán ser realizadas por un equipo de personas que esté integrado al menos en un 80% por mano de obra nacional y que, para la operación de las centrales de generación, se utilizará un centro de control que esté situado en territorio nacional.

Todo lo anterior configuró un esquema por el que se busca la promoción para la incorporación de componente nacional, sin generar un freno a la radicación de la inversión.



2.- ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE BIOMASA

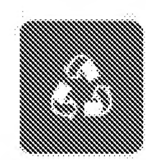
Atendiendo a la existencia de capacidades locales asociadas a la industria metalmecánica, con posibilidades de aportar equipamiento para los emprendimientos de generación de energía eléctrica a partir de biomasa, se establece un mínimo de 30% de componente nacional para acceder a la firma de contrato con UTE, y un precio promocional superior para aquellos emprendimientos que certifiquen un aporte superior al 50% de componente local.



3.- ENERGÍA SOLAR TÉRMICA

En la búsqueda de generar condiciones para desarrollar emprendimientos que produzcan equipos o componentes destinados al aprovechamiento de la energía solar, se incluye en la Ley de Energía Solar Térmica la facultad concedida al Poder Ejecutivo de otorgar exoneraciones de IVA, Imesi e impuestos aduaneros a los colectores solares de fabricación nacional e importados no competitivos con la industria nacional, así como a los bienes y servicios nacionales e importados no competitivos con la industria nacional necesarios para su fabricación.

Al momento de reglamentar este artículo, desde la Dirección Nacional de Energía se optó por buscar una solución que apunte a la promoción de la industria local, a la vez que logre la promoción de los equipos eficientes. Es así que la solución que se terminó promoviendo, introduce un mecanismo que genera las condiciones para el desarrollo de industria nacional eficiente.



MEDIDAS TRANSVERSALES

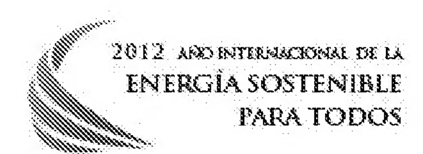
Además de las medidas mencionadas, el país cuenta con un set de instrumentos de aplicación, con miras a la promoción de la fabricación local de equipamiento y desarrollo del trabajo local.

Entre los más destacados se pueden mencionar:

- **La Ley de Promoción de Inversiones y sus decretos reglamentarios** (ver Diario Oficial del mes de septiembre).
- **El Consejo Sectorial de Energía Renovables:** el Gabinete Productivo ha priorizado una serie de cadenas productivas tendientes a desarrollar un análisis sobre las restricciones y oportunidades, así como a formular medidas de gobierno que permitan levantar las restricciones y potenciar las oportunidades de estas cadenas productivas.

MIEM DNE





Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Calafa